



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

*Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"*



Delincuencia Organizada



República de Colombia

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN
ESPECIALIZADA ÁREA PENAL

Delincuencia Organizada

PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN
DE LA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Vicepresidente

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
RICARDO MONROY CHURCH
Magistrados

ESCUELA JUDICIAL
“RODRIGO LARA BONILLA”

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES
Directora



Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

La Unión Europea y el Gobierno Colombiano, suscribieron el Convenio ALA/2004/016-83, proyecto “Fortalecimiento del Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia”, con el fin de lograr conjuntamente, la creación de políticas de reducción de la impunidad y la consolidación del Estado de Derecho, desde la perspectiva de justicia y género.

En desarrollo del mencionado convenio con recursos de la Unión Europea y de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se actualizó el Programa de Formación Judicial Especializada para las y los Magistrados, Jueces y Empleados de las corporaciones y despachos judiciales con competencia en el Sistema Acusatorio Penal, con la participación de la Universidad Militar Nueva Granada en su condición de adjudicataria de la licitación realizada por el Equipo de Gestión del proyecto, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del autor y del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



UNIÓN EUROPEA



SILVIO CIAPPI

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN
ESPECIALIZADA ÁREA PENAL

Delincuencia Organizada

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”

**SILVIO CIAPPI, 2010
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2010**

Derechos exclusivos de publicación y distribución de la obra

Calle 11 No 9^a -24 piso 4

www.ramajudicial.gov.co

ISBN:

Primera edición: septiembre de 2010

Con un tiraje de 3000 ejemplares

Composición: Universidad Militar Nueva Granada. Contrato 063 de 2007

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA PENAL

PRESENTACIÓN

El Curso de Profundización sobre Sistema Acusatorio Penal forma parte del Programa de Formación Especializada del Área Penal construido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, de conformidad con su modelo educativo y enfoque curricular integrado e integrador y constituye el resultado del esfuerzo articulado entre Magistradas, Magistrados y Jueces, Juezas de la Rama Judicial, la Red de Formadores y Formadoras Judiciales, los Comités Académicos y los Grupos Seccionales de Apoyo de la Escuela bajo la coordinación del Magistrado Hernando Torres Corredor, con la autoría de **Silvio Ciappi**, quien con su conocimiento y experiencia y el apoyo permanente de la Escuela Judicial, se propuso responder a las necesidades de formación desde la perspectiva de una Administración de Justicia cada vez más justa y oportuna para las y los colombianos.

El módulo **Delincuencia Organizada** que se presenta a continuación, responde a la modalidad de aprendizaje autodirigido orientado a la aplicación en la práctica judicial, con absoluto respeto por la independencia del Juez y la Jueza, cuya construcción responde a los resultados obtenidos en los talleres de diagnóstico de necesidades que se realizaron a nivel nacional con funcionarios y funcionarias judiciales y al monitoreo de la práctica judicial con la finalidad de detectar los principales núcleos problemáticos, frente a los que se definieron los ejes temáticos de la propuesta educativa a cuyo alrededor se integraron los objetivos, temas y subtemas de los distintos microcurrículos.

De la misma manera, los conversatorios organizados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, sirvieron para determinar los problemas jurídicos más relevantes y ahondar en su tratamiento en los módulos.

El texto entregado por el autor fue validado con los Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de los Comités Académicos quienes hicieron observaciones para su mejoramiento las cuales enriquecieron este trabajo.

Se mantiene la concepción de la Escuela Judicial en el sentido de que todos los módulos, como expresión de la construcción colectiva, democrática y solidaria de conocimiento en la Rama Judicial, están sujetos a un permanente proceso de retroalimentación y actualización, especialmente ante el control que ejercen las Cortes.

Enfoque pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

La Escuela Judicial como Centro de Formación Judicial Inicial y Continua de la Rama Judicial presenta un modelo pedagógico que se caracteriza por ser participativo, integral, sistémico y constructivista; se fundamenta en el respeto a la dignidad del ser humano y sus Derechos Fundamentales, eliminando toda forma de discriminación, a la independencia del Juez y la Jueza, el pluralismo y la multiculturalidad, y se orienta hacia el mejoramiento del servicio de los usuarios y usuarias de la administración de Justicia.

El modelo pedagógico, es *participativo*, en cuanto que más de mil Magistrados, Magistradas, Jueces, Juezas, Empleadas y Empleados judiciales participan como formadores y formadoras, generando una amplia dinámica de reflexión sobre la calidad y pertinencia de los planes educativos, módulos de aprendizaje autodirigido y los materiales educativos utilizados en los procesos de formación que se promueven. Igualmente, se manifiesta en los procesos de evaluación y seguimiento de las actividades de formación que se adelantan, tanto en los procesos de ingreso, como de cualificación de los servidores y las servidoras públicos.

Es *integral* en la medida en que los temas que se tratan en los módulos resultan recíprocamente articulados y dotados de potencialidad sinérgica y promueven las complementariedades y los refuerzos de todos los participantes y las participantes.

Es *sistémico* porque invita a comprender cualquier proceso desde una visión integradora y holista, que reconoce el ejercicio judicial como un agregado de procesos, que actúa de manera interdependiente, y que, a su vez, resulta afectado por el entorno en que tienen lugar las actuaciones judiciales.

El modelo se *basa en el respeto a la dignidad humana*. El sistema de justicia representa uno de los pilares del sistema social de cualquier comunidad, significa la capacidad que la sociedad tiene para dirimir los conflictos que surgen entre sus integrantes y entre algunos de sus miembros y la sociedad en general. De ahí que el modelo educativo fundamente sus estrategias en el principio del respeto a la dignidad humana y a los *derechos fundamentales* individuales y colectivos de las personas.

El modelo *se orienta al mejoramiento del servicio* pues las acciones que se adelantan para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y bienestar de las personas que hacen parte de la Rama Judicial, se hacen teniendo en la mira un mejoramiento sostenido del servicio que se le presta a la comunidad.

Lo anterior, en el marco de las políticas de calidad y eficiencia establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo, con la convicción de que todo proceso de modernización judicial ya sea originado en la implantación de nuevos esquemas jurídicos o de gestión, o de ambos, implica una transformación cultural y el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las habilidades y las competencias de los y las administradoras de justicia, quienes requieren ser apoyados a través de los procesos de formación.

En este sentido, se desarrollan procesos formativos sistemáticos y de largo aliento orientados a la cualificación de los servidores y servidoras del sector, dentro de criterios de profesionalismo y formación integral, que redundan, en últimas, en un mejoramiento de la atención de los ciudadanos y ciudadanas, cuando se ven precisados a acudir a las instancias

judiciales para ejercer o demandar sus derechos o para dirimir conflictos de carácter individual o colectivo.

Aprendizaje activo

Este modelo educativo implica un *aprendizaje activo* diseñado y aplicado desde la práctica judicial para mejorar la organización; es decir, a partir de la observación directa del problema, de la propia realidad, de los hechos que impiden el avance de la organización y la distancian de su misión y de sus usuarios y usuarias; invita a compartir y generalizar las experiencias y aprendizajes obtenidos, sin excepción, por todas las y los administradores de justicia, a partir de una dinámica de reflexión, investigación, evaluación, propuesta de acciones de cambio y ejecución oportuna, e integración de sus conocimientos y experiencia para organizar equipos de estudio, compartir con sus colegas, debatir constructivamente los hallazgos y aplicar lo aprendido dentro de su propio contexto.

Crea escenarios propicios para la multiplicación de las dinámicas formativas, para responder a los retos del Estado y en particular de la Rama Judicial, para focalizar los esfuerzos en su actividad central; desarrollar y mantener un ambiente de trabajo dinámico y favorable para la actuación de todos los servidores y servidoras; aprovechar y desarrollar en forma efectiva sus cualidades y capacidades; lograr estándares de rendimiento que permiten calificar la prestación pronta y oportuna del servicio en ámbitos locales e internacionales complejos y cambiantes; crear relaciones estratégicas comprometidas con los “usuarios y usuarias” clave del servicio público; usar efectivamente la tecnología; desarrollar buenas comunicaciones, y aprender e interiorizar conceptos organizativos para promover el cambio. Así, los Jueces, Juezas y demás servidores y servidoras no son simples transmisores del aprendizaje, sino gestores y gestoras de una realidad que les es propia, y en la cual construyen complejas interacciones con los usuarios y usuarias de esas unidades organizacionales.

Aprendizaje social

En el contexto andragógico de esta formación, se dota de significado el mismo recorrido del aprendizaje centrándose en procesos de *aprendizaje social* como eje de una estrategia orientada hacia la construcción de condiciones que permitan la transformación de las organizaciones. Es este proceso el que lleva al desarrollo de lo que en la reciente literatura sobre el conocimiento y desarrollo se denomina como la promoción de *sociedades del aprendizaje* “learning societies”, *organizaciones que aprenden* “learning organizations”, y *redes de aprendizaje* “learning networks”¹. Esto conduce a una concepción dinámica de la relación entre lo que se quiere conocer, el sujeto que conoce y el entorno en el cual él actúa. Es así que el conocimiento hace posible que los miembros de una sociedad construyan su futuro, y por lo tanto incidan en el devenir histórico de la misma, independientemente del sector en que se ubiquen.

Los procesos de aprendizaje evolucionan hacia los cuatro niveles definidos en el esquema mencionado: (a) nivel individual, (b) nivel organizacional, (c) nivel sectorial o nivel de las instituciones sociales, y (d) nivel de la sociedad. Los procesos de apropiación de conocimientos y saberes son de complejidad creciente al pasar del uno al otro.

En síntesis, se trata de una formación que a partir del desarrollo de la creatividad y el espíritu innovador de cada uno de los y las participantes, busca convertir esa información y conocimiento personal, en conocimiento corporativo útil que incremente la efectividad y la capacidad de desarrollo y cambio de la organizacional en la Rama Judicial, trasciende al nivel sectorial y de las instituciones sociales contribuyendo al proceso de creación de “lo público” a través de la apropiación social del mismo, para, finalmente, en un cuarto nivel, propiciar procesos de aprendizaje social que pueden involucrar cambios en los valores y las actitudes que caracterizan la sociedad, o conllevar acciones orientadas a desarrollar una capacidad para controlar conflictos y para lograr mayores niveles de convivencia.

¹ Teaching and Learning: Towards the Learning Society; Bruselas, Comisión Europea, 1997.

Currículo integrado-integrador

En la búsqueda de nuevas alternativas para el diseño de los currículos se requiere partir de la construcción de *núcleos problemáticos*, producto de la investigación y evaluación permanentes. Estos núcleos temáticos y/o problemáticos no son la unión de asignaturas, sino el resultado de la integración de diferentes disciplinas académicas y no académicas (cotidianidad, escenarios de socialización, hogar) que alrededor de problemas detectados, garantizan y aportan a la solución de los mismos. Antes que contenidos, la estrategia de integración curricular, exige una mirada crítica de la realidad.

La implementación de un currículo integrado-integrador implica que la “enseñanza dialogante” se base en la convicción de que el discurso del formador o formadora, será formativo solamente en el caso de que él o la participante, a medida que reciba los mensajes magistrales, los reconstruya y los integre, a través de una actividad, en sus propias estructuras y necesidades mentales. Es un diálogo profundo que comporta participación e interacción. En este punto, con dos centros de iniciativas donde cada uno (formador, formadora y participante) es el interlocutor del otro, la síntesis pedagógica no puede realizarse más que en la interacción de sus actividades orientadas hacia una meta común: la adquisición, producción o renovación de conocimientos.

Aplicación de las Nuevas Tecnologías

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, consciente de la necesidad de estar a la vanguardia de los avances tecnológicos al servicio de la educación para aumentar la eficacia de los procesos formativos ha puesto al servicio de la Rama Judicial el Campus y el Aula Virtuales. Así, los procesos formativos de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se ubican en la modalidad b-learning que integra la virtualidad con la presencialidad, facilitando los escenarios de construcción de conocimiento en la comunidad judicial.

La virtualización de los programas y los módulos, permite actualizar los contenidos en tiempo real y ampliar la información, ofrece la oportunidad de acceder a una serie de herramientas como videos, audios, animaciones, infografías, presentaciones multimediales, hipertextos, etc., que hacen posible una mayor comprensión de los contenidos y una mayor cobertura.

Planes de Estudio

Los planes de estudio se diseñaron de manera coherente con el modelo educativo presentado, con el apoyo pedagógico de la Escuela, los autores y autoras con el acompañamiento de la Red de Formadores y Formadoras Judiciales constituida por Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas, quienes con profundo compromiso y vocación de servicio, se prepararon a lo largo de varios meses en la Escuela Judicial tanto en los aspectos pedagógicos y metodológicos, como en los contenidos del programa, con el propósito de facilitar el proceso de aprendizaje que ahora se invita a desarrollar a través de las siguientes etapas:

Etapa 1. Reunión inicial. Etapa preparatoria para el inicio del programa, presenta los objetivos, metodología y estructura del plan de estudios; asesora el manejo del Campus y Aula Virtual, ofrece diferentes técnicas de estudio, y, en general, esta etapa busca motivar y comprometer al y la discente para abordar los módulos y emprender su proceso formativo con la metodología de aprendizaje autodirigido.

Etapa 2. Análisis individual y comunidad judicial. Los resultados efectivos del proceso formativo, exigen de los y las participantes el esfuerzo y dedicación personal, al igual que la interacción con sus pares, de manera que se conviertan el uno y el otro en insumo importante para el logro de los propósitos.

La Etapa 2, esta conformada a su vez por 3 fases claramente identificables:

(1) El “Análisis Individual”, que apunta a la interiorización por parte de cada participante de los contenidos del programa, mediante la lectura, el análisis, desarrollo de casos y ejercicios propuestos en el módulo, consulta

de jurisprudencia y doctrina adicional a la incluida en los materiales educativos. (2) El “Foro Virtual” constituye la base del aprendizaje entre pares cuyo propósito es el de propiciar la socialización y el intercambio de conocimiento y experiencias entre los y las participantes mediante el uso de las nuevas tecnologías, con el fin de fomentar la construcción colectiva de conocimiento en la Rama Judicial, y, (3) La “Mesa de Trabajo o Conversatorio Local”, que busca socializar el conocimiento, fortalecer las competencias en argumentación, interpretación, decisión, dirección, etc., alrededor del estudio de nuevos casos de la práctica judicial previamente seleccionados y estructurados por los formadores con el apoyo de los expertos, así como la simulación de audiencias. Finalmente, esta etapa permite la identificación de los momentos e instrumentos necesarios para la aplicación a la práctica judicial para que a partir de éstos, se generen compromisos concretos para desarrollar las siguientes etapas.

Etapa 3. Aplicación a la Práctica Judicial: La aplicación a la práctica judicial es a la vez el punto de partida y el punto de llegada, ya que es desde la cotidianidad del desempeño laboral de los funcionarios y funcionarias que se identifican los problemas, y, mediante el desarrollo del proceso formativo, pueda traducirse en un mejoramiento permanente de la misma y por ende una respuesta con calidad a los usuarios y usuarias.

Esta etapa se desarrolla también durante 3 fases: (1) La “Aplicación in situ”, que incorpora a la práctica judicial los conocimientos, técnicas y nuevas actitudes desarrolladas en las etapas anteriores; pretende impactar otros operadores de la justicia (empleados, abogados, usuarios, auxiliares, etc.), mejorar el acceso efectivo a la administración de justicia y aumentar la credibilidad en la misma. (2) El “Conversatorio o Videoconferencia” que posibilita a los operadores y operadoras identificar las fortalezas y debilidades en la práctica cotidiana, con miras a fomentar el mejoramiento continuo de la labor judicial, y (3) El “Informe Individual”, en que él y la participante dan cuenta en forma escrita de la aplicación a la práctica de los contenidos objeto del programa y los invita a remitir sus aportes, sugerir nuevas posibilidades de aplicación y presentar casos exitosos y ejemplificantes de su labor.

Etapa 4. Seguimiento y evaluación: Todo proceso formativo requiere para su mejoramiento y cualificación, la retroalimentación dada por los y las participantes del mismo. La etapa de Seguimiento y Evaluación busca obtener información sobre las debilidades y fortalezas del proceso, de manera que pueda aplicar los correctivos necesarios y a tiempo, que lleven al perfeccionamiento del mismo.

Para ello, el modelo pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” presenta 3 fases que posibilitan evidenciar la consecución de los objetivos del programa: (1) El “Monitoreo” promueve la motivación recíproca para el mejoramiento continuo en la práctica judicial; (2) El “Observatorio” con acciones concretas para analizar las providencias y actuaciones judiciales, difundir las mejores prácticas para promover el cambio en los demás despachos judiciales y por ende, cualificar la prestación del servicio, y (3) El “Informe Final”, que posibilita evaluar el impacto del programa sobre la gestión judicial y sus resultados frente a los usuarios y usuarias, para así, adoptar medidas de mejoramiento en cada uno de los aspectos evaluados.

Los módulos

Los módulos son la columna vertebral en este proceso, en la medida que presentan de manera profunda y concisa los resultados de la investigación académica realizada durante aproximadamente un año, con la participación de Magistrados y Magistradas de las Altas Cortes y de los Tribunales, de los Jueces y Juezas de la República y expertos y expertas juristas, quienes ofrecieron lo mejor de sus conocimientos y experiencia judicial, en un ejercicio pluralista de construcción de conocimiento.

Se trata entonces, de valiosos textos de autoestudio divididos secuencialmente en unidades que desarrollan determinada temática, de dispositivos didácticos flexibles que permite abordar los cursos a partir de una estructura que responde a necesidades de aprendizaje previamente identificadas. Pero más allá, está el propósito final: servir de instrumento para fortalecer la práctica judicial.

Cómo abordarlos

Al iniciar la lectura de cada módulo el o la participante debe tener en cuenta que se trata de un programa integral y un sistema modular coherente, por lo que para optimizar los resultados del proceso de formación autodirigida tendrá en cuenta que se encuentra inmerso en el **Programa de Formación Especializada para Sistema Acusatorio Penal**. A través de cada contenido, los y las discentes encontrarán referentes o remisiones a los demás módulos del plan de formación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que se articulan mediante diversos temas transversales, tales como Derechos Humanos, Constitución Política de 1991, Bloque de Constitucionalidad, la Ley específica, al igual que la integración de los casos problemáticos comunes que se analizan, desde diferentes perspectivas, posibilitando el enriquecimiento de los escenarios argumentativos y fortaleciendo la independencia judicial.

Por lo anterior, se recomienda tener en cuenta las siguientes sugerencias al abordar el estudio de cada uno de los módulos del plan especializado: (1) Consulte los temas de los otros módulos que le permitan realizar un diálogo de manera sistémica y articulada sobre los contenidos que se presentan; (2) Tenga en cuenta las guías del y la discente y las guías de estudio individual y de la comunidad judicial para desarrollar cada lectura. Recuerde apoyarse en los talleres para elaborar mapas conceptuales, esquemas de valoración de argumentaciones, el estudio y análisis, la utilización del Campus y Aula Virtual y el taller individual de lectura efectiva del plan educativo; (3) Cada módulo presenta actividades pedagógicas y de autoevaluación que permiten al y la discente reflexionar sobre su cotidianidad profesional, la comprensión de los temas y su aplicación a la práctica. Es importante que en el proceso de lectura aborde y desarrolle con rigor dichas actividades para que críticamente establezca la claridad con la que percibió los temas y su respectiva aplicación a su tarea judicial. Cada módulo se complementa con una bibliografía básica seleccionada, para quienes quieran profundizar en el tema, o complementar las perspectivas presentadas.

Finalmente, el Programa de Formación Especializada del Área Penal – Curso de Profundización sobre el Sistema Acusatorio Penal, que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” entrega a la judicatura colombiana, acorde con su modelo educativo, es una oportunidad para que la institucionalidad, con efectiva protección de los derechos fundamentales y garantías judiciales, cierre el camino de la impunidad para el logro de una sociedad más justa.

Agradecemos el envío de todos sus aportes y sugerencias a la sede de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en la Calle 11 No 9^a -24 piso 4, de Bogotá, o al correo electrónico *escuelajudicial@ejrlb.net* los cuales contribuirán a la construcción colectiva del saber judicial alrededor del **Programa de Formación del Área Penal – Curso de Profundización del Sistema Acusatorio Penal**.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
CONVENCIONES	24
INTRODUCCIÓN	25
1. EL CRIMEN ORGANIZADO	31
Objetivo General	31
Objetivo Específico	31
1.1. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO NOS REFERIMOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA?	32
1.2. DIFERENTES MODELOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES	44
1.2.1. Estructuras jerárquicas o flexibles	45
1.3. LA EMPRESA CRIMINAL: LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	51
1.3.1. La red criminal: contactos con otros grupos criminales	58
1.4. LA GLOBALIZACIÓN DEL MEDIO: LAS INTERACCIONES CON GRUPOS TERRORISTAS Y EL NARCOTRÁFICO	64
1.4.1. Las Rutas del narcotráfico	73
1.5. 'SUCIOS NEGOCIOS': BLANQUEO DE CAPITALES Y MERCADOS ILEGALES	103
1.6. EL CONTACTO CON EL MEDIO LEGÍTIMO: LA PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA CORRUPCIÓN	124
Actividades Pedagógicas	132
Autoevaluación	132
2. LA LUCHA A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	133
Objetivo general	133
Objetivos específicos	133
2.1. MODELOS GLOBALES DE INTERVENCIÓN: DIFERENTES PARADIGMAS.	134

2.2.	CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y MEDIOS EXTRAORDINARIOS DE INVESTIGACIÓN: EL EJEMPLO DE LA LEGISLACIÓN ITALIANA	140
2.2.1.	El paradigma mafioso	145
2.2.2.	La penalización del delito de asociación	152
2.2.3.	Las restricciones penitenciarias	155
2.3.	LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS, COLABORADORES DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS	156
	Actividad de aprendizaje	172
	Autoevaluación	172
3.	GRUPOS CRIMINALES ORGANIZADOS Y AGENCIAS DE FORTALECIMIENTO	173
	Objetivo general	173
	Objetivos específicos	173
3.1.	LOS GRUPOS INTERNACIONALES: DESDE 'COSA NOSTRA' ITALIANA HASTA LA MAFIA CHINA.	174
3.2.	LOS MERCADOS PREVALENTES: TRATA DE PERSONAS, ARMAS, CYBER-CRIMINALIDAD, ETC.	192
3.3.	¿CÓMO TRABAJAN LAS AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DE FORTALECIMIENTO?	201
3.3.1.	Las agencias supranacionales	206
3.3.2.	Las agencias norteamericanas	208
3.3.3.	Las agencias europeas	210
	Actividad de aprendizaje	216
	Autoevaluación	216
	Bibliografía	216

CONVENCIONES

Ae *Autoevaluación*

Ap *Actividades pedagógicas*

B *Bibliografía*

Bs *Bibliografía seleccionada*

J *Jurisprudencia*

Oe *Objetivos específicos*

Og *Objetivo general*

INTRODUCCIÓN

“La delincuencia es el espejo fiel de una sociedad, en cuánto reproduce, mejor dicho, exalta sus valores esenciales, aquellos practicados, no aquellos predicados a flor de labios, a cuyo logro se desdobra con otros medios, considerados delitos.”

Norberto Bobbio

El peso considerable de crimen organizado en la economía global se ha convertido en un tema de gran interés. Según el Ministerio de Asuntos Exteriores Francés, el volumen de ventas de crimen organizado asciende a aproximadamente 1,000 millones de dólares por año. Con el aprovechamiento del fenómeno de la globalización de la economía, el crimen organizado se ha hecho transnacional. El informe público sobre la evolución de crimen organizado, el 21 de octubre de 2003, indica que este contaba con 40.000 miembros y 4.000 organizaciones en 2003 y con 30.000 miembros y 3.000 organizaciones en 2002. El crimen organizado es la parte de comportamiento criminal conocida como delincuencia “de grupo”. Este es un fenómeno complejo, que es difícil distinguir “de cuadrillas organizadas” y “mafias”. Las cuadrillas organizadas forman el embrión de crimen organizado mientras “las mafias” comprenden la forma más extrema. A causa de su naturaleza reservada, el crimen organizado puede ser difícil de caracterizar. Por lo general aparece de manera anónima y a menudo impone un código de silencio, la ‘Omertá’, sobre sus miembros.

La lucha contra la criminalidad organizada y la adopción de eficaces políticas de prevención constituyen, hoy en día, algunas de las cuestiones sobre las que la entera comunidad internacional está llamada a expresarse cumplidamente, definiendo estrategias homogéneas.

Con respecto a períodos en que la criminalidad organizada fue considerada como un problema “interior” en pocos y específicos contextos nacionales, hoy asistimos a un sustancial cambio de perspectiva. Las formas clásicas de cooperación internacional basadas sobre acuerdos bilaterales o intergubernamentales parecen estar superadas. Las alianzas ad hoc entre Estados, dirigidas a definir estrategias limitadas a los confines de las jurisdicciones individuales estatales, han perdido su razón de ser. La

naturaleza transnacional de los actores y los mercados requiere una acción común capaz de implicar un sistema político lo más amplio posible.

Pero para tener posibilidades de éxito concretas, tal estrategia tiene que considerar al recurso penal como una de las perspectivas en juego. La complejidad de los fenómenos con que nos enfrentamos, requiere la adopción de un enfoque capaz de localizar las causas de difusión de la criminalidad y las dinámicas que permiten su arraigamiento. Eso significa, concretamente, las contradicciones económicas, sociales y políticas que permiten a la criminalidad y a los mercados ilícitos emerger, fortalecerse y nutrirse sobre una dimensión internacional.

La cultura mafiosa se basa significativamente en tres variables:

- la cristalización de los códigos familiares, capaces de repetirse e incidir de modo indeleble en la formación de la identidad durante el período juvenil;
- incapacidad de pensar y de pensarse diferente: un modo de ser saturado, basado sobre códigos que no admiten diversificación.;
- tendencia a ver el otro como hostil del que defenderse, según una lógica que contrapone claramente el bien y el mal, el amigo al enemigo, el compadre al infame (Abruzzese, 1993).

La cultura mafiosa funda sus raíces en la ambivalencia de dos valores de referencia. De un lado el recurso a la violencia como medio amenazador, del otro el ejercicio del poder a garantía de una mayor seguridad (Segre, 1996).

Una de las características más importantes de la criminalidad organizada es su internacionalización o globalización. Por lo que se refiere a algunos bienes materiales e inmateriales, como por ejemplo los capitales, las tecnologías, los bienes de consumo o los conocimientos, el proceso es innegable y cuidadosamente documentado anualmente por las estadísticas relativas a los índices de desarrollo económico y humano difundidos por las agencias especializadas. Uno de los fenómenos sociales comúnmente asociados a la extendida posibilidad de movimiento de los individuos de un país a otro está constituido por el aumento de la inmigración (Bauman, 2000). A este respecto, parece oportuno señalar como algunas representaciones del

fenómeno de las migraciones en los países industrializados hayan contribuido sensiblemente a vehicular la imagen de la invasión de masa y el crecimiento exponencial del número de extranjeros que llegan a los países del Norte del mundo. Esta visión, antes que valorizar la celebrada libertad de movimiento, envía a una idea de "movilidad infecunda", extraña y tendencialmente hostil (Del Lago 2002).

He aquí, entonces, que la mayor parte de las relaciones anuales sobre el fenómeno de la criminalidad transnacional, difundido por agencias gubernamentales casi siempre comprende una serie de capítulos dedicada a grupos étnicos que, se dice, componen las principales organizaciones criminales operantes sea a nivel nacional que internacional (Bundeskriminalamt 1997, 1998, 2001; National Criminal Intelligence Service 2000, 2001; Ministerio del interior 1997, 1998, 2000, 2001; White House2000).

El aumento de la inmigración y la consiguiente fragmentación de la sociedad contemporánea están considerados entre los factores que han facilitado el arraigamiento de redes criminales dirigidas a la distribución y la oferta de bienes y a servicios ilícitos. El rayo de acción de estas pandillas, cuyos miembros pertenecen a muchas etnias cruza los confines nacionales de los países y supera, por lo tanto, el principio territorial del Estado-nación. La manipulación y redefinición de los límites espaciales impuestas por los confines tradicionales, de las cuales traen ventaja las redes criminales, ponen en marcha una profunda reestructuración de la relación existente entre seguridad, derecho y territorio (Ferrarese 2000 p. 43; Höffe 2001, p.3).

El delinearse de estos ethnoscapes, criminales -formados por personas de etnias diferentes capaces de obrar en los principales mercados ilegales- ha impuesto, de hecho, una sustancial revisión de las tradicionales agendas de seguridad nacionales. Mientras en pasado las políticas de seguridad estaban basadas sobre una clara identificación de las causas de amenaza externa e interna a un Estado soberano, ahora tal distinción ya no parece practicable.

Eso ha ocurrido paralelamente a la formación de un concepto de seguridad más declinable en términos militares, pero caracterizado por una sustancial elasticidad y capaz también de referirse a actores no estatales (Rees, 2001).

La tendencia actual a localizar en la alteridad la causa principal de peligro (Lianos y Douglas, 2000), confirmaría como el estudio de la criminalidad organizada sea influenciado una vez más por la cuestión de la etnici-dad. Esta tradición de pensamiento -agrupable bajo la etiqueta de las llamadas “criminologías” del otro - ha tenido, y continua a tener, cierta difusión sobre todo en los Estados Unidos, dónde algunos estudiosos particularmente cercanos a las agencias de policía y a los entes gubernamentales ofrecen no sólo una notable contribución a la consolidación de estas percepciones a nivel institucional, sino también y principalmente a la opinión pública. Los acontecimientos que han seguido el ataque a las Torres Gemelas de Nueva York, señalan, recientemente, el favor encontrado por argumentaciones que localizan en el Islam y en los pueblos de cultura musulmana una nueva fuente de amenaza global.

Es oportuno señalar como la gran parte de los que valoran con escepticismo visiones que tienden a transmitir una imagen de la cuestión en términos de “amenaza criminal global” o de “sindicados étnicos del crimen” no disminuya absolutamente el dato incontrovertible según el cual el aumento de la movilidad ha permitido emerger mayores contactos recíprocos entre grupos criminales de varias nacionalidades en contextos geográficos diferentes. Tal como es innegable que la entidad de las operaciones criminales transnacionales se ha acrecentado ulteriormente, gracias a la posibilidad de contar con redes de transporte y comunicación más favorables (Strange, 1998).

Lo que refutan, en ocasiones, los partidarios de esta tradición intelectual de “criminologías del sí” es la subestimación de una serie de factores y circunstancias que permiten que las actividades criminales se afirmen y prosperen en contextos en los cuales existe evidentemente una demanda interior de bienes y servicios ilegales particulares. Concentrar la atención en la criminalidad transnacional entendida únicamente como criminalidad étnica, “tribal”, puede de hecho inducir a remover las actividades criminales del contexto político, económico y social dentro del cual deberían ser interpretadas y explicadas (Beare 2000).

Los casos sobre delincuencia organizada, por su naturaleza, presentan muchas ramificaciones en su investigación. Admitiendo que las organizaciones criminales operan bajo el trípode violencia-corrupción-lavado de dinero, el problema más grave para policías y fiscales es que no existe un método de análisis de casos de delincuencia organizada. Como consecuencia, el peso de la investigación recae en gran medida en el buen criterio y la experiencia del investigador. Esto no es un problema al inicio de las investigaciones; sin embargo, en ocasiones, las pesquisas sobre la delincuencia organizada suponen una abrumadora recopilación de datos: declaraciones de testigos, pruebas periciales y otras pruebas documentales. Para obtener un resultado exitoso hay que contar con un gran número de inspectores expertos en la materia. Ahora bien, hasta hace unos años, muchos países no disponían de áreas especializadas en la investigación de delincuencia organizada, este recurso se encontraba muy limitado por la carencia de personal cualificado y por la falta de un método adecuado y actualizado de capacitación respecto a los nuevos y numerosos investigadores que se precisan para afrontar la gran cantidad de datos de este tipo de investigaciones. A ello hay que añadir que muchas veces no se puede contratar a personal externo en casos delicados, siendo necesario recurrir a investigadores de la misma institución pero de un área distinta de especialización.

Otro problema que encuentran los investigadores en delincuencia organizada es, por ejemplo, el hecho de que los expertos que están investigando los delitos violentos o de protección, como la corrupción o infiltración, omiten realizar en los interrogatorios a imputados o testigos cuestionamientos sobre los aspectos de logística de mercadeo y logística financiera de la organización criminal, enfocándose únicamente en obtener información y evidencia que sirva para comprobar los delitos predicados y el delito de delincuencia organizada¹; Esto es consecuencia de que no existe

1 Sobre este tema el Juez Giovanni Falcone en el ciclo de conferencias en 1990 en el Instituto Nacional de Ciencias Penales manifestó: "La actividad de localización de estos flujos financieros, exquisitamente ilícitos, es muy delicada y muy difícil de indagar, la intervención en esta materia requiere, ante todo, de una gran profesionalidad por parte de los investigadores. No se trata de una actividad que pueda ser realizada empíricamente, ya que es muy delicada, por cuanto interviene, precisamente, sobre las arterias económicas de la actividad del Estado. (...) Así que cualquier actividad de investigación, conducida de manera poco profesional, puede crear problemas directamente a la Economía del Estado, y al mismo tiempo puede conducir a falsos resultados. Es evidente que para trabajar en este campo se presupone un conocimiento global de las técnicas bancarias y de los sistemas financieros de diversos

una estrecha relación entre los investigadores de delitos predicados y los investigadores de delitos financieros o económicos dentro de las investigaciones en delincuencia. Uno de los elementos de la criminalidad organizada transnacional que más se ha desarrollado por una parte y que representan con mayor nitidez el avance y expansión de éstas es la utilización de los instrumentos sofisticados como los medios de comunicación modernos y las redes comerciales internacionales. El efecto de la globalización económica en donde los flujos financieros, la expansión de los mercados y las inversiones han sido utilizadas por las organizaciones criminales, que tienen como característica común utilizar las redes del comercio internacional para obtener ganancias ilícitas las cuales se acrecientan en la medida en que utilizan relaciones ilegales.

países". En "La lucha contra el crimen organizado. La experiencia de Giovanni Falcone", Procuraduría General de la República, México, 1995. Págs.69 y 70.

Unidad 1

EL CRIMEN ORGANIZADO

Og

OBJETIVO GENERAL

- Identificar las principales definiciones de criminalidad organizada.
- Profundizar el conocimiento de algunas teorías sociológicas sobre el crimen organizado.

Oe

OBJETIVO ESPECÍFICO

- El y la discente tendrán claros los fundamentos del sistema de funcionamiento de la criminalidad organizada.
- Definir los términos ‘criminalidad organizada’, ‘narco-tráfico’, ‘lavado de dinero’, ‘corrupción’.

1.1 ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO NOS REFERIMOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA?

Hablar de criminalidad organizada implica, generalmente, iniciar con una definición. En este caso se revela bastante problemático hallar en la literatura disponible, que parece estar en constante aumento, una definición unívoca y satisfactoria del fenómeno. Su evolución aparece tan rápida y casi se puede hablar de una insuficiencia real de los tradicionales instrumentos criminológicos, concebidos más para estudiar en general al criminal en su individualidad o a la criminalidad en relación a sus dimensiones sociales, que para examinar las interacciones sistemáticas en los grupos criminales, entre los grupos criminales y en el ámbito del cuadro socio-económico y político de referencia.

La designación misma de “Criminalidad organizada”, aparece genérica y siempre completamente apropiada, mientras que no es todavía unívoco el acuerdo sobre su definición.

El crimen organizado ha sido observado hasta ahora exclusivamente desde el punto de vista de la cláusula penal y de policía y restrictivamente interpretado como una actividad asociativa jerárquicamente estructurada, finalizada a la comisión de delitos y fundada sobre una motivación criminogenética individual ampliada al grupo y de éste compartida. Aquí se reconducen una serie de definiciones criminológicas que ofrecen una idea de la gran versatilidad de enfoques.

Johnson (1969): “*un grupo de considerable tamaño empeñado en una actividad criminal continua, por un período de tiempo largo, generalmente indefinido.*”

Cohen (1977): “*una vasta organización articulada con fines criminales y con estructuras de actividades flexibles, idóneas a los problemas esenciales que caracterizan el perfil de la organización, o sea:*

- *la publicidad y la reglamentación de la información;*
- *la neutralización de la ejecución de la ley (silencio, corrupción, represalias, etc.);*
- *la necesidad de proveer a los servicios esenciales (actividades lícitas e ilícitas);*

- *la necesidad de orden, (al interior con normas, sistemas de control y solución de conflictos);*
- *la necesidad de legitimidad, (por parte de los socios y del entorno, instituciones del Estado)."*

A. Lindesmith (1941): "una criminalidad casi siempre profesional, que implica un sistema de relaciones específicas y definidas con recíprocos deberes y privilegios."

E. Sutherland, D. Cressey (1978): "asociación de un pequeño grupo de criminales por la ejecución de un cierto tipo de crimen."

F. Ianni y Reuss-Ianni (1983): "una forma duradera de actividad criminal, que requiere una serie de bienes y servicios definidos como ilegales. Consiste en una estructura o una red de individuos que producen y ofrecen esos bienes y servicios, usan el capital que deriva para expandirse hacia otras actividades legítimas e ilegítimas y para corromper a funcionarios públicos con el objetivo de obtener protección."

De cualquier modo, la realidad de la criminalidad organizada parece violar el mito de la "patología" e invertir el nexo de causalidad entre sociedad y criminalidad, y al mismo tiempo parece también violar el tabú del conflicto de intereses entre víctimas y agresores.

Cuando de hecho se descubre la coincidencia o la superposición entre elementos del sistema criminal y elementos del sistema de poder, y cuando se observa que la organización social a menudo es una estructura única de servicio polivalente y no determinada sólo por normas buenas, sino también por normas malas, se puede intuir la posibilidad que el crimen organizado sea funcional a la sociedad cuanto la sociedad es funcional al crimen.

En Italia por ejemplo criminalidad organizada y mafia pueden ser consideradas la misma cosa por razones históricas y también por razones psicológicas y culturales; sin embargo, si se quiere realmente entender la criminalidad organizada, es necesario evitar la distorsión perceptiva causada por los aspectos folklóricos y formales, atados a una concepción mítica y superficial del fenómeno mafioso, para ir inversamente a las raíces y a la sustancia de la asociación organizada real.

Tal asociación, que prefiere indicarse con el nombre de “Sistema Criminal”, se presenta hoy con características muy diferentes y sólo parcialmente conocidas, con respecto a las transmitidas por la “iconografía” tradicional de los medios de comunicación y de la investigación judicial. La elección de la expresión “Sistema Criminal” está motivada por el análisis de tales características, las más importantes de las cuales son:

- la organización en sistema de los muchos elementos, criminales y no, que participan a las múltiples y distintas actividades;
- la existencia de muchos tipos de relación entre los elementos del sistema y entre los subsistemas;
- la unicidad del objetivo general y total del entero sistema, que puede ser representado por la búsqueda del poder real, por la conquista del capital y el condicionamiento de los otros poderes;
- la transnacionalidad de la asociación, que se expresa por la red internacional entre numerosas entidades locales conectadas por relaciones mafiosas.

La organización mafiosa ocupa característicamente un área social de confín entre la legalidad y la ilegalidad, así que se deduce que cuanto mayor es el espacio que separa lo que es claramente ilícito, mucho mayor será la extensión del fenómeno criminal. El Sistema Criminal produce enormes cantidades de riqueza por el ejercicio directo o el control indirecto de las más distintas actividades criminales, que cubren la entera gama de los delitos prevista por el Código Penal, pero sobre todo provee servicios ilegales, cuya demanda por parte de amplios sectores de la población parece crecer de forma importante, paralelamente a la ineficiencia de los Estados en prevenir, satisfacer o reprimir tales necesidades. A continuación se enumeran los crímenes típicos de la Criminalidad Organizada, clasificados en tres niveles según los diferentes objetivos que persiguen.

- a) Crímenes de primer nivel (directamente productivos de movimientos de dinero):
 - tráfico de estupefacientes; tráfico de armas;
 - tráfico de seres humanos

- contrabando de piedras preciosas, tabaco;
 - extorsiones organizadas;
 - secuestros de persona para extorsión;
 - robo de camiones de carga (trailers) y containers;
 - usura;
 - tráfico de obras de arte;
 - falsificación de monedas y títulos;
 - contrabandos y falsificaciones de medios de pago
 - juego de azar y apuestas;
 - tráfico de drogas;
 - explotación de la prostitución;
 - estafas;
 - criminalidad organizada del trabajo;
 - criminalidad organizada de los productos agrícolas;
 - crímenes ambientales
- b) Crímenes de segundo nivel (no tienen un inmediato efecto financiero, pero se refieren al control de las actividades y al mantenimiento del poder):
- homicidios por comisión, por venganza, por ejecución de “sentencia”, por ajuste de cuentas;
 - transformación de los capitales fruto de delitos en lícitos, reciclaje, blanqueo, etc.;
 - crímenes bancarios, financieros, fiscales;
 - corrupción;

- intimidación, amenazas, actos demostrativos.
- c) Crímenes de tercer nivel (dirigidos a perpetuar y a salvaguardar el sistema criminal, extendiéndolo):
 - homicidios con objetivo amenazador o directamente defensivo;
 - actos de terrorismo político;
 - despistar;
 - manipulación de los medios de comunicación.

La criminalidad organizada actúa pues como un gran colector de dinero que mueve del área legal a la ilegal y, como una membrana semipermeable que filtra de nuevo en el área legal, después de haber “blanqueado”, los capitales sucios procedentes del área ilegal. Es evidente la riqueza de la gama de los servicios cubierta por estos crímenes: del préstamo a usura, al mercado de los estupefacientes, al homicidio político sobre pedido. Las ganancias de la riqueza así producida, de dimensiones ya colosales como consecuencia del monopolio de las drogas, son en gran parte reinvertidas en actividades legales de vario tipo; últimamente, éstas se van reduciendo cada vez más, a actividades especulativo-financieras que por su naturaleza y por su masa, influyen en medida cada vez más significativa en la circulación internacional de capitales.

El sistema criminal moderno está caracterizado por una multiplicidad de personas, de lugares y de tiempos que consuman cadenas de crímenes cada vez más complejas que se despliegan por muchos Estados, y son administradas contemporáneamente y en tiempos diferentes por varios grupos internacionales. En 1997 el Parlamento europeo definió la criminalidad organizada como “una asociación que realiza actividades organizadas repartidas y prolongadas en el tiempo y que implica a diversas personas que cometen crímenes los cuales provocan prejuicios financieros notables ya que tienden a transferir las ganancias ilícitas en el circuito económico legal.

Las investigaciones criminológicas sobre tales formas criminales presentan históricamente numerosas dificultades objetivas, en primer lugar por el secreto y la mimetización de los grandes grupos criminales además de la peligrosidad relacionada al desarrollo de estudios "sobre el campo." Por lo que se refiere al nivel de complejidad de las organizaciones criminales, se debe poner de manifiesto como de las formas más simples se alcanzan formas más complejas por procesos de diferenciación que consisten en la especialización de los individuos y enteros sectores de la organización en el desarrollo de una determinada tarea. Dicho fenómeno de adaptación ocurre por la diferenciación de los siguientes ámbitos:

Liderato militar: compuesta por los jefes (boss), miembros de la parte más racional de la organización criminal, dotados de gran capacidad organizativa. Los jefes de los sistemas criminales son elegidos con el mismo cuidado que los grandes dirigentes de empresa y, como estos, tienen que probar constantemente su valor y sus capacidades directivas;

Subsistema institucional: elementos del mundo político que a causa de intimidaciones o recompensas dan asistencia y cobertura a la organización criminal. Los objetivos son de facilitar del punto de vista organizativo los tráficos ilícitos, y amortizar la acción de contraste de las agencias de control. El alistamiento ocurre por chantaje, corrupción o parentesco;

Subsistema financiero: personas y sociedades de confianza de la organización criminal que se ocupan de reciclar, custodiar y administrar recursos económicos ilícitos. A menudo se encuentra un liderato autónomo - financieros y mediadores - paritaria a los boss que se ocupan de money laundering, constituida por elementos culturalmente disconformes al entorno criminal tradicional;

Tejido social: individuos y realidades empresariales sometidas a las organizaciones criminales en un determinado territorio.

Cabe recordar la reciente Decisión cuadro 2008/841/GAI del Consejo de la Unión europea, del 24 de octubre 2008, relativa a la lucha contra la criminalidad organizada en que se da una definición de dicho fenómeno en estos términos: una asociación estructurada por más de dos personas,

establecida desde hace tiempo, que actúa de modo concertado al objetivo de cometer crímenes, directamente o indirectamente, para una ventaja financiera u otra ventaja material; por “asociación” estructurada se entiende una asociación que no se ha constituido para la comisión improvisada de un crimen y que no debe necesariamente: prever papeles para sus miembros definidos formalmente, continuidad en la composición o una estructura articulada.

A pesar de la complejidad de individuar una definición, es posible identificar los puntos críticos de la criminalidad organizada de tipo mafioso en las siguientes características:

1. finalidad fundamental, la edificación de un imperio financiero a través de la comisión de delitos de índole varia;
2. fisonomía asociativa jerárquicamente estructurada, de gran eficacia en el conseguir obediencia absoluta y silencio de los miembros, por la intimidación, el terror y la certeza del castigo en caso de “sgarro” (traición);
3. oferta de bienes y servicios ilegales, como prostitución, contrabando, armas, juego ilegal;
4. actividad transnacional y organización multinacional;
5. acumulación de enormes cantidades de dinero en efectivo;
6. reinversión de los capitales acumulados ilícitamente en actividades legales, sobre todo de tipo especulativo-financiero, que influyen sobre la circulación internacional de capitales;
7. capacidad peculiar de los jefes, cuya selección ocurre con una lucha por el poder sin exclusión de golpes;
8. capacidad de conservar el secreto y discreción de sus estructuras;

9. control y soberanía económica sobre vastas porciones del territorio nacional, conseguidas por imposiciones de criminalidad organizada y cuotas para los contratos públicos;
10. coincidencia y/o colusión entre la organización criminal y elementos del sistema del poder gobernativo y económico, con capacidad de influir las consultas electorales, de dirigir los votos de los electores en cambio de beneficios, de infiltración y condicionamiento de los medios de comunicación, de la burocracia, de la administración pública, hasta la corrupción de policía y magistratura.

En cuanto al área de actividades ilegales creadas por las organizaciones de tipo mafioso, estas son las más variadas: incluyen tanto crímenes directamente relacionados a móviles provechosos como delitos que sirven para conservar o aumentar el poder de la organización, o para contrastar las tentativas de represión de la autoridad legal. Puede tratarse por lo tanto de tráfico de estupefacientes y de armas, de contrabando, de explotación de la prostitución, de control del juego clandestino, de extorsiones e imposiciones de cuotas, de secuestros de persona para extorsión, de reciclaje de dinero sucio, de crímenes ambientales, de especulaciones industriales, comerciales o financieras, de cuotas por la obtención de contratos, de corrupción política, de homicidios perpetrados con fines de intimidación o de venganza.

Desde el punto de vista de la peligrosidad de tales organizaciones criminales, se puede decir que el sistema criminal tiende a constituir un Estado en el Estado, cuya estructura mina desde interior y a cuyas funciones quita el significado.

Por lo tanto, el fundamento del sistema mafioso es el control del territorio; en el sentido que en ciertas ciudades o regiones la criminalidad organizada, mafiosa, camorristica o de cualquier otro tipo, es la autoridad indiscutida en la gestión de las actividades criminosas, y que autoriza a extorsionar comerciantes y empresarios operantes en la zona, que provee la droga a los detallistas y los autoriza a revenderla, que tiene también bajo su supervisión a los delincuentes comunes no asociados con la organización, que vigila sobre los contratos públicos conseguidos

con su mediación, que vigila incluso una parte de la vida política: de modo que nada pueda eludir su control y que el flujo de sus ganancias no sufra interrupciones.

Vemos ahora que se entiende por “criminalidad organizada transnacional.” La expansión de la criminalidad a nivel mundial y su mayor peligrosidad a menudo está mencionada entre los aspectos negativos más visibles del proceso de globalización. Sobre esta posición concuerdan muchos estudiosos de los fenómenos sociales, los formadores de opinión y los simples ciudadanos que, cada vez más, perciben en la criminalidad una de las fuentes principales de inseguridad.

En el curso de la última década se ha difundido particularmente el empleo del adjetivo transnacional” para indicar mejor las formas estructuradas de criminalidad que actúan dentro de territorios y confines que superan las fronteras nacionales. Este término ha sido tomado en préstamo del lenguaje de las relaciones internacionales, dónde generalmente es utilizado para indicar el movimiento de informaciones, dinero, personas, objetos físicos y otros bienes tangibles o inmateriales por las fronteras de los estados (Kehoane e Nye 1972: 12).

Esto evoca fuerzas anónimas, difíciles de identificar, que constituyen un sistema de relaciones amorfas, no coordinadas entre sí y que son administradas por sujetos que, en la mayoría de los casos, no se identifican con la autoridad estatal (von Wright cit. en Bauman 2000, p. 65). La lógica que anima el concepto de transnacionalidad es la ausencia de un centro y la presencia de redes de relaciones que se extienden a lo largo de una dimensión mundial (Giddens, 1994; Kastoryano 2001). Los contextos de vida y acción social que derivan son “privas de distancias”, “inclusivas”, porque son capaces de manifestarse en diferentes lugares al mismo tiempo (Beck 1999).

Una de las primeras ocasiones en que el término ‘transnacional’ fue asociado con fenómenos de criminalidad remonta a la mitad de los años ’70. En particular se analizó la zona gris, esa zona de superposiciones y contaminaciones recíprocas en que obraron no sólo formas convencionales de crimen organizado, sino también expresiones de criminalidad de los así

llamados cuellos blancos: en una palabra el crimen visto como fin e instrumento de la actividad empresarial, sea ilícita que formalmente lícita.

La exigencia de contar con un cuadro general sobre el fenómeno, que sirviera como base de discusión por la identificación de las políticas más oportunas, impulsó a las Naciones Unidas a promover, hacia la mitad de los años '90, un estudio global sobre las formas de criminalidades transnacionales existentes en el mundo. La definición de criminalidad transnacional que fue utilizada en aquel ámbito estableció que se trataba de crímenes "cuya ideación, perpetración y/o efectos directos o indirectos implicaran más de un país" (United Nations 1995, p. 4). A pesar de que la solicitud de datos había sido enviada a 193 estados, solamente 50 proporcionaron información –a menudo incompleta-. No obstante las respuestas recibidas indicaron la existencia de algunas tendencias comunes, como por ejemplo el creciente temor respecto a crímenes de naturaleza económica, los ligados a las nuevas tecnologías, la criminalidad ambiental, el tráfico migratorio y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual -, no fue posible elaborar un perfil nítido de los grupos implicados en este tipo de actividad y se concluyó la relación final subrayando "la creciente preocupación respecto a la criminalidad transnacional, difícil de documentar utilizando datos de tipo empírico".

El recorrido iniciado en la mitad de los años '90 se caracteriza por un progresivo abandono de los intentos de identificar una lista real de los crímenes que pudieran ser definidos como "transnacionales" y de una orientación cada vez más marcada hacia la individuación de las características que los sujetos criminales operantes en los confines de más estados deberían tener, para poder ser definidos en términos de "criminalidad organizada transnacional." Este cambio de perspectiva fue motivado por el hecho que la creciente internacionalización de los grupos criminales no hizo posible la exacta identificación de las actividades específicas a la cuales se dedicaron, visto el continuo desplazamiento de un sector de actividad a otro y la progresiva extensión de la esfera de los intereses ilícitos.

El proceso de negociación intenso, aunque sorprendentemente breve, que ha llevado, a finales del 2000, a la aprobación por parte de la asamblea General de las Naciones Unidas de la Convención contra la criminalidad

organizada transnacional, ha permitido llegar a una definición compartida de criminalidad organizada y de lo que se entiende con la expresión “crímenes de tipo transnacional”: es decir, los crímenes planeados o cometidos en más de un Estado, o que, siendo cometidos en un país, producen también efectos sustanciales en otro Estado¹ (Ram 2001).

En estrecha relación al término ‘transnacional’, está el término ‘globalización’. Éste último ha entrado a formar parte del lenguaje de las ciencias sociales (y también del habla común), y es usado a menudo para describir algunos cambios radicales ocurridos en el universo criminal internacional (Sterling 1994; Shelley 1997; White House 2000).

Es posible localizar cuatro diferentes perspectivas de análisis.

1. Para algunos, el nexo entre globalización y criminalidad es completamente obvio, natural y, en algunos casos, previsible. Esta es la posición de los que sostienen que los efectos provocados por la globalización se han revelado no sólo benéficos para los actores económicos legales, sino también por aquellos ilegales que han sabido utilizar en su provecho las posibilidades de acción que un mundo “sin confines” podía ofrecerles (Shelley 1995; Williams e Savona 1996; Bassiouni e Vetere 1998).
2. Entre los estudios que comparten la existencia de un nexo profundo entre globalización y nuevas formas de criminalidad encontramos a los que están inclinados por un mecanismo de causalidad diferente. Según lo que afirman los partidarios de esta visión, la aparición y difusión de la criminalidad organizada transnacional serían favorecidas por las asimetrías sociales, políticas, económicas y culturales que la globalización ha provocado a nivel mundial (Passas 2000). Las transformaciones inducidas por este profundo proceso de cambio activan el potencial criminógeno de tales desequilibrios que, a su

1 *La definición de grupo criminal organizado contenido en la Convención es la partidaria: “grupo estructurado compuesto por tres o más personas, que existe por un cierto período de tiempo y que actúa de modo coordinado con el objetivo de cometer uno o más crímenes graves para conseguir, directa o indirectamente, un beneficio de tipo financiero o material.” Por crímenes graves se entienden aquellos crímenes que son sancionables con una pena de detención de al menos cuatro años (United Nations 2000b, p. 1).*

vez, engendran oportunidades que los grupos criminales explotan para extender su propio rayo de acción y reforzar su propio poder. Algunos datos estructurales, como por ejemplo el empeoramiento de las diferencias territoriales y sociales existentes entre Norte y Sur del mundo y los procesos de financiación de la economía, forjaría, por lo tanto, como reales “factores criminógenos” capaces de favorecer la creación de una “aldea global mafiogena” que se extiende del centro hacia la periferia (Santino 2002).

3. Otro punto de vista sobre la conexión entre globalización y criminalidad, la formación de una aldea criminal global no debe entenderse únicamente en términos de expansión de las actividades criminales a escala mundial. Una buena parte de las potencialidades criminales insitas en la globalización no se traduce exclusivamente en las actividades conducidas por grupos criminales tout court, si no en un desliz contemporáneo de sujetos legales hacia prácticas ilícitas y en la creación de sociedades cada vez más eficaces entre actores legítimos y sujetos criminales (de Maillard 2002; Nelken 1998; Ruggiero 1999; 2002; van Duyne 1993).

Por lo tanto, la globalización favorecería no sólo la proliferación de nuevas formas de criminalidad convencional; si no que ofrecería, por ejemplo, a la élite ámbitos de inversión carentes de reglas y la posibilidad de operar en territorios privilegiados donde las transacciones sobrevienen sin alguna forma de reglamentación (Ruggiero 1999).

4. Para otros, la expresión “criminalidad organizada transnacional” constituye solamente una nueva etiqueta global frente al viejo fenómeno de la criminalidad organizada local (Broome 2000). Los profesionales de la seguridad revelarían, en algunos contextos, una tendencia a promover un tipo de miedo generalizado para producir luego su acervo de conocimientos en materia de garantía, protección y prevención. Eso permitiría justificar la solicitud de ulteriores recursos financieros destinados a la lucha del fenómeno a nivel nacional e internacional y a la pretensión de más amplios poderes en materia de investigaciones y de interferencia en los asuntos nacionales de algunos países (Beare 2000a).

1.2. DIFERENTES MODELOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES

Uno de los documentos más completos en el análisis de los modelos de organización criminal se puede hallar en el Falcone Check List, un instrumento de trabajo elaborado en ámbito europeo.

Uno de los elementos de la criminalidad organizada transnacional que más se ha desarrollado y que representa con mayor nitidez su avance y expansión es la utilización de los instrumentos sofisticados como los medios de comunicación modernos y las redes comerciales internacionales. Es el efecto de la globalización económica en donde los flujos financieros, la expansión de los mercados y las inversiones han sido utilizados por las organizaciones criminales. Teniendo como característica común utilizar los tejidos del comercio internacional para lograr sus ganancias ilícitas, las cuales se acrecientan en la medida que tienen que corromper las relaciones legales y que utilizan las relaciones ilegales.

Las organizaciones criminales necesariamente deberán contar con cuatro elementos: el primero es la cúpula o dirigentes que son aquellas personas encargadas de la dirección, coordinación y supervisión de las diversas actividades criminales; los otros tres elementos - de soporte al primero - se convierten en tres pilares fundamentales e indispensables, ya que si falta alguno de ellos, no podemos hablar de delincuencia organizada. El primer pilar es la realización de los actos ilícitos o actividades primarias de la organización criminal; el segundo pilar está compuesto por las redes de protección de la organización criminal, que aseguran la permanencia y funcionamiento de ésta; el tercer pilar es el financiero o económico, que es el objetivo mismo de la organización criminal.

Como toda asociación de individuos, cuentan con una identidad propia, la cual es parte esencial de su existencia misma. El término asociación es el marco de comportamiento en el que convergen las conductas individuales. Sin embargo, en la mayoría de las veces las organizaciones delictivas actuales adoptan modelos y estructuras del mundo empresarial, industrial y de negocios. Desarrollan sus actividades bajo el mismo esquema de cualquier otra sociedad o asociación legal. Pero a diferencia de las primeras, los

productos, medios o servicios que ofrecen son ilegales o ilícitos, su organización es acorde con la racionalización de los medios personales y materiales, la vocación de permanencia en el tiempo las obliga a expandir sus actividades pero no descuidan su actividad primaria, mientras exploran otras; fomentan nuevas formas y potencialidades e involucran a sus miembros en dinamismos que emergen del propio proceso, obteniendo su soporte en la interconexión con otras redes de productores, compradores y organizaciones de delincuencia organizada que les proporcionan una mayor captación económica. Cualquiera que sea su tipo de asociación, tendrán elementos diferenciadores y organizaciones, por ello es importante que el investigador busque en todo momento saber cuales son las características de éstas, y deberá buscar la nomenclatura de la organización con fin de poder identificar y relacionar las diversas actividades criminales que realiza.

1.2.1 Estructuras jerárquicas o flexibles

La comunidad internacional trata de enfrentar a los grupos de delincuencia organizada transnacional pero el problema es que no existe una organización individual o un paradigma de comportamiento que proporcione un marco constante y accesible de referencia. Las organizaciones criminales varían en tamaño, escala, alcance geográfico, relación con las estructuras de poder nacionales e internacionales, organización y estructura interna, combinación de instrumentos que utilizan para evitar a los organismos encargados de combatirlas y para proseguir con sus empresas criminales y la gama de sus actividades legales e ilegales.²

a) Jerárquica

Existen algunas organizaciones criminales que aún ahora reúnen ciertos elementos que corresponden a sociedades arcaicas, tipo clan, en donde la familia es el núcleo fundamental. En la experiencia italiana los grupos de mafia se caracterizan por un gran número de hombres y medios, a menudo con ramificaciones a lo largo de toda la nación así como en el exte-

² Review of Priority Thermes, *Implementation of the Naples Political Declaration and Global Action Plan against Organized Transnational Crime*, Report of the Secretary-General, UN doc. E/CN.15/1996/2; Informe 2001 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas, Nueva York, 2002. doc. E/INCB/2001/1, pág. 2

rior. Sin embargo, el significado más común del término no corresponde completamente a la realidad criminológica, en donde este fenómeno se manifiesta de una forma mucho más rudimentaria, a nivel organizativo.

Las organizaciones que presentan una estructura vertical y rígida cuentan con leyes muy estrictas de funcionalidad y silencio. A fin de lograr la impermeabilidad que les permita la permanencia en el tiempo y el desarrollo de sus actividades; sin embargo, esta rigidez, también provoca que su campo de operación sea limitado y su actuación restringida al territorio que controlan. La verticalidad de las decisiones y acciones entre la cúpula y los cuadros de acción, son muy estrechas, la estandarización de sus procesos y la resistencia al cambio son elementos predominantes en estas organizaciones. La violencia que ejercen hacia el interior es para obtener el respeto a sus estrictas reglas de control, hacia el exterior se utiliza para controlar principalmente el territorio y las reacciones en caso de no ser respetadas es inmediata y violenta. El investigador deberá identificar las acciones criminales en las zonas geográficas que controlan y romper la impermeabilidad de éstas, lo que permitirá penetrarlas y combatirlas.

b) Flexibles

Las organizaciones criminales modernas han evolucionado en gran medida copiando esquemas de administración y operación del mundo legal, actuando como empresas transnacionales ilícitas. Sus formas de organización son más abiertas y horizontales. Estás organizaciones están compuestas por redes o células, cada una de ellas se define como un conjunto de relaciones de trabajo fluidas, flexibles y complejas que llegan a cruzar varios límites, dentro y fuera de las organizaciones con pautas en donde sus miembros comparten intereses comunes. Existen sanciones cuando se presenta la inconformidad o rupturas de la red, sin embargo, los miembros intercambian diversos beneficios en los que destaca el aspecto económico. Habitualmente las organizaciones presentan dos niveles: el primero, es un proceso simple en donde se realizan acciones sin llegar a cuestionar ningún aspecto fundamental de la estructura, los métodos y los procesos de toma de decisiones.

El segundo, es un nivel más complejo, en donde se cuestiona la racionalidad detrás de las acciones o toma de decisiones y las prácticas para transformar la capacidad, la ideología o las variables fundamentales de

los objetivos de la organización criminal. Adoptan un diseño alternativo, siendo sensibles al cambio de situación y tienen estructuras internas complejas para administrar y procesar diversos estímulos externos como las acciones de represión por parte de la autoridad. Su organización lateral crea canales de comunicación que hacen que la información fluya de forma más rápida, reducen la necesidad de comunicación vertical, formando equipos independientes que se enfocan a tareas específicas logrando que los miembros de diferentes células mantengan un contacto estrecho con los otros para lograr el éxito de los proyectos criminales. Operando bajo un ambiente de alta incertidumbre y diversidad utilizan este modelo para mantenerse competitivas.

El Centro Internacional para la Prevención del Delito (CICP, por sus siglas en inglés) en cooperación con el Centro de Investigación interregional de delitos y Justicia de las Naciones Unidas (United Nations Interregional Crime and Justice Research Centre, UNICRI) dirigió una investigación en 16 países reuniendo información de 40 grupos criminales. La perspectiva de los datos recopilados proporcionó algunas ideas de la amplia variedad de los grupos criminales presentes en los 16 países. Al mismo tiempo el CICP identificó un importante número de similitudes entre estos grupos y estableció 5 amplias tipologías de grupos criminales. Las cuales presentan un esquema global de las diversas formas que pueden adoptar las organizaciones criminales transaccionales.

1. Jerarquía Estándar

- Un sólo líder
- Jerarquía claramente definida
- Fuertes sistemas de disciplina interna
- Conocida por un nombre específico
- Frecuentemente existe una identidad étnica o social fuerte
- Violencia esencial a sus actividades

2. Jerarquía Regional

- Estructura de un sólo líder

- Línea de comando del centro
- Grado de autonomía a nivel regional
- Distribución geográfica / regional
- Actividades Múltiples
- Frecuentemente existe una fuerte identidad étnica o social
- Violencia esencial a las actividades

3. Agrupación Jerárquica

- Consiste de un cierto número de grupos criminales
- Acuerdos de consejo de los representantes de grupos
- El grupo principal tiene identidad más fuerte que los grupos componentes
- Grado de autonomía para los grupos componentes
- Formación fuertemente ligada al contexto social / histórico
- Relativamente rara

4. Grupo Central

- Grupo Central rodeado por una red flexible
- Número limitado de individuos
- Estructura horizontal estrechamente organizada
- El tamaño pequeño mantiene la disciplina interna
- Raramente tienen identidad social o étnica
- Sólo en un número limitado de casos se conocen con un nombre específico

5. Red Criminal

- Son definidas por las actividades de individuos claves
- La distinción en la red está determinada por los contactos/habilidades
- Las lealtades/lazos personales son más importantes que la identidad social/étnica
- Las conexiones de la red perduran, ligándose a una serie de proyectos delictivos
- Bajo perfil público – rara vez conocidos por un nombre
- La red es reformada con la salida de algún individuo clave.

Las organizaciones criminales, como ya vimos, presentan diversas tipologías, las cuales en su estructura pueden estar compuestas por una o varias células, o grupos de individuos que realizarán tareas bien definidas para desarrollar con éxito las empresas criminales. Existen diversas clases de células criminales, de acuerdo a las funciones primarias que puedan realizar, pero ello no significa que puedan dedicarse a una sola actividad criminal. Como se puede observar en un caso de la lucha contra la delincuencia organizada en México en donde un grupo conocido como “los arbolitos” que pertenecían a una célula ejecutora de la organización criminal de Amado Carrillo y años después fue el blanco de la operación “Casablanca” por delitos de lavado de dinero (Gonzalez, 2001). En este sentido las células de las organizaciones criminales pueden ser las siguientes:

a) Células ejecutoras

Como las organizaciones delictivas no cuentan con órganos de control para arreglar los conflictos que puedan acontecer entre ellas, sus medios de solución se dan por razón de acuerdos o en caso contrario la violencia es el único medio para resolver los asuntos y ésta debe ser realizada por alguien. Frente a esto existen células que realizan por una parte el control al interior de la organización y hacia fuera son las encargadas de arreglar las cuentas, los miembros de estas organizaciones pueden ser conocidos como sicarios o ejecutores, su función es la aplicación de la violencia en el grado y medio necesario para transmitir el mensaje al interior o exterior, actúan bajo códigos de ejecución y violencia para determinadas situaciones.

b) Células Financieras

Estas células tienen varias caras o facetas que cambian de acuerdo a la actividad criminal relacionada con el aspecto económico y financiero de la organización criminal en el continuum de la realización de los actos ilícitos. Por ejemplo el dinero obtenido por el pago de una dosis de droga o las ganancias obtenidas por la prostitución o el rescate de los secuestros, etc. Sin embargo, este es el momento de la cadena criminal en donde el dinero y el/los sujeto/s que realizan la conducta criminal están más cercanos, ya que inmediatamente después el dinero es entregado a individuos que forman parte de estas células, los cuales estarán encargados de diversas actividades que van desde el transporte de efectivo hasta las diversas vertientes que buscan separar el origen ilícito real del dinero y el dinero mismo por medio de diversas formas de transformación de la ilicitud de las ganancias, con el objeto de convertirlas para que aparenten ser producto de actividades legales. Así como hacer llegar a toda la organización criminal los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus actividades y las cantidades de dinero para sus gastos además de realizar todas las actividades bancarias, bursátiles, mercantiles, etc. Es decir, todo lo referente al manejo del dinero. Esta actividad es conocida como el lavado o blanqueo de dinero y es realizada por los sujetos de estas células.

c) Células operativas

Estas células se refieren a la realización misma de los diversos ilícitos que conforman la delincuencia organizada, puede decirse que es la célula que realiza todos los delitos de las actividades primarias y los conexos de la organización criminal. Por ejemplo las que realizan la falsificación de moneda, el tráfico de indocumentados, la explotación de mujeres en el delito de trata de personas, los que realizan el robo y venta de material nuclear, diversos relacionados con el narcotráfico, etc.

d) Células de infiltración

El objetivo de estas células es que miembros de las organizaciones criminales se introduzcan principalmente en las agencias encargadas de combatir las o en las áreas sensibles de los órganos centrales del Estado, descentralizados o en empresas privadas con el propósito de conseguir información secreta o de otra índole, atraer adeptos mediante diversos medios lícitos o ilícitos e ilícitamente dañar, deteriorar la imagen, las

tareas, las acciones para entorpecer las funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, trastornando o afectando la capacidad de reacción, prevención y penalización del Estado.

e) Células negociadoras

Es el grupo de individuos que buscan acuerdos entre las diversas organizaciones criminales con la finalidad de solucionar disputas o ampliar y fortalecer mediante alianzas con otras organizaciones criminales siempre en busca de una utilidad, beneficio o interés de la propia organización.

1.3 LA EMPRESA CRIMINAL: LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

La delincuencia organizada realiza principalmente los delitos que ofrecen una gran rentabilidad, como tráfico de drogas, lavado de dinero, secuestro, extorsión, trata de seres humanos, contrabando de armas de fuego y obras de arte, de especies animales y plantas en peligro de extinción, venta de materiales y tecnologías radioactivas y nucleares, piratería industrial y comercial, malversación, soborno, corrupción, etc; sin embargo, al mismo tiempo realizan delitos conexos que sirven como medio o instrumento para realizar con eficacia los delitos anteriores, como son homicidios, secuestros, robos violentos, tráfico de influencias, etc. La Convención de Palermo que es la respuesta internacional a la preocupación de las adversas repercusiones económicas y sociales derivadas de las actividades de la delincuencia organizada en los planos nacional, regional e internacional, dio una fórmula en la que describe que las actividades de un grupo delictivo organizado debe cometer delitos graves, entendiéndose éstos como aquellos con una condena a la privación de la libertad máxima de al menos 4 años o con una pena más grave que sean de carácter transnacional. Es importante mencionar que de acuerdo al tipo de demanda del mercado ilegal, sea este local o regional, un delito puede adquirir dimensiones de delincuencia organizada, por ejemplo el robo de vehículos en centro-América, el tráfico de emigrantes de Europa del Este hacia Europa o la pornografía infantil vía Internet en donde el elemento de ubicación en la realización del delito es muy difícil de determinar.

Una de las características que debemos tomar en cuenta son los roles de los miembros de la red criminal.

El fenómeno que ha provocado la delincuencia organizada es que ésta se entiende como un ente compuesto por un grupo de personas que realizan delitos con la finalidad de obtener un beneficio económico. El vínculo asociativo que existe entre los sujetos que realizan estos delitos de manera reiterada y permanente es el que ha provocado la respuesta no solo de algunos países sino de toda la comunidad internacional con el fin de hacer frente a estas diversas asociaciones criminales que ponen en peligro la estabilidad del estado, la economía de los países y las regiones y la seguridad de los ciudadanos. Este ente, que ha sido definido por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada como “grupo de 3 o más personas no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembros o exista una estructura desarrollada que exista durante cierto tiempo y que actué con el propósito de cometer uno o más delitos punibles con una privación de libertad máxima de al menos 4 años o con una pena más grave con miras a obtener, directa o indirectamente un beneficio económico u otro de orden material”. Uno de los problemas más graves que presenta la lucha contra la delincuencia organizada es identificar a los sujetos que forman parte de ella pero principalmente es saber cuales son las tareas o roles que desempeñan en la organización a fin de establecer los diversos grados de participación delictiva de los sujetos así como identificar a los administradores, directores, coordinadores y supervisores dentro de la organización delictiva.

a) Características de liderazgo

Es importante identificar al líder o a los líderes de las organizaciones no solo por intereses criminológicos o sociológicos de las cualidades exclusivas de éstos y que en muchas ocasiones estas cualidades son cruciales para el funcionamiento de la organización criminal, en este sentido existen varias cualidades que son importantes de resaltar, como el pertenecer a un estatus económico o social privilegiado, hacer que la gente se identifique con sus objetivos, establecer fácilmente empatía con la gente,

tener habilidades o conocimientos específicos, ejercitar la violencia como un medio de control o haber sido designado por consenso o imposición.

Es de gran importancia y la esencia misma de la lucha contra la delincuencia organizada determinar cuales son los sujetos y el rol que realizan dentro de la agrupación, principalmente para que el fiscal y el juez establezcan los grados de participación dentro de la organización criminal y a fin de establecer el aspecto sancionador y penalizador del que serán objeto como elemento de reproche social por las conductas realizadas.

En el derecho penal sustantivo existe una tendencia a diluir la responsabilidad individual en el marco de las organizaciones, penalizar el comportamiento de los colaboradores externos y castigar la mera participación. Tanto el tipo objetivo (*actus reus*) como el subjetivo (*mens rea*) tienden a ser definidos de manera menos clara que en el derecho penal clásico. Tanto en el Common law como en el Derecho Continental las diversas teorías acerca de la determinación de la responsabilidad penal respecto a los sujetos que realizan conductas criminales son amplias y variadas, muchas de ellas con convergencias hacia un mismo sentido y otras opuestas, pero lo que sí presenta un mismo cauce es la penalización de la participación en delincuencia organizada y de los sujetos que están en la cúpula de la organización y que realizan actividades sin las cuales la organización criminal no podría funcionar. Es por eso que los aspectos de dirección, supervisión y coordinación sí son penalizados de manera más contundente.

El fiscal debe determinar las actividades primarias de la red criminal para poder establecer cuales son las áreas de operación de ésta. En primer lugar debemos detectar si estamos frente a una organización criminal o solo frente a una célula. Después establecer que tipo o tipos de células están siendo investigadas y calcular el número de integrantes que la organización criminal o la célula tienen. Esto se puede lograr mediante el análisis del denominador común que es el aspecto económico. Que servirá también para identificar a los sujetos y su roles. El modus operandi es el modo y la forma de actuar de la organización criminal, en este sentido el investigador en delincuencia organizada deberá establecer una estrategia de investigación con la finalidad de descubrir cuales son.

b) Contactos con otras redes criminales

Los contactos de la organización criminal con otras organizaciones, grupos o sectores, así como los proveedores de bienes o servicios con los que cuenta y que son necesarios para las actividades criminales. Investigar cuales son los medios de transporte que utiliza, nos podrá servir para calcular las dimensiones de la organización criminal y los medios con los que cuenta, las rutas a fin de establecer en un esquema que pueda servir ya sea por el tipo de investigación pro-activa hacia adelante o reactiva hacia atrás, las circunstancias por las cuales han sido utilizados los medios de transporte y las rutas. Esto ayudará a detectar evidencia y podrá en algunos casos descubrir las formas de protección de la organización y los medios de camuflaje que se utilizan.

c) Las actividades criminales

La forma en la cual la organización criminal produce los bienes lícitos o ilícitos es importante; se debe buscar cuales son los medios y las formas de control con que la organización criminal cuenta. Por otra parte debemos determinar cuales son los medios y las formas de reclutamiento de personas por parte de la organización criminal, ya que el cuadro de actividades primarias que realice la organización tendrá como marco el número de personas que deberá reclutar y que estas cuenten con ciertas capacidades especiales para cada una de las funciones y necesidades específicas, siendo importante establecer cuales son las formas en que se hace. Recordemos que el reclutamiento no sólo se llevará a cabo en las áreas relacionadas con el hampa como el transporte o la venta de drogas, o la custodia y transporte de emigrantes, etc.; sino además la organización criminal deberá contar con personal calificado en diversas áreas o campos del conocimiento científico, por ejemplo abogados, contadores, químicos, biólogos, etc., es por ello que existen diversas propuestas de todos los niveles tanto internacional como regional en donde se pide una mayor actividad represiva sobre los profesionales que ayuden a estas organizaciones (Van den Wyngaert, 2000).

Las actividades necesarias para el funcionamiento de la organización criminal son encontrar aquellas que debe realizar para llevar a cabo parte o la totalidad del proceso criminal. Por ejemplo, una organización dedicada al narcotráfico que controle todo el proceso desde la plantación de la hoja de coca, deberá tener un terreno donde sembrar, contar con toda la maquinaria y mano de obra hasta su cosecha, después deberá contar con los instrumentos para la transformación y los precursores químicos indispensables para su transformación en clorhidrato, inmediatamente después las prensas y los elementos necesarios para el camuflaje y almacenamiento, los medios de transporte y las rutas por las cuales la mercancía viajará para llegar a los mercados de consumidores. Para ello se deberá contar con lugares de almacenamiento en los lugares de destino, y de los medios e instrumentos como son las básculas y diversos utensilios para su dosificación y empaquetado, así como sus canales de distribución para la venta al menudeo. Claro que todo eso a nivel operativo y económico no sería rentable, ya que significaría que esta organización criminal dispone de todos los instrumentos, medios de transporte, lugares de almacenamiento, etc. Así que, desde el lugar de origen del producto ilícito hasta su venta en el mercado de consumidores deberá recurrir a servicios a contrato, o buscar socios que la ayuden a realizar alguna tarea en concreto de todo el proceso anterior.

La criminalidad organizada ha aprovechado como ninguna otra organización, el gigantesco mercado que en los últimos años se ha expandido como consecuencia de la globalización y hacia el que evoluciona la economía mundial. La gran demanda de bienes y servicios prohibidos que ha surgido en el mercado mundial, que coexiste con el mercado legal, es idónea para la proliferación de las organizaciones criminales, por ejemplo drogas, armas, materiales radioactivos, trata de personas, mano de obra, obras de arte, tráfico de menores, etc.

Todos estos son bienes que en el actual mercado mundial se han generado como un nuevo sector o en algunos casos lo han potenciado en la actividad económica. Se trata así de productos que gozan de gran demanda por el público, pero que se encuentran prohibidos o han sido obtenidos de manera ilícita. Es aquí donde las organizaciones ilegales encuentran las oportunidades de desarrollo, ya que es difícil para un individuo o persona

disponer de la infraestructura y de los medios adecuados para satisfacer a esta demanda, siendo así necesario que varios individuos se asocien y organicen a fin de poder cubrir o gestionar el amplio mercado de bienes ilícitos en el mercado ilegal, naciendo así las organizaciones criminales.

Este fenómeno tiene muchas consecuencias, así que el investigador deberá valorar e investigar la demanda de estos bienes. Podemos afirmar que las organizaciones criminales primeramente se desarrollan por la demanda de los bienes y servicios en el mercado nacional existiendo así organizaciones criminales a nivel nacional, pero esto sería solo en el caso de que estos bienes se encuentren en el mismo lugar donde existe la demanda. Pero la expansión de los mercados influye profundamente en la estructura y expansión de estas organizaciones criminales; la demanda se extiende a varios estados proporcionando la oportunidad para que las organizaciones criminales superen el marco nacional y se desarrolleen a nivel regional o transnacional, trayendo consigo diversas manifestaciones criminales. No podemos negar que existen ciertos grupos criminales que operan a nivel internacional, pero siempre actuarán en conexión con grupos nacionales. Que bajo el nuevo esquema de la globalización y expansión de los mercados, aunado a las ventajas que ofrece el sistema financiero internacional se han incorporado o fusionado con organizaciones criminales de otros estados o con aquellas organizaciones criminales que ya actuaban bajo esquemas internacionales, alcanzando una proyección transnacional, haciendo así que la dimensión internacional del crimen organizado tenga alcances sin precedentes.

Existen diversas formas por las cuales las organizaciones criminales realizan tratos o comercio mediante un conjunto de operaciones por las que pasan sus mercancías desde el productor hasta el consumidor. Uno de los elementos más comunes es el control del territorio el cual se puede dar por acuerdos entre las diversas organizaciones criminales; con la conquista del territorio mediante el uso excesivo de la violencia, o mediante acuerdos con funcionarios corruptos que por su posición de poder pueden ofrecer paso libre a sus productos, o impunidad a sus actividades ilícitas, obteniendo a cambio de ello una ganancia privada ilegítima.

Otro elemento importante en que el investigador deberá poner especial atención es localizar a los intermediarios o compradores intermedios de los productos o servicios que ofrecen, ya que, como hemos señalado, es muy difícil que una organización de delincuencia organizada transnacional pueda abarcar todos los momentos y medios con los que los productos llegan al destino final.

Según una perspectiva bastante compartida por los estudiosos del fenómeno, la actual difusión de la criminalidad transnacional debería ser analizada en el ámbito del proceso de ensanche del abanico de actividades ilícitas a lo largo de una dimensión cada vez más global.

A pesar de que la expansión geográfica haya representado desde siempre a una de las necesidades históricas de cualquier actividad empresarial (Ruggiero 2002), la actual fase de ampliación del espacio del mercado habría añadido, a aquellos ya existentes, nuevas oportunidades de explotación criminal. La criminalidad organizada, por lo tanto respondería, como otros actores legales, a incentivos ofrecidos por un mercado cada vez más globalizado, obrando fuera de estructuras legítimas de autoridad y poder.

A este propósito, algunos observatorios subrayan como la apertura de los países del este europeo a la economía de mercado y al modelo capitalista sin un proceso gradual - haya brindado ingentes oportunidades a la criminalidad organizada, sobre todo, a los procesos de privatización de las propiedades estatales, al desmantelamiento de algunas agencias gubernativas y al vacío legislativo que se ha creado. De manera parecida, otros ponen su atención a las políticas de tipo prohibicionista adoptado por algunos países en materia de drogas o inmigración que habrían producido el efecto perverso de "clandestinizar" algunos bienes y servicios y crear espacios favorables a las actividades criminales.

1.3.1 La red criminal: Contactos con otros grupos criminales

En el análisis de las oportunidades y recursos a disposición de la criminalidad transnacional merece una mención especial la fórmula organizativa a través de la cual se estructuran estas hermandades. El imaginario colectivo comúnmente asociado al fenómeno de la criminalidad organizada a menudo nos remite a la idea de grupos de cierta entidad, articulados según una organización jerárquica, dotados de un núcleo central de mando y una división interior de los papeles, estructurados dentro de una dimensión temporal de media/larga duración y activos en muchos sectores.

En el caso italiano, esta representación ha encontrado su expresión de tipo ideal, en el fenómeno de la mafia y, en particular, en aquellas formas tradicionales de asociacionismo criminal que se originaron en la segunda mitad del siglo XIX, y de los cuales Cosa Nostra constituye uno de los ejemplos más longevos y temibles. Este modelo histórico además de jurídico, social y cultural de organización criminal no parece tener en la actualidad particular éxito a nivel internacional, dónde, si se hace excepción por algunos contextos en los cuales es posible hallar ejemplos de uniones en parte parecidas a aquellas mafiosas. Por ejemplo el Yakuza japonés o las Tríadas chinas, donde parece dominar una visión tendencialmente opuesta que subraya, al revés, la naturaleza esencialmente fluida, segmentada y oportunística de los grupos criminales activos en los principales mercados ilícitos (Fijnaut et al. 1998; Hobbs 1998; Beare e Naylor 1999).

Por otro lado la cuestión sobre qué se debe entender por “grupo criminal organizado” ha constituido un nudo problemático de no poca importancia durante el proceso de negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la criminalidad organizada transnacional, tanto así, que al final, más de ciento veinte países que han contribuido a la realización del texto aprobado por la asamblea General de las Naciones Unidas al final del año 2000, han optado, como ya se ha señalado, por una caracterización bastante “amplia” de esos términos.

A pesar de que existen perspectivas tendientes a representar la cuestión de la organización interior de los grupos criminales a lo largo de un hipotético continuum que ve, a los dos extremos, camarillas fluidas o de

tipo más estructurado, de dimensiones menores o mayores, de carácter informal o formal (Williams y Savona, 1996), en el curso de la última déaaacada han cobrado un particular éxito aquellas visiones que insisten sobre el predominio, en el universo criminal internacional, de grupos estructurados sobre la base del modelo ofrecido por la red o, según el término utilizado por la literatura internacional, del network (Potter 1994; Hobbs 1998; Williams 1999; Ruggiero 2002).³

Buena parte de los grupos ilícitos descrita en las relaciones anuales de las fuerzas de policía europeas, por ejemplo, se describe ya con los términos de una criminalidad “moderna”, “empresarial”, “móvil”, “fluida”, de dimensiones más reducidas del punto de vista de la consistencia del número de afiliados, “flexible.” Esta fórmula organizativa presenta algunas ventajas específicas con respecto a las formas tradicionales de organización. En primer lugar, el network permite descentralizar la ejecución de las varias tareas y de compartir el proceso de toma de decisiones.

En esta óptica, el network no cuenta con ningún centro y está estructurado sobre la base de la lógica binaria de la exclusión y la inclusión: todo lo que está incluido en el network es necesario y útil a la supervivencia del conjunto, lo que no está incluido, en cambio, no sirve y puede ser ignorado o eliminado. En segundo lugar, el network cuenta con una elevada capacidad de reorganización. Si un particular nudo deja de realizar una determinada función será eliminado y el network proveerá a instalarse por consiguiente, sin padecer grandes cambios: algún otro nudo realizará las mismas funciones.

En un ámbito más específicamente criminal, estas cualidades específicas del network se traducen en características específicas. Uno de los aspectos más innovativos es visible en la estructura segmentada y policéfala de los grupos activos en algunos mercados ilícitos, dónde a las tradicionales estructuras centralizadas de mando se han ido acercando y, en algunos

³ *El network según la teoría social constituye un tipo específico de relación que liga entre ellos de los conjuntos definidos de individuos, objetos o acontecimientos que pueden ser definidos “actores o nudos” del network. El network está considerado una de las características clave de la morfología social de la era de la información, es decir de la fase histórica actual que ha reemplazado la anterior fase industrial y parece tener un particular éxito no sólo en ámbito productivo y comercial, sino también en entornos más específicamente criminales.*

casos, reemplazando modelos decisionales de tipo más disgregado. Estos grupos parecen ser cada vez más descentralizados y estructurados sobre la base de relaciones de tipo horizontal.

Otra característica evidenciada a menudo consiste en la extrema flexibilidad organizativa que permite acostumbrarse fácilmente a las circunstancias externas y desarrollarse o expandirse según las contingencias del momento. Por consiguiente, los actores y los intereses representados por el mismo network también pueden variar sensiblemente en el curso del tiempo. En este sentido, su lógica parece estar orientada más hacia el oportunismo que hacia la continuidad y la cooperación.

Sin embargo, el control del territorio no es la única forma o medio por el cual las organizaciones criminales se aseguran de que exista una demanda para sus bienes y servicios. Utilizan o copian diversos instrumentos o formas del sistema empresarial lícito como la promoción del consumo de sus bienes o servicios por medio de otra organización criminal o célula. Por ello es indispensable que estas organizaciones criminales establezcan nexos con otras organizaciones, mediante contactos fiables con personas de cierta confianza. Una de las grandes contradicciones que presentan estas organizaciones compuestas por criminales es que entre ellos la confianza es un elemento fundamental y que se va acrecentando mediante el tiempo o las circunstancia en las que se conocieron; o la fama con la que cuentan o buscan mediante gestiones personales o mediante el empleo de técnicas de difusión y comunicación, informar a otras sobre los bienes que producen o las ventajas que ofrecen al utilizar sus servicios.

En muchas ocasiones utilizan métodos de puntajes en los cuales de acuerdo al auxilio o servicio ofrecido por parte de organizaciones criminales que controlan un momento del mercadeo de los productos, les corresponde un porcentaje sobre el total. Esto también incluye determinar las razones por las cuales las organizaciones criminales utilizan los servicios de otras y esto puede ser consecuencia de la reducción de los precios “estándar” por parte de las organizaciones criminales, ofreciendo sus bienes o servicios por debajo de los precios de otras organizaciones criminales.

En el mismo sentido (asegurar el resultado y controlar los riesgos) muchas organizaciones criminales ofrecen sus servicios asegurando el resultado con el compromiso de que no serán detectados los bienes ilegales o que gozan de la impunidad necesaria para obtener un libre paso o venta de ellos.

Con el fin de satisfacer el mercado de consumidores en otras regiones, las organizaciones criminales requieren de alianzas o coaliciones necesarias con otras organizaciones a fin de que los bienes ilícitos lleguen a su destino final, pero ello implica que la responsabilidad se comparta entre todas ellas, o que las organizaciones criminales vendan sus bienes a diversos intermediarios que las comercialicen. Sin embargo esto traería consigo diversos riesgos en caso de que sean detectados y confiscados sus productos.

Por eso, muchas organizaciones criminales ofrecen diversas alternativas como el control del riesgo o asegurando la mercancía en caso de que sea confiscada por las autoridades. Estos servicios pueden tener un coste mayor del que ofrecen otras organizaciones, sin embargo es un servicio que puede procurar grandes ventajas a los que lo contratan y una gran rentabilidad quienes lo ofrecen, ya que garantizan su servicio. Pero estos servicios son muy limitados ya que solo se encuentran en ciertos puntos del ciclo criminal, por ejemplo en el paso de una frontera, en el paso de controles administrativos, sanitarios, migratorios, fiscales, etc.

El investigador deberá realizar una estimación de la penetración de las organizaciones en el mercado, analizando los tipos de bienes que ofrece. Un ejemplo: el caso de la cocaína enviada por los carteles colombianos hacia el mercado estadounidense, quienes obtenían provecho de las ventajas que las organizaciones criminales mexicanas les ofrecían, a cambio del pago en especie que en muchas ocasiones llegó a ser más de la mitad de los cargamentos enviados por los carteles colombianos.

Las organizaciones criminales que presentan formas de organización flexible, utilizan en ocasiones los servicios de sujetos que no pertenecen de manera estricta a la organización. Por sus conocimientos o habilidades específicas auxilian de manera independiente a la organización criminal. Por ejemplo, la contratación de sicarios para realizar asesinatos, pilotos o conductores de medios de transporte, etc.

También pueden existir dentro de una organización criminal sujetos que son representantes, enlaces, o auditores de otra organización criminal que velan por los intereses de sus representados. Por ejemplo, las organizaciones criminales colombianas y mexicanas tenían sujetos que vigilaban los diversos momentos del recorrido de la cocaína y del dinero en diversos países desde Colombia hasta el mercado de consumidores estadounidense, bajo la hospitalidad de las organizaciones criminales de estos países, las cuales se hacían cargo de sus gastos y seguridad (Jean François Boyer, 2001).

El investigador deberá determinar cuales son las organizaciones criminales que cooperan con el grupo investigado y de que forma se lleva a cabo esta cooperación entendiéndose esta como la acción o efecto de obrar conjuntamente con otra u otras organizaciones criminales para llevar a cabo las acciones criminales, funcionando así como un eslabón más de la cadena delictiva organizada, con fin de obtener mayores resultados de la delincuencia organizada. Por ejemplo, el intercambio de conocimientos o experiencias para la mejora de las acciones criminales, o mediante el apoyo y soporte aportando mano de obra, bienes o servicios ilegales, así como el paso por el territorio controlado por una organización criminal que realiza distintas acciones criminales de bienes ilegales de otra organización criminal.

En el caso de la competencia, se debe entender disputa o contienda entre dos o más organizaciones criminales que rivalizan en un mercado ofreciendo o demandando un mismo producto o servicio. Un análisis de las acciones violentas en una determinada zona geográfica o hacia individuos específicos puede dar elementos reveladores a los investigadores sobre confrontaciones entre organizaciones delictivas, por ello es importante relacionar muchos de los fenómenos violentos que pueden parecer consecuencia de la delincuencia común.

Los facilitadores son personas que brindan ciertos servicios ilegales a las organizaciones criminales cuya acción, si bien no es espontánea, se realiza de manera intermitente e independiente en el ciclo de la delincuencia organizada, como por ejemplo quien realiza falsificación de documentos, transportistas, acciones encaminadas al lavado de dinero

como depósitos, brokers, etc. Si bien es cierto que los bienes y actividades de las organizaciones criminales se realizan en su mayoría bajo un manto de protección producto de la clandestinidad, no obstante, con el fin de surtir el mercado de productos ilegales, como ya vimos, deben atravesarse diversas zonas físicas utilizando formas y métodos distintos como son camuflajes, disimulos, etc. a fin de evitar que sus productos sean descubiertos y por consiguiente decomisados por la autoridad. La protección de funcionarios corruptos hacia las organizaciones criminales que otorgan impunidad a sus actividades, permite que estas se realicen más abiertamente, pudiendo además anticipar amenazas o competencia de otras redes. En este sentido podemos decir que entre mayor es la reacción de los medios represivos del estado, más sofisticados serán los métodos de ocultamiento de las organizaciones criminales. Así mismo es importante descifrar los distintos códigos de lenguaje que utilizan para transmitir mensajes, ya que podrá servir para comprender y detectar con mayor rapidez sus actividades, además de servir como un instrumento ante los jueces o jurados al presentar los resultados de las intervenciones telefónicas y ambientales.

Es de vital importancia el espacio físico en donde se desarrollan y elaboran los productos o se ofrece el servicio y por consiguiente el recorrido que realizan éstos atravesando diversas regiones y países a fin de llegar al consumidor o consumidores finales. Es un conjunto de eslabones de toda la cadena delictiva de la delincuencia organizada, y para ello las organizaciones criminales requieren de acuerdos con otras organizaciones que manejen, gestionen, o dispongan bienes o servicios para aumentar o afianzar su lugar en el mercado ilegal. En sentido contrario, como consecuencia de los grandes volúmenes de ganancias que genera la delincuencia organizada, las organizaciones criminales contienden, compiten o rivalizan a fin de vender su producto o su servicio en cierta área geográfica. Por ello el investigador debe establecer un análisis de los productos o servicios que controlan las organizaciones criminales, la zona geográfica en donde se generan, almacenan, atraviesan o comercializan estos bienes, además de analizar los hechos violentos que se generan a fin de poder identificar los acuerdos o disputas.

El elemento de violencia es el diferenciador más importante de las organizaciones criminales, su actuación está basada en la violencia, el ejercicio de ésta se da al interno con la finalidad de mantener sus reglas, establecer la disciplina o como un elemento de “ultima ratio” en el caso de diferencias entre sus componentes. Hacia el externo, la utilización de la violencia es el medio con el que cuentan las organizaciones criminales para establecer sus redes, controlar los bienes o los mercados, conquistar el territorio o “defenderlo”. Al estar fuera de la legalidad, por naturaleza, estas organizaciones criminales, no existe un Órgano que sirva para resolver las disputas entre ellas. Así la violencia es el único medio que tienen para solucionar sus controversias en caso de que no logren encontrar un acuerdo a sus conflictos. Realizar un análisis de los hechos violentos en una demarcación geográfica así como los patrones empleados podrá servir para establecer si es un efecto de control interno o externo de las organizaciones criminales. Determinar los patrones de violencia para analizar comparativamente los modus operandi y establecer un esquema a fin de descifrar cual o cuales son los mensajes que las organizaciones criminales buscan enviar. Creando además un compendio de los códigos de ejecución de las organizaciones criminales utilizando elementos como los comparativos entre las pruebas de balística y análisis víctima-victimario.

1.4. LA GLOBALIZACIÓN DEL MEDIO: LAS INTERACCIONES CON GRUPOS TERRORISTAS Y EL NARCOTRÁFICO

Tanto la delincuencia organizada como el terrorismo son de gran similitud, en especial modo en sus primeras etapas, al tratarse de entes colectivos que constituyen modalidades considerablemente complejas de comportamiento criminal. Las organizaciones delictivas y los grupos terroristas a veces utilizan tácticas análogas para obtener el fin económico, como secuestros, asesinatos, extorsiones y blanqueo de dinero. Sin embargo existen diferenciadores importantes entre la delincuencia organizada y el terrorismo. En primer lugar la delincuencia organizada busca obtener un beneficio económico para el enriquecimiento material propio sin importar si tiene o no una finalidad política: mientras que el terrorismo tiene como finalidad una política desviada y puede realizar delitos para obtener

beneficios del orden material, entendiéndose este en el contexto de la Convención de Palermo, mutatis mutandis, organizaciones que no tienen fines de lucro pero sí cometan delitos para realizar sus propósitos.

La delincuencia organizada ofrece oportunidades a los grupos terroristas y separatistas para la obtención de grandes ganancias y de manera rápida, ya que ambos necesitan fuentes continuas de ingresos para su funcionamiento. En este sentido existen varias formas en las que la delincuencia organizada y el terrorismo establecen nexos: uso del terrorismo como medio para imponer sus fines de impunidad contra el Estado por parte de las organizaciones de delincuencia organizada; realización de actividades criminales para financiar sus fines políticos desviados por parte de grupos terroristas; realización de intercambios de bienes entre grupos terroristas y delincuencia organizada.

La violencia de la delincuencia organizada tiene en general objetivos más concretos aunque algunos actos de violencia realizados por la delincuencia organizada son indistinguibles de los realizados por grupos terroristas. Por ejemplo en algunas ocasiones organizaciones delictivas utilizan rehenes que puedan servir como “garantía humana” para evitar que sus miembros revelen sus contactos a la policía cuando son capturados. Otro elemento que puede tomarse en cuenta es el aspecto ideológico que conlleva el terrorismo en donde muchas de sus actividades son encaminadas a propagar sus actividades para incrementar su clientela política, mientras la delincuencia organizada en cambio busca una mayor participación en los mercados lícitos e ilícitos y evitar publicidad alguna, ya que sus objetivos se alcanzan mejor si sus actividades no son de conocimiento público. De hecho, eso generaría la reacción de las autoridades o el reproche de la sociedad hacia la autoridad que no actúa para combatir las. Por otra parte, los terroristas cuando son detenidos, reconocen acciones pero niegan calificarlos como delitos y utilizan en muchas ocasiones a las salas del tribunal para declaraciones políticas; por el contrario, la delincuencia organizada recurre a todos los medios de defensa posibles, negando desde un principio su participación en los delitos.

El tráfico de droga alimenta uno de los mercados ilícitos más amplios de la economía criminal y constituye una de las principales fuentes de ganancias para las organizaciones criminales de todo el mundo. Según algunos cálculos, el tráfico de los estupefacientes se valora actualmente en el orden de los 300-500 mil millones de dólares al año: una cifra equivalente a un ocho por ciento del valor del comercio internacional mundial (United Nations International Drug Control Programme, 2007:124).

A pesar de que las dimensiones del mercado de la droga se hayan extendido enormemente a partir de la segunda posguerra - llegando a superar los tradicionales confines europeos y estadounidenses -, es oportuno subrayar como el empleo, en el mundo occidental, de varios tipos de sustancias estupefacientes ya existía difusamente en los primeros años del siglo XX. Ya desde el fin de la primera guerra mundial casi un americano sobre cuatrocientos se utilizaba un derivado del opio, a pesar de que el consumo de esta sustancia hubiera sido prohibido severamente por el Harrison Act: una ley que instituía un control riguroso sobre la importación, la transformación, la compraventa y la cesión de opio, de hojas de coca y todos sus derivados.

De la segunda posguerra hasta los años '60 el problema "droga" fue considerado esencialmente un problema americano, con un constante crecimiento del número de drogadictos registrado en este país entre los años '40 y el fin de los años '60. La ruta "clásica" seguida por los tráficos de droga vio el Medio oriente - y en particular Turquía - como lugar de producción del opio que, a veces no refinado, a veces bajo forma de morfina-base, fue cedido a los grupos criminales franceses de origen corso que realizaron los procesos de transformación de la materia prima en heroína. En este período, según las autoridades estadounidenses, cerca del 80% de las diez, trece toneladas de heroína que se consumían anualmente en los Estados Unidos procedía de los campos de amapola de Turquía. Aquí la morfina-base generalmente era embarcada en el puerto de Aleppo con destino Marsella. Una vez transformada en heroína, la droga era enviada directamente a los EE.UU. o, a veces, pasando por Canadá o México. Las familias mafiosas italo-americanas de Cosa Nostra ejercieron su propio monopolio sobre la importación y la distribución de la droga en una escala muy amplia.

A partir del fin de los años '60 el consumo de heroína inicia a difundirse también fuera de los confines estadounidenses. Las dimensiones de la demanda internacional de narcóticos inician a crecer de manera grave en Francia, en Italia, en Gran Bretaña y Holanda, dónde se empiezan a registrar, paralelamente, los primeros muertos causados por sobredosis. El incremento de la demanda de heroína y, en un segundo momento de cocaína, se acompaña - en este período - a un rápido crecimiento de la oferta de droga y a una general alza de los precios de los estupefacientes en el mercado.

Durante los años '70, más de la mitad del opio ilícito consumido en el mundo provenía de la zona del "Triángulo de oro" la llamada región de las tres fronteras, porque en esta área coincidían los confines de Laos, de Tailandia y de Birmania.

En la tercera fase de expansión del problema "droga" el mercado asumió dimensiones mundiales. Desde los primeros años '80 en adelante, en muchos Países del Tercer Mundo y en buena parte de los países de Europa del Este, las costumbres relacionadas al consumo de estupefacientes se han extendido cada vez más. Las operaciones de tráfico internacional de droga se extienden cada vez más y, debido a las enormes ganancias que estas actividades permiten, numerosos sujetos económicos ilegales entran directamente en el mercado internacional de estupefacientes.

El análisis de la conformación del mercado de las drogas estadounidense, el más amplio actualmente existente, puede ofrecer, a tal propósito, un modelo útil de comparación en el estudio de los mercados ilícitos internacionales. La gran ofensiva contra las drogas lanzada por los Estados Unidos durante la presidencia Nixon tuvo, según algunos intérpretes, el efecto de reforzar el tráfico internacional de narcóticos que, desde finales de los años '70 en adelante, vio formarse complejas vías de tráfico que llegaban a los consumidores de los países occidentales desde las zonas de producción situadas, comúnmente, en los países del Tercer Mundo. Después del caso del llamado "French connection" - la organización que valiéndose de los laboratorios de transformación del opio situados en Francia vendió la heroína en los Estados Unidos a través de las familias mafiosas italo-americanas - los grupos étnicos de

origen chino llegaron a ser los gestores principales del mercado de la heroína procedente del Sureste asiático.

Durante los años '80 y '90 muchos consumidores parecieron ser dirigidos a otros tipos de drogas como por ejemplo la cocaína, el crack y, en época más reciente, a las drogas sintéticas y a las metanfetaminas. Según el Drug Enforcement Administration este incremento en el número de consumidores se debería atribuir al aumento de la pureza de la droga en el mercado. La estrategia desplegada por los traficantes colombianos - una vez entregados exclusivamente al comercio de cocaína - ha sido particularmente eficiente: para posicionarse de modo estable en el mercado y superar la competencia de la droga de origen asiático, los colombianos introdujeron en los años '90 en el mercado estadounidense una heroína particularmente pura, 80-99%, a precios muy competitivos. Para consolidar velozmente la misma cuota de mercado, los colombianos han impuesto, a los comerciantes al por mayor de cocaína, aceptar también algunas partidas de heroína - vendidas con casi el 50% de descuento.

Hasta principios de los años '90, el mercado de la cocaína fue controlado principalmente por dos coaliciones criminales colombianas, el cartel de Medellín y el de Cali, que administraron cerca del 70%-80% del tráfico. Estas coaliciones, basadas sobre una serie de uniones y vínculos de tipo fluido, presentaron una connotación "política" particularmente marcada. Ellos parecieron interesados no sólo en obtener cierta "protección" respecto a las investigaciones de las fuerzas de policía y la magistratura, sino también en construirse un aura de "legitimidad", una imagen pública aceptada y reconocida, basada en valores como el patriotismo, el progresismo, el interés público.

La estrategia de oposición y choque violento contra el Estado y sus instituciones adoptadas por los carteles, llevó las fuerzas del orden colombianas a lanzar, hacia la mitad de los años '90, una áspera contraofensiva contra jefes y gregarios de las dos uniones criminales.

La operación "Dinero", llevada a cabo a partir de 1992 por el Drug Enforcement Administration americana en colaboración con las agencias investigadoras de Gran Bretaña, Canadá, Italia y España, llevó a la detención

de ochenta y ocho personas, al secuestro de unas nueve toneladas de cocaína y a la confiscación de más de cincuenta millones de dólares. Esta operación dio un golpe decisivo al cartel de Cali y llevó a la detención de los principales líderes de la unión. El debilitamiento del poder detenido por los principales protagonistas del narcotráfico colombiano contribuyó, indirectamente, a bajar notablemente los costes de entrada en el mercado de los estupefacientes: el definitivo ocaso de la estrategia centralizadora adoptado en pasado por los carteles ha favorecido la entrada de nuevas coaliciones criminales, por ejemplo, el “cartel” del Golfo compuesto comúnmente de mexicanos. Las bases de la unión se encuentran en la zona de Tijuana y Mexicali: desde allí los afiliados administran el transporte, la importación y la distribución de grandes cantidades de heroína, cocaína, marihuana y metanfetaminas en los Estados Unidos.

En Colombia la situación es muy compleja. Los estudios demuestran que las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, se financian en parte con las actividades del narcotráfico realizadas en las regiones en las que ejercen un control militar. Estas guerrillas imponen una cuota a los campesinos por el cultivo de las plantas de coca o amapola, como incluso a los narcotraficantes que crean laboratorios de transformación del clorhidrato de cocaína en los mismos territorios. La extrema flexibilidad de la industria de las drogas ilícitas está ligada directamente a la capacidad de los traficantes de mejorar constantemente los medios “tecnológicos” a disposición en términos de métodos de producción, de transformación y de transporte de la droga.

Las indudables capacidades directivas reveladas por algunos de estos señores de la droga (drug-lords) se hacen manifiestas en la tendencia a diferenciar lo más posible las actividades ilícitas y a ejercer políticas de cooperación con otras importantes coaliciones criminales. La progresiva implicación de los grupos colombianos y mexicanos en el mercado de la heroína y las metanfetaminas revela como esta técnica de diversificación de las fuentes de tráfico y ganancia ya se ha asimilado ampliamente. Incluso obrando en diferentes contextos geográficos, los grupos del crimen organizado transnacional han establecido muchas formas de colaboración recíproca por lo que se refiere a la identificación de las rutas más seguras para organizar el tráfico, la racionalización de las cuotas de

mercado y la diversificación de los productos ofrecidos a los consumidores. Según cálculos de los expertos las “ganancias” más consistentes acaban en las manos de los grandes capitales “legales” o “ilegales” del mundo globalizado. Las utilidades se agrupan en los grandes centros financieros internacionales y principalmente en el capital financiero de la América del Norte. El valor pagado por los consumidores finales en los Estados Unidos en los años ‘90, fue repartido más o menos así: 5% a los países productores (1% a los campesinos y 4% a quien realiza la elaboración), 20% a los traficantes internacionales y 75% a las redes de distribución y venta en los países consumidores (de Rementería, 1992).⁴ Durante los años ‘90, la ampliación a escala global del mercado de las drogas sintéticas ofreció, a entidades criminales de diferente origen y conformación, una nueva oportunidad de ganancia.

Veamos ahora cuáles son los resultados que provienen de las agencias oficiales. Según la última relación mundial sobre las drogas (World Drug Report, www.unodc.org), el crecimiento desmesurado del pasado se ha aplacado y la crisis de las drogas de la década de los ‘90 parece estar bajo control. La relación mundial sobre las drogas aporta nuevas pruebas de que los cultivos para la producción de drogas (el opio y la coca) se han estancado o reducido. Los principales mercados de opiáceos (Europa y Asia sudoriental), cocaína (América del Norte), y cannabis (América del Norte, Oceanía y Europa) están menguándose. El incremento del consumo de estimulantes sintéticos, especialmente en Asia oriental y en el Oriente Medio, es motivo de preocupación, aunque su consumo está disminuyendo en los países desarrollados.

4 *La liberalización y supresión de las tarifas agrícolas han contribuido al empeoramiento de la economía campesina. Esta para salir adelante ha podido únicamente dedicarse a cultivos ilegales, que permiten un nivel mínimo de supervivencia. Lo mismo ha pasado con la crisis de la industria colombiana del café. En algunas regiones cafetaleras (como Pensilvania en el Departamento de Caldas, en donde se calculan 500 hectáreas de coca entre las plantaciones de café) se han cultivado plantas de coca, poniendo en riesgo la cosecha de café ya que en estas áreas pueden ser fumigadas para eliminar los cultivos ilegales. Al otro extremo del proceso están los pequeños ahorradores y los consumidores. El prohibicionismo y la criminalización del consumo han contribuido a llenar las cárceles de pequeños traficantes – que en Colombia se denominan “mulas”, o sea personas que alquilan su cuerpo para transportar droga desde los lugares de producción hasta los lugares de venta – y de miles de consumidores detenidos a causa de leyes que reprimen un problema de salud pública con la detención.*

La cuestión más grave atañe a la delincuencia organizada. Toda actividad en el mercado fiscalizada por la autoridad genera transacciones paralelas ilegales. Inevitablemente, la fiscalización de estupefacientes ha generado un mercado delictivo de dimensiones macroeconómicas que usa la violencia y la corrupción para mediar entre la demanda y la oferta. En 2008 se registraron algunas reducciones alentadoras en la producción de cocaína y heroína. En cooperación con los Estados afectados, la UNODC realiza estudios anuales de los cultivos en los países que producen la mayor parte de estas drogas.

Los estudios muestran una reducción del 19% en el cultivo de adormidera en el Afganistán, así como una reducción del 18% en el cultivo de coca en Colombia. Las tendencias en otros países productores son variadas, si bien no son suficientemente importantes como para contrarrestar las disminuciones de estos dos grandes productores. Aunque los datos no son suficientemente completos como para dar una estimación precisa de la reducción de la producción de opio y coca a nivel mundial, quedan escasas dudas de que, en efecto, disminuyó.

La producción de las demás drogas ilícitas es más difícil de detectar y los datos sobre consumo de drogas también son limitados. No obstante, los estudios sobre los consumidores en los mercados más grandes del mundo de cannabis, cocaína y opiáceos indican que dichos mercados se están reduciendo.

Según estudios recientes entre los jóvenes en Europa occidental, América del Norte y Oceanía, el consumo de cannabis parece estar disminuyendo en estas regiones. Los datos relativos a la región de mayor consumo de cocaína en el mundo, América del Norte, muestran una reducción, mientras el mercado de Europa parece estar estabilizándose. Los informes de países tradicionalmente consumidores de opio en Asia sudoriental también indican que el consumo de esta droga podría estar disminuyendo allí. El consumo de heroína en Europa occidental parece ser estable.

Por el contrario, hay distintas indicaciones en el sentido de que el problema relativo a los estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) a nivel mundial está empeorando. Las incautaciones mundiales están aumentando y se están fabricando ETA en un número creciente de países, en lugares y con

técnicas diversas. En 2007 prácticamente el 30% de las incautaciones a nivel mundial se realizaron en el Oriente Cercano y Medio, en que el consumo de anfetamina también podría ser considerable. Se están traficando cada vez con mayor frecuencia a América Central y del Sur precursores de metanfetaminas con el objetivo de fabricar ETA destinados al mercado de América del Norte, y el consumo local también parece estar aumentando.

La dimensión del mercado de estimulantes de tipo anfetamínico es grande y es probable que continúe creciendo en Asia oriental. Como es de suponer, todos estos mercados son clandestinos y el estudio de los cambios exige el uso de distintas técnicas para efectuar las estimaciones. Los datos son escasos, especialmente en los países en vías de desarrollo y el nivel de incertidumbre en relación con muchas cuestiones es elevado.

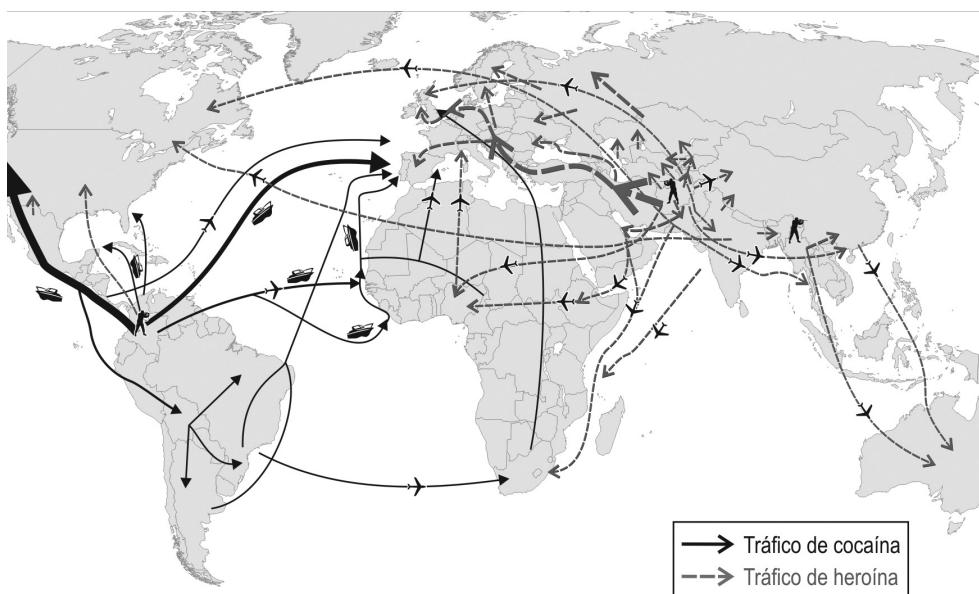
El nivel de incertidumbre es menor en relación con el cultivo de coca y de adormidera, en que se han realizado estudios científicos de los cultivos en los pocos países en que se concentra la mayor parte de la producción. Asimismo se han hecho estudios científicos sobre el rendimiento de los cultivos, pero se tiene menos certidumbre respecto a la producción de estas drogas que del cultivo para la producción de drogas.

Habida cuenta de que las drogas sintéticas y el cannabis pueden producirse prácticamente en cualquier lugar del mundo, se sabe menos acerca de su producción. Los patrones de tráfico se reflejan en los datos sobre incautaciones, un indicador mixto que muestra tanto la corriente subyacente como las medidas coercitivas que se adoptan para contrarrestarla.

Los datos sobre el consumo de drogas provienen de los estudios y la información sobre tratamiento, aunque solo un número limitado de países recopila esta información. El nivel de incertidumbre acerca del consumo de drogas no es uniforme, tanto en lo que se refiere a los tipos de droga como entre regiones. Por ejemplo, se tiene menos certidumbre respecto a las estimaciones de consumidores de ETA y cannabis del año anterior que de los consumidores de opiáceos y cocaína; se conocen más datos sobre el consumo de drogas en Europa y en América que en África y algunas partes de Asia (World Drug Report, 2009).

1.4.1 Las Rutas del narcotráfico

En este capítulo analizaremos las rutas del narcotráfico, actividad que asegura ganancias en gran medida a las organizaciones criminales. En el párrafo a, daremos una mirada internacional al fenómeno, mientras el párrafo b, analizará las rutas específicas de cada tipo de sustancia del narcotráfico internacional. Esta análisis nos parece de fundamental importancia a fines investigativos en cuánto permite localizar las áreas de mayor infiltración criminal además de las conexiones de una criminalidad organizada a nivel cada vez más ‘transaccional.’ Las principales fuentes informativas se basan esencialmente en una síntesis del World Drug Report del UNODC (United Nations Office on Drug and Crime).



a) Una mirada internacional

El continente americano. El Continente americano, en su totalidad, presenta todos los segmentos de un escenario del narcotráfico: la producción, concentrada en el Sur del continente, el tránsito, localizado en Centroamérica y área caribeña, el mercado, representado por los Estados Unidos y Canadá. Esto determina emergencias diversas y por lo tanto diferentes enfoques al problema de la droga, en cada país pero todos tendentes al objetivo común de contrarrestar el fenómeno.

Como ya enunciado, las últimas encuestas indican un considerable aumento de las áreas sometidas a cultivo en la región andina, Colombia, Perú y Bolivia, a lo que no ha seguido un proporcional incremento de la producción, relacionada a variables climáticas y al rendimiento de los terrenos. Por dicho motivo las organizaciones criminales adoptan las más desarrolladas técnicas de cultivo, recurriendo a pesticidas y a fertilizantes para garantizar el mayor rendimiento de los cultivos. Si a este se suma la dispersión indiscriminada e incontrolada en el entorno de las sustancias químicas utilizadas para la producción, además del incendio de fracciones de selva para conseguir nuevos terrenos destinados a cultivo, se entiende el alcance del daño ambiental causado por la producción ilegal de coca: además de constituir una seria amenaza por la salud, pone en peligro un ecosistema vital por el planeta. El Presidente de DEVIDA (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Drogas) organismo público dependiente de la Presidencia del Consejo de ministros del Perú, Rómulo Pizarro, ha afirmado que, cuando una persona aspira una tira de cocaína se apodera de tres metros cuadrados de selva virgen. Palabras de efecto indudable, y sobre todo verdaderas, considerado que para producir un quilo de cocaína sirven 360 Kg. de hojas de coca, y que una hectárea de terreno produce en promedio mil kilos por cosecha.

Por ejemplo, los datos publicados por las Autoridades colombianas en 2007 nos dicen que se secuestraron más de 126 toneladas de cocaína y destruidos 2.367 laboratorios clandestinos, todos situados en zonas de difícil acceso de la selva colombiana y cerca de cursos de agua, necesaria para los procesos de transformación. Entre los éxitos, aunque controvertidos, deben contarse los resultados conseguidos en el frente de las erradicaciones, sean manuales (66.805 hectá-

reas), que con fumigaciones aéreas (99.000). Por lo que se refiere a las primeras son mucho más eficaces, ya que las plantas vienen completamente desarraigadas; ésta comporta costes notables y la espera de muchos meses antes de conseguir una nueva cosecha consistente. Las fumigaciones aéreas, en cambio, a menudo son frustradas por las fuertes lluvias o del lavado de las hojas realizado por los campesinos y en todo caso comportan a lo sumo la pérdida de una cosecha, si se considera que el empleo de modernas técnicas productivas permite cuatro cosechas al año. Una consecuencia directa del narcotráfico es el reciclaje del dinero procedente de las transacciones ilícitas, que contamina la vida económica del País. En particular, recientes actividades investigadoras han demostrado que las organizaciones criminales que se dedican al narcotráfico reinvierten en actividades económicas y sociedades de prestigio, como cadenas de ropa y moda y locales públicos.

El fenómeno de la droga en Perú pertenece a la tradición histórica social del País, basta pensar al empleo de las hojas de coca por parte de las tribus andinas que las usan como anestésico para combatir el hambre y el frío provocados por la altura. Las encuestas efectuadas sobre la producción estiman una extensión de 53.700 hectáreas destinadas al cultivo, concentradas sobre todo en las regiones Alto Huallaga, Apurímac Ene y Usted Convención-Lares y, cuya producción anual puede alcanzar las 116.800 toneladas de hojas de coca disecadas, con un incremento del 2% con respecto al 2006. Desde 1998, después del anuncio del "Plan Colombia" y la pérdida de parte de los carteles colombianos del monopolio de la producción y comercialización de la cocaína, en Perú han nacido organizaciones nacionales con la ayuda de extranjeros, principalmente mejicanos.

La cocaína, pero también la heroína y la marihuana producidas ilegalmente, son encaminadas a los mercados de consumo por vía:

- aérea, con el empleo de pistas aéreas indocumentadas, ubicadas principalmente en las zonas fronterizas de Brasil y Colombia. Además el aeropuerto internacional Jorge Chávez (AIJCH), es utilizado frecuentemente para mandar droga al extranjero, usando la clásica modalidad de los "burrier";⁵

⁵ *Burrier: transportadores de pequeñas cantidades de coca que, muy a menudo, son ingeridas. Suele tratarse de jóvenes desempleados, pero más frecuentemente se trata de chicas (a veces embarazadas), lo que permite evitar los controles con aparatos de rayos X de los aeropuertos.*

- terrestre, que conduce a la costa en el Norte del país de los valles del Huallaga, dónde la droga es comercializada a la frontera con Ecuador. El “Pasillo oriental sur” en Madre de Dios, está considerado en cambio como una ruta segura para transportar las cargas hasta los laboratorios situados en las localidades de Atalaya, Nohaya, Butsaya, Purus e Iñapari, en la frontera con Brasil y Bolivia.
- marítima y fluvial es el preferido por las organizaciones criminales, ya que permite transportar directamente grandes cantidades de droga a los mercados internacionales, EE.UU., Europa y Asia. El puerto del Callao está considerado un punto neurálgico, dónde transita casi el 85% de los containers.

La vía fluvial utilizada interesa todas las aguas navegables que llegan a Brasil y Bolivia; por esta vía viajan mucho los precursores químicos, hasta los laboratorios, y la droga hasta los centros de comercio.

Bolivia, por el contrario, con sus 28.900 hectáreas sometidas a cultivo y a una producción potencial de 104 toneladas, es el tercer país productor mundial de coca. El aumento de los cultivos, igual al 5% con respecto al año anterior, se ha registrado en Los Yungas de La Paz y en el Trópico di Cochabamba -Chapare. En el cómputo total de las encuestas, están comprendidos las 12.000 hectáreas, 42% de la coca cultivada, permitidos por una norma del 1988 para la producción de sustancia destinada a empleos tradicionales cuál la masticación, el “mate”, infusión a base de hoja de coca comúnmente consumida por vía y en los bares bolivianos, y medicinales. Están comprendidas las ulteriores 3.200 hectáreas de cultivos lícitos en el Chapare del Gobierno boliviano con un decreto subsiguiente del 2004.

Tal apertura de la autoridad nacional a la producción legal encuentra su síntesis en el eslogan del Presidente Evo Morales: “coca sí, cocaína no” utilizado para justificar los cultivos de coca indicados como patrimonio cultural. Con esta intención, se está estudiando un proyecto de ley que permitiría asignar, a cada “campesino”, una parcela equivalente a un cato (0,16 hectáreas), destinada al cultivo de la coca. Este país en los últimos

años, desde la ascensión al poder del Presidente Morales, ha visto un enfriamiento de las relaciones con Estados Unidos y Colombia y la constitución de un eje privilegiado con Venezuela y Ecuador; una actitud de ruptura con la comunidad internacional y en particular con los EE.UU.

Las áreas de producción de coca en Bolivia siguen siendo esencialmente tres: los Yungas y Apolo, en el departamento de La Paz y El Chapare en el departamento de Cochabamba. Los desplazamientos ocurren principalmente por carretera o utilizando pequeños aeroplanos, aprovechando de 473 pistas clandestinas. También el sistema fluvial, es usado por pequeños buques para transportar droga en Brasil, Paraguay y Argentina.

La actual situación política de la República Bolivariana de Venezuela, es muy parecida a la boliviana, con la manifiesta intención del Presidente Hugo Chávez de dar vida a una nueva época que tenga como estrategia la expansión de la revolución bolivariana y de la democracia revolucionaria, en el surco de una vía venezolana hacia el socialismo. En esta óptica debe ser leída en particular la contraposición al Gobierno colombiano en la gestión de la lucha a las FARC: desde 1999, cuando el Gobierno venezolano declaró su neutralidad con respecto al conflicto armado en Colombia y aún más con la declaración de 2007 que no reconocía el estatus de organización terrorista.

La hipótesis de financiación de los grupos terroristas está a la base del deterioro de las relaciones con los Estados Unidos. El declino de las condiciones de seguridad en la frontera con Colombia, ha convencido a muchos propietarios de tierra a vender sus posesiones para ir a vivir en zonas más seguras. En tal contexto no faltarían compradores, testaferro de organizaciones de traficantes, listos a adquirir dichas propiedades cerca de la frontera, creando las premisas para hacer llegar y almacenar en el país cantidades de narcóticos, listas para ser enviadas a los mercados de consumo. Los depósitos de estupefacientes en Venezuela se encuentran en la región centro oriental del País. La droga, adecuadamente protegida, es almacenada en fosos profundos, en propiedades agrícolas o bien en la selva.

Las rutas de tránsito de la droga desde y hacia Venezuela corresponden a todas las vías de transporte disponible: terrestre, aérea, marítima y fluvial, con una fuerte diversificación de dichos métodos también para

minimizar los riesgos de interceptación. Por vía terrestre la droga se transporta principalmente en camión con doble fondo o bien ocultada con mercancía regular. En el caso de transporte por avión, siguen siendo usados pasajeros sobre los vuelos de línea, o bien por vuelos clandestinos con "bombardeo." Por cuánto concierne la vía marítima, a menudo son utilizados containers ya embarcados en los puertos fluviales en la cuenca del río Orinoco o bien en los puertos comerciales de Aullará y Porto Cabello. Otro sistema muy difuso, sobre todo para hacer salir la droga de Venezuela, es el empleo de lanchas de motor veloces o embarcaciones de varios tipos como barcos pesqueros yates u otras embarcaciones de recreación, aunque también semisumergibles, que retiran o cargan los estupefacientes en Venezuela. Además de modo eventual se utilizan pasajeros de cruceros turísticos.

En el escenario mundial del tráfico de estupefacientes, Brasil ocupa el rol de país de tránsito y consumo. A pesar de su contigüidad y las similitudes geográficas y climáticas con los tres mayores países productores, Colombia, Perú y Bolivia, en su territorio no hay cultivos de coca. Sólo se produce una modesta cantidad de cannabis sativa, macoña, y en todo caso destinada exclusivamente al mercado interior. Como contra tiene un papel preeminente como territorio de tránsito de cocaína y cannabis pero sobre todo, como país proveedor de precursores y sustancias químicas esenciales para la elaboración de los estupefacientes, debido a que posee la más importante industria química del Suramérica.

De operaciones de policía concluidas en el primer semestre del 2008, se ha evidenciado que de la Guyana Francesa provienen cargas de cocaína que tienen como destino intermedio el territorio brasileño, desde donde son embarcadas en barcos de mediano cabotaje que en aproximadamente dos semanas alcanzan las costas africanas. El país que recibiría mayores cargas de estupefacientes sería Guinea Bissau, particularmente favorable a los traficantes gracias a las relaciones con Europa, en particular con Portugal y a la vecindad con Cabo Verde, utilizado como escala técnica. Otra prueba es la constitución de auténticos joint venture entre organizaciones criminales brasileñas y nigerianas por la continua búsqueda y el relativo alistamiento de correos.

El rol de la Argentina es muy similar; país de tránsito de cocaína hacia Europa y Norteamérica y manantial de precursores y sustancias químicas esenciales que, desviadas de los canales lícitos, llegan a los laboratorios de elaboración de los estupefacientes. La cocaína entra a Argentina principalmente por vía terrestre; recientemente se ha agregado la nueva ruta de Chile, a los ya consolidados trayectos de Bolivia y Paraguay. Las modalidades principales de ocultación siguen siendo las maletas de doble fondo y los tejidos empapados de sustancias estupefacientes. Los correos humanos (“camellos” y “mulas”), siguen siendo el medio de transporte preferido.

No se tiene noticia de organizaciones criminales indígenas capaces de administrar a las filas del narcotráfico pero organizaciones chilenas, peruanas y paraguayas, establecidas en la periferia de Buenos Aires, están en constante guerra por el predominio del tráfico de estupefacientes. El reciente arresto de uno de los más grandes traficantes, el peruano Marcos Estrada González, y de su séquito, ha abierto un nuevo escenario dónde, pequeños grupos juveniles de diversas nacionalidades, chilenas, argentinos, paraguayos y también peruanos, han empezado a contenderse el “business” de la droga en la zona.

Al respecto, es conocida el crecimiento criminal de una pequeña organización de chicos argentinos, menores de años 20, que se hace llamar “Los Quebrados” entregados a los atracos y a la venta de paco.⁶

El papel de protagonista en el mercado de la droga del continente americano es confiado a los Estados Unidos, dónde el tráfico y el abuso constituyen un grave peso para los ciudadanos, para la economía, para el sistema de la salud pública y para las agencias de policía empeñadas en el contraste. El análisis de las actividades efectuadas en el 2007, indica una disminución del tráfico de cocaína en los principales mercados de la droga, sobre todo en los Estados orientales. La razón de esta disminución parece ligada esencialmente a los ingentes secuestros y al desmantelamiento de enteras organizaciones traficantes mejicanos. A pesar de los éxitos conseguidos, el

⁶ *El PACO es un estupefaciente sacado de los desechos del proceso de elaboración de la cocaína con altísima capacidad de adicción. El grumo de polvo blanco, más espeso y duro de la cocaína, es quemado y fumada con pipas de metal. Es un fenómeno regional, típico de las zonas de elaboración de los derivados de la hoja de coca.*

mayor mercado de los estupefacientes en el mundo sigue poniendo graves desafíos al sistema de lucha contra las drogas como los representados por la creciente fuerza de las organizaciones mexicanas y asiáticas asignadas en Canadá. Las mismas organizaciones colombianas parecen encorazonarse cada vez más a las mexicanas para traficar cocaína y heroína sudamericana a los Estados Unidos, que asumen así una posición de monopolio, con el control de todo ellas mayores direcciones de flujo hacia el mercado americano. Los estupefacientes entran principalmente en los Estados Unidos por vuelos comerciales y por las rutas de estupefacientes consolidadas que, empleando mano de obra de bajo perfil, superan el permeable confín con México y la larga frontera marítima.

La heroína procedente del Asia central, está presente inclusive en los mercados de algunas grandes áreas urbanas como Chicago, Detroit y Nueva York, aparentemente están disponibles en cantidad limitada, a pesar del significativo aumento de la producción de opio en Afganistán. Aunque el flujo por los puntos de entrada de California ha aumentado considerablemente, la frontera del Sur de Texas sigue siendo la zona más crítica del contrabando de cocaína en el EE.UU.

África Nord-Occidental. La amenaza constituida por el África Occidental en el panorama del narcotráfico es vigente, tanto como para llamar la atención no sólo de los especialistas, sino de los medios de comunicación y de los Gobiernos de todo el mundo. Las organizaciones transnacionales de hecho, encuentran ahí las condiciones favorables para efectuar los mismos tráficos ilegales, en una trama de intereses que va de los estupefacientes a la trata de seres humanos, pasando por el contrabando de armas. Ingentes cuantitativos de cocaína son contrabandeados desde América latina (Brasil y Venezuela) hacia las costas del África Occidental por barcos pesqueros, yates y aviones privados. Desde allí, siempre por mar, los estupefacientes llegan a las costas de Portugal o España (valiéndose de la experiencia de los marineros gallegos) o bien es almacenada, en espera de ser repartida en expediciones menores que, por correos reclutados localmente, llegarán al cercano mercado europeo.

También la heroína afgana, que llega al Cuerno de África para luego introducirse a la ruta del Sahel del Mar arábigo, aprovecha la situación favorable del área al tráfico ilícito, utilizando, por medio de las organizaciones criminales locales, las vías consolidadas del hachís y la cocaína.

Por el momento, la nación principalmente bajo asedio de los narcotraficantes es Guinea Bissau, pero de aquí la problemática está contagiando rápidamente Mauritania, Cabo Verde y Ghana. La cocaína llega por canales que encuentran fácil arribo a lo largo de las costas carentes de control, o a bordo de aviones procedentes del Brasil y de Venezuela que aterrizan en pistas clandestinas que aparecen improvisamente en el desierto. Este es el primer rasgo de la ruta, generalmente administrado por los sudamericanos (colombianos instalados en Guinea Bissau, Guinea Conakry y Senegal) que pagan, con cocaína, la asistencia logística recibida de las organizaciones locales. De allí la droga es tomada en gestión por los africanos y vía Portugal y Francia llega a Europa, utilizando vuelos comerciales.⁷

El riesgo mayor es transformar los países de esta área en narco-estados cuyo producto interno bruto no alcanza, ni siquiera lejanamente, el volumen de negocios de los trafico ilícitos que se desarrollan en ellos, estados definidos soberanos sólo de nombre pero que en realidad han abdicado a su autoridad. En tales condiciones se entiende bien el alcance de la leva criminal en la que las organizaciones pueden confiar, como también el nivel del peligro, que no se limita solo a la cuestión de la droga y de cualquier modo, no solo a la cocaína. Tomando como referencia los volúmenes de droga interceptados en función de la nación de origen del vuelo, el Senegal emerge como el país de mayor procedencia, con 434 Kg. hallados en 105 secuestros. En contraste, los correos de origen senegalés corresponden al 2%, escasamente representativo con respecto al 29% de Nigeria, 22% de Cabo Verde y 15% de Guinea Bissau. Los destinos principales son los países con quienes el Senegal mantiene relaciones

⁷ Desde el 2004 hasta hoy, 1,357 correos "engullidores" han importado unas 3.5 toneladas de cocaína a Europa a bordo de vuelos comerciales. El secuestro de 46 toneladas de cocaína desde el 2005 hasta hoy, es el dato más significativo a sostén de la tesis de un hub africano y, si se toma en cuenta las limitadas capacidades de los aparatos de contraste local, verosímilmente es sólo una mínima parte del volumen real del tráfico. Hipótesis formuladas por UNODC hablan de 50 toneladas al año. Hasta hace unos años la droga, en esta parte del mundo, fue una problemática casi completamente desconocida.

comerciales, y con cercanía lingüística y cultural legado de las pasadas colonizaciones (Francia, España y Bélgica).

Junto con la amenaza inminente de la cocaína, subsisten las producciones y los tráficos históricamente arraigados en la región, como prueba de una inexistente competencia entre las tantas drogas, destinadas a saturar diferentes metas y estratos de la población. En particular modo, Marruecos mantiene una posición de relieve en la producción de hachís aunque su importancia esté en descenso. Las últimas encuestas reseñan una extensión de 76.400 hectáreas destinadas a cultivo, con una reducción del 40%, respecto a las anteriores.

Las provincias más afectadas por el fenómeno son Chefchaouen, más del 50%, Taunate, 17%, y A. el Hoceima, 16%, de éstos, la distinción entre cultivos no irrigados (80% de lo total) e irrigados, influye en la productividad (1.821 Kg. contra 459 Kg. de cannabis por hectárea). La directriz de tráfico principal continúa siendo la recorrida por embarcaciones veloces (go-fast) que, con cargas considerables, desde la costa mediterránea comprendida entre Jebha y Ceuta llegan a las costas españolas. Europa. El cannabis sigue siendo la droga más común y Europa occidental se confirma el primer mercado del hachís a nivel mundial. Baste pensar que al menos 71 millones de personas, el 22% de los ciudadanos europeos adultos, han lo han consumido al menos una vez. El cultivo de cannabis es reportado en muchos países del continente, Holanda a la cabeza, aunque también Alemania, donde están difundiendo los cultivos hidropónicos en interiores (indoor), en Bulgaria y Polonia, mimetizadas en los campos de trigo, en los jardines y en los invernaderos. El mayor exportador sigue siendo Albania, que abastece las áreas centrales y occidentales, Italia a la cabeza. Europa es además el segundo mercado mundial de la cocaína, como testimonia especialmente el incremento de los secuestros en la península ibérica a lo cual han contribuido notablemente las nuevas rutas africanas. Mientras que la cocaína es difundida en los mercados de Europa occidental y meridional (Italia, como indicado anteriormente, ocupa un sitio de relieve) los mercados de drogas del área central, septentrional y oriental están dominados por las anfetaminas. La difusión de la heroína por el contrario presenta características inversas, se mantiene estable o en disminución en los países de Europa occidental y central, y en crecimiento en las áreas oriental y balcánica. Aquella que

se consume en Europa se produce generalmente en Afganistán y llega al continente por las rutas consolidadas de los Balcanes que terminan en los Países Bajos, utilizadas por los narcotraficantes como centro de distribución secundaria.

Al consolidado y eficaz MAOC-N, MAOC-N Maritime Analysis Operation Centre Narcotics (en Lisboa, Portugal), centro operativo en la costa atlántica que tiene el objetivo de prohibir el tráfico de cocaína perpetrado a bordo de embarcaciones, se ha sumado el CeCLADm, (Centro de Coordinación para la lucha antidroga en el Mediterráneo), con sede en Tolón, Francia, han adherido, además de Italia, España, Portugal, Francia, Gran Bretaña e Irlanda.

El otro frente crítico para Europa está representado por el área balcánica, tránsito obligado de las múltiples rutas por las que la heroína afgana llega los mercados de consumo. A pesar de los significativos progresos hechos por algunos Países de la región, para desbaratar el binomio Balcanes - criminalidad, permanece una fuerte colusión entre poderes (político, económico y criminal) que constituye la savia y estructura de sostén de los grupos del crimen organizado de la Europa sur-oriental. Uno de los puntos fuertes de tales organizaciones es el control estratégico y la gestión de la Ruta balcánica que conecta al productor del 90% de la heroína mundial (Afganistán) con su consumidor más rentable (Europa occidental).

Se estima que unas 100 toneladas atraviesan Europa del Sureste, con un volumen de negocios de 25-30 mil millones de dólares, más del PIB de muchos países de la región. El trayecto de salida por Bulgaria, a donde llega la heroína superado el Bósforo, ha cambiado con el tiempo. La Ruta balcánica original pasaba directamente por la ex Yugoslavia dónde, durante la era Milosevic, el tráfico por el país se calculaba en dos toneladas de heroína al mes.

Verosímilmente esto ocurría con el consentimiento y la participación del régimen. Durante la guerra, aparentemente se interrumpió el acuerdo, por lo que la ruta balcánica se ha dividido en dos, creando dos recorridos; uno al Norte y otro al Sur. Este último ha acreditado y favorecido a los grupos criminales albaneses que administran el tráfico de heroína, a lo largo de

la parte terminal de la ruta, estableciendo alianzas con los turcos, para el tráfico de heroína, y con los carteles colombianos para el de cocaína. En Italia, las organizaciones criminales tradicionales han aceptado los grupos criminales albaneses como socios privilegiados en la gestión directa del mercado de la droga en algunas partes territorio nacional.

Por lo que se refiere a la cocaína, si bien la posición geográfica de los Balcanes no es estratégica, la presencia de grupos criminales bien arraigados y organizados capaces de administrar grandes cuantitativos hace que la región sea utilizada como zona de tránsito y, verosímilmente, de almacenaje. Sin embargo, no han sido consolidados aún datos seguros en este sentido. Por cuánto concierne a la producción de sustancias estupefacientes, Albania es el mayor país productor de cannabis del área, droga que se consume en la región y que además es exportada a Italia y Gran Bretaña en particular.

El Medio-oriente. El papel central asumido por Turquía en el escenario del narcotráfico, se da por ser una importante confluencia de tráficos ilícitos: opiáceos, drogas sintéticas y precursores atraviesan este País, puerta geográfica entre Occidente y Oriente. Las organizaciones criminales turcas que administran tales flujos, están establecidas principalmente en el sureste, tienen estructura familiar y cuentan con fiduciarios en la ciudad de Estambul, centro decisional del país y en el extranjero, dónde utilizan referentes procedentes de las mismas pueblos.

Turquía es el principal punto de entrada de la heroína: la acrecentada producción del 2007, se ha reflejado en los secuestros, que pasaron de 7 a 9 toneladas. La sustancia, de una pureza no inferior al 60%, se importa ya refinada a través de Irán y, después de un período de almacenaje en las áreas de Van Hakkari Yuksekova, se transporta a Europa a través de dos direcciones.

La primera, es la “ruta del mar Negro” (Azerbaiyán, Georgia, Ucrania, Rumania y Polonia), la segunda conocida como “ruta balcánica” que transita la región del Marmara (Estambul).

Por cuánto atañe a la conexión entre droga y terrorismo, existen resultados concretos en Turquía. Las operaciones conducidas, han demostrado que entre las facciones terroristas presentes en Turquía, el PKK es

el que tiene mayores nexos con el tráfico de droga. Según la información recogida en los años '90, el PKK percibió de las familias mafiosas turcas una comisión para garantizar el paso "intacto" de las cargas de heroína, producidos y movilizados en el área oriental. Desde el 1995 el PKK, una vez comprendidas las potencialidades de una gestión directa del negocio, ha cambiado su estrategia volviéndose actor y promovedor de los tráficos ilícitos. También Líbano ocupa una posición importante en el tráfico de droga del área del medio oriente. El Valle del Bekaa aún hoy hachís de la mejor calidad (libanés rojo) presente en los mercados, además de cantidades de opio limitadas.

El Asia central y la federación rusa. Afganistán es el motor de un tráfico que, en el área, genera un producto estimado en 4.000 mil millones de dólares, obtenido de la producción del 93% del opio mundial. La producción sigue estando concentrada en las regiones del Sur y el Suroeste, el 98% de los cultivos se agrupa en las provincias de Hilmand, Kandahar, Uruzgan, Zabul, Farah y Nimroz, dónde está presente la manifestación talibana de cuya protección aprovechan las organizaciones criminales.

La relación entre opio y manifestación talibana es una de las cuestiones más debatidas. Las noticias recogidas al respecto sin embargo están más dirigidas a negar el interés directo de los talibanes en el tráfico de droga y sobre todo su influencia en las elecciones de mercadotecnia en el mercado. La relación droga talibanes puede encontrarse en el "ushr", un impuesto del 10% sobre las ganancias que cada empresa debe pagar a las autoridades que efectivamente detentan el control del territorio.

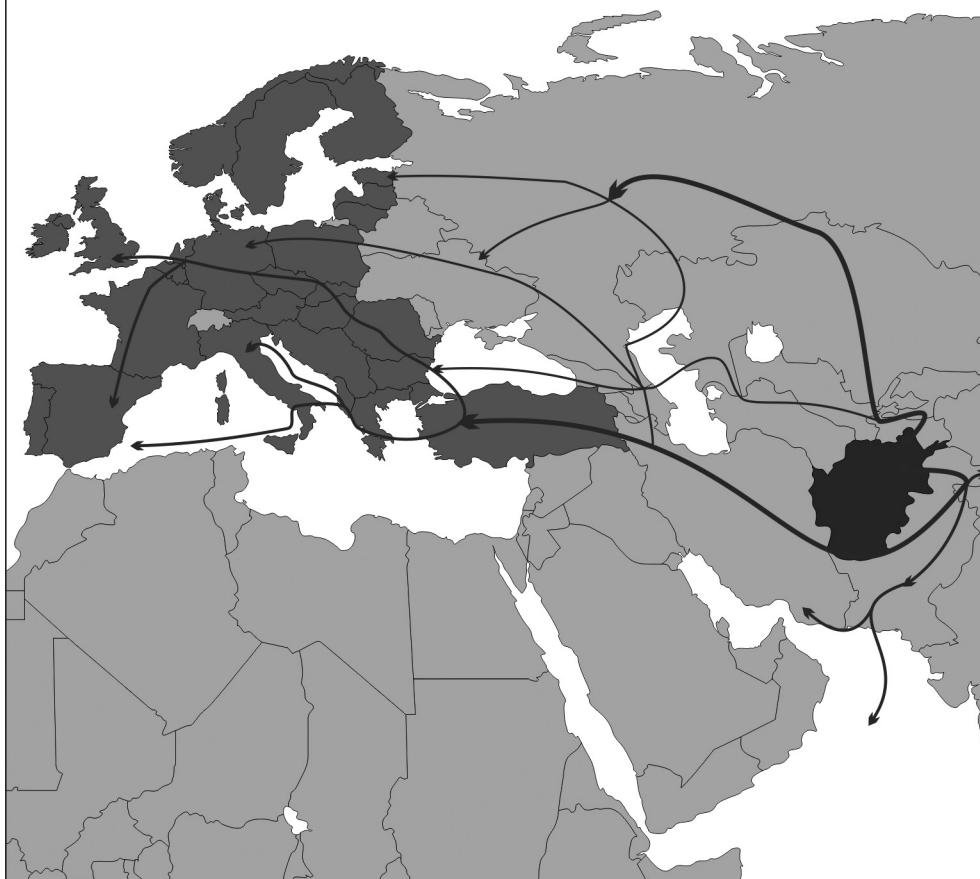
Un aspecto significativo es que, mientras en el pasado el opio afgano era exportado en bruto y las fases de elaboración y transformación sucesivas, primero en morfina y luego en heroína, se realizaban durante la ruta hacia a los mercados de consumo (Pakistán y Turquía), se considera que hoy casi el 75% de la materia prima, cerca de 5.800 toneladas, se somete a los procesos de refinación dentro del país y desde ahí, parte hacia su destino, en particular a los mercados ruso, europeo, chino y americano, alimentando también, como es natural, las áreas de tránsito, cada vez más afligidas por el fenómeno de las toxicomanías y de las infecciones del virus VIH. El producto terminado toma tres direcciones principales:

1) hacia Irán, dónde se transporta casi el 53% de opiáceos, que alimentan tanto el creciente mercado local o bien tienen como destinación intermedia Turquía, con Europa y la península arábiga como destino final; 2) hacia Pakistán, donde el 32,5% de la producción es enviada a occidente, invariamente a través de Irán y, en mínima parte, hacia Estados Unidos. 3) Una porción del tráfico se dirige a China, que representa tanto un mercado de consumo como un área de tránsito para los envíos destinados a los Estados Unidos y a Australia; hacia las Repúblicas de Turkmenistán, Tayikistán, Kazajstán, Uzbekistán y Kirguistán, donde se transporta cerca del 14,5%, con la Federación Rusa y Europa como destino final.

Casi la mitad del 53% de la producción afgana de opiáceos que llega a Irán, está destinado al mercado de consumo interior. El papel jugado por Pakistán en el tráfico de opio producido por el vecino Afganistán no es solo de país de tránsito. Las investigaciones señalan que son precisamente organizaciones paquistanas las que se encargan del tráfico hacia Europa, bien arraigadas en el Viejo continente y económicamente capaces de financiar grandes tráficos. Entre éstas emerge la “mafia de Pashtun”, real holding con intereses criminales diferenciados radicada al confín con Afganistán. De hecho el país, además de ser un importante consumidor de heroína, funciona como centro de clasificación de la heroína que va dirigida a todos los mercados de consumo del globo.

Por el contrario Pakistán se confirma como uno de los principales proveedores mundiales de hachís, llamado charas, calidad específica conseguida raspando de las manos la resina que se recoge frotando la parte inferior de las plantas. El charas es muy difuso entre la juventud paquistaña de buena extracción social, incluidas las chicas. Hasta principios de los ‘90, la “ruta balcánica” fue la única vía por la cual el flujo de heroína producida en Afganistán llegaba a Europa Occidental. Con la disolución de la unión Soviética también se abrió la “ruta del Norte” que, transitando por las Repúblicas Centro Asiáticas, atraviesa longitudinalmente Rusia, aglutinándose posteriormente con la tradicional dirección balcánica. Se estima que por esta vía transita el 14,5% de los opiáceos producidos en Afganistán.⁸

8 Quedan comprendidas en esta categoría Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán Turkmenistán y Uzbekistán.



Heroína: el tráfico hacia Europa

Tayikistán (que ha secuestrado el 46% de lo total) continúa siendo la principal vía de acceso a la ruta del Norte. Grupos criminales organizados centroasiáticos han iniciado a realizar alianzas entre ellos para aumentar al propio potencial criminal, pero en algunos casos también a competir, sobre todo los que administran el cruce de los ríos Amudarya y Pyanj que dividen Afganistán de Asia Central. En Kazajstán una dosis de heroína puede costar como una botella de vodka mientras que en Kirguistán un gramo de heroína va de los a los 2,3 dólares. En ninguno de estos países

se conocen laboratorios de refinación, como confirmación ulterior de que la transformación en heroína ocurre en Afganistán o bien, como en el caso de contrabando de opio, así a destinación.

La “ruta” del Norte, después de haber atravesado las Repúblicas Centroasiáticas entra en la Federación Rusa, cuyas particulares condiciones geográficas y sociales la vuelven una de las regiones más afectadas por el narcotráfico internacional. Se considera que el 85% de la droga que llega al territorio ruso, está destinado al empleo interior y al restante 15% se envía a los países de Europa Noroccidental, del cual, una mínima parte se queda en Ucrania para alimentar el consumo local.

Resulta particularmente peligroso la trimetilfentanila producido en China y llamado en jerga “cocodrilo” que normalmente se combina con la heroína (con 10 solo mililitros de tal sustancia se pueden conseguir dos mil dosis). Respecto a la producción local de opiáceos, se conocen pequeños cultivos de amapola de opio en las regiones del Cáucaso, los Urales o Siberia. Sin embargo, la extensión total de los cultivos no supera las 100 hectáreas totales y la producción se destina exclusivamente al consumo local. El cáñamo salvaje crece silvestre en las regiones del extremo Oriente, en las regiones meridionales de Siberia, en el Cáucaso septentrional y en las regiones que atraviesa el río Volga. Por lo que concierne a la cocaína, no existe información sobre la presencia de áreas de cultivo, transformación o producción. Esta droga, de la cual en los últimos años ha aumentado el consumo, favorecido por la estabilidad de los precios, especialmente en los exclusivos locales nocturnos moscovitas frecuentados por los “nuevos ricos”, llega al país sobre todo por vía marítima, transportado por los barcos procedentes de Sudamérica, vía Omán, Benín, Ghana, Zambia y Guinea, ocultas en contenedores que transportan fruta para el mercado ruso, atracando en Kaliningrado y en San Petersburgo.

El Sudeste asiático. Aunque con tendencia variable y con cuantitativos exigüos respecto a Afganistán, el triángulo de oro ha contribuido siempre de manera considerable al mercado mundial del opio del cual es el segundo productor mundial. La disminución de la cuota del 30% de 1998 al 6% del 2007, hizo esperar en un proceso de liberación de

los cultivos ilícitos para la región.⁹ Los últimos datos tienen tendencia contraria y después de seis años de decadencia, se afronta una reanudación de los cultivos de opio en el área, equivalente al 22%, casi todos concentrados en Myanmar, ex Birmania, dónde además, las condiciones atmosféricas favorables y las nuevas técnicas que permiten cosechas múltiples en un período anual, han determinado un aumento producción del 46%. Las áreas afectadas principalmente por el fenómeno se encuentran en Shan y Kachin, que representan en conjunto el 95% de los cultivos nacionales. Mientras al inicio de los años '90 la mayor parte de la heroína se introducía siguiendo la Ruta del Triángulo de oro, que atravesaba entonces Tailandia y Laos, la mayor parte de los opiáceos birmanos viene contrabandeado por la Ruta de Yunnan: los cargamentos de heroína transitan por China y llegan a Hong Kong, Macao y los demás centros comerciales del área dotados con puertos y aeropuertos internacionales, para terminar destinados – vía aérea o marítima - a los mercados de Australia, Taiwán, Europa y Norteamérica. Otro recorrido que se utiliza atraviesa el centro de Myanmar, bifurcándose al sur hacia el Mar de Andamán, y de ahí, por vía marítima, llegar a los mercados de Laos.

En Tailandia la producción de opio es casi irrelevante, la importancia del país se da por su papel en el tránsito de la producción de la región para los mercados internacionales. La pena prevista para el tráfico de estupefacientes, todavía en vigor, es la pena de muerte. Es frecuente el empleo de correos que esconden la droga en cavidades naturales del cuerpo o en el estómago, después de haberla tragado en óvulos apropiados. En esta actividad se distinguen las organizaciones criminales nigerianas, aguerridas e intensamente arraigadas a Bangkok, que utilizando correos malayos. La capital Thai se utiliza solo como lugar de tránsito del estupefaciente que continúa posteriormente hacia destinos europeos. La mafia nigeriana continua ampliamente a explotar a mujeres asiáticas como correos para el transporte de heroína a China, transitando por la India y Malasia, además de para importar cocaína de Sudamérica, en fuerte aumento.

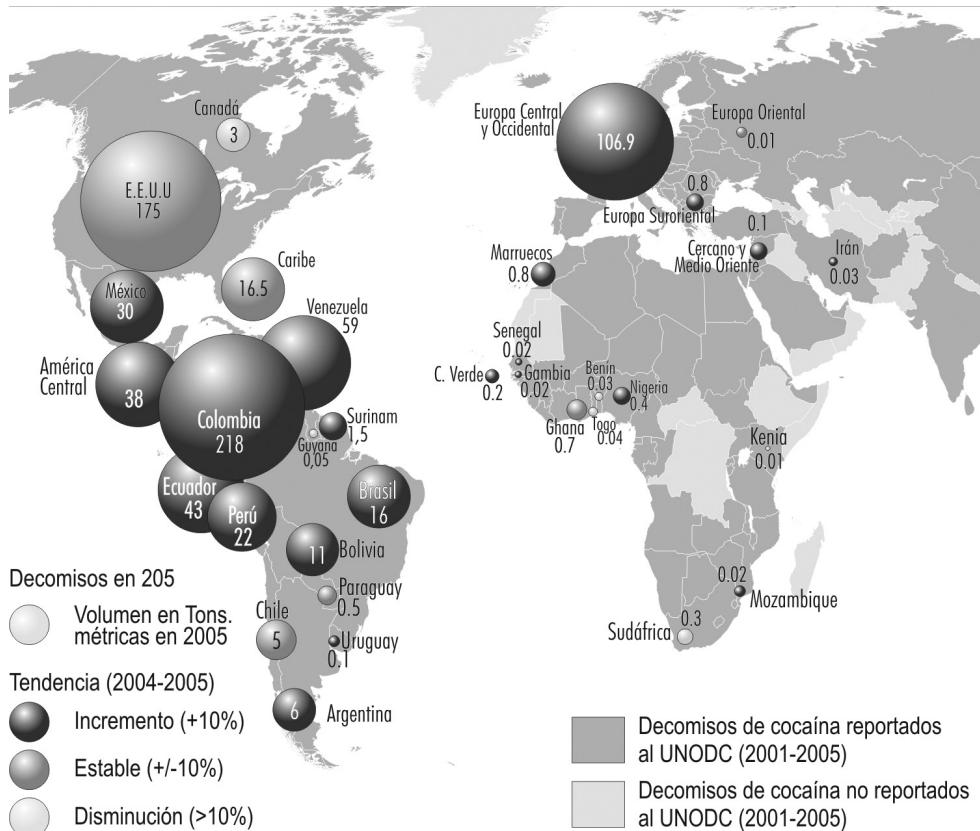
9 El triángulo de oro es la segunda área asiática por importancia y dimensión (350.000 km², de la producción de opio. Comprende Myanmar, Laos y Tailandia; también Vietnam puede considerarse dentro de esta área.

b) Las rutas del Narcotráfico

En esta sección vamos a analizar las áreas que en el curso del 2008 presentaban una mayor incidencia en los tráficos de droga, ya sea porque están implicadas en la producción, o porque son atravesadas por los flujos relativos:

- Sudamérica: en la parte septentrional se concentra la entera producción mundial de la cocaína, por lo que los narcotraficantes han creado puntos de distribución diversificados en toda el área para el envío del narcótico hacia Norteamérica, y el continente europeo por el atlántico, a menudo circulando por los países del área occidental del continente africano; -África occidental: cada vez más los narcotraficantes que eligen esta área como base de apoyo y distribución de las drogas procedentes de Sudamérica; no obstante, algunos países (en particular Marruecos) están fuertemente implicados en la producción de los derivados de cannabis,
- Asia Central: en Afganistán se concentra la mayor parte de la producción de las sustancias opiáceas por lo que, partiendo de ahí, se desarrolla en el área el derivado tráfico en las varias rutas de tránsito, en particular la balcánica y sus variantes, teniendo como destino final los mercados europeos.

Las rutas de la Cocaína



*World Drug Report, 2009.
Secuestros de cocaína y rutas del tráfico internacional*

Una panorámica general realizada sobre los principales tipos de estupefacientes, revela que en el 2007, la cocaína ha registrado un aumento del 16% de las áreas sometidas a cultivo, localizadas en Colombia, Perú y Bolivia, con un total de 181.600 hectáreas, el más alto valor registrado desde el 2001. La diferente productividad de los terrenos ha consentido que la producción, cuantificada en 944 toneladas, continúe con niveles casi estables. En estos tres países, han sido localizados el 99% de los laboratorios de refinación de la cocaína; eso indica claramente como las organizaciones criminales locales actualmente son capaces de administrar autónomamente la

entera cadena productiva, incrementando de este modo los márgenes de renta. En el continente americano se han realizado el 81% de los secuestros (45% Sudamérica, 24% Norte América y 10% Centro América), seguida por Europa con el 17,2%, equivalente a 102 toneladas; un récord que confirma el constante aumento desde los años '80. Las estimaciones y los datos, donde no se indica de otra manera, son tomados de los documentos oficiales redactados por la UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) y de la relación anual del 2008 del Observatorio Europeo de las Drogas.

Innumerables son las rutas utilizadas para trasladar los ingentes envíos de narcóticos hacia el mercado europeo, el segundo al mundo después del estadounidense. Como factor común se tiene una fuerte implicación de las islas caribeñas como área privilegiada en el tránsito de los envíos navales y el siempre mayor interés de las aguas atlánticas frente al archipiélago de Cabo Verde y los Estados africanos del Golfo de Guinea, para el transbordo e/o el almacenaje de los cargamentos.

La ruta del oriente de África se emplea actualmente también para transportar la cocaína sudamericana hacia el mercado estadounidense, para eludir los estrictos controles marinos puestos en la práctica por la comunidad internacional en el Mar Caribe. En este contexto se registra el establecimiento progresivo de las organizaciones colombianas en los principales países del occidente de África, en primer lugar en Senegal, donde, a través sociedades comercializadoras y de pesca dirigidas oportunamente, proveen a la recuperación (en mar y tierra), almacenaje y traslado del narcótico al mercado europeo de consumo. El control ejercido por la mafia italiana ("ndrangheta) y por los colombianos de las florecientes rutas del África Occidental, en cuyo puertos transita la cocaína enviada por toneladas desde Colombia, o desde Bolivia, Venezuela, Ecuador, Perú y Brasil, para llegar luego a Europa.

Un tráfico confirmado, en estos años, con muchas operaciones de los magistrados italianos calabreses. En el 2008 ha habido muchos secuestros de cocaína en África Occidental: en abril en Guinea-Bissau se han recuperado 635 kilos de polvo blanco y casi 1.400 en Mauritania, entre mayo y agosto. A menudo se trata de países frágiles, corrompidos, carentes de controles adecuados. Por poner un ejemplo: en el 2006 Guinea-Bissau tenía sólo 60 policías encargados del control de las drogas, con un único

vehículo en dotación. El boom del tráfico africano ha coincidido con las restricciones impuestas en Europa en el 2003, a los trayectos aéreos y marítimos procedentes de América del sur. Según UNODC, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, sólo en el 2006 habrían sido 40 (el 27% del total) las toneladas de coca ingresadas en Europa y transitadas por África Occidental.

Además desde 2005 han sido secuestradas en esta región del continente africano 46 toneladas de polvo blanco, destinado a inundar las calles de Madrid, Milán y Londres.

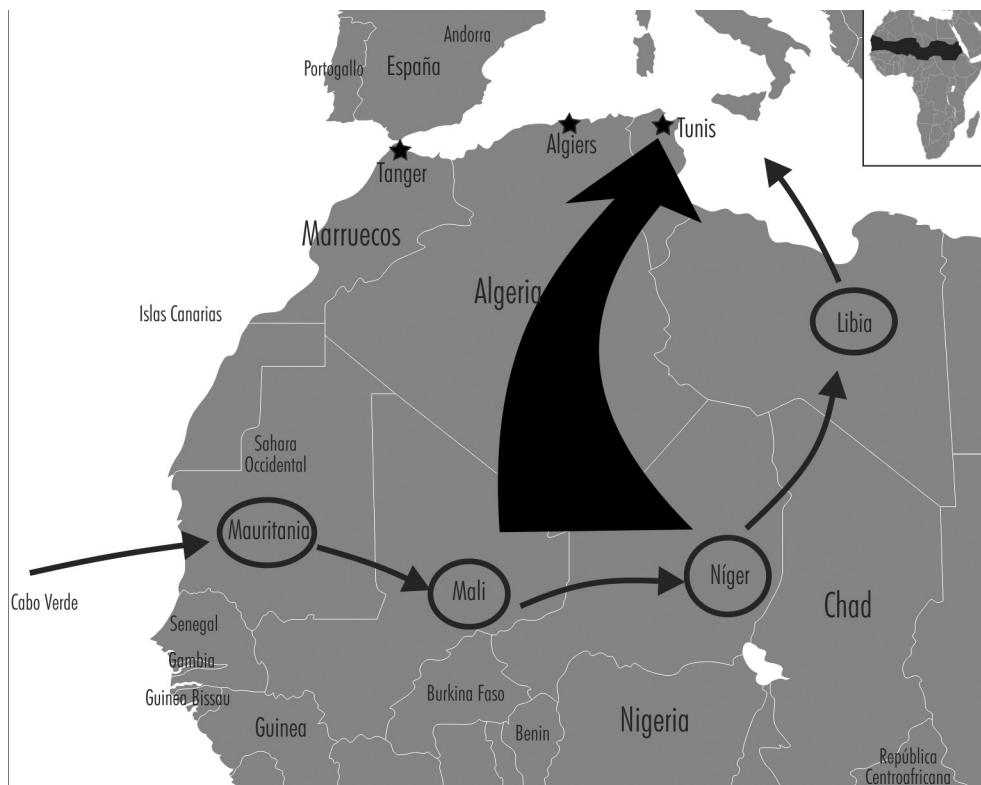
La droga llega en pequeños aviones, pero sobre todo apiñada en barcos container hacia los puertos, además de Guinea y Mauritania, también de Dakar (Senegal), Abidjan (Costa de marfil), Lomé (Togo), Cotonou (Benín), Tema y Takoradi, Ghana y Port Harcourt (Nigeria). Ahí la coca es almacenada y cargada en barcos pesqueros o pequeñas barcas dirigidas a España, Portugal o Gran Bretaña, dónde se almacena y luego envía a Italia y a los otros países europeos a bordo de otros barcos mercantes, camiones de carga o pequeños aviones. Un papel protagonista, para el almacén, sería cubierto por Namibia.

Algunas investigaciones italianas han verificado que la droga llega a África en mil modos: congelada dentro de los paquetes de fruta tropical o bien escondido dentro enormes bloques de mármol. En el 2007, una investigación de Milán la descubrió, oculta muy bien, en una auto-caravana que se creyó participaría en la París-Dakar: 250 kilos de cocaína que viajaron en un camper junto a los autos que participarían en la famosa carrera en el desierto.

También los correos, seguidos y vigilados por meses, parecían interesados a la competición, pero dejaron Dakar poco antes de la llegada del cargamento: un detalle que hizo sospechar a los investigadores italianos, poniéndolos en la pista justa. Los traficantes estaban preparando, de hecho, el transporte del cargamento, 250 kilos de cocaína purísima procedente de Bolivia, vía Brasil y Senegal, hacia el destino final, Italia.

Las principales vías de tránsito de la cocaína son:

1. la Ruta latino-americana: desde los países productores hacia Argentina, Paraguay, EE.UU., Canadá, Europa;
2. la Ruta del Sahel a “orillas” del desierto: recientemente ha asumido un papel estratégico la vía trans-sahariana, llamada ruta del Sahel. La cocaína llega a Cabo Verde y posteriormente a las costas de Mauritania, atraviesa Malí y Níger, a bordo de vehículos todoterreno escoltados, con destino intermedio localidades costeras de Argelia, Túnez y Libia. Desde ahí las organizaciones de traficantes árabes y europeas envían el estupefaciente ya sea por mar (con buques de pesca, naves de pasajeros y containers) o por avión, hacia España, Francia e Italia.



Cocaína: la ruta del Sahel

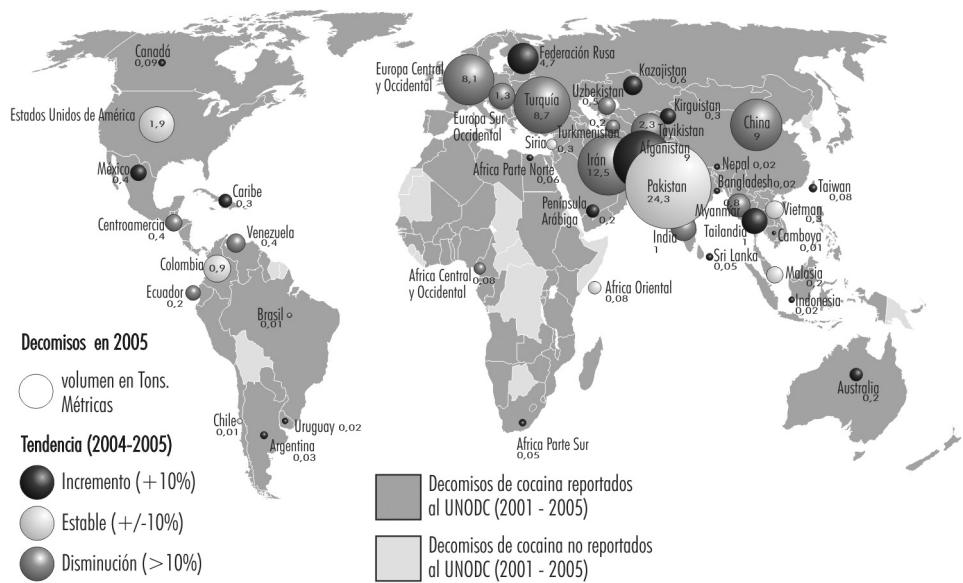
3. la Ruta del Norte Océano Pacífico: desde los países productores, vía México hacia las costas americanas occidentales;
4. la Ruta atlántica: desde Venezuela, Colombia, Brasil, Argentina hacia Europa. En este contexto aparecen como los más usados:
 - puertos europeos: Lisboa, Málaga, Marsella, puertos italianos del Tirreno y Sicilia;
 - aeropuertos europeos: Madrid, París, Londres, Francfort, Milán y Roma;
 - desde países productores sudamericanos a través de Argentina y Brasil los cargos de
 - cocaína llegan vía mar a Cabo Verde, las Islas Canarias y en los países del África occidental para luego ser distribuidos a Europa a través rutas tanto terrestre como marítimas.
5. la Ruta del istmo: desde Colombia la droga llega a los Estados Unidos atravesando los países del istmo y México.

Desde las zonas de producción de Sudamérica la cocaína llega a Turquía para la distribución en Europa. La escala aérea es el aeropuerto de Ataturk de Estambul, punto focal de las rutas aéreas procedentes de África, Nigeria, Sur África, Marruecos y Etiopía.

Las vías de la heroína

Por lo que concierne a la heroína, cristalizando la situación al 2007, se ha registrado un incremento de las áreas de producción igual al 17%, determinado por la ampliación de los cultivos en Afganistán y Myanmar que juntos, representan el 94% de los cultivos mundiales de amapola de opio. El incremento de los cultivos ha originado un crecimiento de la producción de opio, estimada en 8.870 toneladas, la más alta en los últimos 20 años. Tal aumento de la oferta ha determinado una sensible baja de los precios en el país centro-asiático, descendiendo de \$140 a \$111 por Kg. de opio seco. El secuestro de numerosos laboratorios para la elaboración del opio en Afganistán y la contextual desaparición de estos de los países

que atraviesan las rutas de contrabando demuestran que los procedimientos de refinación se realizan localmente, implicando el contrabando de ingentes cuantitativos de anhídrido acético, precursor necesario para la elaboración del opio.



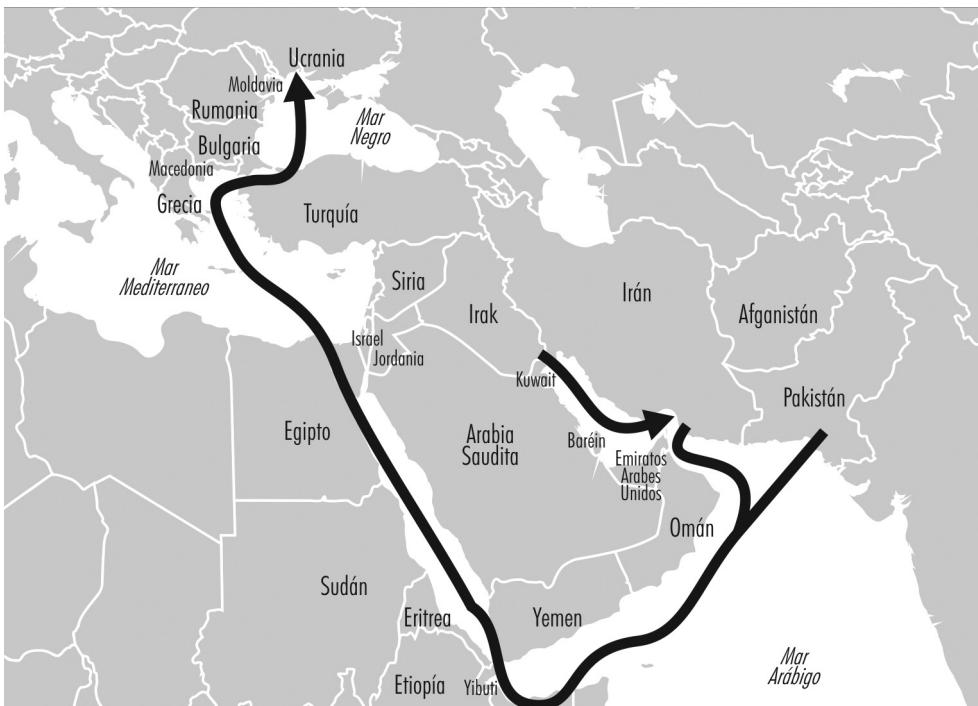
*World Drug Report, 2009.
Secuestros de heroína y rutas del tráfico internacional*

Desde Afganistán, principal productor del narcótico, se despliegan las principales rutas de tránsito. A través de la Federación Rusa y a lo largo de los escabrosos caminos del Asia Central y en dirección a Europa, siguiendo desde su inicio la “vía de la seda” hasta Turquía. Sucesivamente la ruta balcánica hasta llegar a Italia o a los Estados orientales de la unión europea; Austria, República Checa, Polonia, Letonia y Estonia, o por vía marítima hacia los países del Mediterráneo. En alternativa, el narcótico sigue la ruta caucasiana o centroasiática pasando luego por Ucrania o Bielorrusia y llegando a los países de Europa oriental o a los países bálticos. En particular los traficantes son favorecidos por la apertura de nuevos tramos aéreos que conectan África del este, Etiopía, Kenia

y Emiratos árabes, con los países del África occidental, Nigeria, Costa de marfil y Senegal. Posteriormente la heroína llega a los aeropuertos del Reino Unido, de los EE.UU. y de los países de la UE por medio de organizaciones nigerianas y ghanesas organizados logísticamente en aquellos países. Las principales líneas de tránsito de la heroína son:

1. la Ruta balcánica: desde Afganistán y Pakistán, los estupefacientes llegan a Europa a través de Turquía y las Repúblicas balcánicas; desde Afganistán la heroína atraviesa las Repúblicas centroasiáticas del ex Unión Soviética y llega a Europa Occidental; Heroína: la ruta balcánica;
2. la Ruta del “triángulo de oro” (Myanmar, Laos y Tailandia): desde Myanmar la morfina base llega a Tailandia y una parte a la India. Por su parte la heroína llega a Bangkok, Hong Kong, Bangladesh, Malasia, vía mar, y a Vietnam a través de Laos; desde Tailandia la heroína, transportada en containers por vía marítima y aérea, llega directamente a Australia, Hong Kong y Singapur; desde las áreas de producción llega a las costas estadounidenses del Pacífico;
3. la Ruta de la “media luna de oro” (Afganistán, Irán y Pakistán): Desde Afganistán y los estados de Asia central se ramifica una espesa red de rutas terrestres, de naturaleza y valor más o menos o importante, que conducen a Irán, a la costa, a Ucrania y Rusia, transitables únicamente con camellos, al incluir inaccesibles;
4. la Ruta del istmo: Desde Colombia la droga llega a los Estados Unidos atravesando los países del istmo y México. La heroína es enviada a la península arábiga y de ahí surgen dos vías hacia Europa, una atraviesa el Mar Rojo y lo otra pasa por los estados africanos que dan al Golfo de Guinea. Es relevante el flujo de heroína a través de las rutas aéreas que incluyen los principales aeropuertos internacionales, desde los cuales los traficantes envían heroína por medio de correos hacia los tradicionales mercados de consumo. Los aeropuertos más utilizados para el tráfico de la heroína son los paquistaníes de Karachi, Lahore y Peshawar.

5. Una importancia cada vez más estratégica está asumiendo la ruta del mediterráneo oriental. La heroína del Golfo Persa y del puerto de Karachi entra en el Mediterráneo a través del Canal de Suez para luego dirigirse al Mar Negro - Puerto de Odessa agregándose a los grandes tráficos que se desarrollan en los corredores europeos.

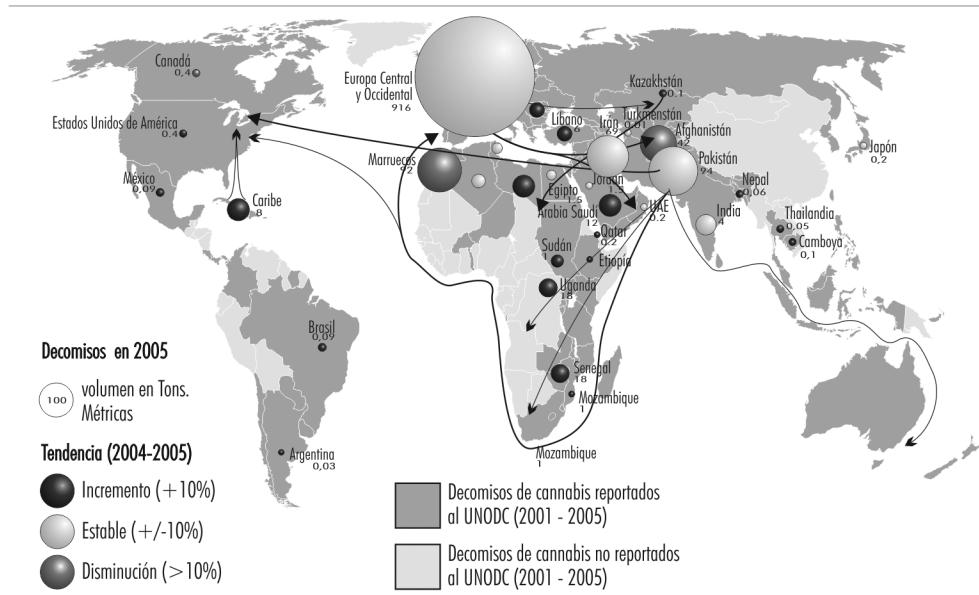


Heroína: la ruta del mediterráneo oriental

El Cannabis

Por cuánto concierne al hachís, se entiende que tal sustancia domine el mercado de las drogas por la difusión de los cultivos, el volumen de producción y el número de consumidores. Para estos últimos es interesante notar como se asiste, recientemente, a la disminución de la demanda de estupefacientes sobre todo en los países occidentales. Eso es debido al incremento de THC obtenido por los productores en los procesos de cultivo; esto ha alejado al consumidor habitual preocupado por la mayor peligrosidad, haciéndolo optar

por una producción particular, limitada al consumo personal. Concentrando la atención en el hachís, cuya producción mundial se estima en 6.000 toneladas, se han asistido a un descenso de los cultivos en Marruecos, productor principal históricamente reconocido, a lo cual ha seguido una contracción de los secuestros realizados en Europa, principal mercado de destino.



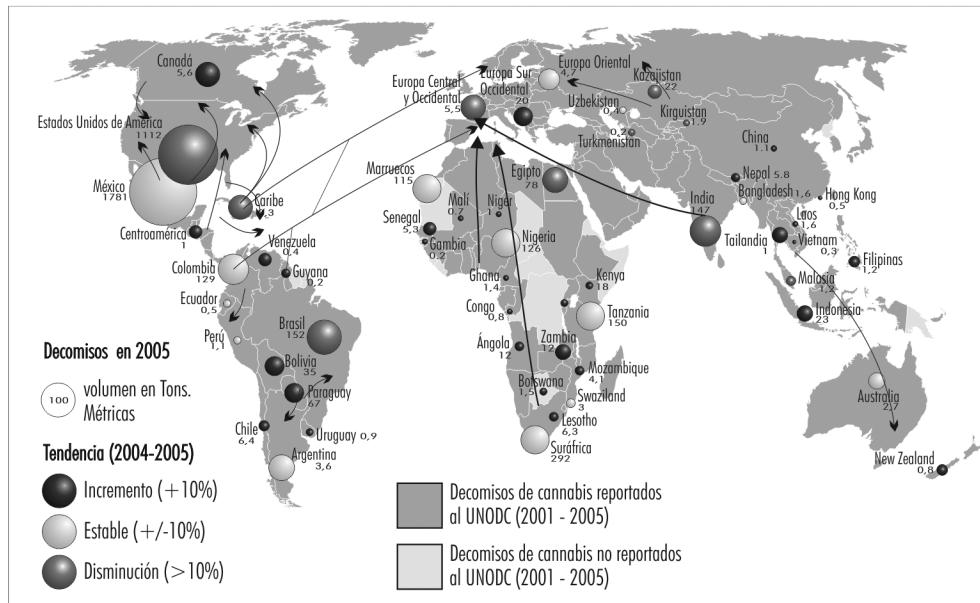
*World Drug Report, 2009.
Secuestros de hachís y rutas del tráfico internacional*

El área noroccidental de África reviste un papel clave en el tráfico de los derivados del cannabis, y en particular del hachís destinado al Viejo Continente, principal consumidor en el mundo de esta sustancia. La mayor parte del hachís marroquí circula en España a través del estrecho de Gibraltar por las mismas organizaciones locales y ahí se almacena en cuantitativos

enormes. Las rigurosas medidas de contraste han inducido a las organizaciones criminales compradoras a pasar de España como área donde realizar las transacciones y dirigirse directamente a brokers reparados deliberadamente en Marruecos. Por razones atribuibles a una política de tolerancia sustancial del cannabis y sus derivados, también Holanda reviste un papel principal en la distribución de los grandes cargos de hachís. La sustancia, sin embargo, también llega a Europa desde Líbano, Pakistán y Afganistán, incluidos entre los principales productores.

Las principales líneas de tránsito del hachís son:

1. la Ruta india: desde Afganistán y Nepal atraviesa la India y continúa hacia Europa y las costas orientales de África;
2. la Ruta de Siria: se mueve a lo largo de dos direcciones que se dirigen al sur hacia Jordania y Arabia Saudí y al oeste hacia Líbano y Egipto;
3. la Ruta balcánica: desde Afganistán y Pakistán, por Turquía, las Repúblicas balcánicas y la ex - Yugoslavia los estupefacientes llegan a Europa;
4. la Ruta del Mediterráneo: se despliega en tres direcciones: desde Líbano hacia Chipre, Grecia, Italia, Francia y España; desde la península Ibérica por el Atlántico al Norte de Europa; y desde Marruecos hacia Norte-América.
5. la Ruta latino-americana: desde Colombia, Venezuela, Perú, Brasil, Paraguay y Argentina el hachís llega a USA., Canadá y Europa, a través de las rutas atlánticas.



World Drug Report, 2009.
Secuestros de marihuana y rutas del tráfico internacional

Las principales líneas de tránsito de la marihuana son:

1. Ruta del sureste y suroeste de Asia: se parte de los países productores a través del sur de China, Vietnam y Camboya y por vía marítima y/o aérea llega a Norteamérica a través del océano Pacífico;
 2. Ruta del océano índico o indonesia: desde los países productores y refinadores se despliegan en dos direcciones, una llega a Australia a través de Malasia e Indonesia y la otra llega a Europa transitando por las costas orientales africanas;

3. Ruta africana: desde Swazilandia, Kenia, Nigeria y Ghana la droga se traslada a Europa a través del Mediterráneo o navegando las costas occidentales africanas (Costa de marfil, Liberia, Sierra Leona, Guinea, Senegal y Marruecos);
4. Ruta a latino-americana: desde Colombia, Venezuela, Perú, Brasil y Paraguay los estupefacientes se envían a Norte-América.
5. Un canal de flujo consolidado para el cannabis y derivados está activo entre Albania e Italia, integrando una ruta que incluye los puertos de Durazzo, Valona y Saranda por la parte albanesa y los de Bari, Brindis y Otranto por el lado italiano.

Las Drogas sintéticas

Por lo que respecta a las drogas sintéticas, la estabilidad general del mercado registrada últimamente puede ser atribuida a los efectos que los programas de control de los precursores están iniciando a tener. Conseguir las sustancias químicas necesarias para la producción es mucho más difícil hoy, de lo que fuera al final de los '90. Tiene también determinado mérito el aumento de información y los programas de prevención que, en muchas partes del mundo, ponen en guardia sobre la extrema peligrosidad de las sustancias estupefacientes sintéticas. La producción de metanfetaminas continúa a estar concentrada en América septentrional, Estados Unidos y México y en el sureste asiático: China, Filipinas y Myanmar. Europa mantiene su liderato en la producción de éxtasis, localizada en Holanda y Bélgica por un lado y Polonia y países bálticos del otro. La ausencia de enlace entre sustancias y una cierta zona geográfica, como ocurre para otros narcóticos con las áreas de cultivo, hace difícil estimar la producción.

Europa mantiene la primacía mundial en la producción de drogas sintéticas, aunque no sea posible estimar la entidad de la producción de este tipo de narcóticos, que alimenta casi la totalidad del mercado global. También la entera región del sudeste asiático actualmente está implicada en la producción de ATS (Amphetamine Type Stimulants); estas drogas sintéticas son las sustancias estupefacientes utilizadas

en el extremo oriente y en Oceanía, representando también uno de los principales peligros por el mercado estadounidense dónde, tanto las organizaciones vietnamitas como mexicanas, están instalando progresivamente laboratorios de producción de ICE (metanfetamina cristalizada, con elevado principio activo, llamada también shaboo). En la producción de ATS se distingue Nueva Zelanda con la mayor concentración de laboratorios y super-laboratorios clandestinos. En algunas operaciones, que han permitido la desarticulación de redes criminales dedicadas a la producción de ATS en el sureste asiático y en Oceanía, ha venido a la luz la implicación de químicos europeos, en casos concretos holandeses y franceses, que han consolidado la misma experiencia en el sector en los laboratorios del Viejo Continente.

1.5. ‘SUCIOS NEGOCIOS’: BLANQUEO DE CAPITALES Y MERCADOS ILEGALES

A partir de finales de los años Sesenta y los principios de los años Setenta, las fuentes internacionales de liquidez ilícita empezaron a tener una vasta expansión a escala global. El desarrollo de un mercado mundial de las drogas constituyó el escenario en que las principales agrupaciones criminales internacionales pusieron en movimiento un mecanismo de acumulación de capitales con dimensiones completamente nuevas. En contextos como el italiano el proceso de identificación de las élites criminales con las fuerzas del mercado y la acumulación, en el curso de los años setenta, padeció un notable aceleramiento, fuertemente incentivado por la implicación de las principales uniones mafiosas en mercados ilícitos particularmente ventajosos.

Al interior del proceso de desarrollo de una de las actividades ilícitas más lucrativas de la economía criminal - el tráfico de estupefacientes - las dinámicas de interacción entre actores pertenecientes al mundo de la delincuencia y exponentes del entorno financiero se volvieron cada vez más frecuentes. Las exigencias conexas a la necesidad de administrar de modo profesional los canales por los cuales el dinero de procedencia ilícita circulaba, era “blanqueado” y reinvertido, llevó a numerosos exponentes de los grupos criminales a establecer contactos cada vez más

frecuentes con los diferentes actores del mundo financiero subterráneo, los únicos dotados de las competencias técnicas necesarias para llevar a buen fin las complejas operaciones de reciclaje.

Acompañando a este fuerte brote de prácticas de blanqueo de efectivo proveniente de actividades criminales, se asiste en modo paralelo a un fenómeno de acercamiento gradual de un número creciente de clientes no “criminales” a los grandes circuitos del mundo financiero subterráneo. Grupos terroristas, revolucionarios, exponentes políticos de países en desarrollo, burócratas de las clases dirigentes occidentales y numerosos operadores económicos “legales” empezaron a utilizar cada vez más frecuentemente los canales financieros secretos o reservados que los numerosos centros offshore esparcidos en todo el mundo ofrecieron a una clientela deseosa de obrar con discreción y celeridad.

Los centros financieros offshore son jurisdicciones en que existen políticas específicas a nivel gubernativo orientadas a la atracción de capitales extranjeros. Las características de estos centros de negocios consisten, esencialmente, en el bajo nivel tributario, en la solicitud de requisitos mínimos de acceso y en el escaso control sobre las transacciones. Los Estados involucrados en este tipo de negocios ofrecen, generalmente, a sus clientes extranjeros, dos tipos de servicios: una supervisión casi inexistente y una variedad de servicios legales y financieros capaces de asegurar un alto nivel de protección y secreto a las inversiones (sobre todo cuando se trata de huir de los sistemas de tributación existente en los países de procedencia de los capitales). Las posibilidades de que estas jurisdicciones se transformen en lugares donde sea posible practicar varias formas de ilícitos son, evidentemente, muy amplias.

La demanda creciente de servicios bancarios y financieros de este tipo ha estimulado, en las últimas décadas, una gran expansión de la llamada “finanzas de aventura” y del número y las dimensiones de los diversos paraísos fiscales - ampliamente sostenida, de un punto de vista más específicamente “político”, de la adopción de estrategias encaminadas a una tendencial desregulación y a la liberalización financiera internacional. Los métodos y los mecanismos de la finanzas subterráneas se han vuelto accesibles a un número creciente de operadores, han sido “democratizados”

medios al servicio de todos, independientemente de consideraciones de raza, color, credo o afiliación política, pero indudablemente no independiente del rédito económico (Naylor, 1989).

Los enormes flujos de dinero que, a partir de ese momento, comienzan a llenar las cajas de los varios centros financieros esparcidos entre Suiza, las islas Caimán, Liechtenstein, las Bahamas, Hong Kong y Gibraltar, no son alimentados exclusivamente por las ganancias procedentes por las actividades criminales. Buena parte del dinero depositado proviene de las ganancias conseguidas en inversiones efectuadas en el sector legal de la economía: dinero en busca de valorización especulativa que se vuelve crítica en el momento en que su poseedor decide emprender la vía de la evasión fiscal o de la exportación clandestina de capitales.

La tercera componente de dinero que empieza a afluir en los paraísos fiscales está constituida por capitales llamados "grises", en los cuales se intenta ocultar la identidad del propietario. Pertenecen a esta categoría los capitales provenientes de prácticas de corrupción políticas y administrativas tendientes a influenciar el funcionamiento de la cosa pública.

El elemento interesante que es oportuno subrayar es el hecho de que tanto el dinero de procedencia criminal, como el dinero ligado a prácticas de corrupción político-administrativa, y aquel en fuga de los países endeudados del Tercer Mundo y el dinero procedente del sector subterráneo de las mayores economías occidentales utilizan los mismos canales institucionales y geográficos que permiten el reciclaje. Las ganancias ocultas de las grandes empresas multinacionales, los préstamos interbancarios, los capitales de origen criminal y los varios tipos de dinero clandestino se mezclan en estos sitios con toda clase de capitales procedentes de todo tipo de actividad.

Criminalidad organizada, criminalidad financiera o de negocios y delincuencia de 'cuello blanco' (white collar criminality) tienden a valerse de las mismas estrategias, a utilizar técnicas parecidas y a concentrar los capitales en los mismos lugares y en las mismas instituciones financieras. Los elementos de contacto entre casos concretos criminales diferentes se intensifican y se extienden cada vez más. El objetivo último es el mismo

para todos: separar las ganancias de la fuente de procedencia y es justamente este proceso el que la expresión “reciclaje”, “lavado de dinero” “blanqueo,” “money-laundering”, o “blanchiment” indica.

En el curso de los últimos quince años la adopción de una serie de instrumentos legislativos y estrategias de contraste dirigidas a penalizar fuertemente las actividades de reciclaje a nivel internacional ha permitido que los métodos utilizados para “lavar” dinero de procedencia ilícita o criminal hayan “evolucionado” de manera sustancial. De cualquier modo, es posible afirmar que, ya sea que se examinen las prácticas orientadas a introducir directamente las ganancias ilícitas en actividades comerciales o empresariales, o que se examinen las formas más sofisticadas de inversión de los capitales ilegales, cada operación de reciclaje se desarrolla fundamentalmente en tres fases principales: la colocación del dinero, su diversificación y, por fin, su integración a la economía más amplia.

La primera fase o placement, hace referencia a los diferentes métodos utilizados para permitir que el dinero pueda ser colocado en el sistema financiero. Esta es la fase más delicada, dadas las enormes posibilidades que los capitales sean identificados por las fuerzas del orden. Habitualmente los grupos criminales se encuentran en posesión de numerosos billetes de pequeña denominación, procedentes de diversas actividades criminales, que necesitan ser cambiados por billetes más “grandes”. La posesión de enormes cantidades de billetes que ocupan físicamente espacios muy extensos constituye un problema para las organizaciones criminales, que deben tratar de encontrar un lugar adecuado a contenerlos.

Durante la operación “Green Ice”, ocurrida en octubre de 1992, los agentes de la Drug Enforcement Administration se encontraron delante de un espectáculo insólito: durante un registro se descubrió un departamento en el cual habían sido ocupadas completamente dos habitaciones con costales de billetes de pequeña denominación procedentes de la venta de cocaína.

El dinero posteriormente es depositado en varias cuentas de pequeñas dimensiones, generalmente en el mismo país en que son practicadas las actividades ilícitas, para evitar incurrir en los mecanismos de control bancario que obligan a señalar las transacciones que exceden una cierta suma¹⁰.

La segunda fase, definido *layering* (intercalado), se realiza a través de una serie de transacciones financieras dirigidas a separar el dinero de su origen ilícito y hacer más difícil la reconstrucción de las operaciones individuales. En el momento en que el dinero se encuentra en el sistema crediticio disminuyen las posibilidades que sea descubierto por las agencias investigativas. A partir de este estadio se ejecutan muchos tipos de transacciones: el dinero se introduce en el mercado de cambio de divisas, o es depositado en los llamados transit accounts, o invertido, a menudo, en la adquisición de bienes inmuebles u objetos - como por ejemplo metales y piedras preciosas - que tienen un valor de venta elevado. El papel desarrollado por los paraísos fiscales durante esta fase es muy significativo. Los centros offshore, de hecho, garantizan dos ventajas esenciales: condiciones de tributación extremadamente favorable y sistemas jurídicos capaces de asegurar la máxima discreción y secreto en materia fiscal. Una vez "cubierto" el origen del dinero, la sucesiva introducción en los sistemas crediticios convencionales resulta particularmente fácil.

De hecho, la tercera fase consiste en la reutilización de los capitales dentro del circuito financiero lícito: es esta la fase de *integration* del dinero en el sistema económico más amplio a través de inversiones inmobiliarias supervaloradas, adquisición de empresas cuyos balances financieros son alterados con la introducción de partidas falsas de importaciones y exportaciones, etc. El objetivo principal de estas transacciones es revestir de "legalidad" sumas de dinero adquiridas, en realidad, fuera de las reglas fundamentales de la competencia económica. Las ganancias de las transacciones criminales e ilegales, escondidas cuidadosamente hasta este momento, podrán reaparecer sin riesgo bajo forma de recursos legítimos a emplear con fines de consumo o inversión.

10 Esta práctica a menudo viene indicada, de la literatura sobre el tema, con el término "smurfing" (Powis, 1992; Savona, 1997).

Las modalidades concretas de desarrollo de cada fase individual no son siempre perfectamente distinguibles y ocurre a menudo que los estadios tiendan a integrarse y sobreponerse de acuerdo a características diferentes. Los procesos de diversificación de las estrategias utilizadas por los principales actores que administran las actividades de reciclaje de hecho tienden a reflejar lo que ocurre en la sociedad más amplia, tanto a nivel social y económico como político y legislativo. Los actores que administran este mercado, de hecho, deben tratar de adaptar lo más posible sus estrategias y ellos mismos al contexto en continua transformación en que se encuentran operando, para tratar de evitar los costes que la actividad de contraste a nivel internacional podría imponerles. El recurso a profesionales con competencias técnicas cada vez más sofisticadas y la extensión de la gama de operaciones más allá de los confines nacionales de un país individual son, como veremos, algunos de los recursos adoptados.

Al inicio de los '80s comienza a difundirse a nivel internacional, una conciencia creciente de los daños que el blanqueo de capitales podía causar a la economía mundial. Justo en estos años algunos países, por ejemplo los Estados Unidos, inician, a través de acciones de institutos como el Internal Revenue Service, la Security and Exchange Commission y el Departamento de Estado, una verdadera ofensiva contra los diferentes paraísos fiscales y las sociedades financieras locales, acusadas de poner en riesgo, a través diversas formas de ilegalidad las reglas penales y civiles de la competencia. En esta dirección se "re-descubren" los instrumentos legislativos pre-existentes como por ejemplo, el Bank Secrecy Act del 1970 que autorizaba al Secretario del Tesoro a pedir a los bancos que conservaran datos e información relativa a aquellos que tenían una cuenta o un depósito en cualquier banco americano y de aquellos que emitían cheques o recibos de pago. El Bank Secrecy Act obligaba, además, a las instituciones financieras nacionales a verificar y registrar la identidad y otros datos personales de aquellos que depositaran o exportaran sumas superiores a diez mil dólares.

En este período el concepto de blanqueo de capitales aparece estrechamente ligado al contexto de continua expansión del tráfico de narcóticos y se desarrollan estrategias para combatir el fenómeno, tanto en los contextos

individuales nacionales como en el escenario más amplio, en el ámbito de legislación sobre la droga. La Convención de Viena del 1988¹¹ en uno de sus artículos principales obligaba a todos los estados miembros a reconocer como delito el blanqueo de dinero proveniente del tráfico de estupefacientes. La Convención, que sigue siendo uno de los instrumentos más importantes elaborados a nivel internacional, reflejaba la voluntad difundida de utilizar el bloqueo y el secuestro de bienes como uno de los medios más eficaces para combatir el tráfico de drogas y el reciclaje de las ganancias obtenidas. Una de las indicaciones más innovadoras preveía que los estados firmantes proporcionaran, a las autoridades competentes, el poder de ordenar a las diversas instituciones financieras recolectar documentación apropiada de todas las operaciones consideradas sospechosas. Excluyendo la posibilidad de que las partes involucradas pudieran apelarse a la existencia de leyes relativas a la tutela del secreto bancario, la Convención constituyó un paso muy importante en dirección de la integración de diversas formas de cooperación penal entre varios estados (en materia de extradición, de mutua asistencia legal, transferencia de procedimientos penales). Hasta febrero de 1998, 145 de los 185 estados miembros de las Naciones Unidas habían firmado la Convención: de éstos solo 30 estados han implementado las medidas contra el blanqueo en modo sustancialmente coherente con lo que había establecido¹² la Convención.

En los últimos años las Naciones Unidas – en línea con lo afirmado en la Convención de 1988 – han proseguido en la actividad de sensibilización de los estados miembros en lo que concierne a los peligros que el blanqueo representa para la economía de países enteros. En el ámbito de la Conferencia mundial de Nápoles sobre el crimen organizado transnacional, realizada en 1994, se adoptó una declaración tendiente a volver más incisiva la cooperación internacional contra el blanqueo y a incentivar ulteriormente la adopción de instrumentos y estrategias adecuadas para prevenir y combatir el fenómeno, y en general la utilización en el campo económico de las ganancias provenientes de actividades ilícitas.

11 La United Nations Convention against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances entró en vigor el 11 de noviembre de 1990.

12 Hamilton Fazey, I., "Setting the context: ten years on from the 1988 Convention", in United Nations, Office for Drug Control and Crime Prevention, *Attacking the Profits of Crime: Drugs, Money and Laundering*, Vienna, United Nations, December 1998, p. 4.

En el mismo periodo que se discutía la Convención de Viena, los representantes de los Bancos Centrales de ocho países europeos, además de los Estados Unidos y el Japón firmaban en Basilea una Declaración de Intención relativa a la circulación del dinero de origen criminal en el sistema financiero legal. Al final de este encuentro los diferentes países reconocieron que uno de los instrumentos más eficaces en la lucha contra el blanqueo, consistía en procurar mantener estable la integridad de los bancos, a través de un estrecho control a todas las instituciones financieras. La Comisión se declaró conforme en tratar de asegurar la máxima vigilancia sobre la identidad de los clientes de los diversos bancos nacionales, sobre la comprobación de la efectiva propiedad de la cuenta y en el desincentivar cualquier relación comercial con clientes que no fueran capaces de proporcionar información adecuada sobre la naturaleza de sus actividades comerciales o de negocios.

La institución en 1989 del Financial Action Task Force (FATF) - una organización compuesta por casi treinta países, de la Comisión europea y del Consejo de Cooperación del Golfo - constituyó un paso importante en dirección del desarrollo de estrategias efectivas de lucha al reciclaje. La relación producida por el FATF en el 1990, que contenía cuarenta recomendaciones fundamentales para combatir el fenómeno del blanqueo de capitales, constituye a uno de los instrumentos de contraste más conocidos en ámbito internacional.

Estas recomendaciones incentivaban fuertemente la adopción de la Convención de Viena, la limitación del secreto bancario y la ampliación de la mutua asistencia legal entre estados en materia de reciclaje. Las tres partes principales de la relación, que conciernen el derecho penal, la ley bancaria y la cooperación internacional, recomiendan fuertemente la eliminación de las cuentas bancarias anónimas, aún muy difusas incluso en numerosos países europeos.

A distancia de poco tiempo de estas importantes iniciativas, el Consejo de Europa delineó, en 1990, la 'Convention on Laundering, Search and Confiscation of the Proceeds from Crime' en la cual, por la primera vez, el concepto de reciclaje también se extendió a la transformación de ganancias ilícitas procedentes de cualquier crimen grave, y no sólo del tráfico

de droga. En el preámbulo del documento está incluida una declaración particularmente relevante, según la cual una de los principios fundamentales del Consejo de Europa está constituido por la conciencia de que la lucha contra los crímenes graves debe constituir un objetivo internacional que requiere el empleo de estrategias de contraste modernas y de alcance internacional: privar a los criminales de las ganancias obtenidas por las actividades ilícitas constituye a uno de los métodos más eficaces. Los Estados firmantes están obligados a introducir en sus legislaciones el crimen de blanqueo de capitales. (Savona, 1997).

En octubre de 1995, la INTERPOL, durante la 64^a sesión de su Asamblea General, aprobó una resolución que constituyó la primera declaración anti-reciclaje en la historia de esta organización internacional. Los puntos principales de la resolución recomendaban fuertemente a los países miembros del INTERPOL de adoptar legislaciones nacionales encaminadas a:

- incriminar a quienes facilitaran conscientemente las operaciones de reciclaje;
- permitir a los oficiales de las fuerzas del orden de contar poder investigativo necesario para identificar, seguir y congelar las ganancias procedentes de actividades ilegales;
- inducir los bancos y a las demás instituciones financieras a señalar las operaciones sospechosas a las fuerzas de policía (que deben ser capaces de realizar investigaciones ulteriores);
- solicitar a las instituciones financieras de conservar, por al menos cinco años de la conclusión de la transacción, toda la documentación relativa a las diversas operaciones efectuadas, en modo de facilitar las investigaciones;
- permitir la veloz extradición de individuos imputados por reciclaje.

En el análisis de los instrumentos de contraste en ámbito internacional cabe mencionar el papel primario asumido por algunos organismos estadounidenses en proveer un punto de referencia esencial en el ámbito de la estrategia global contra el blanqueo de capitales. Uno de los actores clave

de esta estrategia es el Financial Crime Enforcement Network (FinCEN) que ha sido identificado por el Departamento del Tesoro como una de las agencias principales en la actividad de formulación, control y realización de políticas concretas de anti-blanqueo. Esto constituye un punto de acoplamiento entre las actividades de las agencias investigadoras y la comunidad financiera, proveyendo soporte en términos de inteligencia a una pluralidad de actores a nivel local, federal, estatal, e internacional. FinCEN es actualmente una de las agencias principales en la lucha contra los crímenes financieros y la criminalidad económica en general.

Este excursus sobre las estrategias internacionales de lucha al reciclaje revela como el bloqueo y el secuestro de los bienes y la penalización del reciclaje en cuanto crimen constituyen los instrumentos utilizados principalmente por los diversos países a nivel global.

La solicitud de congelar y confiscar los bienes fruto de actividades ilícitas, contenida en numerosos tratados de mutua asistencia legal y en acuerdos multi-laterales, se ha vuelto central para la prevención, la investigación y la concreta penalización de las actividades de “limpieza del dinero caliente”.

Muchos centros offshore han cambiado su legislación en el tentativo de ajustarse a un escenario internacional y a una sensibilidad más difusa respecto al fenómeno. Pero, según algunos intérpretes, para establecer si un determinado país puede o no ser considerado un “paraíso fiscal” es necesario fijarse no sólo en la existencia de una legislación adecuada para combatir el reciclaje, si no también a la presencia de una autoridad capaz de ejercer un control efectivo sobre la aplicación de la ley. De hecho, a menudo los cambios legislativos en el plano nacional se revelan completamente inútiles desde el momento en que asistimos al fenómeno, cada vez más difuso, de la ampliación de las actividades de las compañías y empresas offshore fuera de los confines territoriales del paraíso fiscal. Por ejemplo, muy pocas sociedades de responsabilidad limitada panameñas, realizan sus negocios en Panamá (Bernasconi, 1998). Obviamente la información sobre las actividades realizadas por estas sociedades fuera de las fronteras nacionales no son transmitidas a las autoridades del país de procedencia.

Otra preocupación creciente está ligada al hecho de que cerca de cien diferentes jurisdicciones esparcidas en todo el mundo, aún se desarrollan crímenes de naturaleza financiera y actividad de reciclaje según grados diferentes de intensidad. Los gobiernos de estos países no han dotado todavía a los bancos centrales de una autoridad suficiente en materia de regulación financiera y, a menudo, no han sido preparados instrumentos capaces de efectuar un monitoreo exacto sobre los métodos utilizados por el sistema financiero; la ausencia de disposiciones adecuadas en materia de asistencia legal mutua hace particularmente difícil la actividad de investigación. A veces los representantes políticos de estos países han favorecido ampliamente la creación y ampliación de un sector financiero basado, casi exclusivamente, en la capacidad de asegurar un elevado secreto a los flujos de capital depositados en los bancos locales: la ausencia de sectores económicos estimulantes y la sustancial debilidad económica de estos países pueden, de este modo, ser superadas fácilmente.

La necesidad, sustentada por varias partes, de una acción internacional dirigida a unificar y a hacer más transparentes las condiciones de funcionamiento del sistema financiero internacional ya no puede -como demuestran las iniciativas aprobadas a nivel global a partir del fin de los años Ochenta- ser ignorada. Los costes que el reciclaje internacional impone a la economía mundial, en un plano específicamente macro-económico, son realmente ingentes:

- perjuicio de las operaciones efectivas de las economías nacionales y favorecimiento de políticas económicas más pobres;
- lenta corrupción del mercado financiero, reducción de la confianza colectiva en el sistema financiero internacional e incremento de los riesgos de inestabilidad del sistema;
- reducción de la tasa de crecimiento de la economía mundial.

El International Monetary Found en el 1996 estimó la cantidad de dinero que es blanqueada anualmente, se acerca a los quinientos mil millones de dólares: casi el 21% del producto interior bruto global.

A pesar de que los circuitos bancarios “tradicionales” continúen siendo uno de los mecanismos más importantes de blanqueo del dinero ilícito, de varias partes se señala el surgimiento de métodos cada vez más complejos, capaces de hacer circular en modo menos peligroso el dinero sucio en el interior del sistema financiero (Beare, 1995).

Desde este punto de vista los “carteles” de la droga colombianos han representado a una de las organizaciones que han proporcionado un verdadero “observatorio” sobre el estado del arte en materia de reciclaje. Los carteles tendían cada vez más a mantener completamente separadas las operaciones de reciclaje de las actividades ligadas a las varias fases de la distribución de la droga. Esta especie de “bifurcación” de las operaciones permitía mantener un control más amplio sobre las varias transacciones y de contener el nivel de corrupción o escasa lealtad existente dentro de la organización. Los que se ocupaban de la limpieza del dinero fueron, casi siempre profesionales de varios tipos que operaban a diferentes niveles, pero en estrecho contacto con los líderes del cartel. El comisionista fue el que aconseja el boss sobre cuales pueden ser las estrategias más adecuadas para alcanzar las ganancias mayores y blanquear el dinero de modo más seguro.

De un punto de vista ideal cualquier tipo de actividad, según cuánto sugieren los resultados de varias investigaciones conducidas tanto en los Estados Unidos como en Europa, podría ser utilizada para limpiar dinero; existen, en todo caso, algunas prácticas que, últimamente, parecen tener mayor éxito. Entre estas, una de los más frecuentes, es la cambiar el dinero “sucio” con divisa extranjera, utilizando instituciones no bancarias. La figura del comerciante de divisas extranjeras o cambista es, de este punto de vista, esencial: éste organiza la operación, provee los dólares necesarios para la limpieza del dinero y, en fin, procura al cartel los pesos blanqueados que serán luego invertidos en otras actividades.

El dinero procedente del tráfico de droga generalmente viene reciclado fuera de Colombia, gracias a la actividad de personas de confianza de los cambistas domiciliados en determinada ciudad. Florida, por ejemplo, fue la ciudad en la cual hacia el final de los años setenta tenían lugar los pagos de la droga procedente de América latina y destinada

al mercado estadounidense. Desde ahí el dinero era enviado a otros destinos extranjeros con fines de inversión o devuelto a Colombia para ser reconvertido en pesos.

A partir de inicios de los años Ochenta, Panamá y las islas del Caribe se han convertido en los lugares principales de negociación y tránsito de los ingentes flujos de droga. Las casas de cambio mexicanas han sido a menudo los puntos focales en las que sobrevenía el paso y la transformación del dinero destinado a ser depositado en los principales bancos europeos. A causa de la sensible exacerbación de la legislación estadounidense en materia de reciclaje, las operaciones dirigidas hacia Europa han aumentado considerablemente en el curso de los últimos diez años. La opción de concentrar las actividades de reciclaje en una determinada región no parece ser tan practicada como antes, dada la gran profesionalidad alcanzada para eludir los sistemas de control anti-reciclaje.

Una tendencia diferente se encuentra en los grupos de criminalidad organizada de origen ruso. Los Estados de la ex Unión Soviética brindan innumerables ocasiones de reciclaje a los inversionistas extranjeros, dada la existencia de mecanismos de control financiero débiles. La extrema fragilidad de los sistemas de monitoreo sobre los movimientos de dinero y sobre las inversiones ofrece a los diversos a grupos georgianos, checos y rusos enormes oportunidades de inversión de las ganancias ilícitas. En muchos casos - como emerge también de sucesos de crónica reciente - los grupos criminales autóctonos han resultado capaces de controlar e influenciar directamente numerosos institutos bancarios. Los tentativos, de parte de las autoridades de control bancario, de interceptar y separar los flujos de dinero legítimos de aquellos ilegales no han sido siempre fructuosos, a causa de la ausencia de los necesarios mecanismos de contraste¹³.

En general la tendencia actual en función en el mercado del dinero "caliente" o "sucio" en busca de limpieza parece ir en dirección de una creciente profesionalización. Este proceso parece evidente tanto en el fenómeno de gradual separación entre actividades específicamente criminales y actividades de reciclaje, como en la mayor presencia de

13 Según las consideraciones provistas por el Parlamento ruso en el 1998, el crimen organizado controlaría las 85% acerca de los bancos comerciales.

“blanqueadores de profesión”, y en el emerger de grupos de profesionales especializados en ofrecer sus servicios a un amplio número de organizaciones criminales.

Paralelamente, parece que se ha afirmado una tendencia a utilizar instituciones financieras que no pertenecen a los circuitos específicamente bancarios. Sobre todo en los contextos más desarrollados, la creciente regulación del sistema crediticio ha llevado a numerosos grupos criminales a utilizar casas de cambio, comercializadoras, casas de juego, agencias de seguros. En algunos casos se utilizan bancos de dimensiones más modestas, menos propensas a redactar relaciones sobre operaciones sospechosas u oficinas de representación de bancos extranjeros que, en algunos casos, aceptan depósitos o transferencias de dinero sin desvelar la identidad de los sujetos beneficiarios.

Sería también posible reconducir a esta tendencia difusa el “redescubrimiento” de sistemas informales de financiación ligados, tradicionalmente, a grupos étnicos particulares.

Entran en esta categoría el sistema del hawala o hundi, verdaderos mecanismos de financiación étnica originaria de Pakistán y la India u otros mecanismos parecidos utilizados por los grupos chinos como el chit o el chop shop.

Actualmente parece haber traza de este tipo de operaciones en China, Hong Kong, en el Sureste asiático, en Centro-Asia y en África del este, aunque también en Europa y Estados Unidos. El hawala fue originalmente un sistema para hacer llegar al país de origen las remesas de los emigrantes; el sistema del chit o el chop shop nació en China durante la dinastía Chiang para evitar que, en el curso de traslados de dinero, ocurrieran atracos y, posteriormente, como método para evadir el sistema fiscal represivo.

Estos dos tipos de sistemas bancarios clandestinos ofrecen, ya sea a comunidades étnicas particulares o a los que desean blanquear dinero, un método eficaz para mover capitales a lo largo de las fronteras internacionales. El dinero a blanquear es depositado en las cajas del “banquero” clandestino que, utilizando la propia red de relaciones informales, comunicará a un “banquero” asociado, domiciliado en un país particular, que

el dinero ha sido depositado o le entregará al cliente un pequeño pedacito de papel - válido como recibo – que presentado al “corresponsal” en el país extranjero le proporcionará al cliente el equivalente, en divisa extranjera, de la suma depositada (Gilmore, 1995).

Las ventajas relacionadas al empleo de estas prácticas se resumen, en modo particular, en términos de velocidad, simplicidad y confidencialidad de las transacciones. Las transferencias de dinero manejadas por diversos tipos de instituciones, bancarias y no bancarias, corren riesgos de interceptación que estos métodos limitan al máximo, puesto que las familias o los grupos implicados en este tipo de actividad generalmente son bien conocidos en la comunidad, tenidos en alta consideración - desde un punto de vista reputacional - y bien conectados a una red compuesta por individuos altamente fiables. La existencia de un cierto grado de confianza recíproca entre los actores del intercambio parece tener un papel esencial¹⁴.

Las investigaciones más recientes revelan, además, una tendencia hacia una mayor complejidad en los esquemas utilizados para las operaciones de reciclaje. La nueva dimensión transnacional de muchos grupos del crimen organizado ha estimulado una mayor internacionalización de las operaciones individuales.

A pesar de que el vínculo con el territorio de pertenencia permanezca firme, muchas organizaciones criminales tienden a una movilidad extrema. Y el reciclaje puede ser visto como uno de los crímenes con mayor movilidad.

El proceso de internacionalización de los bienes y actividades ilegales ha “obligado”, como consecuencia a los actores criminales a vincularse con las instituciones y territorios del dinero sin patria, determinando un aumento sensible en la demanda de este tipo de servicios. “se puede afirmar tranquilamente que todo género de empresa criminal (estructurada en gran escala de acuerdo a los criterios de las mayores ganancias, de la continuidad operativa y de la inmunidad de las acciones oficiales de contraste) atravesará un momento crítico de expansión en el que

¹⁴ También el funcionamiento de las llamadas “rotating credit associations”, presentes en numerosas comunidades étnicas, parece ser semejante en parte, aunque existen diferencias sensibles en particular por lo que concierne a los propósitos por los cuales se constituyen estos sistemas de financiación paralelos.

emergirá con prepotencia su necesidad de integración al sistema de las instituciones bancarias, financieras y de los centros offshore."

Vemos ahora los instrumentos económicos y financieros por medio de los cuales se realiza el reciclaje de dinero:

a) **Front companies**, son usadas por blanqueadores para colocar y agrupar ganancias ilícitas. Cualquier negocio con buen flujo de efectivo puede ser una front company válida - joyerías, check cash stores (compradores de cheques de terceros), agencias de viajes, comercializadoras (empresas que importan y exportan mercancías), empresas de seguros, tiendas de vinos, pistas de carreras, y restaurantes son frecuentes "front companies". Asimismo, los negocios que tienen inventarios de productos o materiales que son difíciles de valorar, como metales preciosos, joyería, antigüedades, arte, etc. también son comunes. Por ejemplo, Cirex Internacional, en apariencia un negocio de metales preciosos legítimo, resultó ser una front company usada por el traficante de drogas colombiano Eduardo Orozco Prada para depositar más de 150 millones de dólares en efectivo en varios bancos americanos y sociedades de inversión en un período de varios años (a finales de los años 70's y principios de los 80's). Estas empresas también son usadas para llevar a cabo operaciones comerciales internacionales fraudulentas con el fin de depositar e integrar ganancias ilegales. Las front companies son instrumentos eficaces para el lavado de dinero por dos motivos. Primero, no necesariamente se requiere la complicidad de su institución financiera o de cualquier institución financiera no bancaria para operar. Segundo, es difícil descubrirlos si operan también un negocio legítimo.

Entre las actividades más fácilmente utilizadas como front companies enumeramos:

- Joyerías.
- Empresas de envío de remesas (Money Transfer).
- Agencias de viajes.
- Comercializadoras.

b) Shell o Nominee Corporations (ubicadas generalmente en paraísos fiscales)

El FATF define las empresas 'Shell' como instituciones, corporaciones, fundaciones, trusts, etc., que no realizan ninguna operación comercial, de manufactura, ni de ningún otro tipo en el país donde se localiza su sede social. Por ejemplo, a principios de los años 80's, cerca del 20% de todos los bienes raíces en el área de Miami eran propiedad de entidades establecidas en las Antillas Holandesas. Una propiedad fue localizada en tres niveles de corporaciones shell de Antillas Holandesas, teniendo como "verdadero" propietario final una corporación con acciones al portador. Estas corporaciones offshore a su vez eran poseídas o controladas por varios traficantes de drogas.

c) Dollar Discounting (franquicias de Descuento-Rebaja de Dólares)

Un método cada vez más popular de blanqueo de dinero es la rebaja de dólares, por el cual un traficante de drogas instruye a su contador, o comisionista, para arreglar que el revendedor del cartel subaste o liquide las ganancias de la droga a un agente o cambista, con un descuento. El agente asume el riesgo de blanquear el dinero. En principio, el revendedor está simplemente vendiendo sus cuentas por cobrar con un descuento. Por ejemplo, después de haber comprado un conjunto de ganancias de la droga a un revendedor, un agente se acercará un legítimo ("o no tan legítimo") hombre de negocios en Colombia o la Zona franca de Panamá que necesita dólares estadounidenses para comprar bienes o productos en EE UU. Entonces el agente vende todo o una parte de las ganancias compradas al hombre de negocios. Estas ganancias están físicamente en EE UU, por lo general que han pasado la etapa de colocación, ya sea por el traficante por o el mismo agente. El agente vende estos fondos con un descuento, generalmente hasta del 25 %. El hombre de negocios deposita entonces el equivalente a la cantidad rebajada en pesos en la cuenta del traficante en Colombia. El agente y el hombre de negocios hacen arreglos para que el agente(s) del hombre de negocios en EE UU obtenga fondos estadounidenses, usando a menudo esquemas sofisticados que implican papeletas de embarque, recibos, facturas, contratos con comisionistas, etc. falsos. Típicamente una transacción comercial aparentemente legítima acompaña estos fondos, pero se incluirán artículos de 10 dólares que en realidad cuestan 35, o pagarán por 100 artículos cuando son sólo 20 los transportados, etc. La rebaja de dólares también es realizada mediante órdenes de pago (money order) postales. En vez de la venta del dinero americano contra depósito

en EEUU, una orden de pago o cheque en blanco es enviado directamente a Colombia o a la Zona franca de Panamá. Allí, los fondos pueden ser vendidos y revendidos por la red de casas de cambio, a menudo volviendo a bancos mexicanos para la repatriación final a EE UU con un ciclo de blanqueo completo y el dinero aparentemente limpio y sin posibilidad de localizar enlaces con actividades ilícitas.

d) Reverse Flips

Un ‘reverse flip’ es un ardid inmobiliario por el cual un blanqueador comprará una propiedad en un precio documentado o declarado debajo de su valor de mercado, pagando el saldo “bajo la mesa” a un vendedor cooperativo. El blanqueador revende entonces la propiedad por su valor verdadero, obteniendo una ganancia contable, bien documentada y legal (cualquier plusvalía es simplemente otro coste de la transacción). Por ejemplo, el blanqueador arregla con un vendedor cooperativo comprar una casa de 500,000 dólares por 250,000 dólares. Él pagará el 10 % o el 20 % por debajo (es decir, 50,000 dólares) en dinero limpio y tomará una hipoteca sobre el saldo (200,000 dólares). Él entonces pagará el saldo del precio bajo la mesa con fondos ilegales. Algunos meses más tarde, él “lanzará” la propiedad por su precio verdadero de 500,000 dólares, pagando la hipoteca con su “ganancia” de 250,000 dólares. Su ganancia (el precio de la venta menos el pago de contado más la hipoteca) ahora está blanqueada, y él cuenta con un documento que lo presenta como un hombre de negocios legítimo.

e) Inflated Prices (Precios Inflados)

La utilización de precios inflados para pagar por bienes importados es una técnica de blanqueo común. Los blanqueadores, que trabajan para front companies o cómplices, simplemente crean facturas falsas para bienes en realidad nunca comprados o comprados en precios enormemente inflados.

Para finalizar se presenta un elenco de una serie de países considerados a mayor riesgo de reciclaje o blanqueo:

- 1. Antigua:** Este país ha sido acusado de regulación bancaria laxa, y leyes tributarias que permiten al crimen organizado el blanqueo de dinero. En los últimos años, la Mafya Rusa ha abierto un número de

bancos offshore en Antigua, además es casa de ciberbancos cuestionables y su industria de casinos está abierta a la actividad potencial de blanqueo de dinero.

2. **Aruba:** A causa de su ubicación y actitud histórica de política de no intervención hacia la inversión y la banca, ha sido clasificado como productor de droga principal y país de tránsito.
3. **Bahamas:** Se cree que en los '80s, Carlos Lehder del cártel de Medellín compró su propia isla en las Bahamas, el Cayo del Normando, que usó como punto de cambio para las cargas de cocaína destinadas a EE UU, las Bahamas comparten varias características con otras pequeñas naciones que han labrado sus industrias bancarias con impuestos y políticas de secreto bancario, como Luxemburgo, Islas Caimán, Antillas Holandesas, Granada, Bermudas, e Islas Vírgenes británicas.
4. **Belice** es casa de más de 1,000 corporaciones offshore, para las cuales no hay registros públicos ni control del Banco Central.
5. **Bermuda:** Aunque técnicamente no es una nación caribeña debido a su posición (ubicación) a mitad del Atlántico, es considerada uno de los principales centros offshore.
6. **Islas Vírgenes Británicas:** Se localizan al este de Puerto Rico, lo cual es importante estratégicamente en el tráfico de drogas y humano. Además, es conocido como un paraíso bancario y offshore.
7. **Islas Caimán:** En 1964, esta diminuta nación caribeña tenía menos de 25,000 habitantes, dos bancos, y ningún negocio offshore. En 1993, era el sexto centro financiero más grande del mundo con más de 540 bancos que controlan más de 400 mil millones de dólares en valores activos; y 23,500 corporaciones registradas en la isla. En 1996, había aproximadamente 15 bancos menos (algunos fueron cerrados, otros consolidados) controlando 420 mil millones de dólares en valores activos, y casi 30,000 negocios offshore.

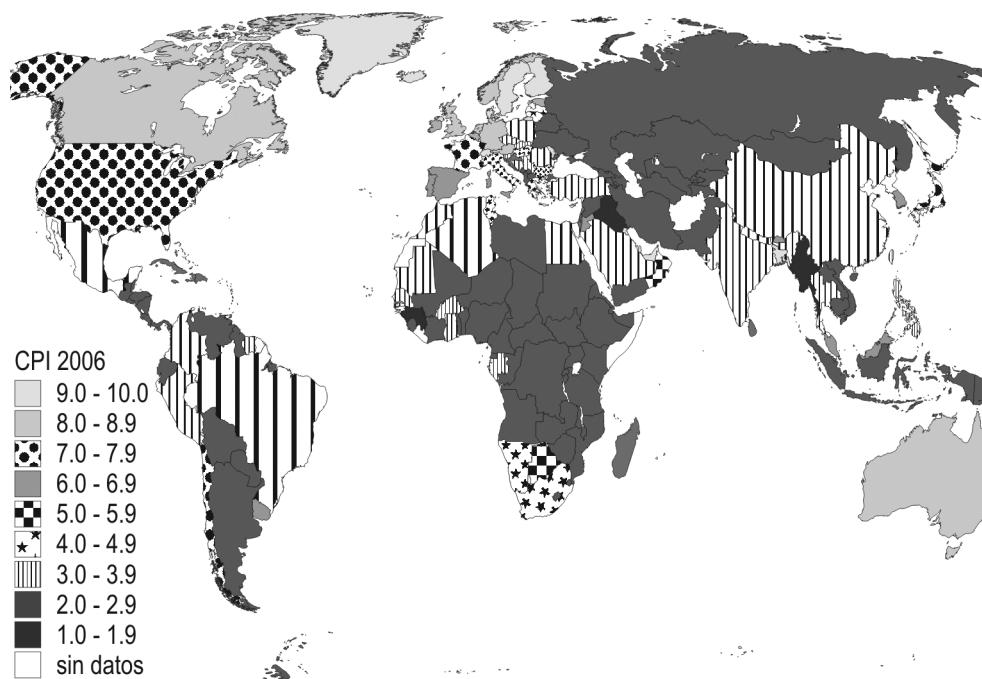
8. **Isla de Man:** Las Islas Anglonormandas de Guernesey y Jersey y la Isla de Man - localizadas en las costas de Francia e Inglaterra - son paraísos fiscales y centros financieros offshore. La industria más grande de las islas es la bancaria, y está estrictamente regulada; el lavado de dinero es un crimen, y los bancos están obligados a reportar transacciones sospechosas a varias Unidades de Investigación Financieras.
9. **Chile:** se convierte rápidamente en el país de blanqueo de dinero favorito para cárteles de droga mexicanos y colombianos. Chile ha tenido leyes contra drogas y blanqueo de dinero eficaces desde octubre de 1995.
10. **Chipre:** Chipre ha surgido como un centro de blanqueo de dinero clave, principalmente porque es un puente geográfico y cultural entre Asia, Medio Oriente, y Europa. Generalmente es percibido como un canal para fondos ilegales, principalmente de grupos criminales organizados rusos.
11. **República Checa:** La Mafiya rusa, la Camorra italiana, y la Mafia siciliana dominan las redes de contrabando y operaciones de blanqueo de dinero. La República Checa es usada principalmente como un país de tránsito para el contrabando y drogas que se mueven de Asia a Europa Occidental y Rusia. Los turcos, Albaneses, rusos, y antiguos yugoslavos mueven grandes cantidades de heroína de Afganistán y Paquistán vía Irán.
12. **República Dominicana:** Aspectos negativos: el estatus del país como un transbordo activo para las drogas que llegan por avión y por mar de Colombia y Panamá, así como drogas que cruzan la frontera terrestre notoriamente permeable con Haití; su prohibición de extraditar a ciudadanos dominicanos (causando que muchos traficantes de droga hispanos reclamen la nacionalidad dominicana para obtener santuario en el país); y poca o ninguna supervisión de gobierno para cambio de divisas y negocios de remesas.
13. **Granada:** Localizado en el Caribe, en la punta más meridional de las Antillas y justo al norte de Venezuela, Granada es una de las pequeñas naciones de islas caribeñas conocidas como un paraíso fiscal.

- 14. Haití:** Localizado estratégicamente en el centro del Caribe, ocupando la mitad occidental de la isla la Española, que comparte con la República Dominicana. Con el caribe al sur, Bahamas al norte, y Puerto Rico vecino, Haití está situado como un país ideal para el “tránsito” de drogas. Por ejemplo, la distancia marítima entre la costa del sur de Haití y las ciudades costeras del norte de Colombia Barranquilla y Cartagena consienten la actividad de contrabando de armas y drogas.
- 15. Hong Kong:** El estatus de Hong Kong como centro de blanqueo de dinero radica en su proximidad con los países asiáticos productores de drogas, sus sofisticados sectores financieros, los bajos impuestos, los procedimientos simples para incorporar y mantener empresas, y una ausencia de control sobre la cantidad de dinero que puede entrar y salir del territorio.
- 16. Israel:** En 1996, el Ministerio de Asuntos Exteriores estadounidense aumentó el estatus de Israel como un centro de moneylaundering de medio a medio alto. Este cambio, en parte, era resultado del aumento del número de miembros de la Mafiya Rusa que ilegalmente habían obtenido la ciudadanía israelí, y por tanto acceso a propiedades y bancos israelíes.
- 17. Malasia:** Si bien este país no es un productor “clave” de drogas o un país de tránsito, Malasia es atractivo para los blanqueadores de dinero del sudeste asiático debido a su proximidad geográfica con las naciones del Triángulo de oro y Hong Kong; su amplia gama de servicios financieros, y sistemas bancarios legales, sofisticados y seguros para establecer centros financieros offshore.
- 18. Antillas Holandesas:** Siguen ganando reputación largo tiempo sostenida como paraíso fiscal.
- 19. Nigeria:** El Informe de Estrategia de Control de Drogas Internacional describió a Nigeria como el eje del tráfico de drogas africano. Nigeria ha sido por mucho tiempo un asilo para contrabandistas de armas y marfil. La infraestructura de contrabando es bastante sofisticada, con armas y drogas contrabandeadas tanto por tierra como por puertos en Sudáfrica; desde allí, las armas y drogas son contrabandeadas a

Nueva York y varias ciudades europeas. Nigeria es también un país de llegada de cocaína de Colombia y heroína de Tailandia. Hasta el derrumbamiento de precios de petróleo en los años 1980, era asimismo una nación bastante rica.

20. **Suiza:** Mucho tiempo fue un asilo de blanqueadores de dinero debido a sus estrictas leyes de secreto bancario, Suiza ha adoptado leyes de información financiera más estrictas en 1989 como resultado de la fuerte presión de muchas naciones.
21. **Taiwán** ha sido clasificado como productor de droga “principal” y país de tránsito desde 1998 por el departamento de estado estadounidense.

1.6 EL CONTACTO CON EL MEDIO LEGÍTIMO: LA PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA CORRUPCIÓN



Índice de corrupción en el mundo. Fuente: Transparency International

Aunque no existe una definición universal o completa respecto a lo que constituye un comportamiento corrupto, las definiciones más destacadas comparten un énfasis común sobre el abuso de posición o del poder público para obtener una ventaja personal.

Algunas definiciones son: “perversión o destrucción de la integridad en el desempeño de las funciones públicas por soborno o favor”, “inducción al mal por medio impropio o ilegal (como soborno)”. La definición sucinta utilizada por el Banco mundial es “el abuso del cargo público para el beneficio privado”. Esta definición es similar a la empleada por Transparencia Internacional (TI), la principal Organización No Gubernamental en la lucha contra la corrupción mundial: “La corrupción implica el comportamiento de parte de funcionarios en el sector público, o políticos o empleados, por cual se enriquecen de modo incorrecto e ilegal ellos mismos o alguien cercano a ellos, por el mal uso del poder público que se les ha confiado.”

La corrupción socava las instituciones democráticas, retarda el desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad de gobierno. La corrupción ataca los fundamentos de las instituciones democráticas deformando los procesos electorales, pervirtiendo el estado de derecho, y creando atolladeros burocráticos cuya única razón de ser es solicitar sobornos.

El Programa Global contra la Corrupción (GPAC) es un catalizador y un recurso para ayudar a los países a implementar con eficacia la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En 2003, Edgardo Buscaglia y Jan Van Dijk confirmaron el enlace entre el crecimiento del crimen organizado y la corrupción de sector público, analizando información cualitativa y cuantitativa en una muestra grande de países con el fin de aislar las determinantes y vínculos entre corrupción y crimen organizado. Se construyó un índice compuesto de crimen organizado que incluía indicadores de cinco actividades principales (tráfico de personas, armas, vehículos robados, cigarrillos y fraude) y cuatro factores secundarios (costos de negocios, amplificación de la economía informal como una proporción de PIB, violencia y blanqueo de dinero).

Basado en el análisis estadístico de la muestra de países, este estudio indica que:

- Los indicadores que miden el grado de libertad económica están correlacionados negativamente con el crimen organizado, al ser indicadores que miden la eficacia del estado en la lucha de prácticas monopólicas. La consolidación de democracia también parece impedir el crecimiento del crimen organizado.
- La insuficiencia de gobernabilidad del sector privado está relacionada positivamente al crecimiento de crimen organizado. Este estudio indica que en países con bajos estándares de regulaciones a los bancos (en lo que se refiere a legislación y supervisión anti-lavado), el índice de crimen organizado se duplica comparado con países con estándares más altos.
- Los indicadores que miden la eficacia de los sistemas de justicia criminales están relacionados negativamente con el crimen organizado. El nivel de crimen organizado es inferior en países donde las tasas de sentencias condenatorias por crímenes cometidos son más altas. Esto tiende a demostrar el efecto disuasivo de un sistema judicial que funciona con respecto al crimen organizado.
- La compra de protección del estado es una condición necesaria para el crecimiento de crimen organizado. Los niveles más altos de interferencia política en el nombramiento, despido y promoción de funcionarios públicos están relacionados positivamente con los niveles más altos de actividad criminal organizada.
- La independencia y la integridad de la judicatura son la variable explicativa más importante del nivel de crimen organizado. Los Jueces independientes son menos vulnerables a la corrupción y más capaces de implementar acciones represivas contra el crimen organizado, incluso cuando el sistema político está sujeto al crimen organizado.

Este estudio indica que el crimen organizado prevalece en países donde el estado de derecho es débil, con pocas excepciones a esta regla. Los determinantes críticos del crimen organizado son la calidad, independencia e integridad de las instituciones que salvaguardan el estado de derecho, incluyendo los servicios de policía y la judicatura, en todos los niveles.

Independientemente de estas determinantes institucionales, los altos niveles de corrupción y el crimen organizado están ligados consistentemente a bajos niveles de desarrollo humano. Un estudio ulterior de Jan Van Dijk publicado en octubre de 2007 confirma y explica estas conclusiones iniciales.

Se construyó un índice compuesto de prevalencia del crimen, combinando datos sobre la prevalencia percibida del crimen organizado, homicidios no resueltos, corrupción alta, lavado de dinero y los niveles de la economía sumergida como señaladores de presencia del crimen organizado, utilizando la encuesta anual del Foro Mundial Económico, estadísticas oficiales de crimen, indicadores de gobernabilidad de Instituto de Banco mundial y evaluaciones de riesgo hechas por empresas de consultoría internacionales. El estudio indica que:

- Los indicadores de altos niveles de corrupción, lavado de dinero y los niveles de economía del mercado negro están fuertemente relacionados con el índice de percepción del crimen organizado.
- El crimen organizado es más frecuente en países donde el estado de derecho es débil y viceversa. Estas conclusiones parecen confirmar las interrelaciones entre el crimen organizado, la aplicación de la ley, el estado de derecho y el desarrollo económico.

Cuando prevalece el crimen organizado la creación de leyes tiende a servir intereses creados en vez del interés general, minando la eficacia de mercado y la confianza pública en las funciones legales y reguladoras del estado. Los ejemplos dados precedentemente indican que en muchos países, los criminales han logrado penetrar las esferas más altas del gobierno y los negocios. La naturaleza y nivel de infiltración del sector público puede diferenciarse según el tipo y el perfil de los grupos criminales. Algunos autores distinguen entre las formas tradicionales “y nuevas” del crimen organizado que muestran patrones diferentes de comportamientos, motivaciones y actitud hacia el estado. Grupos criminales tradicionales como la mafia italiana necesitan al estado y a la economía para conservar su riqueza y seguir prosperando. Las Instituciones estatales que funcionan bien hacen que las actividades de negocios ilícitos sean más predecibles. Por consiguiente, estos grupos tienden a crear una relación colusoria con el estado usando varios medios para influir en las instituciones estatales.

La corrupción es para ellos un instrumento operativo usado para influir en el estado y tienen un interés creado en la resistencia estatal. “Nuevos” grupos criminales como aquellos que surgieron en los antiguos estados soviéticos a menudo provienen de países de postconflicto, prosperan en el caos y la débil gobernabilidad y no tienen interés, ni lealtad hacia el estado y su continuidad. Los nuevos grupos aprovechan la corrupción desenfrenada e institucionalizada para desestabilizar al estado y sus estructuras con el fin de generar ganancias.

Se han identificado cinco niveles de infiltración criminal del sector público en literatura:

1. Actos Esporádicos de Soborno

En el primer nivel, un soborno se ofrece a cambio de un favor para obtener un pasaporte, una licencia o información que facilite la actividad criminal o ayuda para evitar una sanción.

2. Actos Regulares de Soborno

Este nivel consiste en el pago de sobornos continuos a funcionarios públicos con el propósito de asegurar la protección continua de investigaciones de policía y facilitar las actividades ilegales, por ejemplo, en fronteras internacionales.

3. Infiltración en agencias de gobierno

En este nivel, las redes criminales pueden infiltrarse en los rangos medios de las agencias públicas y obtener influencias en agencias de justicia con varios medios para facilitar las operaciones criminales.

4. Infiltración en los niveles más altos de gobierno

Este nivel de infiltración tiene objetivos más altos que incluye a altos funcionarios en oficinas sensibles de gobierno que pueden proporcionar ventajas largo plazo y protección a grupos criminales. Estos conquistan acceso amplio y sistemático a la información confidencial y disfrutan de protección ampliada.

5. Infiltración en el escenario político

Este nivel de infiltración implica a muy altos funcionarios como senadores, ministros y a veces aún la presidencia del país, con la visión de sujetar la política de estado e influenciar en la formulación de leyes y en la ejecución así como en las decisiones judiciales. Este nivel de infiltración es frecuente sobre todo en países como la Federación Rusa. Como resultado, la corrupción política y la sujeción estatal por redes criminales son rasgos comunes de países afectados por los altos niveles de crimen organizado. Esto es veraz en particular en países en transición y en vías de desarrollo, donde las grandes ganancias generadas por actividades criminales, incluyendo el tráfico de drogas, convierten a los criminales en actores poderosos en estos países, permitiéndoles obtener influencias tanto en política como en negocios. El soborno de altos funcionarios puede ser un modo relativamente sencillo de penetrar las estructuras de gobierno. Sin embargo las contribuciones financieras para las campañas a candidatos estratégicos es también uno de los métodos regulares usados por criminales ricos ganar influencias sobre funcionarios elegidos democráticamente. Esta última estrategia combina la ventaja de permitir a los criminales influenciar en la agenda política en ventaja propia y ser visto como cercanos a los círculos de poder. Esto puede desalentar a la policía de investigar sus actividades a fondo y proporcionar una vía para influir en los nombramientos y despidos de jueces y jefes de policía. Por ejemplo, la práctica muestra que los beneficios del tráfico ilegal sirven para financiar partidos políticos y campañas electorales en Europa sur oriental, ya que la escala de redes criminales en la región requiere una fuerte protección política.

Hay poca investigación empírica que mide el impacto de corrupción sobre el crimen organizado y viceversa. En la literatura, la corrupción se concibe tanto como una causa subyacente como un factor de facilitación del crimen organizado. Hay también las buenas razones para asumir que el crimen organizado tiene un impacto corrosivo en la corrupción.

La corrupción extendida en muchos países en desarrollo o en transición apoya también la proliferación de crimen organizado, facilitando sus operaciones y actividades ilícitas; muchas organizaciones criminales transnacionales están basadas en países en desarrollo o en transición con la gobernabilidad e instituciones estatales débiles.

La corrupción en el sector de justicia afecta a la capacidad del estado para detectar, procesar y sancionar casos de corrupción con eficacia y permite a los grupos criminales operar con relativa impunidad. El crimen organizado también puede beneficiarse de las debilidades del sistema para llevar a cabo actividades ilícitas. Por ejemplo, los grupos criminales pueden usar redes corruptas para infiltrarse y neutralizar instituciones de gobierno, obtener documentos falsificados, influir en los procesos decisionales o contener la aplicación de las leyes a su ventaja. Sistemas financieros débiles o corruptos también facilitan movimientos financieros y transacciones de blanqueo de dinero para sostener sus actividades.

Para poner en práctica satisfactoriamente los tipos “correctos” de políticas de reforma legal y de justicia criminal contra la combinación de crimen organizado y corrupción en el sector público, los Estados primero deben asegurar que existen los instrumentos legales apropiados. En el ámbito jurídico, algunos pocos países han promovido la promulgación de medidas legales que criminalizan la asociación con propósito delictivo. Otros países criminalizan el asociarse o participar en empresas criminales. La asociación ilícita como una forma de actividad criminal ha sido introducida en muchos códigos penales en el mundo entero, en particular en Francia, Italia, España y países en América Latina. Otros países han establecido como hecho punible los delitos cometidos por grupos. En Italia son llamados “crímenes de asociación” o ‘crímenes de tipo mafia’. En los Estados Unidos de América, los legisladores han promulgado el estatuto llamado RICO, que prohíbe contratar a empresas implicadas en modelos de actividad criminal (racketeer o crimen organizado). En ese caso, las decisiones judiciales indican que una empresa ilegal involucra una estructura de organización que lleva a cabo sus negocios principalmente mediante actividades criminales y donde hay un alto grado de probabilidad que estas continuarán en el futuro. En todas las leyes específicas de un país, la capacidad judicial para desmembrar una organización criminal ha sido considerablemente mejorada por la promulgación de estatutos innovadores. Dentro de estos marcos legales, varios países pioneros en políticas anti-mafia han mejorado su capacidad operacional para la recolección y análisis de complejo material probatorio, más allá de las técnicas tradicionales o convencionales de investigación. Estas técnicas modernas incluyen la intervención de teléfonos, la circulación controlada,

la vigilancia electrónica y el testimonio obtenido de testigos con ofertas de inmunidad u otros incentivos, acoplados con la protección de testigos. Además, la experiencia internacional en la lucha contra el crimen organizado también muestra que la aplicación de la ley debe contar con la capacidad de investigación y de análisis para apoyar investigaciones y procesos por la clara determinación de: (a) la estructura, composición y actividades primarias de las redes criminales; (b) su modus operandi (incluyendo producción, comercializando y logística financiera); (c) contactos tanto con ambientes lícitos como con ilícitos; y d) una delineación clara de estrategias preventivas.

El establecimiento de una comisión especial para conducir una investigación compleja puede tener un enfoque multi-agencia donde los representantes de la aplicación de la ley y entidades judiciales se asignen a casos específicos. Por ejemplo, una comisión especial compuesta por especialistas o investigadores expertos de varias agencias y fiscales hace posible usar una unidad dedicada sin diezmar los recursos investigativos disponibles de una organización. El uso de miembros del equipo de otras agencias investigadoras o reguladoras a menudo facilita la recolección de pruebas complejas. El concepto de equipo permite la distribución clara de tareas y responsabilidades entre los miembros de equipo y promueve el sentido de la unidad, todo ello necesario para el éxito del equipo. En este contexto, deberían incluirse asesores jurídicos o fiscales en equipos para proporcionar ayuda legal oportuna y liderazgo en la recolección del material probatorio. La construcción de unidades especializadas dentro del sistema de justicia criminal es la clave del éxito. La aplicación de administración de casos basada en equipos, involucrando grupos especializados de investigadores, acusadores y jueces, ha sido introducida exitosamente, por ejemplo, en Chile, Italia y Singapur para manejar complejos casos criminales de confiscación de bienes. En algunos países, como México, la coordinación inter-jurisdiccional institucional entre autoridades federales y judiciales ha demostrado tener importancia primaria para alcanzar mejoras en la investigación y el procesamiento de los casos de crimen organizado. Cualquier estrategia de antimafia nacional tiene que incluir el establecimiento de una base de datos centralizada y estandarizada con grupos organizados criminales accesibles igualmente y en tiempo real por los jueces, fiscales y que operadores judiciales.

Ae

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

Una nueva forma de organización criminal parece presentarse en el mercado mundial de los estupefacientes. Se han efectuado algunas detenciones en Colombia e Italia. La estructura se dedica a la distribución al menudeo de los estupefacientes y hay pruebas de una actividad de blanqueo de dinero en Rusia. Cuál son los instrumentos conceptuales y las preguntas a hacer para identificar cual puede ser la estructura organizativa del grupo criminal.

Ae

AUTOEVALUACIÓN

Con la ayuda de las nociones elencadas anteriormente, elabore un mapa conceptual de las que pueden ser las características de estructura de una organización criminal de su elección. Discutir con sus compañeros de subgrupo de estudio la estructura presentada por cada uno.

Unidad 2

LA LUCHA A LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Og

OBJETIVO GENERAL

- Identificar las principales medidas de intervención en la lucha contra el crimen organizado.
- Profundizar el conocimiento de las más importantes herramientas jurídicas y psicosociales.

Oe

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El y la discente tendrán claros los fundamentos del sistema jurídico de lucha contra la criminalidad organizada.
- El y la discente comprenderán los mecanismos jurídicos de la legislación italiana sobre el crimen organizado.

2.1 MODELOS GLOBALES DE INTERVENCIÓN: DIFERENTES PARADIGMAS

El caso del agente encubierto

En la lucha contra la delincuencia organizada chocan dos líneas de acción diferentes: la primera es de carácter legalista, inspirado en la figura del “justo proceso” (due process of law).

De acuerdo con esta perspectiva de fondo los crímenes y las investigaciones vinculadas a las delincuencia organizada no deben ser tratados de manera diferente a los de criminalidad ordinaria. En este sentido, deben aplicarse tanto en ámbito investigativo como en el procesal todas las garantías que existen para los procesos de la delincuencia común. Según otro enfoque que podríamos llamar de “Control del Crimen”, la filosofía subyacente debe ser la de lucha a la delincuencia sin excluir los embates al fenómeno criminal. Según esta perspectiva se pueden derogar los requisitos del debido proceso y legalista, en nombre de la ley y de la interpretación de la ley penal que otorga los más amplios poderes a los investigadores y jueces en la lucha contra los crímenes de la delincuencia organizada. Ejemplo paradigmático en este sentido es el agente encubierto que examinaremos a continuación.

Tanto en la legislación italiana como en la europea, pocos temas han sido objeto de debate y controversia como las actividades llevadas a cabo por oficiales de la policía judicial encubiertos, operando en el desempeño de las iniciativas de investigación, específicamente preparadas.

En primer lugar, en cuanto a la exactitud de la terminología, es necesario distinguir entre el agente encubierto (*undercover*) y el “agente provocador”, esta diferencia es importante, precisamente con el propósito de nuestro tema específico, a saber, el estudio de este tema a la luz de la doctrina legal europea. El primero es aquel que, incluido orgánicamente en las fuerzas policíacas o colaborando formalmente con éstas, presenta -en el contexto de una actividad investigativa oficial- una conducta de simple observación y contención de la actividad ilegal ajena. Este comportamiento es corriente en presencia de sospechosos, que se revelan a cargo de una o más personas

relacionadas con una actividad de preparación o comisión de uno o más delitos. El agente “infiltrado” se introduce en una o más actividades ilícitas o relevantes penalmente con el único fin de reunir pruebas sobre los delitos o contra las personas que los hayan cometido.

Al ratificar la Convención de Palermo del 2000 sobre la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos relacionados, el artículo 9 de la Ley italiana 146/06 ha rediseñado completamente el sistema de las llamadas “técnicas de investigación no convencionales”, reformulando la mayor parte de las disposiciones predecentemente en vigor.

El artículo tiene el mérito de conducir a la unidad una legislación dispar, aunque no carece de aspectos críticos. Las técnicas no convencionales de investigación están comprendidas en dos categorías. En primer lugar, la omisión y / o retraso de los actos oficiales de parte de los sujetos encargados de la investigación (por ejemplo, la entrega vigilada de drogas). Se trata de técnicas pasivas basadas en el seguimiento en tiempo real de las actividades criminales en curso de ejecución, ya sea a través del llamado agente encubierto o infiltrado, o por medio de otros instrumentos de inteligencia a disposición de los investigadores. En cuanto al sistema italiano, entraban en esta categoría (antes del 2006) los supuestos previstos por la legislación en materia de drogas, el secuestro de persona extorsivo, la extorsión, la usura, el blanqueo de dinero, la explotación de personas por medio de prostitución o pornografía, el turismo sexual con daño de menores, la reducción a la esclavitud y el terrorismo. Existen también las operaciones encubiertas destinadas a la adquisición de pruebas obtenidas en el momento mismo que la actividad delictiva está en curso de ejecución. Se trata de técnicas activas: la evidencia es recogida en el lado interno de la actividad criminal, por lo general por medio del llamado ‘agente provocador’. En lo que concierne al agente provocador, examinemos velozmente las previsiones normativas de algunas legislaciones.

En Suiza, la ley Betäubungsmittelgesetz de 3 de octubre de 1951, se ocupa del agente de la policía que asume la apariencia de un autor de reato relacionado con estupefacientes. La norma establece una exoneración especial del funcionario que ‘con fines de investigación acepta en primera persona o a través de otros una oferta de estupefacientes, es decir que recibe personalmente o a través de otra persona sustancias estupefacientes’.

En Dinamarca, la Sec. 754 A de la Administration Justice Act. de 1986 legaliza en general la figura el agente provocador (limitada a ciertas categorías de reatos especialmente graves), y subordina la operatividad a tres condiciones:

- fundada sospecha de que el reato está por cometerse o está en curso el tentativo;
- insuficiencia de otros instrumentos de investigación;
- gravedad particular de los reatos investigados, limitados a los que tienen previstas penas de prisión no menores a 6 años, o bien delitos de tráfico ilícito de gran magnitud.

La Ley del 19 de diciembre 1991 n. 91-1264 de Francia sobre el fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico, con base en el Código de la santé publique y el Código des douanes, ha introducido una cláusula general que excluye la punibilidad de los agentes de policía judicial y funcionarios de aduana que realizan la vigilancia (inactiva) de la producción de sustancias estupefacientes o de las plantaciones clasificadas como estupefacientes, o que compren, estén en poseso, transporten o entreguen estas sustancias o que pongan a disposición de los delincuentes medios jurídicos, medios de transporte o de comunicación, lugares de almacenamiento, depósito, o conservación. En la primera hipótesis es suficiente la información previa a la Fiscalía o al Juez de Instrucción, mientras que en el segundo caso, requerirá una autorización por escrito. En la formulación de dichas normas se ha tenido en cuenta la praxis de investigación francesa en materia de estupefacientes, en cuyo ámbito se desarrollaron tres distintos modelos de actividad del provocador:

1. “le livraisons surveillées” (entregas vigiladas), que consiste en la actividad puramente pasiva de los agentes aduanales o de la policía judicial que se limitan a seguir y documentar, sin intervenir, las transacciones ilícitas del grupo criminal indagado;
2. “le livraisons controlées”(entregas controladas), aquellas en las que hay un comportamiento activo de los funcionarios públicos involucrados en las distintas etapas de la mercancía (compra, transporte, posesión, venta), asumiendo personalmente inclusive cometidos de

conservación o distribución, cometiendo así en “servicio comandado” actos que constituyen reato;

3. “l'infiltration”, que incorpora al funcionario público en el grupo delictivo con el papel de traficante y, obviamente, el agente encubierto puede entrar en poseso, comprar, transportar y vender drogas en general, y no solo eso, si no que puede ser obligado a asumir iniciativas de coordinación o de sostén de la actividad delictiva del grupo.

En Alemania la ley OrgKG del 15 de julio de 1992, sobre la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y otras formas de manifestación de la delincuencia organizada, ha previsto la figura del detective secreto o encubierto con la facultad de operar en los sectores criminosos del tráfico de estupefacientes y de armas, falsificación de moneda y valores así como de delitos contra el Estado (de hecho, la norma incluye disposiciones orgánicas, con cifras similares y más específicas, ya esbozada por la legislación de emergencia alemana de los años '80). El uso de un investigador secreto está permitido bajo ciertas condiciones:

1. Sólo para esta tipología de delitos, todos vinculados a las manifestaciones criminógenas particularmente alarmantes de la delincuencia organizada;
2. sólo con carácter subsidiario, id est, en los casos en que la investigación de estos crímenes con otros instrumentos, sería vana o gravemente más difícil;
3. con previo consentimiento por escrito de la fiscalía. Aspecto peculiar de la legislación alemana, representado no sólo por la naturaleza elástica del modelo sino por las principales condiciones discretionales de empleo, y la posibilidad, expresamente determinada por la ley, de evitar el testimonio directo del investigador secreto, sobre los hechos por él acertados, en el proceso.

Los hechos son diversos en los países del common-law, Gran Bretaña y Estados Unidos (la práctica judicial estadounidense, en particular, admite las investigaciones bajo cobertura para todos los tipos de crímenes

federales y también en la inmensa mayoría de las legislaciones estatales prevén su uso para todas las tipologías delictivas), donde, en ausencia de una explícita normativa al respecto, el Tribunal aplicará una pena reducida en el caso de “trampa” (“entrapment”), o a veces llega incluso a excluir la punibilidad del culpable que fue inducido a cometer el delito por el agente provocador. Sin embargo, la reciente praxis investigativa ha provocado un cambio radical, al menos en la casuística judicial estadounidense, donde se excluye el estatuto de la “trampa” (como causa de justificación del agente que invoca el “no seguir adelante”) respecto al reincidente específico o sea el sujeto del cual habían ya sido adquiridos elementos de indicio relevantes de su participación en el tráfico ilegal de las drogas. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con una serie de sentencias, ha comprobado la violación de la Convención Europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, con el uso de métodos investigativos que se concreten a una efectiva presión o incitación al crimen del sujeto sometido a investigaciones bajo cobertura (esta táctica investigativa censurada en sede europea recuerda, en algunos aspectos, el estatuto estadounidense del «entrapment»).

En particular, las sentencias del Tribunal en materia han tratado el problema bajo un doble aspecto:

1. la intervención de agentes provocadores (en cuanto tales), que es contrario al principio del juicio justo para el Tribunal; y de esto se deriva que “la utilización procesal del material probatorio obtenido como consecuencia de una provocación ejercida por las fuerzas de policía” no debe ser procesalmente permitida;
2. la posibilidad para el acusado de examinar al agente provocador, derecho previsto igualmente por el principio convencional del juicio justo.

A continuación se recogen algunas sentencias del Tribunal Europeo sobre el agente provocador.

En la sentencia Texeira de Castro contra Portugal del 9.6.98, el caso específico afectaba dos policías encubiertos que, basándose únicamente en las indicaciones facilitadas por un tercero, habían acudido a la morada del denunciado, el cual no tenía antecedentes penales, no había sido formalmente investigado y no había participado en comportamientos sospechosos. Los dos agentes se declararon dispuestos a comprar 20 gramos de heroína por la suma de 200.000 escudos portugueses. Texeira de Castro acudió con un conocido y regresó con la droga, siendo arrestado tan pronto como la sacó del bolsillo.

La Corte Europea partió del principio de que en las sociedades democráticas modernas la función de los órganos de investigación es proteger a la colectividad de la criminalidad existente y no aquella de crear criminalidad induciendo a delinquir a sujetos que, si bien tienen una predisposición al reato, no habrían cometido ningún ilícito si no hubieran sido provocados. Una táctica provocadora, sería aceptable en una perspectiva social-preventiva de positivismo criminológico de defensa social, y no en un ordenamiento donde rige el principio de culpabilidad en el que cada quien responde sólo en razón de su libre autodeterminación de cometer un delito. El corolario ha sido la violación del principio del juicio justo en cuanto los dos agentes, en lugar de limitarse a una operación de observación y contención, habían llegado a provocar una conducta delictiva, que sin su acción, no habría tenido lugar.

En la sentencia Calabró contra Italia del 21.3.02 el caso específico afectaba a un agente alemán infiltrado (denominado 'Jurgen') que se había limitado a dar a conocer su disponibilidad a importar y vender grandes cantidades de estupefacientes. En ese momento, el denunciado se había puesto en contacto espontáneamente con Jurgen, le había abonado dinero y había organizado un encuentro en Italia durante el cual le tendrían que ser entregados 46 Kg de cocaína. En el curso del proceso, el Tribunal había intentado infructuosamente, aún mediante rogatorias internacionales, de examinar a Jurgen pero dichos intentos resultaron inútiles en cuanto las autoridades alemanas habían opuesto siempre que su agente había hecho perder las huellas. El Tribunal europeo ha declarado que en este caso había sólo la acción de un agente infiltrado que se había limitado a dar a conocer su disponibilidad a importar y a vender grandes cantidades de drogas. El

Tribunal Europeo consideró que las autoridades se limitaron a observar el comportamiento de sujetos que se movían en ambientes cercanos a la delincuencia y la comisión del reato había dependido de la libre elección del reo, no influenciada de manera sustancial por el agente de policía.

2.2 CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y MEDIOS EXTRAORDINARIOS DE INVESTIGACIÓN: EL EJEMPLO DE LA LEGISLACIÓN ITALIANA

El fenómeno asociativo mafioso en continua expansión y evolución puede ser asociado, a nivel estrictamente de códigos, al del terrorismo internacional. El código actual, hasta el 11 de septiembre 2001, preveía delitos de terrorismo estrechamente relacionados a fenómenos internos conocidos como las Brigadas Rojas, y consecuentemente subversivos del orden democrático. Sin embargo tras los atentados a las Torres Gemelas (que han determinado una inflexión histórica en las necesidades de protección del orden público) también en Italia se ha procedido a fortalecer los instrumentos de prevención y contraste respecto al terrorismo de matriz internacional (por lo tanto con particularidades propias), mediante disposiciones sancionadoras adecuadas e instrumentos procesales eficaces.

Sin embargo, en el Código Rocco original (1930) estaba ya presente, en el artículo 416, la previsión del delito de asociación para delinquir, pero su alcance no era extendible al fenómeno mafioso como nosotros lo conocemos. El Objeto Jurídico de la norma era, y lo es aún, el peligro para el orden público que es inherente al hecho mismo de crear una organización delictiva con vínculo permanente entre sus asociados, la cual determina por sí una alarma social, independientemente de la comisión de los distintos delitos. La laguna de previsiones derivada del Código Rocco es relativa a las asociaciones que, constituyendo un peligro para el orden público, no presentaban todos los requisitos propios de la asociación para delinquir.

También en la Italia de la posguerra se puede encontrar la misma carencia de instrumentos represivos adecuados respecto al fenómeno asociativo de estilo mafioso. En un mundo dominado por la polarización, el caso italiano, veía por un lado al más fuerte partido comunista de occidente y

por otro lado un despliegue mayoritario y conservador. La mayor preocupación de las fuerzas de gobierno era consolidar su alianza que podía llevar al país fuera de su colocación ubicación internacional.

En este enfrentamiento el resultado fue una condición de cohabitación política con la mafia. La cohabitación ha favorecido intentos de infiltración en los aparatos del Estado, en la Magistratura, en las fuerzas de policía y al interno de las autoridades locales.

Se puede decir que la acción represiva del Estado ha procedido en un proceso de acción-reacción pendular.

Así, la ley sobre las medidas de prevención (1965) es posterior a la masacre de Ciaculli (1963); la propuesta de ley presentada por el diputado Pio La Torre el 31 de marzo 1980 y que hasta ese momento había visto la aprobación de un solo artículo, fue aprobada en diez días, tras el asesinato del general Carlo Alberto dalla Chiesa. Las adiciones a la ley La Torre y la concesión de poderes más incisivos al Alto Comisario Antimafia (ley del 15 noviembre 1988 n. 486) se sucedieron al asesinato presidente Antonino Saetta (25 de septiembre 1988).

Las leyes sobre el secuestro y protección de los colaboradores de la justicia (Ley del 15 de marzo 1991 n° 197), para el buen funcionamiento de procedimientos administrativos (Ley del 12 julio 1991, n° 221), la disolución de los consejos municipales con contaminación mafiosa (Ley del 22 de julio 1991, n° 221), la rigidez del proceso penal, la transparencia en la contratación pública y de la actividad administrativa (Ley del 23 de mayo 1991, n° 152), la coordinación de la policía en la lucha contra la mafia (ley del 30 de diciembre de 1991, N° 410 y la Ley del 20 de enero 1992, N° 8), la limitación del electorado pasivo para los acusados de Mafia (Ley del 18 de enero 1992, N° 16), fueron precedidas y acompañadas de fuerte clima de tensión debido a un número excepcionalmente elevado de asesinatos en las regiones tradicionalmente infestadas por la Mafia.

Los asesinatos de la mafia fueron 226 en 1988, 377 en 1989, 577 en 1990, 718 en 1991. El decreto antiracket, fue presentado el 31 de diciembre 1991, tras el asesinato en Palermo del empresario Libero Grassi (29 de Agosto 1991).

Otras medidas anti-mafia fueron introducidas por el Decreto-Ley del 8 de junio 1992, quince días después del asesinato del juez Giovanni Falcone (23 de mayo 1992) y se convirtieron en ley el 7 de agosto 1992, diecinueve días después del asesinato del juez Paolo Borsellino (19 de julio). Las primeras propuestas para la reforma del Código de Procedimiento Penal, recogidas en ese decreto, habían sido respaldadas por unanimidad por la Comisión Anti-Mafia en octubre 1991. En resumen, la legislación italiana se ha caracterizado por ser una legislación “de emergencia”.

Vemos cual son los órganos estatales “especiales” para la lucha a la mafia: en 1992 (ley n. 356) se instituye la Dirección Investigadora Anti-mafia, mejor conocida como DIA, un órgano de la Policía de Estado que asiste a la super-procuraduría (Dirección Nacional Antimafia DNA) en las investigaciones sobre los crímenes de Mafia. Creada, en una óptica “pendular”, para responder a las provocaciones mafiosas que, a principios de los noventa, se extendieron en Italia, esta norma ha ampliado la actividad de investigación del Fiscal instituyendo la llamada super-procuraduría, dirigida por el procurador nacional antimafia. El órgano tiene la tarea de coordinar a nivel nacional las actividades investigadoras para contrastar el fenómeno mafioso coordinando las direcciones de los distritos antimafia ubicados en las Fiscalías de las capitales de provincia. La super-procuraduría utiliza a la DIA que se ocupa de las investigaciones de policía judicial para las cuales se le facilita el recurso de las interceptaciones ambientales, telefónicas y cualquier otro instrumento que consienta la prosecución y el éxito de las investigaciones.

Con la ley n. 509 del 1996 se crea la Comisión Parlamentaria de investigación sobre la Mafia: una comisión compuesta por 25 diputados y 25 senadores nombrados por los presidentes de las dos asambleas en proporción al número de miembros de los grupos parlamentarios, cuya duración coincide con aquella de la legislatura. La ley del 1996 previó como funciones de la Comisión, verificar la aplicación de las leyes sobre la criminalidad organizada, confirmar la congruencia de las normas existentes sugiriendo modificaciones eventuales, dar cuenta al Parlamento al final de sus actividades con informes anuales apropiados. Después del primer bienio de actividad, la comisión fue renovada en sus integrantes, estos pueden ser confirmados. La Comisión también opera a través de

subcomités, y puede admitir declaraciones y actos procesales, sobre los cuales los integrantes están obligados a guardar el secreto.

Por lo que concierne al poder superior de la incautación, se introduce el concepto de “peligrosidad” del bien en razón de su vínculo de carácter instrumental con la acción criminal, prescindiendo de las características del sujeto con disponibilidad, en modo de incidir de manera más rigurosa en aquellos comportamientos que son capaces de alterar el sistema legal de circulación de la riqueza, socavando así de raíz los fundamentos de una economía de mercado.

Se prevé la posibilidad de aplicar las medidas de prevención patrimonial, aún por separado de las medidas de prevención personales. Se introduce también la posibilidad de atacar al patrimonio mafioso en caso de muerte del jefe o del subordinado. La incautación y confiscación también podrán ser solicitadas en relación a personas y entes jurídicos, de modo simétrico a lo previsto para las personas físicas.

Tocamos ahora la definición institucional de crimen transnacional. La Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional del 15 de noviembre de 2000, (conocida como Convención de Palermo) ha sido ratificada por Italia con la ley n. 146 del 16 de marzo 2006.

De particular interés, en este sentido, surgen las siguientes disposiciones: 1) el Art. 3, que contiene la definición de “crimen transnacional”; 2) el Art. 4 que introduce una circunstancia agravante para los crímenes a los cuales haya contribuido un “un grupo criminal organizado ocupado en actividades criminales en más de una nación.

En cuanto a la categoría de los crímenes de referencia, algunos son indicados específicamente, otros son remitidos para su individuación a cada nación signataria, limitándose la Convención a definirlos genéricamente como crímenes graves, caracterizados quoad poenam además de los requisitos previamente indicados.

Los parámetros para localizar la transnacionalidad de una conducta criminosa se toman de la misma disposición. Precisamente, el párrafo 2 del referido Art. 3 de la Convención, establece que un crimen es de naturaleza transnacional en caso de que ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- si fue cometido en más de una nación;
- si fue cometido en una nación, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control ha ocurrido en otra;
- si fue cometido en una nación, pero está implicado un grupo criminal organizado que participa en actividades criminales en más de una nación;
- si fue cometido en una nación pero produce efectos sustanciales en otra.

Se trata de criterios sustancialmente retomados por la ley italiana de ratificación, que define la noción de “crimen transnacional”. Tal disposición a diferencia de la convención, no hace referencia a una lista de crímenes específicos, pero establece, ante todo, que un crimen pueda ser calificado como transnacional si se presentan dos requisitos necesarios:

- a) el crimen debe ser sancionado con una pena máxima no inferior a 4 años de reclusión;
- b) en la comisión del crimen debe estar implicado un grupo criminal organizado.

Si subsisten estos requisitos, es necesario relevar la presencia de alguno de los siguientes cuatro parámetros indicativos:

- en primer lugar, el legislador utiliza el criterio de individuación del locus commissi delicti, indicando el caso en que el crimen sea cometido en más de una nación;

- en segundo orden evalúa la valorización de la conducta precedente a la comisión del crimen, cuando sea posible establecer que, incluso si el crimen fue cometido en una única nación, una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control ocurrió en otra nación;
- el tercer criterio prevé que el crimen sea considerado de naturaleza transnacional cuando es cometido completamente en el territorio de una nación, pero está implicado un grupo criminal organizado que participa en actividades criminales en más de una nación;
- el último criterio, utiliza el parámetro de las consecuencias de la conducta criminosa, estableciendo que el crimen puede considerarse transnacional cuando, incluso habiendo sido cometido en una nación, los efectos sustanciales se producen en otra nación.

2.2.1 El paradigma mafioso

En general las asociaciones criminales de tipo mafioso son comúnmente llamadas criminalidad organizada (o grande criminalidad organizada): términos que encierran en sí todas aquellas asociaciones llamadas de otro modo en Italia ‘mafia’, ‘camorra’, ‘ndrangheta’, ‘corona sagrada unida’ y que con nombres diversos pero con características análogas se han difundido en muchos otros países de los continentes europeo, americano y asiático. Se prefiere usar el término asociaciones de tipo mafioso ya sea porque es el adoptado por el código penal, ya sea porque el carácter organizado de la criminalidad actualmente pertenece también a otras asociaciones delictivas, distintas de las mafiosas, si bien a menudo con relaciones recíprocas, como las grandes empresas criminales, manejadas con criterios directivos y con extensión operativa trans-nacional.

Para distinguir las dos diversas tipologías de la criminalidad organizada, usamos para aquellas no-mafiosas el término “empresas criminales”, mientras que para las otras empleamos el vocablo “asociaciones de tipo mafioso”, que es aquél utilizado por el código penal italiano.

Art. 416 bis/3 c.p. La asociación es de tipo mafioso cuando los que hacen parte se valen de la fuerza de intimidación del vínculo asociativo y de la condición de sometimiento y silencio que deriva, para cometer delitos, para

adquirir de modo directo o indirecto la gestión o en todo caso el control de actividades económicas, de concesiones, de autorizaciones, contratos y servicios públicos, o para obtener ganancias o ventajas injustas para sí o para otros, o bien para impedir u obstaculizar el libre ejercicio del voto o procurar votos para sí o para otros en ocasión de consultas electorales.

El elemento ulterior que se puntualiza en el Art.416 c.p. (asociación para delinquir) radica en la formulación de una definición analítica del sodalicio mafioso contenida en el inciso 3 del Art. 416 bis c.p. que evidencia las tres características principales de las mafias italianas:

- “fuerza de intimidación del vínculo asociativo” que provoca una condición de sometimiento y silencio;
- Método utilizado, que consiste en el valerse de la “fuerza intimidatoria”;
- Finalidades típicas que caracterizan el programa criminoso

Las asociaciones de tipo mafioso se caracterizan por: la extensión multinacional del área de los tráficos que efectúan en régimen de monopolio; por sus fuentes de ingresos algunos delictivos, otros lícitos y fruto del reciclaje de dinero “sucio”; por la tipología de los crímenes que cometen y por la organización interior de su estructura.

Las organizaciones de tipo mafioso tienen otras características: en primer lugar tienen un remoto origen histórico, sobreviven en Italia desde hace casi dos siglos y se remontan (por su jerga, rituales de iniciación y castigo, estructura piramidal,残酷 en el control de los afiliados), a la antigua mafia siciliana, a la camorra napolitana, o al ‘ndrangheta calabresa y la sagrada corona unida pullesa. A grandes líneas, se pueden distinguir cuatro líneas evolutivas del fenómeno más difundido que continuamos impropriamente llamando mafioso (Ferrarotti, 1984):

- la antigua mafia tradicional de los gabellotti (aparceros), nacida y crecida sobre los hombros de la propiedad de tierra latifundista y conservadora de Sicilia;

- una mafia italo-americana, desarrollada en los años '30 por los emigrados sicilianos en los EE.UU., que ha mantenido estrechos enlaces con las "familias" de origen, que se incrementó en Norteamérica en la época de la ley seca, y que ha asumido más tarde el monopolio del tráfico internacional de la droga;
- la mafia desarrollada en Italia en la primera posguerra, que se ha enriquecido con los contratos públicos, con la especulación en las áreas urbanas, cuando las grandes capitales acumulados han buscado y encontrado una inversión más lucrativa en la actividad de la construcción;
- la mafia más reciente, que ya no se limita a administrar la prostitución, las apuestas clandestinas y las casas de juego, como ocurría en un tiempo, sino que ha entrado sobre todo en las fuerzas del mercado de la droga (tráfico de heroína y cocaína de los países productores a Europa) y en el de las armas.

La inversión económica en la droga permite hoy a las organizaciones mafiosas asumir el carácter de "multinacional del crimen", en un primer momento con enlaces sobre todo estadounidenses, pero ahora extendidos a nivel mundial. No debe formarse la idea de la existencia de una única multinacional del crimen, sino de un conjunto de grandes organizaciones análogas conectadas, en una rápida y continua transformación que torna difícil la delimitación, y obviamente la lucha y hasta su definición.

Es importante subrayar, además, la incompatibilidad característica, o hasta definitoria, que existe entre la empresa mafiosa y el mercado competitivo: de hecho, tan pronto se instala, la empresa mafiosa impide cualquier forma de competencia efectiva, en cuánto goza de al menos tres ventajas competitivas "indebidamente" favorables:

1. la intimidación mafiosa, que puede ser considerada un verdadero factor productivo exclusivo. Se trata de una peculiaridad que supera y trastorna las dinámicas del mercado, basadas sobre la libertad contractual. Gracias a este peculiar factor de producción, las empresas mafiosas pueden encontrar, en lo relativo la demanda, materias primas y mercancías a precio reducido, además de obtener una fuerte compresión salarial. Respecto a la oferta, esas empresas

pueden captar pedidos, contratos públicos y oportunidades de venta sin exponerse a la misma presión competitiva que afecta a las otras empresas. La capacidad de intimidación del método criminal es tal que actúa como barrera aduanal y da vida a formas de proteccionismo interior en el territorio de referencia, en el cual operan con criterios monopolistas;

2. la disponibilidad de recursos financieros sin tener que sustentar el gravamen del coste del dinero como las otras empresas. La empresa mafiosa, de hecho, no sostiene los costes del crédito como ocurre normalmente para las otras empresas, porque dispone de dinero en abundancia, que es reciclado en el ejercicio de las actividades empresariales;
3. ilegalidad sin riesgos; La legalidad se vuelve una carga económica si no está respaldada por un sistema de represión eficaz. Respetar las normas sobre la tutela ambiental, la seguridad en el trabajo y los estándares de producto, pesan notablemente en el balance. Para las empresas legales obedecer a la ley, frente al riesgo de sanciones, es en todo caso un mal menor. Por el contrario, si la empresa mafiosa, mediante la corrupción, es capaz de trastornar el control de los poderes públicos y/o de comprar su apoyo, ya no necesita soportar "el coste inútil" de la legalidad. Estas empresas, a causa de sus indebidamente ventajas competitivas tienen por tanto una capacidad expansiva natural y se traducen a menudo en monopolios. Se trata de historias de éxito "desleal" y "anticompetitivo" que sin embargo hacen surgir en el imaginario colectivo el mito de la camorra que produce y crea ocupación. Un mito débil, pero difícil de refutar. De hecho, de este modo, el poder criminal recobra el consenso social de la era arcaica de la protección. La promoción de actividades capaces de asegurar trabajo e ingresos a la población en las zonas en que se ejercita el control del territorio, la vuelve socialmente bien aceptada e integrada con el contexto antropológico.

Sin embargo, se trata de un bienestar - si de bienestar se puede hablar - muy efímero ya que la mezcla en que se basa el éxito de la empresa mafiosa -esencialmente el dominio criminal y la intimidación- la condena al

localismo: fuera del contexto social en que se desarrolla, pierde capacidad de liderazgo y gran parte de su encanto competitivo, haciéndose débil y expuesta a la competencia verdadera del mercado nacional e internacional.

La commixtión entre negocios, política y criminalidad organizada, por ende, puede dar lugar a formas de crecimiento económico pero generalmente crea sistemas productivos frágiles y una economía enferma. Es importante notar que el derecho y la política de la competencia constituyen la parte del orden que entra en conflicto directo con los intereses económicos y financieros de las "bandas". Afirmar la competencia, significa afirmar la soberanía del estado.

En este sentido la competencia se convierte al mismo tiempo en medio y objetivo válidos para el contraste del poder criminal.

La lucha contra las asociaciones de tipo mafioso, a pesar de los esfuerzos que desde décadas se realizan, constituye aún, uno de los más apremiantes problemas delincuenciales en el momento actual, que no puede ser afrontado con los instrumentos habituales de represión, sino que impone nuevas técnicas y estrategias de programaciones y colaboraciones incluso internacionales: como bien intuyó y previó Giovanni Falcone, el más promitente magistrado opositor de los sistemas mafiosos, asesinado por la mafia, precisamente por esto.

Una característica de la criminalidad moderna está representada por la organización administrativa que, de artesanal (como un tiempo fue buena parte de la criminalidad común) se ha ido adecuando a los criterios de gestión de las actividades productivas y comerciales lícitas, utilizando técnicas, estrategias y criterios de dirección económica un tiempo ignorado por ese tipo de criminalidad. La criminalidad organizada de tipo mafioso ha sido la primera en adecuarse a los tiempos, pero luego ha ido surgiendo otro tipo de delincuencia organizada que para distinguirla la denominamos "empresas criminales": ya que se trata de empresas reales, con extensión multinacional, administradas con criterios empresariales y que se ocupan de múltiples tipos de actividades ilícitas según la demanda del mercado. Esas empresas se distinguen de las de tipo mafioso por varios aspectos:

- no se proponen, como las mafias, ser un estado en el estado y no forma parte de sus estrategias el control global de ciertas áreas del territorio nacional: no tienen en ese sentido el lazo del silencio, complicidad e intereses con la población, que por el contrario existen en las zonas de histórica influencia mafiosa;
- no están en competencia y conflicto con las organizaciones mafiosas, ya que no interfieren con sus monopolios comerciales, no se ocupan del tráfico de estupefacientes, ni de secuestros extorsivos o de extorsiones (racket) a comerciantes o industrias;
- se trata de empresas que a menudo tienen una fachada legal (empresas de transporte, comercializadoras, de consultoría económica) y pueden utilizar su organización empresarial tanto para actividades lícitas como para tráficos ilegales;
- no tienen colusiones sistemáticas con el poder gubernativo y administrativo (con quien estrechan sin embargo relaciones colusorias en su momento, según el tipo de tráfico) ni se interesan de contratos públicos obtenidos con la corrupción, ni de influenciar el voto de los electores;
- son dirigidas comúnmente por personas insospechables, fruto de una cultura empresarial sin escrúpulos.

Las más modestas de tales empresas se ocupan del tráfico internacional de coches de lujo robados y por lo tanto trasladados y revendidos (después de la falsificación de las placas, matrículas y documentos) en países lejanos: ellos se valen de las actividades de bajo rango, (robo y falsificación) de delincuentes comunes, pero tienen relaciones con comerciantes y transportadores legítimos de otros países.

Otras empresas ejercen la usura, y cultivan conexiones ilícitas con empresas financieras y bancarias. Hay las que se ocupan del robo de las mercancías de camiones durante sus viajes internacionales, proveyendo luego a colocar las mercancías robadas a través de una red de comerciantes sin demasiados escrúpulos. Algunas organizaciones se ocupan de la trata internacional de blancas. Otras administran hoy la inmigración clandestina de los países más pobres, como enseña la experiencia italiana: correlativamente, por ejemplo, existe en China una organización

que abastece de mano de obra a los numerosos pequeños empresarios chinos domiciliados en Europa, los cuales, en complot con la organización criminal, retienen el yingente gasto del viaje, del sueldo de los trabajadores para verterlo luego a la organización, teniéndolos en un tipo de esclavitud hasta el agotamiento de la deuda.

Algunas empresas se dedican al contrabando de grandes cantidades de cigarrillos, administran salas de juego en localidades turísticas frecuentadas por personas ricas; o bien organizan el turismo sexual, explotando a veces en Oriente o en Sudamérica la prostitución infantil, en complot con agencias de viaje de apariencia legal. Incluso existen empresas financieras que se dedican en gran estilo a la reconversión del dinero sucio.

Frecuentemente las empresas de delincuencia organizada de este tipo tienen relaciones con la mafia italo-americana, y con las europeas, asiáticas o centro-americanas, pero evitando conflictos de intereses: éstas poseen el monopolio de la producción y tráfico de heroína y cocaína, del cual este tipo de criminalidad organizada no-mafiosa no participa, mientras se ocupa en cambio, por un tipo de pacto sobre la división del mercado, de la producción y tráfico de drogas blandas, de derivados del cannabis y estupefacientes de síntesis, como anfetaminas, alucinógenos y éxtasis, que son distribuidas a los consumidores, por la delincuencia común.

Algunas empresas se dedican al transporte de residuos industriales contaminantes y a su ocultación, eludiendo las normas existentes: esto puede ocurrir porque obviamente hay alianzas entre las industrias y estas organizaciones clandestinas. Lo mismo ocurre con el tráfico clandestino de armas y de sofisticadas tecnologías bélicas, cuyo comercio está prohibido por las convenciones internacionales; obviamente esto ocurre sobre la base de acuerdos y complicidad entre las industrias que las producen y los gobernadores de los países que las adquieren.

Los límites entre industrias legítimas y criminalidad a menudo se vuelven tan borrosos, como se ha visto, al punto que “la distinción entre crimen económico y crimen organizado es ya una anomalía analítica, fruto predominantemente de las subdivisiones en especializaciones que existen dentro de la disciplina criminológica” (Ruggiero, 1996). Esta es una afirmación

muy clara según la cual cada actividad económica comportaría conexiones y complicidad con la criminalidad: más concretamente demostrada, es la existencia de relaciones entre actividades económicas legítimas y empresas criminales o asociaciones de tipo mafioso, al punto de hacer obligada la pregunta de si tales subdivisiones siempre son justificadas.

En todo caso es difícil proporcionar datos y especificaciones respecto a las empresas criminales; es un hecho que la globalización de la economía y las técnicas de gestión directiva ya no son prerrogativa de las empresas "sanas": también la criminalidad se ha modernizado y las empresas criminales representan bajo este aspecto uno de los tantos y cada vez más arduos problemas de la lucha contra la delincuencia. No sabemos si es verdad, pero se tiene a menudo la impresión de vivir en un mundo donde el lucro, no respaldado por normas éticas, se ha vuelto regla soberana, y donde, por tanto, tienen libre juego delincuencia y deshonestidad.

2.2.2 La penalización del delito de asociación

Con la ley "Rognoni- La Torre", n. 646/1982, el legislador realizó una elección de política criminal precisa, pues hubo medidas represivas eficaces y específicas en lo que concierne al fenómeno asociativo de tipo mafioso. En particular la ley en cuestión ponía en las manos del estado casos particulares incriminantes, y por consiguiente, instrumentos mucho más eficaces de las medidas de prevención, para contrastar un fenómeno propagado y oprimente, como la mafia.

Lo que asume importancia primaria es la previsión normativa de un reato particular de "asociación a delinquir de tipo mafioso" con la consiguiente definición normativa del fenómeno. El artículo 416 bis del código penal 'Asociación de tipo mafioso' afirma:

"Quien sea parte de una asociación de tipo mafioso formada por tres o más personas, es castigado con tres a seis años de reclusión. Los que promueven, dirigen u organizan la asociación son castigados, sólo por eso, con cuatro a nueve años años de reclusión."

La asociación es de tipo mafioso cuando los que forman parte se valen de la fuerza de intimidación del vínculo asociativo y la condición de sometimiento y silencio que deriva, para cometer delitos, para adquirir de modo directo o indirecto la gestión o en todo caso el control de actividades económicas, de concesiones, de autorizaciones, contratos y servicios públicos, o para obtener ganancias o ventajas injustas para sí mismo o para otros, o bien para impedir u obstaculizar el libre ejercicio del voto o de procurar votos a si o a otros con ocasión de consultas electorales. Si la asociación es armada se aplica la pena del encierro de cuatro a diez años a los casos previstos en el primer inciso y de cinco a quince años en los previstos por el segundo. La asociación se considera armada cuando los participantes, para conseguir la finalidad de la asociación, tienen a disposición armas o materias explosivas, aún si están ocultas o conservadas en un depósito.

Si las actividades económicas que los afiliados pretenden asumir o mantener el control son consumadas completamente o en parte con el precio, el producto o el provecho de delitos, las penas establecidas aumentan desde un tercio hasta la mitad.

Siempre es obligatoria la confiscación de los bienes del condenado que sirvieron o fueron destinados a cometer el crimen y de aquellos que constituyeron el precio, el producto, la ganancia o que constituyen un empleo. Además decaen por derecho las licencias de policía, de comercio, de comisionista subastador en los mercados de abasto de víveres al por mayor, las concesiones de aguas públicas y los derechos a ellas inherentes, además de las inscripciones a los registros de contratistas de obras o suministros públicos de los que el condenado fuese titular.

Las disposiciones del presente artículo también se aplican a la camorra y a las otras asociaciones, como sea que se llamen localmente, que valiéndose de fuerza intimidatoria del vínculo asociativo, persiguen objetivos análogos a los de las asociaciones de tipo mafioso.

Finalmente en el Código Penal fue incluida la tan anhelada definición criminalística de asociación a delinuir de tipo mafioso, que especifica inclusive el número mínimo de participantes. Es de notarse que tal norma se dirige no sólo a Cosa Nostra, sino que pone en la mira a otras

formaciones criminales que mientras tanto han tenido modo de arraigarse en el territorio del estado y de consumar todo tipo de crimen.

Así pueden sintetizarse las principales líneas de tendencia expresadas por el cambio legislativo de los últimos años:

- a) Introducción del crimen prevista por el Art. 416 bis. La disposición tiene carácter, intensamente, innovativo con respecto al paradigma constituido por el Art. 416 y de los otros crímenes asociativos.
- b) En la opinión del legislador, al fenómeno de la Mafia, históricamente y geográficamente determinado, se allega, aunque por ahora implícitamente, el fenómeno más general de la criminalidad organizada;
- c) Están previstos crímenes peculiares referidos a posiciones de control finalizadas a prevenir la infiltración criminal en la economía lícita;
- d) Siempre finalizados a prevenir el último fenómeno, están los crímenes basados en la violación de procedimientos administrativos.

Después de la inserción del 416 bis se llega a la previsión en el 1992 de un 416 ter que pone en la mira el triste fenómeno del “voto de intercambio”, mejor definido como “intercambio electoral político mafioso”, característica no asociativa, pero de carácter plurisubjetivo, que golpea la Mafia en sus enredos con la política y con la administración local.

Una unión, con la política, que facilita mucho las actividades mafiosas, en particular aquellas ligadas a los contratos públicos, a las grandes obras y más en general al reciclaje de los ingresos por extorsiones, tráfico de estupefacientes, armas etc.

En general los años Noventa representaron un terreno fértil para la legislación antimafia, ya que el conocimiento del fenómeno, fruto del trabajo de jueces, magistrados, fuerzas del orden y fiscalías, se enriquecen de nuevos elementos constitutivos, por lo que se tienen medidas de este género.

La disciplina legal dio pasos adelante por cuánto concierne a la modificación del sistema de los agravantes, que se volvieron más rigurosos si efectuados por sujetos ya implicados en la previsión del artículo 416 bis del Código Penal.

En aquellos años se asiste además a la revalorización de una disciplina nacida de las normas antiterrorismo en clave antimafia, una disciplina premial por cuanto concierne a la colaboración de los “arrepentidos” con el Estado. Desde la presentación de la propuesta, en los años ‘80, existieron no poco polémicas sobre doctrina, pero al final todas las críticas fueron superadas por el legislador, previendo atenuantes para los colaboradores de justicia.

Tal disciplina premial se encuentra en muchas materias, entre ellos, el secuestro extorsivo, un crimen que ha contribuido a proyectar la 'Ndrangheta calabresa en el mercado de la droga, a la par, si no por encima de Cosa Nostra.

Tanto en las medidas antisecuestro como en las antimafia, el Estado, para limitar daños ulteriores, renuncia a aplicar las penas más graves previstas por el crimen ya cometido, aplicando aquellas menores, en el caso en cual uno de los coimputados, renunciando voluntariamente a conseguir el objetivo establecido, se esfuerza activamente para hacer recobrar la libertad al secuestrado antes del pago del rescate, o para permitir al Estado la captura de los elementos más peligrosos.

2.2.3 Las restricciones penitenciarias

En Italia, el artículo 41-bis de la ley n. 354/75, ley sobre el orden penitenciario, prevé la posibilidad para el Ministro de la Justicia de suspender la aplicación de las reglas normales de trato de los detenidos previstas por la misma ley en casos excepcionales de revuelta u otras situaciones graves de emergencia, es decir, cuando recurran graves motivos de orden y de seguridad pública, hacia los detenidos (aún los que esperan juicio) por crímenes de criminalidad organizada, terrorismo o subversión, tal extensión fue introducida a causa de la matanza de Giovanni Falcone. Tal disposición era válida por tres años, pero sucesivas intervenciones

legislativas del Parlamento restituyeron la validez permanente por lo tanto actualmente su vigencia no tiene ningún límite temporal.

En este segundo caso la ley especifica las medidas aplicables entre las principales están la consolidación de las medidas de seguridad con respecto a la necesidad de prevenir contactos con la organización criminal de pertenencia, restricciones en el número y en la modalidad de desarrollo de los coloquios, la limitación de la permanencia en espacios abiertos (llamada la “hora de aire”), la censura de la correspondencia.

A la misma categoría de detenidos se aplica el Art. 4 bis de la misma ley, que subordina la concesión de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la detención (permisos premiales, trabajo al exterior o con los servicios sociales, semi-libertad, arresto domiciliario) a la colaboración con la justicia. El complejo de estas medidas generalmente es conocido como “cárcel dura para los mafiosos.”

2.3. LA PROTECCIÓN DE TESTIGOS, COLABORADORES DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS

El llamado “arrepentimiento” - más correctamente colaboración con la justicia - es una situación en la cual un miembro de una organización criminal de tipo mafioso o terrorista (técnicamente definido colaborador de justicia, en el lenguaje común arrepentido) realiza -después de su captura - confesiones y declaraciones a las autoridades inquisitorias que permitan a las mismas tomar medidas adecuadas para combatir y hasta debelar a las mismas organizaciones, con la finalidad de obtener reducciones en la pena.

En la historia se conocen casos de falso arrepentimiento, construidas en particular en las situaciones de origen mafioso, en estos casos algunos sujetos conceden confesiones falsas, implicando a personas inocentes, que complican las investigaciones logrando inclusive debilitar las declaraciones de los verdaderos colaboradores de justicia, tornando así más complicadas las investigaciones.

Es necesario subrayar la diferencia que existe entre arrepentido y testigo de justicia. El primero es un acusado o se auto-acusa de crímenes y de ellos se “arrepiente” iniciando su colaboración con la justicia.

El testigo de justicia, en sentido riguroso, por el contrario, no ha cometido ningún crimen y su colaboración nace de motivos diversos que no son, por ejemplo, las reducciones de pena. Testigo de justicia es aquél que ha sentido el deber de testimoniar, por confianza en las instituciones, por respeto a los ciudadanos y para hacer más segura la vida social, económica y humana de cada persona, exponiéndose a sí mismo y a su familia a las “intimidaciones” y a la “reacción” de la delincuencia organizada.

En febrero de 2001 fue aprobada en Italia, por gran mayoría, la nueva ley sobre los arrepentidos. Se trata de un texto que reforma el marco original del 1991.

Quedando iguales las reducciones de pena y el cheque de mantenimiento concedidos por el Estado, las modificaciones aprobadas son sustanciales, entre ellas:

- el arrepentido tiene un tiempo máximo de seis meses de tiempo para decir todo lo que sabe, el tiempo transcurre desde el momento en que el arrepentido declara su disponibilidad a colaborar;
- el arrepentido no accede inmediatamente a los beneficios de ley, sino que accede sólo después de que las declaraciones sean valoradas como importantes e inéditas;
- el arrepentido detenido tendrá que descontar al menos un cuarto de la pena;
- la protección durará hasta finalizado el peligro, prescindiendo de la fase en que se encuentre el proceso;

Las críticas más sugestivas han sido hechas por los magistrados que trabajan en “primera línea” en la lucha contra la mafia y que han encontrado en los arrepentidos una fuente preciosa de información para reconstruir las dinámicas y estructura de la criminalidad organizada. Entre las críticas más difundidas, se afirma que:

- el requisito de la novedad de las declaraciones resta importancia a la diversidad de contribuciones útiles a los objetivos de las investigaciones y el proceso, donde el arrepentido proporcione una versión concordante con otras ya adquiridas;
- la distinción entre cohabitantes del colaborador y todos los otros sujetos para los cuales la extensión de la protección se subordina a la existencia de peligro grave y real, deja perplejos, incluso en relación a la ferocidad con que se han consumado las venganzas sobre terceros;
- los seis meses son juzgados demasiado breves para quien es llamado a recordar hechos criminosos a veces remotos en el tiempo, ocurridos incluso décadas antes del principio de la colaboración.

El examen de la legislación italiana vigente en materia permite empezar la reflexión del dato concreto sobre la actitud del Estado respecto a los ex terroristas, además de obtener una definición necesaria de las categorías de “arrepentido” y “disociado” tan frecuente como impropiamente empleadas en el debate en acto. A principios de los años ‘80 empieza a provenir de un movimiento terrorista todavía fuerte y militarmente dueño del campo, una señal de incertidumbre y debilidad, fruto de crisis personales y un vivo debate interior sobre la utilidad y las perspectivas de la lucha armada. Los síntomas de esta crisis y las primeras actitudes de colaboración manifestadas por los terroristas capturados indujeron a las autoridades de policía y magistrados a solicitar una intervención del Parlamento. Nace así, el 29 de mayo de 1982, aprobada luego de una pesada tramitación parlamentaria, la ley n. 304, formidable instrumento de lucha al terrorismo y primera respuesta significativa del Estado a las ofertas de colaboración de aquellos que se sentían prisioneros de su escogencia armada.

Descrita de inmediato en las noticias como “ley sobre los arrepentidos”, ésta sin embargo no contiene en parte alguna la expresión “arrepentido” o “arrepentimiento.”

La ley toma en consideración tres distintos tipos de comportamiento de aquellos que desisten de la elección del terrorismo, concediéndoles descuento en la pena y otros beneficios procesales en diferente medida.

La primera hipótesis concierne a aquellos terroristas que no estén implicados en la comisión de crímenes en ejecución del programa criminoso del grupo, (heridas, asesinatos, robos...), sino que se hayan limitado a cometer crímenes casi “inevitables” para quien milita en un grupo clandestino (posesión de armas, de documentos falsos...). En estos casos los que desisten del acuerdo o se apartan de la asociación (disociados) no son punibles por los crímenes cometidos, a condición de que proporcionen información sobre la estructura y organización de la banda, aunque no necesariamente sobre las personas.

Tal carga de información viene a reconducir la autenticidad de la disociación a un comportamiento de algún modo apreciable y controlable objetivamente: la ley no premia pues disociaciones formales o puramente silenciosas. Esta primera actitud generalmente viene por ello definida “disociación calificada”. Disímil es la hipótesis de los terroristas, aún si se mancharon con crímenes sangrientos, que, además de abandonar el grupo de pertenencia, presentan una plena confesión de los delitos cometidos y se afanan por atenuar o eliminar las consecuencias dañinas de esos o a impedir otros crímenes.

Para ellos la ley prevé el beneficio de amplios descuentos de pena. Está el caso, por ejemplo, de quien hace recobrar las armas que poseía o de quien ofrece indicaciones útiles a impedir crímenes ulteriores. Si la colaboración del terrorista llega incluso a proveer a las autoridades pruebas decisivas para la captura de otros autores de crímenes o en todo caso para su identificación, las reducciones de pena se vuelven consistentes: hasta la mitad, o a un tercio en el caso de contribuciones de excepcional relevancia. A tales beneficios también puede sumarse el de la libertad provisional. Estas dos hipótesis que implican un comportamiento oneroso, hasta la “delación”, para la obtención de los beneficios, son calificadas por la ley como “disociación”, y más específicamente por la doctrina como “colaboración activa.”

Vamos a tratar ahora el problema de los testigos de justicia.

La definición de “testigo” puede variar según el ordenamiento jurídico que se examine. A efectos de protección, lo pertinente es la función del testigo (como persona en posesión de información importante para las actuaciones judiciales o el proceso penal) y no su condición jurídica ni la forma del testimonio. Con respecto al momento procesal en el que una persona es considerada testigo, el juez o el fiscal no necesitan declarar oficialmente esa condición para que se apliquen las medidas de protección. Los testigos se pueden clasificar en tres categorías principales:

- a) Colaboradores de la justicia;
- b) Testigos-víctimas;
- c) Otros tipos de testigos (transeúntes inocentes, testigos- expertos y otros).

La protección de testigos empezó a adquirir importancia por primera vez en los Estados Unidos de América en el decenio de 1970, como procedimiento legalmente autorizado que se había de utilizar junto con un programa para el desmantelamiento de las organizaciones delictivas de tipo mafioso. Hasta entonces, predominaba sin excepción entre los miembros de la Mafia el “código de silencio” no escrito (conocido como “omertà”), que amenazaba de muerte a quien rompiera filas y cooperara con la policía. No se podía persuadir a testigos importantes de que presetasen testimonio contra sus cómplices y se perdían testigos decisivos por las maniobras concertadas de jefes mafiosos a los que se pretendía enjuiciar. Esas primeras experiencias convencieron al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de que había que instituir un programa para la protección de los testigos. En 1970, en la Ley de control de la delincuencia organizada se concedieron poderes al Ministro de Justicia de los Estados Unidos para velar por la seguridad de los testigos que hubiesen accedido a testificar sinceramente en los casos que guardasen relación con la delincuencia organizada y otras formas de delitos graves. En virtud de esa potestad del Ministro de Justicia, el Programa de Seguridad de Testigos (WITSEC) de los Estados Unidos garantiza la seguridad física de los testigos que se hallen en situación de riesgo, predominantemente mediante su reasentamiento en un lugar de residencia nuevo y secreto, con un nombre distinto y una nueva identidad.

En 1984, después de más de un decenio de operaciones, con la Ley de reforma de la seguridad de los testigos se trataron de subsanar algunas deficiencias que había experimentado el Programa. Los problemas de los que se ocupaba esa Ley se siguen considerando el núcleo de todos los programas de protección de testigos, a saber:

- a) Criterios de admisión estrictos, en particular una evaluación de los riesgos que pueden suponer para el público los ex-delincuentes reubicados;
- b) Constitución de un fondo para indemnizar a las víctimas de los delitos perpetrados por los participantes después de su admisión en el programa;
- c) Firma de un memorando de entendimiento en el que se expongan sucintamente las obligaciones del testigo después de ser admitido en el programa;
- d) Formulación de los procedimientos que se han de seguir en caso de que el participante infrinja el memorando;
- e) Establecimiento de procedimientos para comunicar información sobre los participantes en el programa y de sanciones por revelarla sin autorización;
- f) Protección de los derechos de terceros, especialmente satisfacción de las deudas del testigo y cumplimiento de los derechos de custodia o de visita de los progenitores no reubicados.

Para que un testigo pueda acogerse al Programa, el caso en cuestión ha de ser sumamente importante, el testimonio del testigo ha de ser decisivo para que se pueda llevar a cabo con éxito el enjuiciamiento y no debe haber ningún modo alternativo de garantizar la seguridad física del testigo. También existen otras condiciones, como el perfil psicológico del testigo y su capacidad de respetar las normas y restricciones impuestas por el programa. Con los años, se han ampliado las personas que pueden acogerse al Programa, dando cabida además de los testigos de delitos de

tipo mafioso a testigos de otros tipos de delincuencia organizada, como la perpetrada por los carteles de la droga, las bandas de motoristas, las bandas de prisiones y las bandas viajeras violentas.

Las preguntas que debemos formular acerca del tema de la protección de los testigos son las siguientes: ¿Qué es la protección de los testigos? ¿Cuáles son sus elementos principales? ¿Cómo se utiliza para mejorar las investigaciones y enjuiciamientos penales? ¿Existen enseñanzas universalmente aplicables que constituyan el secreto para que los programas de protección de testigos resulten eficaces?

La capacidad de un testigo de prestar testimonio en un marco judicial o de cooperar con las investigaciones destinadas a hacer cumplir la ley sin miedo a sufrir intimidaciones ni represalias es decisiva para mantener el estado de derecho. Cada vez más, los países están promulgando legislación o adoptando políticas para proteger a los testigos cuya cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o cuyo testimonio en un tribunal podrían poner en peligro sus vidas o las de sus familias. La protección puede consistir sencillamente en proporcionar una escolta policial hasta el tribunal, ofrecer una residencia temporal en un hogar seguro o utilizar las tecnologías de las comunicaciones modernas (como la videoconferencia) para prestar testimonio. Existen otros casos, en cambio, en los que la cooperación de un testigo es decisiva para que el enjuiciamiento logre sus objetivos, pero el alcance y la fuerza del grupo delictivo que amenaza son tan poderosos que se necesitan medidas extraordinarias para garantizar la seguridad del testigo. En esos casos, el reasentamiento del testigo con una nueva identidad en un lugar de residencia nuevo y secreto del mismo país o incluso del extranjero puede ser la única alternativa viable.

En virtud del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), los Estados partes han de adoptar medidas apropiadas para proteger de manera eficaz contra actos de represalia o intimidación a los testigos que presten testimonio en casos que guarden relación con la delincuencia organizada transnacional. Entre las medidas previstas se hallan la protección física, la reubicación y la prohibición

total o parcial de revelar la identidad y el paradero de los testigos y la introducción de normas probatorias que permitan que el testimonio de los testigos se preste de modo que no se ponga en peligro su seguridad. Los estados partes han de considerar la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos con otros estados para la reubicación de testigos (Párr. 3). Las disposiciones de ese artículo también serán aplicables a las víctimas en el caso de que actúen como testigos (Párr. 4). En virtud del artículo 26 de la misma Convención, los estados partes han de adoptar medidas apropiadas para alentar a las personas que participen o hayan participado en grupos delictivos organizados a cooperar con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a efectos de investigación y prueba.

También los protocolos de la Convención se ocupan expresamente de la protección de las víctimas o los testigos, en concreto el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II, artículos 6 y 7) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la misma Convención (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III, artículos 5 y 16).

En su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional determinó que la protección de los testigos sería una de las esferas que se utilizarían para examinar periódicamente la situación de la aplicación de la Convención y los Protocolos conexos. En los informes analíticos presentados a la Conferencia en su tercer período de sesiones, celebrado en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006, se puede encontrar un panorama general de las respuestas de los estados partes.

En su tercer período de sesiones, la Conferencia pidió a su secretaría que compilase y difundiese entre los estados partes prácticas fructíferas seguidas con respecto a la investigación de los delitos comprendidos en los Protocolos y a la dispensación de medidas de protección y asistencia ofrecidas a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. También determinó que la protección de testigos era una

esfera en la que se podía prestar asistencia técnica en apoyo de la aplicación de los dos Protocolos y que era una cuestión transversal tanto en la Convención como en los Protocolos conexos.

Además, en la Declaración de Bangkok: Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en material de prevención del delito y justicia penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo) que fue aprobada en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, los Estados Miembros reconocieron la importancia de que se prestase especial atención a la necesidad de proteger a los testigos y las víctimas de delitos y del terrorismo y se comprometieron a fortalecer, cuando procediese, el marco jurídico y financiero para prestar apoyo a esas víctimas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo). Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social, en su resolución 2005/16, alentó a los Estados Miembros a que intercambiasen experiencias e información en relación con las medidas adoptadas para proteger de manera eficaz a los testigos que participasen en actuaciones penales en las que estuviese involucrada la delincuencia organizada transnacional y nacional, así como a sus familiares y demás personas cercanas.

En ámbito internacional ha sido emanado un Manual de buenas prácticas para la protección de los testigos por la Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas con sede en Viena localizable en la siguiente dirección Web: <http://www.unodc.org/documents/organizedcrime>.

El objetivo del manual es:

- a) Mejorar la comprensión de los problemas que rodean a esa esfera delicada;
- b) Informar sobre los problemas con que se encuentran los países en sus intentos por hacer frente a la amenaza que los grupos delictivos hacen pesar sobre los testigos, las medidas y las prácticas que han producido resultados positivos y las que se han demostrado ineficaces, y las condiciones y criterios para establecer programas de

ocultamiento cuyo único propósito es garantizar la seguridad de los testigos amenazados, principalmente mediante la reubicación y el cambio de identidad;

- c) Facilitar que vaya surgiendo una concepción internacional común de la protección de los testigos.

Del análisis de las resoluciones europeas sobre el tema se deducen algunas líneas guía. Las líneas generales de dicha protección son las siguientes:

1. Por testigo debe entenderse toda persona, cualquiera que sea su situación jurídica, que disponga de información o de datos considerados importantes por las autoridades competentes de las diligencias penales y cuya divulgación pueda poner en peligro a dicha persona.
2. Los testigos deberían estar protegidos contra cualquier forma de amenaza, presión o intimidación directa o indirecta.
3. Los Estados miembros deberían garantizar la protección adecuada y efectiva del testigo, antes, durante y después del proceso si así lo estiman necesario las autoridades competentes.
4. Esta protección debería también garantizarse a los padres, hijos u otros allegados del testigo en caso necesario, de forma que se evite cualquier forma de presión indirecta.
5. Por razón de extrema gravedad de una amenaza, cabría la posibilidad de autorizar al testigo y, en su caso, a las personas de su entorno a cambiar de identidad.

Y por cuánto concierne la figura de los arrepentidos se afirma como tal figura tenga que favorecer la cooperación judicial. En este sentido la unión europea delinea las medidas que deben adoptar los Estados Miembros para fomentar la cooperación con el proceso judicial de las personas que participen o hayan participado en actividades del crimen organizado.

Se considera cooperar con el proceso judicial:

1. Facilitar información útil a las autoridades competentes para fines de investigación y obtención de pruebas acerca de:
 - a) La composición, estructura o actividades de las organizaciones delictivas,
 - b) Sus vinculaciones, incluidas las internacionales, con otros grupos delictivos,
2. Brindar a las autoridades competentes una ayuda eficaz y práctica que pueda contribuir a privar a las organizaciones delictivas de recursos ilícitos o del producto de un delito.

En Italia la ley de protección de los testigos de justicia ha afrontado diversos pasajes.

En una fecha tan temprana como 1930, el Código Penal de Italia ya exoneraba parcial o totalmente de castigo al delincuente que reparase los daños causados en propiedad ajena o cooperase con las autoridades en casos de conspiración política o de actividades relacionadas con bandas delictivas. En el decenio de 1970, la erupción violenta de las Brigadas Rojas (Brigate Rosse), un grupo terrorista marxista-leninista, impulsó la promulgación de una serie de leyes para promover la disociación de los grupos terroristas y la colaboración con las autoridades. Aunque se considera que esas medidas fueron decisivas en el desmantelamiento de las Brigadas Rojas, en ninguna de esas leyes se ofrecía a los colaboradores una protección oficial de testigos per se.

Sólo en 1984, cuando el mafioso siciliano Tommaso Buscetta se volvió en contra de la Mafia y comenzó su carrera de colaborador de la justicia, se oficializó la protección de los testigos. Buscetta fue el testigo estrella en el denominado “Maxiproceso” que condujo a prisión a casi 350 integrantes de la Mafia. A cambio de su colaboración, fue reubicado con una nueva identidad. Esos hechos alentaron a más miembros de la Mafia a cooperar, con el resultado de que al finalizar el decenio de 1990, las autoridades

italianas se habían beneficiado de los servicios de más de 1.000 colaboradores de la justicia.

Al mismo tiempo, el proceso italiano recibía cada vez más críticas por la credibilidad discutible de los testigos y sus motivaciones, y hubo acusaciones de desorganización y mala administración del programa de protección de testigos. En respuesta, se efectuó una revisión exhaustiva del Decreto-Ley N° 82 de 15 de marzo de 1991, que entró en vigor en enero de 2001. Uno de los componentes principales de la legislación revisada era crear dentro del programa de protección de testigos una estructura independiente para los colaboradores de la justicia. Las disposiciones principales del Decreto-Ley N° 82, con sus modificaciones de 2001, son las siguientes:

a) Personas que pueden acogerse a la protección:

- i) Testigos e informadores de casos relacionados con drogas, la Mafia o asesinatos;
- ii) Testigos de cualquier delito sancionado con pena de 5 a 20 años;
- iii) Personas cercanas a colaboradores que se hallen en peligro;

b) Tipos de protección:

- i) Un “plan temporal” que implica la reubicación y la manutención durante 180 días;
- ii) “Medidas especiales” que implican planes de protección y reintegración social para las personas reubicadas;
- iii) Un “programa especial de protección” que ofrece reubicación, documentación de identidad provisional, asistencia financiera y (como último recurso) identidades legales nuevas;

- c) Los colaboradores de la justicia sancionados con penas de prisión deben cumplir como mínimo un cuarto de su condena o, si la condena es de cadena perpetua, diez años de prisión antes de ser admitidos en el programa de protección;
- d) Las decisiones sobre las admisiones las adopta una comisión central compuesta por:
 - i) El Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior;
 - ii) Dos magistrados o fiscales;
 - iii) Cinco expertos en la esfera de la delincuencia organizada;
- e) Los cambios de identidad han de ser autorizados por el Servicio Central de Protección, que es el encargado de ejecutar y hacer cumplir las medidas de protección.

Por cuanto concierne a la protección y los programas de ayuda y asistencia a las víctimas de la criminalidad organizada generalmente los proyectos más importantes se refieren a:

1. la compensación monetaria, especialmente por los crímenes de masacres, terrorismo y criminalidad organizada.
2. programas de justicia reparativa, en particular los llamados Peace-making circles.¹⁵

El esfuerzo de los movimientos en favor de las víctimas para dar luz a la figura olvidada de la víctima fue favorecido por una progresiva sensibilización de la opinión pública hacia estos temas, por la sensación extendida de

¹⁵ *La justicia reparativa es una justicia para las víctimas. La víctima, se afirma, permaneció durante mucho tiempo ajena a cualquier tipo de atención por parte de la doctrina criminológica y de la investigación empírica que a menudo centra su atención principalmente en el autor de delito. Las tradicionales escuelas de pensamiento jurídico-criminológico en base al sistema retributivo y de rehabilitación han descuidado sustancialmente la figura del sujeto pasivo del delito: en las teorías de la Escuela Clásica no hay lugar para la víctima, en cuanto el delito es considerado como un acto dirigido exclusivamente contra el Estado; igualmente, para la Escuela Positivista, el delito se resume en un fenómeno ligado a factores bio-psico-sociológicos del delinquiente, y el derecho penal pasa a ser el momento de recuperación del autor del delito, con la consiguiente desvalorización de las necesidades y de los intereses de la víctima.*

que la justicia se ocupa sólo marginalmente de las necesidades y de los intereses de quien ha sufrido el delito, así como por la creciente desconfianza, incluso a nivel social, respecto de los sistemas de control formal considerados incapaces de atajar el fenómeno de la delincuencia. El aumento significativo de los movimientos en favor de las víctimas durante los años setenta y ochenta se atribuye a tres grandes factores (Goodey, 2005):

1. el aumento de las tasas de delincuencia y el pesimismo reinante respecto a las capacidades del sistema de rehabilitación de prevenir la delincuencia;
2. la aparición de políticas de crime control tanto en Inglaterra como en América del Norte;
3. la lucha de movimientos para la protección de personas vulnerables como mujeres y niños.¹⁶ El renacido interés hacia la víctima es también señalado por la visión positivista de formas de indemnización estatal a las víctimas de delito concretizadas en intervenciones dirigidas a ciertas categorías de víctimas y financiados con fondos del Estado¹⁷. Sin embargo, esta forma de compensación (State compensation) no

¹⁶ Los movimientos en favor de las víctimas han llevado a la institución de formas (en general gestionadas por particulares y organizaciones no profit) de centros de ayuda y asistencia para las víctimas de delito (*Victim Aid and assistance*). Por mencionar en Inglaterra, el llamado *Victim Support*, una organización sin fines de lucro que sobre la base de denuncias procedentes de la policía presta servicios a las víctimas del crimen; en Estados Unidos existe una organización nacional para la asistencia de las víctimas (*National Organization for Victim Assistance*) que, además de ofrecer servicios de primera asistencia a las víctimas de delito, ofrece servicios de counseling a las víctimas de delitos sexuales e intrafamiliares.

¹⁷ Los programas de compensación fueron aplicados para la primera vez en Nueva Zelanda en 1963 y en Inglaterra en 1964 y posteriormente fueron adoptados en muchos países europeos y extra europeos. La investigación empírica sin embargo, parece demostrar que pocas víctimas disfrutan de estos programas, y muy a menudo no tienen ni siquiera conocimiento de su existencia (Wright, 1991). Italia no ha adoptado aún planes articulados de compensación de la víctima. Entre las pocas disposiciones a favor de la víctima, mencionamos el art. 73 Ley 354/1975 constitutivo de la caja para el socorro y la asistencia a las víctimas del delito. También en Italia están previstas particulares indemnizaciones a ciertas categorías de víctimas, tales como las víctimas del terrorismo o de la mafia. Las actividades en favor de la víctima se sitúan en Italia al interior del más amplio marco europeo de protección de la víctima. La decisión marco del Consejo de la Unión Europea del 15 de marzo 2001 responde a las necesidades de las víctimas de delitos preparando instrumentos aptos para el alivio de los sufrimientos causados por la comisión del hecho-delito. La decisión impone a los estados miembros atribuir a la víctima un papel efectivo y apropiado, reconociendo a la misma amplios poderes en sede procesal, tanto bajo el perfil probatorio e informativo, como bajo el de la asistencia legal y de la protección.

debe confundirse con un modelo de justicia reparativa stricto sensu respondiendo más bien a necesidades de mera indemnización.

La práctica de los círculos (peacemaking circles) se basa en los valores y en las tradiciones de los pueblos aborígenes de América del Norte y de algunas poblaciones aborígenes de Nueva Zelanda y Australia. Junto con las prácticas de conferencing, los circles se convirtieron en los últimos años en una de las formas más incisivas de justicia reparativa sobre todo en Estados Unidos y en Australia. La fortuna de los círculos, así como la del conferencing, se debe a que, en estos programas, hay una directa implicación de la comunidad, representando por lo tanto la forma completa, el modelo par excellance de justicia reparativa.

Los círculos se organizan en caso de conflictos penalmente relevantes pero son utilizados también para prácticas de conflictividad cuando no ha comenzado una acción penal.

Habitualmente los círculos se conciben como instrumento de análisis y de verificación de las condiciones de recuperación y de cuidado (healing) de jóvenes autores de delito. En este sentido los círculos son administrados por los servicios sociales, por las escuelas, por las comunidades de manera que pueden colectivamente decidir cuáles son las medidas más adecuadas para hacerse cargo del menor y de la víctima. Los círculos, luego, se utilizan como instrumentos de sentencing, cuando son creados por el juez, por la fiscalía o por la policía, para ofrecer a quien aplicará la medida sugerencias para su flexibilización y transformación en una sanción de tipo reparativo (sentencing circles).

Una importante aplicación de las técnicas de peacemaking circles y de community conferencing está representada por las Comisiones Verdad (Truth Commission) utilizadas en algunos países durante el período de transición (transitional context) de un régimen generalizado y extendido de conflictos sociales a un período de mayor paz y serenidad (Borer, 2005). Estas comisiones utilizadas en diversos países del mundo desde Sudáfrica a Chile, son empleadas en la resolución pacífica y reparativa de situaciones de violación sistemática de los derechos humanos hasta los casos más extremos de violencia de masa y de genocidio. Las Comisiones

Verdad no son alternativas a los mecanismos de la justicia formal pero se acompañan de los ritos formales de la justicia o se sustituyen a ellas cuando el recurso a los procesos de la justicia formal es muy complicado. Las comisiones representan un lugar para las víctimas donde sus historias pueden ser oídas.

A este respecto mencionamos el ejemplo la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica (South African Truth and Reconciliation Commission) la cual ha servido como instrumento de acompañamiento a la creación de una ley de amnistía: solo aquellos que hubieran declarado abiertamente la responsabilidad de sus actos y hubieran contribuido a la búsqueda de la verdad, tenían posibilidad de acceso a la medida de clemencia (Shearing, 2001; Tutu, 1999).¹⁸

En muchos países de América Latina los instrumentos de la justicia son realizados dentro de más amplios proyectos de justicia comunitaria. Es el caso de Colombia, donde los programas de mediación, y de conferencing se realizan dentro de centros como las casas de justicia, unidades de mediación y conciliación, centros de convivencia, entre otros, donde se administra la justicia comunitaria en equidad (Justicia comunitaria en equidad), definida como una “modalidad de administración de la justicia mediante la cual se ofrece la posibilidad a los operadores de la comunidad de gestionar los conflictos en un determinado territorio” (Ardila, 2005:67). Proyectos de justicia comunitaria se dan en las comunidades indígenas y campesinas en Ecuador, Perú, Bolivia dentro de lo que se denomina ‘justicia de paz’ (Vintimilla, 2005).¹⁹

18 Hay, al contrario, quien sostiene que la Comisión sudafricana de verdad haya fracasado su objetivo en cuanto dentro de la Comisión ha habido a) un número elevado de víctimas que no han perdonado ni mucho menos se han conciliado con sus verdugos, y b) un aumento de los conflictos violentos en el país, demostración de que la nación no está reconciliada y que por lo tanto la Comisión ha fracasado en sus fines (Tepperman, 2002)

19 Especialmente interesante es el programa de aplicación de la justicia reparativa en Colombia donde existe un Programa Distrital de Casas de Justicia y de Convivencia, una verdadera articulación de centros de justicia reparativa, que pertenecen a una Casa de Justicia, formada por una Unidad de Mediación y Conciliación, por una Comisaría de familia (Consultorio familiar), que se ocupa de micro conflictos y de violencia intrafamiliar, un cuerpo de inspectores de policía, un centro de ayuda y asistencia a las víctimas de delito, destinado a la reconstrucción del tejido social alrededor de la víctima, al tratamiento del síndrome de estrés postraumático, a la asistencia legal, a un consultorio médico forense.

Ap

ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

Identificar como dentro de la misma legislación pueden mejorarse los instrumentos legislativos de lucha contra las organizaciones criminales.

Ae

AUTOEVALUACIÓN

Con la ayuda de las nociones anteriormente enunciadas, elabore un mapa conceptual de las herramientas potenciales más importantes de protección a víctimas y testigos.

Unidad 3

GRUPOS CRIMINALES ORGANIZADOS Y AGENCIAS DE FORTALECIMIENTO

Og

OBJETIVO GENERAL

- Conocer el contenido de las más importantes medidas de lucha contra el crimen organizado.
- Aprender como funcionan las agencias de investigación y de fortalecimiento.

Oe

OBJETIVO ESPECÍFICO

- El y la discente reconocerán la importancia de una participación armonizada e integral en la lucha contra el crimen organizado transnacional.

3.1 LOS GRUPOS INTERNACIONALES: DESDE ‘COSA NOSTRA’ ITALIANA HASTA LA MAFIA CHINA.

En Italia las organizaciones mafiosas nativas, Cosa Nostra, ‘Ndrangheta, Camorra y Sagrada Corona Unida, con el tiempo han ampliado su rayo de acción de sus territorios de origen, respectivamente Sicilia, Calabria, Campania y Apulia, al resto de Italia.

El fenómeno de la inmigración clandestina, alimentado no raramente por las mismas organizaciones típicas, ha permitido además el nacimiento de las llamadas mafias extranjeras (mafia allogena), peligrosos grupos extranjeros que se difunden por todo el territorio italiano a la búsqueda de la mayor ganancia: la criminalidad rusa, la albanesa, la china, la magrebí, la nigeriana, la rumana y la sudamericana.

Las numerosas investigaciones, a más de las declaraciones de los arrepentidos y los testigos de justicia, han permitido trazar con un buen margen de certeza las características de las organizaciones individuales. Son menos claras, por el contrario, las modalidades con las cuales las mismas implican y explotan a los menores, asignándoles los papeles más variados y peligrosos con el objetivo de alcanzar impunemente los mismos intereses ilícitos.

La situación de los jóvenes italianos resulta claramente diferente de aquella de los jóvenes extracomunitarios. Para los primeros el inicio a la mala vida casi nunca es fruto de una elección consciente. En todo caso tiene origen en el estilo de vida de la misma familia, a menudo ya parte de la organización mafiosa, o del estado de sub-cultura en el que se mueve. Tales condiciones inducen al menor, con frecuencia incentivado por los mismos parientes, a elegir una solución educativa alternativa más rentable y respetada, muy a menudo definida “normal.” Sobre todo en las zonas donde la cotidianidad mafiosa es ya parte de la tradición, resulta más simple dejarse seducir de las falsas utopías planteadas por las organizaciones de la mala vida, como la garantía del respeto o el alcance de metas sociales de otro modo inaccesibles, antes que salir de un esquema criminal ya típico.

Por su parte, los jóvenes extracomunitarios, integrados sólo raramente en un esquema criminal en perspectiva de una futura afiliación, son víctimas de una mera explotación que basa su ganancia en la trata de seres humanos, con la prostitución, la pornografía infantil y con el mercado negro de trabajo. Aunque más marginales también entran en este grupo las actividades de robo y mendicidad.

a) Cosa Nostra

Entre las organizaciones italianas más conocidas la más antigua y desarrollada es la siciliana Cosa Nostra, que se ha vuelto, gracias a su notable capacidad de imponer los mismos modelos conductuales, símbolo global del fenómeno mafioso. Con su estructura compleja y dinámica, detenta el control total de la isla adaptándose fácilmente a cualquier entorno nuevo, y además explotando las relaciones potenciales con otras organizaciones criminales, se expande en cualquier sitio que encuentre beneficios significativos.

El sistema piramidal de poder que la caracteriza permite localizar, desde su base hacia lo alto, la cosca, la Comisión Provincial y la Comisión Regional o Interprovincial. La cosca mafiosa es representada por un conjunto de círculos concéntricos: la “famiglia”-o núcleo – al centro, luego la corona, y por fin la periferia. La “familia” está compuesta por “hombres de honor” - o “soldados” - y “asociados.” Mientras los primeros, a través de una iniciación formal, tienen acceso a cualquier tipo de información y pueden hacer carrera dentro de la misma, los segundos reciben solamente noticias segmentadas, aunque colaboren tiempo completo y sean parte integrante de ella. Justo entre éstos últimos es que serán luego alistados a los nuevos soldados.

A la corona pertenecen, en cambio, los que están ligados a la “familia” por vínculos de parentesco consanguíneo o indirecto, los que, procedentes de las más diversas clases sociales (funcionarios públicos, profesionistas independientes, etc.) tienen una relación esporádica y silente con la cosca, ayudando a los miembros con información, consultorías, escondites y lo que sea en su momento útil y necesario. La periferia, por último, se compone de exponentes del hampa común (estafadores, hombres políticos, pertenecientes a la criminalidad económica y financiera) que, con

base en intereses personales, gravitan ocasionalmente alrededor de la “familia” sin vínculos ulteriores.

La estructura a base territorial del núcleo permite el control de una zona de la ciudad o una entera población de la cual toma su nombre. Los hombres de honor que forman parte están organizados en grupos de diez a cargo de un jefe “capodecina.” Los varios “capodecina” a su vez están dirigidos por un representante nombrado por elección. Cada miembro de la familia puede decidir hacer negocios con un miembro de la misma o administrar autónomamente las propias actividades lícitas o ilícitas. Sin embargo esta tiene el poder de regular, y en casos extremos de impedir, el ejercicio de determinadas actividades en defensa del interés general y la hegemonía territorial.

Respecto a la imposibilidad de cumplir algunas actividades, ha cavilado Tommaso Buscetta, el ex “boss de los dos mundos”, que ha explicado las exigencias lógicas, que van más allá del prestigio, de los clanes: “Un homicidio cometido por parte de extraños a la familia y sin informar al jefe a familia, determinando la intervención inevitable de la policía judicial, puede llevar a consecuencias desagradables, como por ejemplo la captura de un prófugo tomado de sorpresa en las inmediaciones del lugar del delito.”²⁰

La expansión multinacional del tráfico ilícito, es por lo tanto el producto de las elecciones de inversión realizadas tanto por individuos particulares que por enteras familias criminales. En esta realidad las funciones coordinativas son desarrolladas por la Comisión Provincial y por la Comisión Regional. La primera está compuesta por el jefe-de-orden, o sea de los representados de dos o más familias territorialmente contiguas con la tarea de asegurar el respeto de las reglas de Cosa Nostra dentro de las familias particulares y de arbitrar las pendencias entre éstas; inversamente la segunda tiene la función de regular los quehaceres y las disidencias con el objetivo principal de mantener la paz mafiosa necesaria para garantizar el buen resultado de las actividades ilícitas.

²⁰ Tomado de los actos del maxi proceso de Palermo 1986, Tribunal de Palermo, Ordenanza Sentencia del Consejero Instructor Antonino Caponetto con la colaboración de los Jueces de inspección Giovanni Halcón, Paolo Monedero, Leonardo Guarnera, Giuseppe De Lello Fingido los, Giacomo Conde e Ignazio De Francisci emitido el 16 de agosto de 1986 en el procedimiento penal contra Abdel Azizi Afifi + 91, n. 2234/86 R.G.U.I. XH Según deducción del maxiproceso.

Recientemente ha sido denunciada la tentativa de afirmarse, sin embargo con resultados infaustos a causa de la menor capilaridad de su organización, de parte del Stidda o sea una confederación de coscas de tipo mafioso-gansterístico formada por disidentes de Cosa Nostra, malviviente comunes y delincuentes profesionales.

Según una breve reseña de las varias divisiones territoriales, la alianza más potente e incisiva, modelo por todas las otras coscas, es Cosa Nostra de Palermo. Esta, basada hasta a hoy en una figura baricéntrica, impone su fuerza con extorsiones y con perjuicios hacia quién no cede a las solicitudes monetarias. Además extrae ganancias de infiltraciones en contratos públicos, de intimaciones en el sector de eliminación residuos y del reciclaje de "dinero sucio" (invirtiendo principalmente en inmuebles y empresas agrícolas).

También Cosa Nostra de Trapani se caracteriza por una sustancial situación de equilibrio gracias a un indiscutido liderazgo. Además de las típicas actividades extorsivas, a la polución de los contratos públicos y la práctica de préstamos con tasas usurarias (hasta el 240% en las zonas menesterosas de la provincia), continúa anclada al tradicional tráfico de estupefacientes con firmes relaciones internacionales estrechadas sobre todo con grupos mafiosos venezolanos.

La situación de Cosa Nostra de Catania, a causa de la disciplina sobre la colaboración con la justicia, ha disminuido drásticamente el número de los hombres de honor dando un mayor valor a las uniones de sangre. Se revelan nuevamente como actividades de mayor interés, los contratos públicos, la extorsión y el tráfico de estupefacientes, tendencialmente procedentes de Sudamérica, del medio oriente, de España y de Holanda y destinados a los mercados lombardo, calabrés y pullés. Sin embargo esta última actividad, en la mayor parte de los casos, tiene la peculiaridad de ser administrada autónomamente por formaciones criminales menores.

Por cuánto atañe a la provincia de Caltanissetta, además de la dominante presencia de Cosa Nostra, dedicada al tráfico internacional de restos arqueológicos procedentes de excavaciones ilegales, hay casos de extorsiones y tráfico de estupefacientes, en particular cocaína y marihuana.

Los numerosos procedimientos penales a cargo de los principales jefes mafiosos y las frecuentes colaboraciones de justicia han expuesto drásticamente a Cosa Nostra, que difícilmente actúa sin despertar la atención de la autoridad Judicial. Todo eso, sumado a la constante búsqueda de mercados más atrayentes, ha conducido a la adopción de una nueva estrategia de mimetización a través del deslocalización de las sedes operativas fuera del territorio siciliano. Sin embargo la organización, según un modelo de tipo colonial, deja las finanzas en la isla, reconociendo a esta última como única e indiscutida madre patria, y usa los nuevos territorios exclusivamente para incrementar sus ganancias ilícitas.

b) La ‘Ndrangheta

La ‘Ndrangheta es actualmente la organización mafiosa más potente y peligrosa. Hoy “‘Ndrangheta Spa” es un holding del crimen que factura 44 mil millones de euro (investigación Eurispes2008) equivalente al 2,9% del PIB italiano. Es la mafia más internacional. La menos indagada. La más peligrosa. La más globalizada. De ningún modo racista. Uno de sus raros arrepentidos, Javier Morabito, originario de Africo, ha confiado a los investigadores que nos hallamos frente a “una organización criminal que no tiene problemas para hacer negocios con gente de cualquier raza y nación”. Ha reemplazado Cosa Nostra, fortaleciéndose en el silencio.

Es una organización “líquida”, una organización reticular, modular, que se adapta, se modela y se introduce a nivel mundial, donde quiera que encuentre las condiciones para hacerlo. Un éxito criminal debido también a la alianza estrechada con los carteles colombianos. Desde ya hace años, operan en el país sudamericano decenas de ‘ndranghetisti, gente que trata desenvueltamente con los narcotraficantes y paramilitares, guerrilleros y chanchulleros. Los hombres de las ‘ndrinas han logrado entrar en la gracia de Salvador Mancuso, jefe indiscutido del Autodefensas Unidas de Colombia (Auc), brazo armado del narcotráfico y el más fuerte grupo paramilitar, al que son atribuidos miles de homicidios. Una sociedad por acción del crimen que actúa en tantos frentes: de las armas a las extorsiones, de la usura al blanqueo de dinero, de la eliminación de residuos tóxicos a la inmigración clandestina y a los contratos públicos.

Sin embargo su core business, 27,7 mil millones de euro, es el tráfico de droga. Sobre todo de la cocaína. Según Nicola Gratteri, magistrado del Direccional del distrito antimafia (Dda) de Regio de Calabria y entre los más expuestos en la lucha a las ‘ndrinas, “la mafia calabresa casi tiene el monopolio de la importación de la cocaína en Europa”.

Su estructura de tipo horizontal tiene como elemento base la ‘ndrina’ (cosca o familia), que, siguiendo un modelo de tipo patriarcal, toma el nombre del “capobastone” y se desarrolla alrededor del núcleo familiar-parental, detentando el control del ayuntamiento o el barrio ciudadano del que proviene. La fuerte cohesión interior de la familia permite el acceso solo por generación, por estirpe, por descendencia, por el simple hecho de haber nacido en una familia de mafiosos.

Las relaciones entre las “ndrinas” de un mismo territorio son reguladas por un “local”, compuesto por tres personas denominadas la “copiata”; el “capobastone”, con poder de vida y muerte sobre los miembros obligados a absoluta obediencia, el “contable”, encargado de las finanzas y el “capo-crimen”, responsable de todas las acciones delictivas. Equivalentemente al modelo de Cosa Nostra, la organización está compuesta luego por la corona y la periferia. A la firme unión interior de los núcleos individuales se contraponen las frecuentes guerras entre familias por el predominio sobre el territorio y por el monopolio sobre las actividades ejercitadas. La ausencia de órganos de control lleva a menudo a la adopción de matrimonios arreglados como medio resolutivo de las venganzas. Como consecuencia la creación de potentes coaliciones se basa en el sentimiento unánime de pertenencia y silencio, al amparo de dilaciones y traiciones. Sin embargo, en la provincia de Regio de Calabria, la necesidad de poner punto final a las persistentes y cruentas conflictividades de los años ‘90 ha llevado a las ‘ndrinas a encontrar un acuerdo ulterior en el reparto del territorio en tres departamentos - el de la faja jónica, el de la faja tirrenica y el de la ciudad de Regio - y en la institución de la “Provincia”, un organismo no permanente con la tarea de intervenir en las cuestiones interinas de los “locales”.

En la región Calabria actualmente están activas 136 coscas, dedicadas principalmente al tráfico de sustancias estupefacientes y desechos tóxicos nocivos, a la extorsión – dirigida tanto a las empresas privadas como a los funcionarios estatales - y a la usura. Esta última, aunque muy presente en toda la región, afecta principalmente a la población indigente residente en el departamento jónico de la capital.

El incauto empleo del instituto de confinamiento en las zonas del norte Italia, la necesidad de fuga del país de origen de enteras familias para sustraerse a las venganzas de coscas rivales, además de la constante búsqueda de mercados cada vez más prósperos han contribuido a hacer de la 'Ndrangheta la organización mafiosa más presente en el centro y norte de Italia y en el extranjero.

Por cuánto ataÑe, a los enlaces con organizaciones extranjeras, las relaciones son fructuosas - generalmente finalizados al tráfico de seres humanos para emplear en el trabajo negro y en la prostitución, al mercado de las armas, y al tráfico de cocaína - con los carteles colombianos, con las asociaciones criminales del medio oriente, con las mafias albanesa, kosovar, turca, búlgara y del este Europa. La 'Ndrangheta es actualmente la organización más difusa sobre el territorio italiano y, a causa de su reciente expansión, ha logrado crearse una posición de monopolio en el tráfico de cocaína a nivel nacional y transnacional. La 'Ndrangheta controla con los colombianos las floridas rutas de la cocaína del África Occidental. La 'Ndrangheta tiene centros de almacenaje en Namibia y Guinea-Bissau. Está interesada en los diamantes surafricanos y al coltán (columbita-tantalita) congoleño. Vende armas y descarga desechos tóxicos.

Es ejemplar la historia de Vito Bigione, un magnate de la vida brillante, que se casó con una atractiva empresaria francesa, Véronique Barbier, y logró ganarse fama de gran respeto, considerada la tranquilidad con la que vivió en el estado africano y el imperio económico y naval que constituyó. Una flota de barcos pesqueros que iban y venían por las costas del norte del Mediterráneo. El inconveniente fue que en aquellas embarcaciones no se transportaba sólo pescado, sino también droga: kilos de cocaína. Vito Bigione, originario de Mazara del Vallo (Sicilia), es un mafioso imputado de haber organizado entre el 1992 y el 2000 el

transporte de centenares de kilogramos de cocaína de Brasil, Colombia y Namibia a Italia. Fue arrestado en Caracas, en Venezuela, en el 2004, después de su impetuosa fuga del Namibia, visto que el gobierno de Windhoek, que lo que lo había encubierto y tutelado por años, no le garantizó más protección. Es gracias a él que la mafia siciliana y, sobre todo, la calabresa han logrado explotar las nuevas rutas para el transporte en Europa de la coca, importada de Colombia, con África convertida en el hub mundial para el comercio del polvo blanco.

c) La Camorra

En Campania se cruzan tres diferentes tipos de organizaciones criminales: las tradicionales familias de la Camorra, a menudo socias de Cosa Nostra, los grupos gansteriles -mafiosos, las bandas de jóvenes delincuentes. La organización de la Camorra es de tipo pluralista, es decir, un conjunto de bandas, cada una con su influencia territorial – casi coincidente con las circunscripciones administrativas-, “tendentes a incorporarse y reincorporarse en continua composición y descomposición.” El núcleo familiar está compuesto por personas enlazadas por vínculos de parentesco directo o indirecto entre los que desprenden dos figuras obligatorias. El boss, que goza de una alta reputación criminal y es un empresario experto de asuntos legales, encargado de estrechar relaciones estables con conocidos exponentes de la administración pública. Los clanes -grupos de familias a en cuyo vértice se encuentra un jefe-clan-, a diferencia de las organizaciones federativas típicas de las coscas sicilianas, se unen sólo para dar vida a alianzas de circunstancia.

El desorden organizativo y la anexión de sujetos procedentes de otras categorías de malvivientes llevan a la Camorra hacia procesos de expansión que provocan frecuentes choques de poder y una inevitable rotación entre los jóvenes miembros de las familias mafiosas. Situación de particular gravedad se registra a Santa a Maria Capua Vetere, donde el territorio vive bajo el control militar, económico y político de las organizaciones criminales.

No de menos es también la provincia de Salerno en la que están emergiendo puntos de contacto con la gestión, dominada por la 'Ndrangheta, del puerto de Gioia Tauro."

Si entre las peculiaridades de Cosa Nostra se halla la tentativa de imponer un propio orden alternativo, una mentalidad por así decir mafiosa, obteniendo de ella la máxima conveniencia, la Camorra, con el criterio de un mercenario, actúa contemplando exclusivamente el beneficio material.

El contrabando de tabaco extranjero constituye la más tradicional y segura de las actividades camorristas gracias a la casi ausencia de riesgos - debida a una evidente adhesión de la opinión pública, a la elevada rentabilidad y la posibilidad de penetrar con gran facilidad en los asuntos de los países balcánicos y Europa oriental. Algunas investigaciones han revelado la existencia de numerosas familias que durante su evasión en Montenegro controlan el tráfico internacional de tabaco extranjero utilizando depósitos en arriendo con licencia regular para importar y exportar concedida por el gobierno local, que obtiene de ese comercio un manantial copioso de utilidad para el erario.

Además, son particularmente ingentes las ganancias que las organizaciones camorísticas obtienen del tráfico de estupefacientes, dónde, además de la colaboración con la 'Ndrangheta, se evidencian estrechas relaciones con la Sagrada Corona Unida para la gestión de los transportes y con las criminalidades domiciliadas en Holanda, Inglaterra y Alemania para la distribución del producto. Otras ganancias derivan del tráfico de armas, del juego de azar y clandestino, de la construcción ilegal, del monopolio de hormigón, de las extorsiones en campo de la construcción y del comercio, de las estafas y de los atracos a institutos de crédito o sociedades de seguros, del tráfico de billetes y títulos falsos, de los fraudes de financiaciones de la Unión Europea a la agricultura, y por fin de la colusión con las administraciones públicas según el consolidado esquema de permuta de paquetes de votos controlado por los clanes con el apoyo de éstos en cambio de la adjudicación de los contratos públicos a las empresas directamente o indirectamente controladas por esas organizaciones.

Una nueva y atractiva ocasión de ingresos se halla en la inmigración clandestina. Los ciudadanos extra-comunitarios (albaneses magrebíes, kosovares, nigerianos) ayudados por las organizaciones autóctonas a entrar en el territorio italiano, frente a las dificultades económicas en que viven, forman a su vez grupos criminales dedicados a la venta de drogas, al contrabando de tabaco y a la explotación de la prostitución. En tal modo proveen a la Camorra tanto una inagotable fuente de reclutamiento de sujetos de emplear en los llamados crímenes callejeros, como ingentes cuotas derramadas por las mismas organizaciones extranjeras dedicadas a la explotación de la prostitución (en manos de los clanes albaneses) y del mercado negro de trabajo, (administrado por los chinos). Sin embargo la rápida evolución de estas nuevas organizaciones empieza a crear no pocos problemas. Cada vez más a menudo sus solicitudes de independencia desembocan en episodios de violencia hacia los clanes camorristas.

d) La Sacra Corona Unita

La Sagrada Corona Unida, originaria de los años '80, es la última "creación" italiana de tipo mafioso. El rígido control de una estrecha parte del territorio pullés - las provincias de Brindisi, Lecce, y Tarento - y su moderado volumen de negocios hacen de ella la organización autóctona de menor relieve. Al par de Cosa Nostra también esta se basa en un modelo piramidal compuesto por la familia, con un líder carismático como jefe, capaz de imponer reglas de modo férreo, y de un órgano superior de coordinación, llamado "cúpula", con la triple función de sanear los conflictos entre las familias, decidir los homicidios más importantes y de administrar las principales actividades de infiltración y corrupción.

La actividad represiva de los últimos tiempos ha llevado a disolverse a numerosos clanes y a la consiguiente generación de fragmentaciones ulteriores en el tejido organizativo.

Los nuevos grupos (carentes de una estructura rígida y de figuras carismáticas de referencia), están destinados a procesos de continua composición y descomposición.

Por tanto, a pesar del antiguo sistema jerárquico y la presencia de códigos conductuales ancestrales, esta organización criminal, a causa de las recientes evoluciones, es más correctamente definible en los términos de una formación gangsteril-mafiosa. Además, el elevado número de sus miembros, su heterogeneidad socio-cultural resultante de la escasa severidad de los criterios de alistamiento además de su joven edad, completa un cuadro poseedor de las señas típicas de los grupos criminales urbanos.

La peculiaridad típica de la Sagrada Corona Unida, casi totalmente extraña cualquier otro grupo mafioso, es la afiliación usual de mujeres que, además de participar cotidianamente en la vida criminal, a menudo revisten papeles de gran responsabilidad.

También para la criminalidad pullesa las principales actividades ilícitas son la extorsión, la usura y el tráfico de sustancias estupefacientes. Esta última es realizado a escala internacional en colaboración con las organizaciones criminales de origen extranjero - albanesa y aquellas operantes en el resto de Europa²¹⁻ que utilizan las escalas portuarias de las costas pullesas como punto de salida para la distribución de las sustancias en el resto del país y en el norte de Europa.

Por cuánto concierne al narcotráfico hay pruebas de enormes importaciones de heroína y cocaína por millares de kilos. Los cuantitativos son importados a través de financiación pro cuota de cada uno de los grupos aliados que obviamente adquieren luego la parte que les corresponde del cargo y proveen a revenderlo por cuenta propia.

e) La criminalidad albanesa

La criminalidad albanesa, con su óptima capacidad de introducción en la sociedad italiana, constituye el fenómeno alógeno que activa la mayor alarma social. Originariamente compuesta por pequeños grupos criminales familiares empleados en la venta al menudeo, ha evolucionado

21 El Juez de la Investigación Preliminar del Tribunal de Génova el 21 de febrero de 2007 ha arrestado a tres sujetos con la acusación de tráfico internacional, para haber importado de España 10 Kg de cocaína.

hacia estructuras asociativas complejas y métodos a operativos violentos, típicos de la criminalidad organizada²².

La estructura creada es de tipo horizontal. Los clanes “están organizados en células independientes entre ellas” “sin reglas comunes y sin tener alguna autoridad superior”, cuyos vértices quedan en la madre patria desde donde pueden administrar más fácilmente el retorno de capitales ilícitos. Sólo en algunos casos se ha pasado a coaliciones reales que han adquirido modelos de tipo piramidal, con características similares a aquellas típicas de las alianzas italianas, por la rigidez de las reglas interiores (inspiradas en el Kanun²³), métodos de sometimiento, vínculos de cohesión, silencio y de intimidación existente entre los afiliados. Mientras las pequeñas bandas todavía son atraídas por los crímenes contra el patrimonio como los robos de automóviles de lujo y los atracos a las villas, que requieren menor organización y garantizan un botín más inmediato, la criminalidad albanesa organizada está orientada principalmente al tráfico de estupefacientes y a la inmigración clandestina finalizadas a la explotación de la prostitución. Son fundamentales las relaciones directas con los “carteles colombianos”, los cuales envían las cargas de cocaína a las refinerías albanesas construidas ad hoc, y con la mafia turca por los prósperos negocios ligados a la heroína²⁴.

f) La criminalidad china

Las Seis Grandes Tríadas, así como más pequeños grupos de satélite, forman la asociación criminal más grande en el mundo, con más de 100,000 miembros esparcidos por todo el mundo. Cinco de estas Tríadas están centradas en Hong Kong y Taiwán, y recientemente han formado

²² Direzione Investigativa Antimafia, *Relacion del Ministro del Interno al Parlamento sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos por la DIA, 1er semestre 2007*.

²³ El Kanun es el conjunto de las normas transmitido oralmente por siglos y considerado, en ausencia de otras reglas, la única fuente de derecho para reglamentar la sociedad. Define la organización de la familia, el patrio potestatis, las uniones de parentesco reconocidas, la tutela de la propiedad privada y la sucesión. Regula la capacidad jurídica, los contratos y las técnicas de cumplimiento, la promesa como pacto a respetar a costa de perder el honor. Establece además los tiempos y modos para la venganza de sangre, la consideración de las mujeres y las peculiaridades del hombre de honor.

²⁴ Direzione Investigativa Antimafia, *Relacion del Ministro del Interno al Parlamento sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos por la DIA, 1er semestre 2007*.

una alianza con la Tríada del Gran Círculo en Shanghai. La más grande y más poderosa de las Tríadas es la Hong Kong - Sun Yee On (“ la nueva honradez y la paz”), una organización fuerte estructurada implicada en todos los aspectos de actividad criminal, incluyendo la extorsión, el tráfico de heroína, y el tráfico de personas a Canadá, Australia, Tailandia, y Centroamérica. The Sun Yee On ha estrechado alianzas con el gobierno comunista en Beijing, así como holdings en la zona económica especial de Shenzhen en el Cantón sureño (Guangdong). Estructuradas como corporaciones, las Tríadas chinas (el nombre vienen de un carácter chino, con forma de triángulo) son las organizaciones líderes mundiales criminales más viejas en el mundo, con raíces que datan de miles de años. Como sus contrapartes en el Mafiya y Yakuza, las Tríadas han empleado sus comunidades étnicas en Norteamérica como sus bases de operaciones. Las Tríadas son en particular fuertes en la Costa del Pacífico - Hawái, Seattle, Vancouver y San Francisco - así como en Toronto, Boston, y Nueva York. Las Triadas también son conocidas en Norteamérica como “Tongs”.

Casi toda la heroína que fluye por China y Hong Kong - y así por las Tríadas - proviene de las selvas “del Triángulo de oro” de Tailandia, Myanmar, y Laos. En Italia y más generalmente en Europa, los intereses preeminentes de la mafia china son el encubrimiento de la inmigración clandestina, destinada al mercado negro del trabajo o a la prostitución y a la producción y la distribución de productos falsificados de marca o en todo caso no conformes con la normativa comunitaria europea.

g) Yakuza

El Yakuza como un grupo organizado no comenzó a prosperar hasta finales del 1700, cuando las cintas de los *bakuto* (jugadores), *tekiya* (vendedores ambulantes), y *gurentai* (matones generales) comenzaron a formarse en grupos separados (estos términos todavía son usados actualmente para describir a miembros Yakuza). El *bakuto* también contribuyó a la práctica de cortar la articulación superior del meñique como un signo de fidelidad al oyabun, o líder (prácticamente, al cortarla se hace difícil al jugador sostener sus cartas). El tatuaje es también una práctica común del Yakuza. Los números y el poder de Yakuza realmente comenzaron a crecer durante la ocupación aliada después de la segunda Guerra Mundial. En

1963, había más de 184,000 miembros de Yakuza, organizados en aproximadamente 5,200 bandas. Guerras sangrientas y violentas entre bandas redujeron sus números, de modo que hoy las filas de Yakuza actualmente cuentan con 60,000 miembros. El hombre que dio al Yakuza su prominencia presente en las economías legales e ilegales de Japón fue Kazuo Taoka, el líder de la facción Yamaguchigumi a partir de mediados de los años 1940 hasta su muerte en 1981.

A su muerte, el Yamaguchigumi controlaba más de 2,500 negocios ilegales y legales, incluyendo negocios de deportes y diversión. La facción estaba encabezada por aproximadamente 100 boss controlando más de 500 pandillas callejeras. Con la muerte de Taoka, el Yakuza otra vez entró en una época obscurantista de guerras de pandillas. Yakuza permanece involucrado en todos los aspectos de la economía de Japón, tanto legítimos como ilegítimos, con el énfasis sobre la producción y la distribución de anfetaminas, así como el control de casinos, prostíbulos, préstamos usurarios, y la protección y racket que enfocan en corporaciones grandes y bancos. La pornografía dura, ilegal en Japón, es otro gran negocio para el Yakuza. Ellos también manejan bandas satélite en el mundo entero, con bases principales en Corea del Sur, Australia, Costa Rica, Brasil, Hawai, y todas las ciudades principales sobre la costa oriental de EE UU. El Yakuza ha hecho alianzas con Tríadas de base Taiwanesa - particularmente, la Unión de bambú - para la distribución de metanfetaminas, la droga opcional para adictos japoneses. La droga es producida en Taiwán por la Unión de bambú, y pasada de contrabando a Japón por el Yakuza a través del Kaohsiung, el puerto más grande de Taiwán (y tercero en el mundo en tráfico de contenedores, luego de Hong Kong y Singapur).

h) La criminalidad rusa

Aunque según algunos no haya logrado crear una imponente organización, respecto a las otras criminalidades tratadas hasta ahora, la hábil y despiadada mafia rusa obra en nichos de mercado, como el bacteriológico y nuclear. Sin bien prefiere el blanqueo de dinero, reinvertiendo las ganancias de proveniencia ilícita en los sectores lícitos de menor visibilidad (infraestructuras turísticas o inmuebles valiosos), con un modus operandi típico de los grandes holding financieros y de negocios, que

tiende a eludir “las normas que disciplinan la circulación de los capitales a través del uso de transacciones triangulares finalizado a esconder la procedencia ilícita de los capitales empleados.”

La Mafiya Rusa consiste en aproximadamente 100,000 miembros organizados en no menos de 300 grupos estructurados, identificables. De estos, tres son dominantes: la Brigada del Sol, la Mafia de Odesa, y la Criminalidad Organizada Armenia. Yuri Ivanovich Esin, el líder de una de estas organizaciones (la Brigada del Sol), fue detenido en Italia en marzo de 1997, asistiendo una reunión entre Mafiya y el Camorra. Aunque la clase rusa criminal tenga una larga historia, la criminalidad organizada, como la conocemos hoy, nació prácticamente después que la ex-Unión Soviética se derrumbó (el 25 de diciembre de 1991). El final del viejo régimen soviético desenganchó una onda de criminalidad sin igual en días modernos. La Mafiya rusa incluye la mayor parte de la clase dirigente de la vieja KGB (los servicios secretos). Es dominante en el contrabando de dinero y de armas, la prostitución, y el tráfico de drogas. Ha desarrollado un sofisticado “ducto” de heroína con Birmania (ahora Myanmar) a través del Asia Menor a los Balcanes, y luego a Alemania y/o Nigeria para la distribución. Está activa en la mayoría de las ciudades americanas.

i) La criminalidad nigeriana

Los grupos criminales nigerianos son los especialistas de contrabando de drogas usados por las seis más grandes organizaciones criminales. El Ministerio de Asuntos Exteriores estadounidense estima que aproximadamente el 40 % de toda la heroína es pasada de contrabando a EE.UU. por nigerianos que trabajan para la mafiya rusa, los Cárteles colombianos, las Tríadas chinas, o algunas organizaciones italianas criminales. Las actividades de blanqueo de dinero de los nigerianos implican técnicas estándar (el contrabando, el empleo de casas de cambio de dinero, etc.) pero con un método africano único. Comúnmente, estos compran la heroína de países fuente como Myanmar, Paquistán, y Afganistán, pagando por su producto en moneda estadounidense. Luego pasan de contrabando las drogas a EE.UU. y Europa. Después de la venta las drogas, las ganancias son usadas para comprar bienes de consumo (coches de lujo, aparatos electrónicos, y

relojes son los favoritos) para el envío a Nigeria, donde son vendidos en un mercado negro muy lucrativo.

Además de sus actividades de contrabando de drogas, los nigerianos son conocidos por estafas de tarjeta de crédito, donde los criminales atraen hombres de negocios ávidos en adelantos de dinero efectivo o información con promesas de futuras ganancias increíbles.

m) La criminalidad magrebina

En los últimos años, al igual que las otras criminalidades extranjeras, la criminalidad procedente del Magreb se ha desarrollado notablemente. Los crímenes principales resultan ser el narcotráfico, sin embargo no circunscribo sólo a la cocaína y a la heroína, sino extendido también a las drogas sintéticas y en particular al éxtasis, al favorecer la inmigración clandestina y, al robo y reciclaje de automóviles.

Extremadamente peligroso, además, es el fenómeno del terrorismo islámico, ejercitado sobre todo de grupos de origen tunecino dedicados a crímenes instrumentales y apoyo a los grupos radicales operantes en Francia y Argelia. Los crímenes cometidos consisten en la fabricación y en el comercio de documentos falsos, en el tráfico de billetes falsos, en el ocultamiento de bienes y dinero, en la exportación de automóviles robados y en el encubrimiento de prófugos procedentes de países extranjeros. La actividad más marcadamente política consiste, además de la circulación de material de propaganda del terrorismo fundamentalista o en todo caso del fundamentalismo, en el adiestramiento militar y conspirador, tanto con la circulación de material informativo específico, como con el envío de personas a entrenarse en los campos paramilitares en Pakistán y en Afganistán.

n) La criminalidad sudamericana

La criminalidad sudamericana es después de la italiana y la china una de las más potentes y ramificadas del mundo. Tiene ramificaciones en todo el mundo y no sólo en el territorio de origen. Veamos ahora cuáles son las más importantes organizaciones criminales sudamericanas de Colombia y México.

a) Colombia

Tradicionalmente los carteles más notorios eran el de Cali y el de Medellín. Dos nuevos cárteles, el Cártel de la Costa y el llamado Norte del Valle del Cauca (del área costera caribeña del norte, incluyendo Cartagena) han ganado prominencia desde 1995-1997 como consecuencia las detenciones de jefes del Cártel de Cali y Medellín. Están estrechamente aliados con los cárteles de droga colombianos, los productores de coca de Perú y Bolivia, comandados por Waldo Simeón Vargas Arias (alias el Ministro), quien, hasta su detención en 1997, era responsable de suministrar más de mitad de la cocaína base, refinada por los cárteles colombianos.

Antes de su caída a finales de los años 1980, los reyes de la droga operantes en Medellín, controlaban el comercio de cocaína líder mundial. Estos han sido substituidos, principalmente, por el Cártel de Cali. El más tristemente famoso era Pablo Escobar Gaviria, que controló el cártel a partir de mediados de los 80's hasta su muerte en 1993.

El Cártel de Cali era responsable del 80 % del suministro mundial de cocaína - más de 600 toneladas métricas por año. A finales de los años 80, los grupos de Cali asumieron el control efectivo de la cocaína de Perú, Bolivia y Colombia, desde la producción hasta el comercio y distribución, suplantando al Cártel Medellín. Mientras el Cártel Medellín era manifiestamente violento, los miembros del Cártel de Cali aprendieron a ser más circunspectos. Por otra parte, el ascenso del cártel estaba basado en el empleo de sanas prácticas de negocio: los Policías colombianos se refieren a los caballeros de Cali en contraste con los hampones de Medellín.

El Cártel de la Costa es una de las dos nuevas y prominentes organizaciones narcotraficantes colombianas que surgieron luego de las detenciones entre 1995 y 97 de la mayor parte de los principales jefes de los cárteles de Cali y el Medellín. Como sus colegas del Cártel de la Costa, los nuevos jefes del cartel Norte del Valle del Cauca han llegado al poder luego de las mencionadas detenciones. Estos nuevos traficantes, independientes, comparten muchas características con los de Medellín - con grupos pequeños, sumamente agresivos y violentos – en vez de las sumamente estructuradas, organizaciones de Cali.

b) México

Según fuentes gubernativas mexicanas, al momento en México operan muchos carteles. Los principales, los carteles del Golfo, de Sinaloa, y de Juárez están presentes en casi todo el territorio mexicano. En los últimos años los principales carteles han formado alianzas entre ellos. El cartel de Tijuana ha formado una alianza con el cartel del Golfo, como consecuencia de negociaciones partidarias de los líderes en las prisiones. Otros han formado una alianza dirigida por los representantes de los carteles de Sinaloa, de Juárez y de los Valencia. Las diferentes organizaciones colaboran en estrecho contacto, pero permanecen en todo caso independientes. El nacimiento de los carteles es debido al paso de la cocaína y las otras drogas distribuidas en el EE.UU. y en el mercado mundial por México. Cuatro son las organizaciones más potentes: el clan de Tijuana, es el más violento y el cartel de Sonora es aquél que ha tenido tradicionalmente contactos con las mayores organizaciones colombianas. Está luego el cartel de Juárez dirigido por Amado Carrillo Fuentes, el más potente narcotraficante mexicano, muerto en el 1997 durante una intervención de cirugía plástica, según algunos Amado Carrillo habría sido reconocido por las huellas digitales, aunque la identificación queda incierta; y los médicos que lo operaron más tarde habrían sido asesinados todos. Este grupo fue ligado al cartel de Cali y al de Medellín. Por años el cartel de Juárez ha transportado a los EE.UU. la droga por parte de los narcos. Está luego el cartel del Golfo que tiene su base en Matamoros, en el estado de Tamaulipas. Después de la detención de los líderes del cartel de Tijuana, Arellano Félix, y del Golfo, Osiel Cárdenas, las violencias sectarias entre los carteles se han agriado. En prisión los dos líderes han refrendado una alianza para combatir a los carteles adversarios de Sinaloa y Juárez. El cartel de Tijuana debe su desarrollo a la familia Arellano y opera en Baja California, uno de los puntos preferidos de tránsito para dirigir la droga hacia el territorio americano. Miguel Félix Gallardo ha sido por años el jefe indiscutido hasta su captura. Hasta los años '80, el clan hizo parte del cartel de Sinaloa, luego se separó, logrando defender la misma posición a pesar de las operaciones de la policía. La DEA americana ha calculado que en el período de oro el cartel recaudaba casi 200 millones de dólares a la semana. El cartel de Juárez toma su nombre de Ciudad Juárez, ciudad gemela con la tejana El Paso. Con la cantidad de 1,600 homicidios en el 2008 es uno de los lugares

más violentos del país: una primacía enlazada a la presencia de traficantes de personas, de armas y de droga (Osorno, 2009).

3.2 LOS MERCADOS PREVALENTES: TRATA DE PERSONAS, ARMAS, CYBER-CRIMINALIDAD, ETC.

La habilidad de las organizaciones criminales es diversificar las inversiones. Por ejemplo La 'Ndrangheta una de las mayores organizaciones criminales del mundo desde hace muchos años está 'invirtiendo' en el continente africano, particularmente en Sudáfrica.

El país del arcoiris todavía se ha vuelto más apetecible, después del final del apartheid: ha sido descubierto un intercambio criminal diamantes-cocaína de ganancias millonarias. Sin embargo las costas africanas han sido teatro - o víctimas – otro negocio de la 'Ndrangheta: la descarga de millares de barriles continentes desechos industriales altamente venenosos. Algunos arrepentidos entregaron en el 2005 a la Dirección Nacional Antimafia Italiana un extenso y detallado memorial, en el cual se relataba el hundimiento doloso de barcos radiactivos, ligados incluso a tráficos internacionales de armas, ocurrido igualmente en las costas somalíes. Este tráfico parece ser dirigido por las coscas calabreses.

Un negocio que no conoce crisis es el tráfico de migrantes. Diamantes, desechos, armas, seres humanos: un comercio cada vez más floreciente está realizando en el recorrido Calabria-África. Recientemente, se ha abierto una nueva veta rentable que lleva directamente a la República Democrática del Congo. Algunos colaboradores de justicia han afirmado que La 'Ndrangheta está interesada en el coltan de las minas congoleñas. Mineral fundamental para los celulares de última generación, en cuánto optimiza el consumo de la corriente eléctrica en los microchips utilizados en los celulares ultramodernos. Los investigadores han recogido fotos y testimonios. Para convencer a los milicianos congoleños, habría bastado un cargo de armas. Armas que abundan en los arsenales de la 'Ndrangheta. En meses pasados, en naves industriales de empresas de Lombardía (sospechosas de mafia calabresa) los investigadores encontraron, además de lanzacohetes, metralletas y pistolas varias, también antitanques de

la OTAN. En el 1999 el clan de Africo en Calabria (Sur Italia) dirigió el transporte de armas y explosivos militares destinados a la organización terrorista irlandesa IRA. Tráfico de armas que no conoce descensos de demanda en África; así, la mafia líquida se introduce, comercia, y el continente africano se convierte en uno de los últimos bloques por las 'ndrine globalizadas para completar su juego criminal.

a) Tráfico de seres humanos

Vamos ahora a analizar la relación entre los menores y delincuencia organizada. Con el objetivo de completar el cuadro general sobre la implicación infantil dentro de la criminalidad organizada es necesario reflexionar sobre la particular condición en la que se encuentran los menores extra-comunitarios, víctimas del tráfico clandestino y la respectiva explotación de la prostitución y el mercado negro de trabajo.

El fenómeno de la trata de personas se origina por dos factores.

El primero, denominado push factor, consiste en el progresivo acrecentamiento de las poblaciones del Tercer Mundo, y por lo tanto de los esclavos potenciales, y en la consiguiente disminución de los precios para la adquisición de éstos. Tal situación es imputable a las frecuentes guerras armadas, incluso de carácter civil, y al grave estado de pobreza en el que se encuentran los pueblos de los países africanos y asiáticos. La casi total ausencia de control sobre el aumento demográfico hace que los menores que viven al límite de la subsistencia, privados de la mínima instrucción, sean presas fáciles de la criminalidad organizada ocupada en la búsqueda de "personal" para emplear en el mercado ilícito europeo.

El segundo elemento constitutivo, llamado pull factor, es lo que estimula las personas a recurrir a las organizaciones criminales para migrar hacia los países Occidentales, atraídos como por el "espejismo de una existencia fantasmagórica y espumante como la transmitida y prometida cotidianamente por televisión" y de las falsas ilusiones, provistas por las mismas organizaciones, de encontrar un trabajo honesto y bien recompensado.

En esta compleja realidad se enclavan las criminalidades de matriz extranjera. Su presencia, cada vez más arraigada en el territorio italiano gracias a sus relaciones consolidadas con los grupos autóctonos, ha llevado a la creación de nuevos mercados extremadamente rentables.

El tráfico de los seres humanos se desarrolla de acuerdo a dos metodologías: el smuggling o sea el mero transporte de clandestinos de un país a otro y el trafficking, donde se suma la reducción en esclavitud y la explotación de los migrantes.

En el primer caso (smuggling) el encubrimiento de la inmigración clandestina se desarrolla en dos fases ulteriores de reclutamiento y transporte. Es en todo caso erróneo hablar de reclutamiento en sentido estricto, ya que en esta hipótesis son los mismos migrantes que, deseosos de dejar la tierra nativa, se ponen en contacto con las organizaciones criminales, pactando con ellas el precio por el transporte, cuyo resultado ni siquiera está garantizado.

Los transportadores, de hecho, sobre todo en los traslados vía mar, abandonan frecuentemente a los ilegales en zonas o en aguas colindantes al confín del país de destino, en modo de evitar el riesgo de eventuales inspecciones de parte de las autoridades fronterizas.

En el caso del trafficking el reclutamiento puede ser realizado en dos modos diferentes.

El primero es el caso en que la víctima, no contando suma de dinero suficiente para pagar el viaje, acepte ser explotada, una vez llegada a su destino, por el período de tiempo necesario a saldar la deuda (esta es una hipótesis que de simple smuggling se convierte en el más complejo trafficking). El segundo es aquel en que la víctima es atraída con el engaño de un trabajo honesto y bien recompensado o bien secuestrado y retenida en una situación de total sometimiento psico-físico basado en la violencia - abusos físicos, psíquicos y sexuales - o en chantajes referentes a los parientes que permanecen en patria. Esta última práctica, además de garantizar el dominio absoluto de la víctima, la induce a un comportamiento silencioso respecto a los criminales y a su consiguiente impunidad.

El transporte es efectuado con cualquier medio y en algunos casos, sobre todo si se sigue la vía ferroviaria, los clandestinos son provistos con documentos falsificados para eludir los controles aduaneros.

A estas dos fases se suma aquel ulterior de la explotación. Las víctimas, que en gran parte de los casos son mujeres jóvenes, una vez en Italia pasan de dueño en dueño hasta que, llegadas a las manos del comprador final, son obligadas a prostituirse. Su deseo de rebelión es, una vez más, fácilmente puesto a callar por las solitas violencias y amenazas. El mismo estado de sumisión es también reservado a los hombres jóvenes, cuya fuerza de trabajo sub-pagada y absolutamente no tutelada, es utilizada en talleres clandestinos.

Un ulterior abuso contra menores ocurre a través de la inducción a la mendicidad. Los niños, especialmente de etnia ROM, son obligados a limosnear por enteros días en situaciones inhumanas (sucios, mal nutridos y obligados a poner en evidencia las mismas malformaciones para conmover a los transeúntes) y con cualquier clima. La imagen delineada se contrapone fuertemente a la del menor italiano. Si bien no se puede afirmar que éste cumpla una elección consciente, por otra parte sí desea formar parte de la criminalidad organizada para satisfacer el propio deseo de pertenencia y para alzar el estilo de vida, la cual está siempre lista a acogerlo en un proyecto integrativo. El extranjero, en cambio, vive una situación de completa sujeción sin ninguna perspectiva de futura educación y afiliación. El fenómeno de la trata de personas es por lo tanto definible, en efecto, como una forma de esclavitud moderna donde las jóvenes víctimas, cuyos cuerpos vacíos de su personalidad y útiles al mero provecho económico, son tratados como meros artículos de cambio.

b) Tráfico de armas

Que se trate de África, Asia, América latina o países como ex Yugoslavia, el mecanismo que alimenta la solicitud de armas ilegal es parecida en todo el mundo y a menudo implica a los países más pobres. En estas regiones el escaso respeto de los derechos humanos, las condiciones de miseria, las tensiones étnicas y raciales, la desigualdad en la distribución de comida y agua corriente han favorecido el nacimiento de numerosos

conflictos. La presencia de clases dirigentes corruptas, autoritarias o incapaces, representa un terreno fértil para injusticias instrumentalizadas por aspirantes a dictadores, poderosos sin escrúpulos o políticos derrotados que ambicionan venganza.

La potencia, la eficacia, la ligereza y la facilidad de empleo de las armas individuales modernas han hecho de las llamadas “armas ligeras” las protagonistas de los conflictos civiles de la posguerra al inicio del siglo Veintiuno. Las guerras de los últimos sesenta años han implicado principalmente países inestables o en vías de disolución, causando sufrimientos desmesurados a las poblaciones civiles.

Esta tipología de conflicto se distingue de la tradicional guerra entre Estados, en las cuales ejércitos regulares se enfrentan de acuerdo a doctrinas militares sustancialmente parecidas, aunadas por la definición de la victoria como logro del objetivo político de la guerra, sobre la base de los bien conocidos principios definidos por von Clausewitz, “la guerra es la continuación de la política con otros medios” y “el objetivo de la guerra es anular la capacidad militar del adversario”.

La guerra civil en el tercer mundo no distingue entre fuerzas combatientes y civiles, porque el enemigo es definido por la raza, el dialecto, la religión, la política o las ideas; se combate en los corrales de las casas, entre conocidos, organizando rápidos acechos y envíos punitivos. A menudo personas analfabetas se enfrentan, con escasas competencias tecnológicas o mecánicas. Por tanto armas como los fusiles de asalto Kalaschnikov o los lanzacohetes antitanque RPG-7, entre los más difusos al mundo, tienen mecanismos de empleo tan sencillos que pueden ser manejadas por muchachitos de diez años.

En este tipo de conflicto sirven movilidad, ojo y autonomía de fuego portátil. Grandes armamentos potentes pero “pesados” como los tanques son inútiles; el lanzacohetes portátil es el arma más simple y eficaz en las pocas decenas de metros que dividen el tirador del blanco. Es una guerra de infantería.

En el tráfico de armas, una parte de una transacción perfectamente legal (una compra para exportación), es un nivel oculto, pero “legal” que vuelve al país de manera ilegal (de contrabando), para las organizaciones delictivas.

Debemos distinguir, con carácter preliminar, el tráfico de armas del comercio ilícito de armas. El primero, practicado por los traficantes de drogas vinculados a organizaciones criminales, tiene como requisito previo una venta, o en la cantidad y el tipo (calidad) solicitado.

Sin embargo, el comercio ilegal, por lo general al por menor, próspera la sombra de sus propios órganos no convencionales y las autoridades responsables de Seguridad Pública dicen que más que el tráfico de armas, el tráfico ilícito de armas es un negocio absurdo.

El régimen de tráfico de armas se encuentra en la dirección opuesta de la droga: en primer lugar se hace una compra legal, y luego se exporta el producto para finalmente volver de contrabando al país, que van directamente en manos de organizaciones delictivas.

A principios de 1991, un hecho ha puesto de manifiesto a la comunidad internacional una de las dimensiones del problema, sobre todo el control ejercido por la mafya rusa en esos sectores sensibles de la economía de ese país, tales como el sistema financiero.

Lo que probablemente evita el uso de armas nucleares por la delincuencia organizada es, por una parte, el volumen de la destrucción causada y las posibles represalias violentas, y, en segundo lugar, la falta de una razón estratégica. El riesgo principal, por lo tanto, incluye los grupos y los fanáticos religiosos.

Las estimaciones indican que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - Estados Unidos, China, Rusia, Francia y el Reino Unido - poseen casi el 85% de la flota total mundial de armas. Estados Unidos exporta casi el 15% de su producción, el Reino Unido y Francia, el 25% y 20% respectivamente. Casi el 80% de las ventas van a los países más pequeños y más pobres, especialmente para las áreas problemáticas en el mundo en desarrollo. Lo que alimenta el tráfico a

escala mundial, muchas veces es la producción de armas pequeñas, cuya tecnología de fabricación es relativamente sencillo y su precio asequible (Naylor, 2000, p. 113).

c) **Cybercriminalidad**

El crimen informático, el ciber crimen, el crimen electrónico generalmente se refieren a la actividad criminal donde un ordenador o la red son la fuente, el instrumento, el objetivo, o el lugar de un crimen. Estas categorías no son exclusivas y muchas actividades pueden ser incluidas en una o varias. Además, aunque el crimen de ordenador y el ciber crimen estén más bien restringidos a la descripción de la actividad criminal en la cual el ordenador o la red son una parte necesaria del crimen, estas condiciones suelen ser usadas para incluir igualmente crímenes tradicionales, como el fraude, el robo, el chantaje, la falsificación, y la malversación, en la cual los ordenadores o redes son usados.

El crimen informático puede ser ampliamente definido como la actividad criminal que implica una infraestructura de tecnología de la información, incluyendo el acceso ilegal (no autorizado), la interceptación ilegal (usando medios técnicos de las transmisiones de datos no públicas de un ordenador a, desde o dentro de un sistema informático), la interferencia de datos (daño, supresión, deterioro, alteración o eliminación de datos del ordenador no autorizados), la interferencia de sistemas (mediante la introducción, transmisión, daño, supresión, deterioro, cambio o eliminación de datos del ordenador), el mal uso de dispositivos, falsificación de documentos, y el fraude electrónico.

El crimen informático abarca una amplia gama de actividades potencialmente ilegales. Si bien puede ser dividido, generalmente, en dos tipos de categorías:

1. los crímenes que tienen como objetivo directo las redes o dispositivos informáticos;
2. los crímenes facilitados por redes o dispositivos, cuyo objetivo primario es independiente de la red o el dispositivo.

Los ejemplos de crímenes cuyo objetivo principal son las redes las redes o dispositivos informáticos incluye:

- Malware y códigos maliciosos
- Ataque a servidores
- Virus

Los Ejemplos de crímenes que meramente usan redes o dispositivos informáticos incluye:

- El stalking cibernético (acoso)
- El fraude y el robo de identidad
- Phishing (estafas)

Los traficantes de drogas, cada vez más, aprovechan la Internet para vender sus sustancias ilegales por medio del correo electrónico cifrado y otras tecnologías de Internet.

Los representantes gubernamentales y especialistas de seguridad de tecnología de la información han documentado un aumento significativo de problemas. Pero hay una preocupación creciente entre funcionarios federales que tales intrusiones sean parte de un esfuerzo organizado por ciber terroristas, o servicios de inteligencia extranjeros. Un ciber terrorista es alguien que intimida u obliga un gobierno u la organización para prosperar en su objetivos políticos o sociales, lanzando un ataque asistido por un ordenador contra ordenadores, redes y la información almacenada en ellos. El ciberterrorismo en general, puede ser definido como un acto de terrorismo cometido con el empleo de recursos de ordenadores o ciberespacio (Parker 1983).

Para entender el ciber crimen, es primero necesario de entender cyberbanking. La moneda tradicional, cheques, billetes de banco, o cualquier instrumento financiero, es eliminado en el sistema de ciber pago o un cyberbanking. En vez de trasladarse o pagar con un instrumento financiero, estos sistemas electrónicos, digitales, o de ciber pago facilitan la

transferencia de valores financieros, ya sea mediante cuentas bancarias en Internet, “tarjetas inteligentes” (smart cards), etc.

Los nuevos sistemas de ciber pago ofrecen las mejores características de la moneda tradicional - la facilidad de uso, la amplia aceptación, y el anonimato - con particularidades aumentadas como cantidades ilimitadas, seguridad, movimientos multinacionales, y la velocidad de transferencia. En otras palabras, el cyberbanking permite a quienquiera transferir mil millones de dólares a cualquier lugar del mundo tan rápido como la transferencia alámbrica y sistemas computacionales bancarios lo permitan. Por ejemplo, el Banco Europeo de Antigua fue creado con una inversión de 1 millón de dólares de un banco ruso vinculado al crimen organizado.

Veamos cuales son las cuatro reglas principales a seguir en el caso de investigaciones sobre el cyber-blanqueo.

A. Paso 1: Identificación de la Actividad Ilegal.

B. Paso 2: Identificación y Rastreo de las Transacciones Financieras

Como la parte de la investigación, los investigadores deberían identificar y rastrear:

1. Documentos encontrados durante la ejecución de órdenes de registro: buscar comprobantes de cambio de moneda, estados de cuenta de corretaje y de tarjetas de crédito; recibos de transferencias telegráficas, órdenes de pago postales, registros de depósitos en cajas de seguridad, registros de automóviles, tarjetas de membresía de casinos y documentos relativos a agentes de viajes.
2. Bases de datos de seguridad pública
3. Bases de datos comerciales: incluyendo informes de oficinas de crédito.
4. Registros públicos: registros corporativos, seguridad social, tribunales de comercio, registros de divorcios, registro de catastro.

5. Agencias que conceden licencias: registros de automóvil, licencias de matrimonio, licencias de licor, registros de notario público.

C. Paso 3: Hacer un Análisis Financiero del Objetivo

Existen dos instrumentos principales de investigación financiera para determinar si los hábitos de gastos de un sujeto reflejan “una vida honesta.” El primero se conoce como análisis de valor neto (net worth analysis), usado generalmente cuando el objetivo tiene activos visibles.

El análisis de valor neto es un instrumento de investigación para determinar si un sujeto ha adquirido activos en un rango superior a sus ingresos de fuentes “legítimas” para concluir si tenía ingresos de fuentes “ilegítimas”. La fuente y el análisis de utilización de los fondos son un instrumento investigador para determinar si un objetivo ha adquirido el activo en un monto superior a su ingreso de fuentes “legítimas” para concluir si éste tenía ingresos de fuentes “ilegítimas”. Esta técnica es útil cuando el modelo de gastos del objetivo reflejan adquisición y disposición de bienes tangibles, cuando los hábitos de compra son de naturaleza más bien transitoria (p.ej., manteniendo un modo de vivir pródigo), “un análisis de fuentes y uso de fondos” es más apropiado.

La fórmula para este segundo análisis (fuentes y uso de fondos) es muy simple: efectivo no identificado (ENI) igual a gastos totales en efectivo (GTE) menos ingreso total en efectivo (ITE) ($ENI = GTE - ITE$). Como el primero, este análisis se basa en el hecho elemental de que, por un período de tiempo, el ingreso de una persona se aplica a artículos que son conocidos y señalados o desconocidos y no señalados.

3.3. ¿CÓMO TRABAJAN LAS AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DE FORTALECIMIENTO?

La expansión transnacional de la criminalidad organizada requiere una correspondiente expansión internacional de las leyes, de las autoridades investigadoras y de la justicia penal. En las últimas décadas la cooperación internacional en el campo de la criminalidad y la justicia ha sido acelerada en cierto modo por la alarma suscitada por los fenómenos del

terrorismo y el tráfico de estupefacientes, mientras que actualmente ha sido promovida por la creciente sofisticación de las organizaciones criminales y de la influencia ejercida por el proceso de globalización sobre las empresas tanto legítimas como criminales.

Desde hace tiempo se habla de espacio jurídico europeo, se discute también de un código penal europeo. El problema es simple: los criminales se mueven a nivel transnacional, han creado ya un espacio internacional, mientras que investigadores y procuradores están limitados por la jurisdicción. Los primeros atraviesan las fronteras sin documentos, mientras que los segundos necesitan los lento tratados de extradición y rogatorias internacionales. A pesar de la sencillez de esta observación, tienen que ser subrayadas algunas graves dificultades, que se encuentran en el momento en que se trata de llevar a la práctica una política de preventión y contraste al crimen transnacional. En ausencia de una discusión profundizada, la cooperación internacional amenaza con convertirse en un "ritual" y la asistencia técnica en una forma de solidaridad que los países ricos pagan a los países pobres, independientemente de la solución de sus problemas. Si así fuese, existe el riesgo de que al "entusiasmo" creativo de estos años sigan las "desilusiones". Afrontar en la actualidad estos problemas significa creer firmemente que una seria cooperación internacional constituye el único modo serio de realizar una lucha eficaz a la criminalidad organizada transnacional.

Las diferencias existentes dentro de los individuales sistemas jurídicos tornan muy difícil una cooperación plena y estable en el campo de la criminalidad y la justicia penal, y en particular, modo un proceso que lleve a la armonización de las leyes y los reglamentos. No es un problema de instrumentos, existen y se pueden crear. Falta la claridad sobre lo qué tiene que entenderse por cooperación internacional, sobre sus límites pero también sobre sus grandes capacidades.

Las diferencias culturales son profundas, especialmente cuando se refieren al equilibrio existente entre el respeto de los derechos humanos y la efectividad de las sanciones criminales.

A esto deben añadirse otras diferencias, de tipo organizativo, existentes al interno de las estructuras de investigación y justicia, que contribuyen a hacer más complicada la cooperación internacional ya que las interacciones entre los diferentes actores del sistema penal varían de sistema a sistema.

A pesar de estas dificultades, en el curso de los años se ha construido un tipo de historia de la cooperación internacional, que se puede subdividir las tres fases. El primer estadio ha sido el de la conciencia del problema y el nacimiento de algunos instrumentos multilaterales y bilaterales como los tratados de extradición. El segundo estadio se ha caracterizado por el impulso a la creación de mecanismos internacionales y aparatos normativos. A partir de la Convención de Viena contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del 1988, del Grupo de Acción Financiera Internacional de los siete países más industrializados del mundo, del Grupo sobre la Criminalidad Organizada de los P8, de la Convención del Consejo de Europa sobre el reciclaje, investigación, incautación y confiscación de las ganancias de crimen del 1990, de la Directiva Europea Anti-reciclaje 91/308, de las recomendaciones emanadas luego por la Organización de los Estados Americanos en adelante, un creciente número de países ha empezado a modificar o conformar la misma legislación nacional a las normas y a los reglamentos contenidos en estos acuerdos.

El resultado de esta transformación de “derecho indicativo” de las convenciones internacionales en “derecho genuino” de los estados ha sido crear una base para combatir la criminalidad organizada, el tráfico de estupefacientes y el reciclaje de ganancias ilícitas.

El tercer estadio deberá ser aquel de la cooperación orientada hacia objetivos precisos.

Estos tres momentos (conciencia, impulso, objetivos) tienen una lógica razonable y hacen parte integrante de la historia pasada y presente de estos procesos. Son los procesos que transforman la criminalidad en un problema internacional y son estos procesos que requieren un régimen global del problema “criminalidad.” La cooperación internacional es el requisito necesario para este régimen global.

La justicia penal representa una esfera delicada de los gobiernos nacionales, ya que está implicada directamente con la libertad de los individuos y con el mantenimiento del orden social, y los estados están renuentes a ceder parte de su soberanía en este campo a la comunidad internacional. Plantear algunas preguntas puede servir a orientar la discusión.

¿Cuáles son las razones de fondo de la cooperación internacional y la asistencia técnica en materia de criminalidad y justicia penal? ¿Por qué algunos países sustraen recursos al propio desarrollo interior para invertirlo en estructuras, personal y asistencia técnica a otros países? ¿Y más aún, si el problema son los intereses en juego, se puede hablar de un interés abstracto de la comunidad internacional o bien se tiene que hablar de agregaciones de intereses nacionales?

La filosofía de la cooperación internacional en materia de criminalidad y justicia penal debe leerse usando la clave de los intereses en juego y de sus posibles agregaciones. Los países están celosos de su soberanía en materia penal porque concierne al bien precioso de las libertades individuales (a limitar o dilatar según los casos) sin embargo cooperan entre de ellos porque piensan que a través de esta cooperación se pueden conseguir mayores ventajas con menores costes de aquéllos que obtendrían con la acción individual.

La nueva filosofía de la cooperación internacional basada en los intereses puede ser representada como una espiral entre eficacia y su legitimación. La cooperación internacional puede tornarse eficaz, y por tanto legitimarse, sólo si las actividades a que se da lugar producen beneficios a todos los países –y por lo tanto a la comunidad internacional- mayores de los que un país podría conseguir por su acción individual.

A pesar de se pueda estar satisfechos por las metas alcanzadas, superando los obstáculos representados por las diferencias existentes en los muchas jurisdicciones de los diferentes estados, es importante no perder de vista el objetivo principal, que es aquel de desarrollar, ulteriormente y de modo más amplio, la cooperación internacional en materia de criminalidad organizada transnacional y de justicia penal. Si hay algo que se puede aprender de la experiencia madurada en estos últimos treinta

años de cooperación internacional, es que la criminalidad transnacional puede ser combatida eficazmente sólo a través de una acción concertada de todos los estados.

Hace falta que los varios organismos que deciden en la materia inicien a hacer operativa esta integración en tres niveles: a) información sobre las intervenciones en curso de parte de los diversos países y agencias internacionales; b) análisis de la necesidad de intervenciones y su programación; c) decisión sobre las prioridades y de control de los resultados.

La lógica de esta intervención es que hace falta llegar a una tipificación del riesgo para los criminales en los diversos países, para volver menos convenientes para ellos los procesos de globalización. La conciencia que a todo sitio que irán encontrarán el mismo riesgo de ser localizados, detenidos, condenados y embargadas las ganancias de sus actividades, los llevarán a reducir las dimensiones de sus tráficos.

La tipificación del riesgo para los criminales debe corresponder a una elección estratégica de la comunidad internacional, es decir, el establecer una serie de medidas mínimas que todos los países tienen que predisponer. Y cuando algunos países no sean capaces de hacer frente, la comunidad internacional tiene que esforzarse para alcanzar, mediante formas de asistencia técnica específicas, este objetivo.

La cooperación que existe entre las fuerzas de policía y los magistrados de diversos países generalmente ocurre a un nivel informal, dejando todo a la capacidad y buena voluntad de los oficiales, antes que a los mecanismos previstos por los acuerdos internacionales. Si fuera posible trazar una comparación acerca de la efectividad de las investigaciones emprendidas por las autoridades investigadoras sobre la base de cooperación formal y colaboración informal, el resultado sería ciertamente a favor de las colaboraciones informales, valoradas tanto en términos de reducción de la criminalidad como en términos de costes.

Identificar un objetivo claro para una cooperación transnacional no es suficiente para asegurar un control y un contraste efectivo de la criminalidad. Tienen que hacerse inversiones estratégicas en dos áreas: recursos

humanos y tecnología. La criminalidad transnacional, en particular modo los grupos criminales implicados en actividades ilícitas que presentan un alto grado de sofisticación, para ser contrastados necesitan una contraparte capaz de utilizar todos los instrumentos y las nuevas tecnologías a disposición en el mercado. Las autoridades investigadoras tienen que ser capaces de reconstruir las transacciones financieras más complejas utilizando las tecnologías informáticas más sofisticadas. El único modo de ejecutar una campaña contra la criminalidad transnacional es circunscribir en los países (en sus fuerzas investigadoras) el mismo tipo de profesionalidad y flexibilidad organizativa que caracteriza a las organizaciones criminales transnacionales.

3.3.1 Las agencias supranacionales

Ante esta extensión alarmante, se han desarrollado varios instrumentos en el contexto de diferentes organizaciones regionales e internacionales: durante la Cumbre de Halifax en 1995, el G8 creó un grupo de expertos en crimen organizado. El 12 de abril de 1996 este grupo, posteriormente llamado “el Grupo de Lyon” delineó cuarenta recomendaciones para luchar contra este fenómeno. Estas recomendaciones se han convertido en una referencia en la acción internacional. Las Naciones Unidas tomaron el liderazgo, adoptando una Convención contra el Crimen Transnacional Organizado. El texto fue presentado para la firma el 12 de diciembre de 2000 y aprobado por la Comunidad el 21 de mayo de 2004. La Convención se ha convertido en un instrumento de referencia. La Convención establece un juego de definiciones universales relativas a ciertos conceptos de derecho penal en la lucha contra el crimen organizado, y el fortalecimiento de la cooperación internacional judicial mediante la creación de procedimientos para la ayuda mutua y la extradición en el contexto mundial.

El Consejo de Europa adoptó el 19 de septiembre de 2001, 28 principios rectores para combatir el crimen organizado. La Unión Europea insiste también en la lucha contra el crimen organizado. El Consejo adoptó el 28 de abril de 1997 un plan de acción catalogando medidas para infringir este fenómeno. Anticipando las Conclusiones del Consejo de Europeo de Tampere, que requieren que la Unión tome medidas “para prevenir y combatir el crimen y las organizaciones criminales”, el Consejo adoptó

el 27 de marzo de 2000 “una estrategia para la prevención y el control de crimen organizado para el nuevo milenio”. La Comisión también presentó el 2 de junio de 2005 “un concepto estratégico” sobre el combate al crimen organizado.

Otra agencia a nivel internacional es el FATF ‘Financial Action Task Forces on Money Laundering’ (Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de dinero), es un cuerpo intergubernamental fundado en 1989 por el G7. El objetivo del FATF es desarrollar políticas para combatir el lavado de dinero y la financiación terrorista. La Secretaría del FATF se encuentra en la oficina central de la OCDE en París. Formado en 1989 con un mandato de 10 años, el FATF es una organización internacional cuyo objetivo exclusivo es de combatir el crimen financiero global.

Su objetivo es de combatir el lavado de dinero, sus miembros promulgan y hacen cumplir ciertas leyes e iniciativas de anti-blanqueo de dinero, domésticas, bilaterales, y multilaterales, basadas en sus “40 Recomendaciones”. Cada uno de los países miembros de la Unión realiza una auto-valoración anual de su puesta en práctica y uso de los principios, además de ser sujetos a la vigilancia multilateral. Además de las “Cuarenta más nueve” Recomendaciones, en 2000 el FATF publicó una lista “de países o territorios No cooperativos” (comúnmente llamada la Lista negra del FATF). Esta era una lista de 15 jurisdicciones que, por una u otra razón, los miembros FATF consideraban como no cooperativos con otras jurisdicciones en esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero (y, más tarde, la financiación del terrorismo). El efecto de la Lista negra del FATF ha sido significativo, y posiblemente ha sido más importante en esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero que las Recomendaciones. Mientras que, conforme a la ley internacional, la Lista negra del FATF no conlleva ninguna sanción formal, en realidad, una jurisdicción colocada en esta lista negra a menudo se encuentra bajo presión financiera intensa. Como consecuencia de las Recomendaciones (entre otras iniciativas), la mayor parte de países ahora requieren que sus bancos informen ciertas actividades sospechosas financieras a los reguladores financieros correspondientes y a las autoridades de aplicación de la ley.

3.3.2 Las agencias norteamericanas

La Drug Enforcement Administration (DEA) es una agencia federal anti-narcóticos estadounidense del Departamento de la Justicia de los Estados Unidos dirigido a combatir el tráfico de drogas. La DEA no es la única agencia federal estadounidense para hacer respetar las leyes antinarcóticos: ésta divide su jurisdicción con el FBI; la agencia tiene también la responsabilidad de conducir y seguir las investigaciones estadounidenses en el extranjero. El Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act (comúnmente llamado RICO) es una ley federal de los Estados Unidos que asegura penas ampliadas y una causa civil de acción para actos realizados como parte de una organización criminal. Mientras su empleo intencionado debía ser procesar a la Mafia así como a aquellos que estuvieron involucrados activamente en el crimen organizado, su uso ha sido más extendido. Bajo RICO, una persona que es un miembro de una empresa que ha cometido dos o más de 35 crímenes (27 crímenes federales y 8 crímenes estatales) durante un período de 10 años puede ser acusada de crimen organizado.

Cuando el Fiscal General Estadounidense decide procesar a alguien bajo RICO, se tiene la opción de buscar una orden restrictiva previa al juicio o la instrucción para temporalmente embargar el activo de un demandado y prevenir la transferencia de propiedades potencialmente confiscables, así como requerir que el demandado presente una fianza. Esta provisión fue colocada en la ley porque los propietarios de corporaciones shell relacionadas con la mafia a menudo se fugaban con los activos. Una instrucción y/o la fianza aseguran que hay algo embargable en caso de un veredicto de culpabilidad.

Una de las agencias investigadoras más importantes es la INTERPOL. Esta es una organización internacional con más de 170 naciones miembros, establecida para facilitar el intercambio de información y la coordinación entre naciones en investigaciones criminales mundiales.

Siempre en ámbito de policía, en los Estados Unidos desempeña un papel central el Federal Bureau of Investigation (FBI). El FBI es un ente investigador de policía federal y el principal brazo investigador del Departamento de la Justicia de los Estados Unidos.

Actualmente el FBI tiene bajo su jurisdicción más de doscientas categorías de crímenes federales y esto lo vuelve el mayor ente de policía judicial del gobierno de los Estados Unidos.

La misión del FBI es proteger los Estados Unidos del terrorismo y de otras amenazas externas, mantener y aplicar las leyes, y proveer una guía y servicios para la justicia penal a las otras agencias federales, estatales, municipales o internacionales. La máxima prioridad del FBI es contrastar el terrorismo. La segunda es contrastar las acciones hostiles de intelligence. El Patriot Act ha aumentado los poderes conferidos al FBI, especialmente en la interceptación y en la vigilancia de las actividades en Internet. Una de las medidas más controvertidas es el llamado sneak and peek (infiltrate y mira), que permite al FBI inspeccionar una vivienda mientras los ocupantes están ausentes, sin deber avisarlos si no después de muchas semanas.

El FBI continúa su histórica misión de combatir el crimen organizado: sus objetivos son las organizaciones dedicadas a actividades criminales, más que los criminales individuales.

Un papel importante es aquél de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado, que fue adoptado por la resolución de Asamblea general 55/25 del 15 de noviembre de 2000, es el instrumento internacional principal en la lucha contra este tipo de crimen. La Convención representa un gran paso en la lucha contra el crimen transnacional organizado y significa el reconocimiento por los Estados miembros de la seriedad de los problemas planteados por él, así como la necesidad de promover y mejorar la cooperación cerca internacional para abordar esos problemas.

3.3.3 Las agencias europeas

El crimen organizado es la parte del comportamiento criminal conocido como delincuencia “de grupo”. Es un fenómeno complejo, difícil de distinguir de las “bandas organizadas” y las “mafias”. “Las bandas organizadas” constituyen el embrión de crimen organizado mientras que “las mafias” comprenden su forma más extrema. A causa de su naturaleza reservada, el crimen organizado puede ser difícil de caracterizar. A menudo son anónimos e imponen un código de silencio (omertá) a sus miembros y a la gente que vive en el territorio que controlan.

Los Estados han trabajado desde hace algún tiempo para acordar un concepto común entre ellos adoptando una definición:

- demasiado expansiva, se corre el riesgo de incluir grupos criminales que se aproximan al crimen organizado sin pertenecer realmente a éste (como grupos terroristas).
- demasiado estricta, se corre el riesgo de adoptar sólo un acercamiento parcial al fenómeno sin incluir organizaciones criminales que, sin embargo, tienen todas las características del crimen organizado (como grupos que usan frentes legales para lavar el dinero de actividades criminales).

La Unión europea define a la organización criminal como “una asociación estructurada, establecida por un período del tiempo, formada por más de dos personas, que actúan de común acuerdo con una perspectiva de comisión de crímenes, que son castigables con la privación de libertad o medidas de seguridad con una pena máxima de al menos cuatro años o sanciones más serias, como medio para obtener, directamente o indirectamente, ganancias financieras o materiales.”

La lucha contra el crimen organizado se inscribe en la competencia de todas las agencias europeas que facilitan la cooperación durante las diferentes fases de la investigación criminal:

- el Acto del Consejo del 26 de julio 1995 para crear una Oficina Europea de Policía declara que la Europol tiene competencia “donde hay indicaciones de hecho que una estructura criminal organizada está implicada”.

- la Acción Conjunta del 29 de junio 1998 declara que la Red Judicial Europea incluye autoridades “con responsabilidad de ciertas formas de crimen serio, como el crimen organizado”
- la Decisión del 28 de febrero 2002 establece que Eurojust (Unidad Europea de Cooperación Judicial) interviene en investigaciones y procesos concorrentes al comportamiento criminal referidos en el Artículo 4 en relación con el crimen serio, “en particular cuando es organizado”.

La acción de Unión Europea procura contrarrestar todas las actividades de criminales organizados. Por lo tanto han sido tomadas varias medidas para combatir el tráfico (de armas, drogas, seres humanos, etc.), el fraude (como aquél contra los intereses financieros de la Comunidad), y la falsificación (del euro, documentos de viajes y productos comerciales).

La prevención de crimen actualmente está concentrada entre los sectores público y privados. Las medidas preventivas deberían complementar la ejecución y deberían desarrollar un acercamiento multidisciplinario. La acción tomada por la Unión está basada en el principio de subsidiariedad y por lo tanto no pretende tomar el lugar de iniciativas nacionales, regionales o locales.

La estrategia de la Unión está concentrada en tres puntos:

1. mejorar el entendimiento del fenómeno del crimen compartiendo la experiencia y prácticas nacionales;
2. desarrollar la cooperación y la interconexión de los involucrados en la prevención en todos los niveles;
3. reforzar el enfoque multidisciplinario en proyectos.

Europol es la agencia anticrimen de la Unión Europea, activa desde el 1º de julio 1999. Su sede está en La Haya, Holanda y su objetivo es mejorar la eficiencia de los servicios competentes de los Estados miembros y su cooperación en sectores cada vez más numerosos:

- la prevención y la lucha contra el terrorismo;

- el tráfico ilícito de estupefacientes;
- la trata de seres humanos;
- las redes de inmigración clandestina;
- el tráfico ilícito de materiales radiactivos y nucleares;
- el tráfico ilícito de vehículos de motor;
- la lucha contra la falsificación del euro;
- el reciclaje de las ganancias de actividades criminales

La Europol tiene las siguientes funciones prioritarias:

- facilitar el cambio de información entre los Estados miembros;
- recoger y analizar la información y las señales;
- comunicar a los servicios competentes de los Estados miembros, la información que les conciernen e informarlos de los enlaces constatados entre hechos delictivos;
- facilitar las investigaciones en los Estados miembros;
- administrar la recogida informatizada de información.

Según las autoridades policiales de la Unión Europea y el Informe 2003 Europol de la Unión Europea sobre la Delincuencia Organizada, más de 4.000 bandas organizadas integradas por 40.000 delincuentes operaban en el territorio europeo en 2009. Las más importantes estaban formadas por:

Búlgaros: Conocidos por su habilidad para falsificar moneda y documentos que utilizan los inmigrantes ilegales. Son expertos en el tráfico ilícito de vehículos y están consolidando su papel en el comercio de seres humanos con fines de explotación sexual.

Albaneses: Sus actividades delictivas están asociadas con un uso extremo de la violencia; han dejado de ser mediadores (por ejemplo en el caso del comercio de heroína turca) en algunos países, siguen actuando como

intermediarios de las bandas colombianas de cocaína. Dedicados también al tráfico de seres humanos se les considera una amenaza para Europa.

Ex Yugoslavia: La peligrosidad de las redes de la antigua Yugoslavia no es clara, aunque participan en el narcotráfico, la inmigración ilegal y el robo de vehículos. También asiduos a la violencia, los países de los Balcanes se describen como el eje de las actividades de la criminalidad organizada por su posición al centro de la ruta entre Europa y Oriente Próximo.

Rusos: Siguen manteniendo gran poder y controlan los delitos financieros, el blanqueo, la extorsión y la inmigración ilegal. Son grupos muy jerarquizados, con una férrea disciplina, sostenida con altos niveles de violencia contra miembros de la banda o competidores. Su éxito radica en los ingentes recursos financieros que poseen y que invierten en negocios legales.

Turcos: Aún copan el control de la heroína, pero se han diversificado con el contrabando de armas, el de drogas, el blanqueo de dinero y los chantajes para confrontar la competencia. Se unen por lazos sanguíneos y sus funciones están divididas. Cada vez más, colaboran con grupos de otras nacionalidades gracias al asentamiento en la UE de segundas generaciones.

Nigerianos: Cuentan con una estructura relajada, libre y flexible tanto para las células como para los grupos que colaboran entre sí. Se dedican al tráfico de seres humanos, al narcotráfico, al fraude y a las transacciones sospechosas y utilizan a individuos y grupos de distintas nacionalidades como empleados. Les define la subcontratación y el reclutamiento externo.

Marroquíes: Mantienen vínculos con otros grupos de la UE, lo que les facilita su principal actividad delictiva: el contrabando de cannabis y tabaco, sobre todo. Están relacionados con robo de coches y asaltos. Además, envían dinero de forma ilícita a su país. Su proximidad con España causa graves problemas con la inmigración ilegal, que no disminuirán en el futuro.

Colombianos: Su papel consiste en exportar cocaína a otros grupos de la UE para la distribución. Sus actividades afectan sobre todo a España, donde están penetrando en los escenarios criminales de las grandes

ciudades, aunque se sospecha que se han extendido a Rumania y Eslovenia e incluso a países no comunitarios, dada su colaboración con grupos albaneses.

La lucha contra la criminalidad organizada ha llevado a una serie de iniciativas dentro del espacio europeo, como:

- Creación de la Oficina Europea de Policía por el Convenio del 26 de julio 1995.
- Programa Falcone de fomento de iniciativas coordinadas dirigido a los responsables de la lucha contra la delincuencia organizada a través de la Acción Común del 19 de marzo de 1998.
- Red Judicial Europea para facilitar la cooperación judicial entre los países de la Unión por medio de la Acción Común del 29 de mayo de 1998.
- Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal del 29 de mayo de 2000.
- Red Europea de Prevención de la Delincuencia por Decisión del Consejo del 28 de mayo de 2001.
- Programa Oisin II de fomento, intercambio, formación y cooperación de las autoridades policiales y aduaneras de los Estados miembros por Decisión del Consejo del 28 de junio de 2001.
- Programa Grotius II dirigido a los profesionales de la Justicia de la Unión por Decisión del Consejo del 28 de junio de 2001.
- Programa Hipócrates de fomento a la cooperación entre los organismos públicos o privados de los Estados miembros por Decisión del Consejo del 28 de junio de 2001.
- Creación de la Euro orden por propuesta de decisión marco del Consejo sobre el mandamiento de detención europeo y los procedimientos de entrega entre los Estados miembros.
- Unidad Eurojust por Decisión del Consejo del 28 de febrero de 2002 que integra a fiscales, magistrados y agentes de policía de los Estados miembros.

- Corpus Iuris de disposiciones penales en materia de protección de los intereses financieros de la Unión Europea.
- Las medidas anteriores se completan con las Directivas europeas contra la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Ap

ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

Una carga de 20 toneladas de cocaína está a punto de partir de Colombia. Delinear un mapa de los socios más importantes de las organizaciones criminales colombianas. Imaginando tener que trazar la ruta hipotética de una carga de 20 toneladas de cocaína, bosquejar cuales podrían ser los destinos más importantes, las escalas aéreas implicadas, los países, las vías marítimas, etc. ¿Cuáles podrían ser las agencias de policía a involucrar en la investigación?

Ae

AUTOEVALUACIÓN

- ¿Cuáles son las organizaciones criminales más importantes involucradas en el narcotráfico?
- ¿Cuáles son los países que tienen un riesgo mayor de infiltración criminal?

B

BIBLIOGRAFÍA**Referencias**

AA.VV, ADOLESCENTI E CRIMINALI MINORI E ORGANIZZAZIONI MAFIOSE: ANALISI DEL FENOMENO E IPOTESI DI INTERVENTO, R. Priore e G. Lavanco (a cura di), FrancoAngeli, Milano, 2007

ABRUZZESE S., «La paura», in Ragazzi della mafia. Storie di criminalità e contesti minorili, voci dal carcere, le relazioni e i sentimenti, i ruoli e le proposte, Occhigrossi F. (a cura di), Associazione Italiana dei Giudici per i Minori, FrancoAngeli, 1993.

ALBANESE, J., 1999, The Causes of Organised Crime: Do Criminals Organize around Opportunities for Crime or Do Criminal Opportunities Create New Offenders?, relazione presentata alla conferenza internazionale Organized Crime: Myth, Power, Profit, Losanna, ottobre.

B

- APPADURAI, A., 2001, Modernità in polvere, Meltemi, Roma.
- ARLACCHI, P., 1988, Saggio sui mercati illegali, «Rassegna Italiana di Sociologia», 3, pp. 403 - 437.
- ASSOCIAZIONE ITALIANA DEI GIUDICI PER I MINORENNI, LE NUOVE CRIMINALITÀ. Ragazzi vittime e protagonisti, M. Cavallo (a cura di), FrancoAngeli, Milano, 1995.
- ASSOCIAZIONE ITALIANA DEI GIUDICI PER I MINORENNI, RAGAZZI DELLA MAFIA STORIE DI CRIMINALITÀ E CONTESTI MINORILI, VOCI DAL CARCERE, LE REAZIONI E I SENTIMENTI, I RUOLI E LE PROPOSTE, OCCHIOGROSSO F. (a cura di), Franco Angeli, Milano, 1993.
- BASSIOUNI, M. C., Vetere, E. (a cura di), 1998, Organized Crime. A Compilation of U.N.
- DOCUMENTS. 1975-1998, Transnational Publishers, Ardsley, New York.
- BAUMAN, Z., 2000, Dentro la globalizzazione. Le conseguenze sulle persone, Laterza, Roma-Bari, ed. or. Globalization. The Human Consequences, Blackwell Publishers, Cambridge-Oxford 1998.
- BEARE, M.E (1995), "MONEY LAUNDERING: A PREFERRED LAW ENFORCEMENT TARGET FOR THE 1990S", IN ALBANESE, J., Contemporary Issues in Organized Crime, Monsey, New York Criminal Justice Press.
- BEARE M. 2000a, Structures, Strategies and Tactics of Transnational Criminal Organisations: Critical issues for Enforcement, relazione presentata alla conferenza Transnational Crime, Canberra, 9-10 marzo.

B

- BEARE M. 2000b, Russian (East European) Organized Crime Around the Globe, relazione presentata alla conferenza Transnational Crime Conference, Canberra, 9-10 marzo.
- BEARE, M. 1999, Purposeful Misconceptions: Organized Crime and the State, relazione presentata alla conferenza internazionale Organized Crime: Myth, Power, Profit, Losanna, ottobre.
- BEARE, M. e Naylor, R. T., 1999, Major Issues Relating to Organized Crime: Within the Context of Economic Relationships, rapporto presentato alla Law Commission of Canada, 14 aprile (<http://www.lcc.gc.ca/en/papers/rappor/nathan/nathan.html>).
- BECK, U., 1999, Che cos'è la globalizzazione. Rischi e prospettive della società planetaria,
- CAROCCI, ROMA, ED. or. Was ist Globalisierung? Irrtümer des Globalismus – Antworten auf Globalisierung, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main 1997.
- BERNASCONI, P. (1998), "Meccanismi del riciclaggio internazionale", in Violante, L., I soldi DELLA MAFIA. Rapporto '98, Roma-Bari, Laterza.
- BIGO D., 2000, Sicurezza e immigrazione. Il governo della paura, in Mezzadra, S., Petrillo, A., a cura di, I confini della globalizzazione. Lavoro, culture, cittadinanza, manifestolibri, Roma.
- BIGO, D., 1994, The European Internal Security Field: stakes in a newly developing area of police intervention, in M. Anderson e M. Den Boer, a cura di, Policing Across National Boundaries, Pinter, London.

B

BOYER J. F. (2001), *La guerre perdue contre la drogue.*
Éditions La Découverte. Paris 2001

BROOME J., 2000, *Transnational Crime in the Twenty-First Century*, relazione presentata al convegno Transna-tional Crime Conference, Australian Institute of Crimi-nology, Canberra, 910 marzo.

BUNDESKRIMINALAMT (BKA). 1997, *Organized Crime in the Federal republic of Germany*, BKA, Wiesbaden.

BUNDESKRIMINALAMT 1998. *Organized Crime in the Federal republic of Germany*, BKA, Wiesbaden.

BUNDESKRIMINALAMT. 2001, *Lagebild Organisierte Kriminalität 2000 Bundesrepublik Deutschland*, BKA, Wiesbaden (<http://www.bka.de>).

CAIANIELLO V., «L'educazione alla legalità nel mezzogiorno», in *Diritto e Società*, 1995, p. 301-310.

CARLI R. «La suggestione mafiosa», in *Le nuove criminalità: ragazzi vittime e protagonisti*, M.

CAVALLO (A CURA DI), ASSOCIAZIONE ITALIANA DEI GIUDICI PER I MINORI. Franco Angeli, Milano, 1995.

CASTELLS, M., 2000, Materials for an explanatory theory of the network society, in «*British Journal of Sociology*», 1, pp. 5-24.

CIAMPA O., «Notizie da Catanzaro», in *Ragazzi della mafia. Storie di criminalità e contesti minorili, voci dal carcere, le relazioni e i sentimenti, i ruoli e le proposte*, Occhigrosso F. (a cura di), Associazione Italiana dei Giudici per i Minori, FrancoAngeli, 1993.

B

CICONTE, ROMANI. *Le nuove schiavitù*, Roma, 2002.

COMMISIÓN PARLAMENTARE ANTIMAFIA. Relazione sullo stato di lotta alla criminalità organizzata nella provincia di brindisi, doc. XXIII n. 31.

COMMISSIONE PARLAMENTARE ANTIMAFIA. «Relazione sui rapporti tra mafia e politica approvata il 6 aprile 1993 in Dossier mafia per le scuole», Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione parlamentare antimafia, XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

COMMISSIONE PARLAMENTARE ANTIMAFIA. «Relazione sulla situazione della criminalità organizzata in Puglia» approvata il 5 ottobre 2003, in Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione parlamentare antimafia, XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

COMMISSIONE PARLAMENTARE ANTIMAFIA, CAMORRA E POLITICA. Relazione Approvata dalla Commissione il 21 dicembre 1993, Laterza, Bari, 1994.

COMMISSIONE PARLAMENTARE ANTIMAFIA. Relazione sull'edilizia scolastica, 4 agosto 1993, in Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione

PARLAMENTARE ANTIMAFIA. XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

COMMISSIONE PARLAMENTARE ANTIMAFIA. Relazione sulla Camorra, 21 dicembre 1993, in Dossier mafia per le scuole. Documentazione e materiali raccolti dalla

B

commissione parlamentare antimafia, XI legislatura,
Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

COMMISSIONE PARLAMENTARE ANTIMAFIA. Relazione sulla delinquenza minorile 6 marzo 1991, in Dossier mafia per le scuole. Documentazione e materiali raccolti dalla Commissione Parlamentare Antimafia, XI legislatura, Quaderni di documentazione, Roma, 1994

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SUL FENOMENO DELLA MAFIA E DELLE ALTRE ASSOCIAZIONI CRIMINALI SIMILARI. Relazione sullo stato della lotta alla criminalità organizzata in Calabria, Atti parlamentari, XIII legislatura, Doc. XXIII, n. 42, Relatore Michele Figurelli

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SUL FENOMENO DELLA MAFIA E SULLE ALTRE ASSOCIAZIONICRIMINALI SIMILARI. «Relazione sulla situazione della criminalità organizzata in Calabria», approvata 12 ottobre 1993 in Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione parlamentare antimafia, XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SUL FENOMENO DELLA MAFIA E SULLE ALTRE ASSOCIAZIONI SIMILARI. Relazione sulle risultanze dell'indagine del gruppo di lavoro della commissione incaricato a svolgere accertamenti sulla delinquenza minorile con particolare riferimento alle zone ad altra densità criminale, atti parlamentari, Doc. XXIII, n 28

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SULLA MAFIA E SULLE ALTRE ASSOCIAZIONI CRIMINALI SIMILARI, XI LEGISLATURA. «Relazione sugli insediamenti ed infiltrazioni di soggetti ed organizzazioni

B

di tipo mafioso in aree non tradizionali», approvata il 13 gennaio 1994, in Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione parlamentare antimafia, XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

CONSIGLIO SUPERIORE DELLA MAGISTRATURA «CRIMINALITÀ ORGANIZZATA DEGLI STRANIERI E ORGANIZZAZIONE GIUDIZIARIA» (RISOLUZIONE DEL 14 DICEMBRE 2000). in Risoluzione del C.S.M. in tema di criminalità organizzata, dell’Ufficio Studi e Documentazione (a cura di), Quaderni del Consiglio Superiore della Magistratura, anno 2003, numero 138

CONSIGLIO SUPERIORE DELLA MAGISTRATURA. «Relazione sui problemi posti all’Amministrazione della Giustizia della criminalità organizzata a Milano» (Risoluzione del 22 febbraio 2001), in Risoluzione del C.S.M. in tema di criminalità organizzata, dell’Ufficio Studi e Documentazione (a cura di) Quaderni del Consiglio Superiore della Magistratura, anno 2003, numero 138

CONSIGLIO SUPERIORE DELLA MAGISTRATURA. «Verifica della evoluzione delle forme organizzativodirigenziale di Cosa Notra al fine di un’eventuale elaborazione di proposte per attuare strategie di contrasto» (Risoluzione del 7 giugno 2001), in Risoluzione del C.S.M. in tema di criminalità organizzata, dell’Ufficio Studi e Documentazione (a cura di), Quaderni del Consiglio Superiore della Magistratura, anno 2003 n. 138.

CONSIGLIO SUPERIORE DELLA MAGISTRATURA. «Relazione sui problemi posti all’Amministrazione della Giustizia dalla criminalità organizzata negli uffici giudiziari di Caltanissetta e Gela», (Deliberazione del 10 febbraio 2000) in Risoluzione del C.S.M. in tema di criminalità organizzata, dell’Ufficio Studi e Documen-

B

tazione (a cura di), Quaderni del Consiglio Superiore della Magistratura, anno 2003, numero 138.

CRESPET P., Cuori violenti: viaggio nella criminalità giovanile, Feltrinelli, Milano, 1995;

DAL LAGO, A. 2002. Esistenza e incolumità: Zygmunt Bauman e la fatalità del capitalismo, postfazione a Bauman, Z., La solitudine del cittadino globale, Feltrinelli, Milano, ed. or. In Search of Politics, Polity Press, London 1999.

DAL LAGO, A. (a cura di), 1998, Lo straniero e il nemico. Materiali per l'etnografia contemporanea, Costa e Nolan, Genova-Milano.

DE MAILLARD, J., 2002, Il mercato fa la sua legge. Criminalità e globalizzazione, Feltrinelli,

MILANO, ED. or. Le marché fait sa loi. De l'usage du crime par la mondialisation, Librairie ARTHÈME FAYARD, PARIS 2001.

DEGANI. Traffico di persone sfruttamento sessuale, diritti umani, Padova, 2003

DEN BOER, M., 1999, The European Union and Organized Crime: Fighting a New Enemy with many Tentacles, in E.C Viano, a cura di, Global Organized Crime and International Security, Ashgate Publishing, Brookfield VT.

DE REMENTERÍA IBAN (1992). "Economía y Drogas", Colombia Internacional, CEI Uniandes, No 20, Bogotá, 1992

DI MARIA F. «Mentalità mafiosa e percorsi di attraversamento», in Il sentire mafioso. Percezione e valutazione di eventi criminosi nella pre-adolescenza, Editore Giuffrè, Milano, 1989.

B

- EUROPOL. 2001, 2000 European Union organized crime situation report, European Communities, Luxembourg.
- EUROPOL. Organized illegal immigration into the European Union, L'aia, 2002.
- FERRARESE, M. R., 2000, Le istituzioni della globalizzazione. Diritto e diritti nella società TRANSNAZIONALE. il Mulino, Bologna.
- FIANDACA G. «La mafia», in Ragazzi della mafia. Storie di criminalità e contesti minorili, voci dal carcere, le relazioni e i sentimenti, i ruoli e le proposte, Occhigrosso F. (a cura di), Associazione Italiana dei Giudici per i Minori, FrancoAngeli, 1993.
- FIJNAUT, C. et al., 1998, Organized Crime in The Netherlands, Kluwer Law International, The Hague-London-Boston.
- FINDLAY, M., 1999, The Globalization of Crime. Understanding Transitional Relationships in Context, Cambridge University Press, Cambridge.
- G LAVANCO- F. Di Maria, Un passo all'inferno. Sentire mafioso e obbedienza criminale, Giunti, 1995.
- GALLINO, L., 2000, Globalizzazione e diseguaglianze, Laterza, Roma-Bari.
- GAMBETTA D, LA MAFIA SICILIANA. Un'industria della protezione privata, Einaudi, Torino, 1992.
- GIDDENS, A., 1994, Le conseguenze della modernità, il Mulino, Bologna, ed. or. The Consequences of Modernity, Stanford University Press, Stanford 1990.

B

- GILMORE, W.C. (1995), *Dirty Money. The evolution of money laundering counter-measures*, Netherlands, Council of Europe Press.
- GIONGO F., «Cultura minorile e cultura degli adulti» in *Le nuove criminalità: ragazzi vittime e protagonisti*, M. Cavallo (a cura di), Associazione Italiana dei Giudici per i Minori, Franco Angeli, Milano, 1995.
- GONZÁLEZ, SAMUEL. *La Lucha contra los carteles de la droga en la frontera de México y los Estados Unidos. FORO sobre el delito y la sociedad*. Volumen 1, número 2, Diciembre de 2001, Naciones Unidas, Nueva York. Págs. 23 y 24.
- GOMEZ-CESPEDES, A., Massari, M., Ruggiero, V. (with the assistance of P. Vassou), 2000, *Transnational Organized Crime: Dangerousness and Trends. A Pilot Survey*, United Nations Center for International Crime Prevention, settembre, manoscritto inedito.
- HOBBS, D., 1998, *Going Down the Glocal: The Local Context of Organised Crime*, in «The Howard Journal of Criminal Justice», 37, pp. 407-422.
- HÖFFE, O., 2001, *Globalizzazione e diritto penale*, Edizioni di Comunità, Torino.
- IMPOSIMATO F., «Un impegno forte per una realtà difficile», *Associazione Italiana dei giudici per i minorenni, Le nuove criminalità. Ragazzi vittime e protagonisti*, Cavallo M. (a cura di), FrancoAngeli, Milano, 1995
- INDAGINE SULLE AMBIENTALI NELLA PROVINCIA DI NAPOLI, COMMISSIONATA NEL 1992 ALL'ENEA DAL MINISTERO DELL'AMBIENTE ISTITUTO ITALIANO PER GLI STUDI FILOSOFICI. Il traffico degli esseri

B

umani e il ruolo della criminalità organizzata: atti del convegno internazionale Napoli 1999, La città del sole, Napoli, 1999.

KASTORYANO, R., 2001, The Reach of Transnationalism, (<http://sosig.esrc.bris.ac.uk>).

KEOHANE, R., Nye, J., 1972, Transnational Relations and World Politics, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts.

KNOKE, D., Kuklinski, J. H., 1991, Network analysis: basic concepts, in Thompson G. et al, a cura di, Markets, Hierarchies and Networks. The Coordination of Social Life, Sage, London.

LIANOS, M., Douglas, M., 2000, Dangerization and the End of Deviance. The Institutional

ENVIRONMENT. in «British Journal of Criminology», 20, pp. 261-278.

LUPSHA, P., 1996, Transnational Organized Crime Versus the Nation-State, in «Transnational Organized Crime», 1, pp. 21-48.

MCCOY, A.W., Block, A., (a cura di), War on Drugs. Studies in the Failure of U.S. Narcotics Policy, Boulder-Oxford, Westview Press, 1992.

MERZAGORA I-PAOLILLO D. «Il coinvolgimento dei minori nella delinquenza organizzata: un tentativo di indagine quantitativa», in Marginalità e Società, vol. 20, 1991

MINERVINI G., «Un volontariato non violento contro il crimine organizzato», in Ragazzi della mafia. Storie di criminalità e contesti minorili, voci dal carcere, le rela-

B

zioni e i sentimenti, i ruoli e le proposte, Occhigrosso F. (a cura di), Associazione Italiana dei Giudici per i Minori, FrancoAngeli, 1993.

MINISTERO DELL'INTERNO 1997. Rapporto sul fenomeno della criminalità organizzata (Anno 1996), Tipografia del Senato, Roma.

MINISTERO DELL'INTERNO 1998. Rapporto sul fenomeno della criminalità organizzata (Anno 1997), Tipografia del Senato, Roma.

MINISTERO DELL'INTERNO 2000. Rapporto sul fenomeno della criminalità organizzata (Anno 1999), Tipografia del Senato, Roma.

MINISTERO DELL'INTERNO 2001. Rapporto sullo stato della sicurezza in Italia, Tipografia del Senato, Roma.

MINISTERO DELL'INTERNO. «Rapporto annuale sul fenomeno della criminalità organizzata per il 1992», Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione parlamentare antimafia, XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994.

MINISTERO DELL'INTERNO. 1996, Rapporto sul fenomeno della criminalità organizzata (Anno 1995), Tipografia del Senato, Roma.

MINISTERO DELLA GIUSTIZIA -DIPARTIMENTO GIUSTIZIA MINORILE-, MINORI E CRIMINALITÀ ORGANIZZATA. Analisi del fenomeno e ipotesi di intervento, Scuola di formazione di Roma e Messina (a cura di), giugno 2004.

B

MINISTERO DELLA PUBBLICA ISTRUZIONE-DIREZIONE GENERALE DEL PERSONALE E DEGLI AFFARI GENERALI. Rapporto sull'edilizia scolastica, ottobre 1993, in Dossier mafia per le scuole, Documentazione e materiali raccolti dalla commissione parlamentare antimafia, XI legislatura, Quaderni di Documentazione, Roma, 1994

MONNIER M. Note storiche e documentazione sulla camorra, Napoli 1842. Ristampa Napoli, 1965.

MUELLER, O.W. G., 1999, Transnational Crime: An Experience in Uncertainties, in S. Einstein and M. Amir (a cura di), Organized Crime: Uncertainties and Dilemmas, University of Illinois at Chicago, Chicago.

NATIONAL CRIMINAL INTELLIGENCE AGENCY (NCIS), 2000. United Kingdom Threat Assessment on Serious and Organized Crime (<http://www.ncis.co.uk/publications.html>).

NATIONAL CRIMINAL INTELLIGENCE AGENCY (NCIS). 2001, UK Threat Assessment (<http://www.ncis.co.uk/publications.html>).

NAYLOR, R.T. (1989), Denaro che scotta, Milano, Comunità.

NAYLOR, T. (2000), "Gunsmoke and Mirrors: Financing the Illegal Trade," in Lora Lumpe, ed., Running Guns: The Global Black Market in Small Arms, London, UK: Zed Books.

NELKEN, D., 1998, Globalizzazione del crimine e giustizia penale: ambiti e problemi, in «Dei delitti e delle pene», 2, pp. 75-102.

B

PALIDDA S. 2000, Polizia Postmoderna. Etnografia del nuovo controllo sociale, Feltrinelli, Milano.

PALIDDA, S., 1999, Polizia e immigrati: un'analisi etnografica, in «Rassegna Italiana di Sociologia», 1, gennaio-marzo, pp. 77-114.

PALOMBA F, «USO STRUMENTALE DEI MINORI IN ATTIVITÀ CRIMINALI. Un impegno del governo italiano», in Marginalità e Società, vol 20, 1991

PALOMBA F., «L'uso strumentale dei minori in attività criminali», in Esperienze di Giustizia Minorile, anno XXXIX, n.2

PASSAS, N., 2000, Global Anomie, Dysanomie, and Economic Crime: Hidden Consequences of Neoliberalism and Globalization in Russia and Around the World, in «Social Justice», 27, pp. 1-44.

POTTER, G. W., 1994, Criminal Organizations, Waveland Press, Illinois.

POWIS, R.E. (1992), The Money Launderers, Chicago-Cambridge, Probus Publishing Company.

PRIORE R. Lavanco G., (a cura di), Adolescenti e criminali. Minori e organizzazioni mafiose: analisi del fenomeno e ipotesi di intervento, FrancoAngeli, Milano, 2007.

QUASSOLI, F., 1999, Immigrazione uguale criminalità. Rappresentazioni di senso comune e pratiche organizzative degli operatori del diritto, in «Rassegna Italiana di Sociologia», 1, gennaio-marzo, pp. 43-75.

B

RAM, C., 2001, The United Nations Convention Against Transnational Organized Crime and Its Protocols, in «Forum on Crime and Society», 2, pp. 135-145.

RAPPORTO SULLA CRIMINALITÀ IN ITALIA. Analisi, Prevenzione e Contrasto.

RAWLINSON P., 2002, Capitalists, criminals and oligarchs – Sutherland and the new “robber barons”, in «Crime, Law and Social Change», 37, pp. 293-307.

REES, W., 2001, Organized Crime, Security and the European Union, relazione presentata alla riunione annuale dell'European Consortium for Political Research (ECPR), Grenoble, aprile.

RESOCOMTO STENOGRAFICO DELL'AUDIZIONE DEL DOTTOR LUIGI DE SENA. Prefetto di Reggio Calabria, alla Commissione parlamentare d'inchiesta sul fenomeno della criminalità mafiosa o similare, 12 giugno 2007.

RUGGIERO V. 2002, Introduction – Fuzzy criminal actors, in «Crime, Law and Social Change», 37, pp. 177-190.

RUGGIERO, V., 1999, Delitti dei deboli e dei potenti. Esercizi in anticriminologia, Bollati Boringhieri, Torino.

SANTINO U. 2000, Transnational Crime: Official and Alternative Fears, in «International Journal of the Sociology of Law», 28, pp.187-199.

SANTINO, U., 2002, Modello mafioso e globalizzazione, in M. A. Pirrone, S. Vaccaro, a cura di, I crimini della globalizzazione, Asterios editore, Trieste.

B

SAVONA, U. (1997), (a cura di), *Responding to Money Laundering. International Perspectives*, Amsterdam, Harwood Academic Publishers.

SEGRE S., «La devianza giovanile in Italia. Una spiegazione integrata», in *Rassegna Italiana di Criminologia*, 1996, pp. 383-401.

SHELLEY, L., 1997, Threat from International Organised Crime and Terrorism, Congressional Testimony before the House Committee on International Relations, ottobre.

SHELLEY, L., 1995, Transnational Organized Crime: An Imminent Threat to the Nation-State?, in «Journal of International Affairs», 2, pp. 463-489.

SIMMEL, G., 1989, *Sociologia*, Edizioni di Comunità, Torino, ed. or. Soziologie. Untersuchungen Über die Formen der Vergesellschaftung (1908), Duncker & Humblot, Berlin.

SMALL ARMS SURVEY 2001: PROFILING THE PROBLEM. Geneva, Switzerland: United Nations.

STERLING, C., 1994, *Thieves' World*, Simon and Schuster, New York.

STRANGE, S., 1998, *Chi governa l'economia mondiale? Crisi dello stato e dispersione del potere*, il Mulino, Bologna.

TRAFFICO DI ESSERI UMANI. Alla ricerca di nuove strategie d'intervento, Antonino Caponnetto con la collaborazione dei Giudici Istruttori Giovanni Falcone, Paolo Borsellino, Leonardo Guarnotta, Giuseppe De Lello Fintoli, Giacomo Conte e Ignazio De Francisci emessa il 16 agosto 1986 nel procedimento penale contro Abdel Azizi Afifi + 91 (n. 2234/86 R.G.U.I. – Secondo stralcio del maxiprocesso).

B

UNITED NATIONS INTERNATIONAL DRUG CONTROL PROGRAMME. World Drug Report, Oxford, Oxford University Press, 2007.

UNITED NATIONS, 2000B. Protocol to prevent, suppress and punish trafficking in persons, especially women and children, supplementing the United Nations Convention against transnational organized crime, United Nations, New York.

UNITED NATIONS. 1975, Fifth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders, Report prepared by the Secretariat, Vienna, 1-12 September.

UNITED NATIONS. 1995, Ninth United Nations Congress on the Prevention of Crime and Treatment of Offenders, Results of the Supplement to the Fourth United Nations Survey on Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems on Transnational Crime, Addendum, Vienna, 4 April.

VAN DEN WYNGAERT, C.: "La transformaciones del derecho penal internacional en respuesta al rededor del crimen organizado", Association Internationale de Droit Penal, vol. 70, Éditions Erès. France 2000. Pag. 229.

VAN DUYNE, P., 1993, Implications of Cross-Border Crime Risks in an Open Europe, in «Crime, Law and Social Change», 20, pp. 127-147.

WHITE HOUSE. 2000, International Crime Threat Assessment, diciembre (<http://clinton4.nara.gov/WH/EOP/NSC/html/documents/pub45270>).

B

WILLIAMS, P. and Savona, E., 1996, The United Nations and Transnational Organized Crime, F. Cass, London, Portland, OR.

WILLIAMS, P., 1999, Getting Reach and getting Even: Trans-national Threats in the Twenty-First Century, in S. Eistein, M. Amir, a cura di, Organised Crime: Uncertainties and Dilemmas, University of Illinois at Chicago, Chicago.

Referencias tomadas de Internet

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SUL FENOMENO DELLA MAFIA E DELLE ALTRE ASSOCIAZIONI CRIMINALI SIMILARI. «Relazione sul traffico degli esseri umani». Atti Parlamentari, XIII legislatura, Camera dei deputati - Senato della Repubblica, Doc. XXIII N. 49, Roma, 2000, www.camera.it/_dati/leg13/lavori/doc/xxiii/056/pdf002.pdf

CONVEGNO PROMOSSO DELL'ASSOCIAZIONE ITALIANA DEI GIUDICI PER I MINORI E PER LE FAMIGLIA. Criminalità organizzata e sfruttamento dei minori, 4 aprile 1997 Napoli, http://new.camera.it/organi-parlamentari/ufficiopresidenza/leg13/_view.asp?id=22 http://www.camera.it/_bicamerali/leg15/comm-bicanti-mafia/documentazionetematica/34/schedabase.asp

http://www.camera.it/_bicamerali/leg15/comm-bicanti-mafia/documentazionetematica/30/schedabase.asp

INTERVISTA AL DOTT. Ferdinando Pomarici, www.piaz-zadibuccinasco.it/public/post/intervista-aldottor-ferdinando-pomarici-83

B

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Attività svolta e risultati conseguiti, 1° semestre 2006, www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Attività svolta e risultati conseguiti, 2° Semestre 2005, www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Attività svolta e risultati conseguiti, 1° Semestre 2004 www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Attività svolta e risultati conseguiti, 2° Semestre 2001, www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Attività svolta e risultati conseguiti, 2 Semestre 2004, www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Relazione del Ministero dell'Interno al Parlamento sull'attività svolta e sui risultati conseguiti dalla Direzione Investigativa Antimafia, 2° semestre 2006, www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Relazione del Ministero dell'Interno al Parlamento sulle attività svolta e sui risultati conseguenti dalla Direzione Investigativa Antimafia, 1° semestre 2007 www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/sementrali.htm

B

MINISTERO DELL'INTERNO-DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA. Relazione del Ministero dell'Interno al Parlamento sull'attività svolta e sui risultati conseguiti dalla Direzione Investigativa Antimafia, 2° semestre 2006, www.interno.it/dip_ps/dia/pagine/semestrali.htm

MINISTERO DELLA GIUSTIZIA-DIPARTIMENTO GIUSTIZIA MINORILE. Minori e criminalità organizzata.

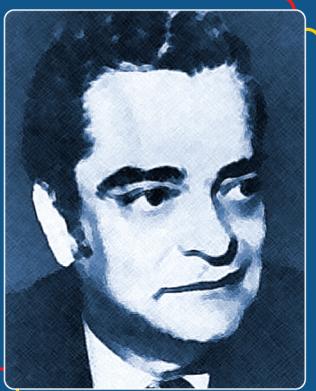
ANALISI DEL FENOMENO E IPOTESI DI INTERVENTO.
<http://www.giustizia.it/ministro/uffstampa/roma.pdf> e
<http://www.giustizia.it/ministro/uffstampa/messina.pdf>.

RAPPORTO SUL FENOMENO DELLA CRIMINALITÀ ORGANIZZATA, DOC XXXVIII-BIS. N. 2,1996, http://legxiv.camera.it/_dati/leg14/lavori/documentiparlamentari/indiceetesti/038bis/elenco.htm

www.giustizia.it/minori/studi/crim_org.htm.

Septiembre de 2010

Homenaje a los Magistrados y Magistradas Inmolados en el Holocausto del Palacio de Justicia 1985 – 2010



Pedro Elías Serrano Abadía

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, 1985

Fue uno de los profesionales del Derecho distinguido del Departamento del Valle del Cauca; nació en Buenaventura el 20 de Noviembre de 1928. En Popayán en donde cursó estudios de primaria y secundaria en el Liceo de la Universidad del Cauca; más tarde viajó a Bogotá para adelantar estudios de Derecho en la Universidad Nacional, obteniendo el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas con especializaciones en ciencias penales y penitenciales. Su tesis de grado versó sobre el delito de bigamia.

En el curso de su carrera profesional se desempeñó como Juez 1 Penal Municipal, Relator del Honorable Tribunal Superior de Cali, Juez 2 Penal del Circuito, Juez 3 Superior, Fiscal del honorable Tribunal Superior de Cali, Magistrado de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Cali y varias veces elegido presidente en la sala de la misma corporación.

Los anteriores cargos los desempeñó en forma ininterrumpida hasta Julio de 1976, fecha en la cual fue designado como Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia de la que fue su presidente en el periodo 1981-1982, continuando en el desempeño de su cargo hasta la fecha de su fallecimiento.

La judicatura y la cátedra fueron su vida; su vocación intelectual el Derecho Penal, motivo por el cual con un grupo de destacados juristas fundó la Universidad Santiago de Cali, de la cual fue profesor y secretario general, institución de la que han egresado decenas de abogados que fueron sus discípulos. También fue catedrático de la Universidad San Buenaventura.

Por su vocación intelectual y su trayectoria jurídica, se hizo acreedor a varias condecoraciones, entre ellas la Orden de Boyacá en el grado de Gran Cruz, dada por la Presidencia de la República en homenaje póstumo.

Otras condecoraciones fueron: Ciudades condecoradas del Valle del Cauca, otorgada por la gobernación del Valle del Cauca; Honor al Mérito, por la Alcaldía de Cali y el Tribunal Superior de Buga; Honor al Mérito Judicial José Ignacio de Márquez, concedido por el gobierno nacional; Honor al Mérito por la Universidad Santiago de Cali.

Como Miembro fundador del colegio de Abogados Penalistas del Valle del Cauca, esta corporación le confirió en 1981 la distinción del Colegiado Honorario.



UNIÓN EUROPEA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



MINISTERIO
DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Delincuencia Organizada